

PLENOS

2-5-80



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Plenos
Ordinarios
1980-81

R H C R E S E R V A D A
R H C E N E R A L
C E R E S E R V A D A
R H C E N E R A L





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

R H C M S E S C E R A R H C
R H C M S E S C E R A R H C
R H C M S E S C E R A R H C
R H C M S E S C E R A R H C

ra-
de

1
lo
de

an
de
an

4
un
nab

.

a

de-
on
m

a-
rien

1
mo

e,
un
la

a
man

Diligencia.-

El presente libro que se encarga de describir los folios, todos ellos restaurados por el Sr. Alcalde y sellados en el Archivo municipal, se destina para la transcripción de los del Pleio, necesitándose para lo anteriormente citado de ellos el año 1982.

I posee que consta, posee 1 parte de Volumen de Servicio - 36 (Mayo 1982)



Márgen que
se ciña:

Sr. Alcalde-Pres-
idente:

D. Manuel Vargas Bermejo, presidente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-D. Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados de forma legal y

Tres concejales en primera convocatoria.

D. Antonio Fernández Jiménez. Hizo público a la sesión, que se comportó correctamente.

M. José H. Jiménez García le a lo largo de la misma.

D. Juan Serrada Martín

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo González Muñoz

D. Francisco Torrado Cañadas

D. Alfonso Castilla Gómez de la sesión anterior.

D. Felipe Vargas Gómez

D. Juan M. Abrao L. García

D. Benito Daniel Casado

D. Antonio Gómez Chaves

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Rivero Reguera

D. Miguel Valiño Callejón

D. Ramón Fabrés Huertas

D. Casimiro Blázquez Jiménez

D. Ricardo Calzada Muñoz

D. José Domínguez Fraga

Sr. Interventor acetal

D. Manuel Pérez Madrid

Sr. Secretario general

D. M. Vito Ríos

Alcalde el Sr. Concejal

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Poder Municipal, el día 2 de mayo de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las nueve horas y media, el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta, se reúnen, en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos son

-D. Manuel Vargas Bermejo presidente del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-

-Don Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión

Tres concejales ordinaria, para la que habían sido citados de forma legal y

D. Víctor González Fernández en primera convocatoria.

D. Antonio Fernández Jiménez. Hizo público a la sesión, que se comportó correctamente.

M. José H. Jiménez García le a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo

las nueve horas y treinta minutos.

Punto primero del orden del día.-

S. Lectura y aprobación en su caso, del acta

D. Alfonso Castilla Gómez de la sesión anterior.

De orden del Dr. Alcalde y por delegación del ve-

D. Juan M. Abrao L. García secretario que suscribe, dio lectura al acta de la sesión

D. Benito Daniel Casado, anterior -D. Antonio Rivero Pérez, auxiliar administrativo

D. Antonio Gómez Chaves trativo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo del orden del día.-

Adjudicación definitiva del arrendamien-

to de la cafetería del parque de José

Antonio a Don Manuel Puerto Carrasco

ma.

De esta cuenta por el secretario que suscribe,

de los antecedentes del caso y del acta de licitación

de fecha 9 de abril de 1.980, en el expediente de la

D. Manuel Pérez Madrid. Embasta para contratar el arrendamiento de la

S. Secretario general cafetería del parque, que se adjudicó provisionalmen-

te a D. Manuel Puerto Carrasco, por el precio de

360.000 pesetas anuales.

S. Carrasco

D. Pedro Carrasco Carrasco.

Visto el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de Enero de 1953, se acuerda por unanimidad:

1) Declarar nulo el acto de licitación.

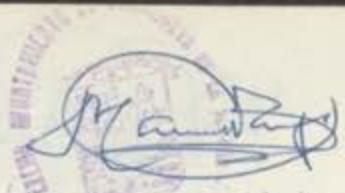
2) Adjudicar definitivamente la subasta, para contratar el arrendamiento de la cafetería del parque, a D. Manuel Puerto Carrasco, por el precio de 360.000 pts (trecentos sesenta mil pesos) anuales y con plena obligación a los plazos y condiciones.

3) facultar al Sr. Alcalde, para que represente a la corporación, en el acto de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, se hicieron las aclaraciones oportunas, sobre el alcance de la adjudicación.

- Asunto tercero del orden del día. - /
Solicitud de la Junta Rectora y de gobierno del "Hospital de Santa Justa" de Villanueva de la Serena (no dejo), con domicilio social en calle San Preciado nº 18, en la reunión celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, presidida por su Director y presidente de la misma, Dr. D. Daniel Pérez Chisario, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: /

"Solicitar del Exmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y con vista a la organización y plenificación de la asistencia sanitaria en dicha comu-



tro, la única en uso del inmueble donde se sitúa ubicado el hospital, con el sistema sanitario y la plena autorización en la gestión hospitalaria. Todo ello, se considera necesario e imprescindible para lograr una mejora en la atención sanitaria de Villanueva de la Serena y su comarca. Ante la posibilidad de organizar los servicios sanitarios de este hospital, se solicita expresamente, que el presente escrito, sea contestado a la mayor brevedad posible." Firmado en el lugar y fechado que se indica, a los efectos que correspondan. - Dña. Daniel Pérez Jiménez, Pablo Segundo Acosta, Antonio Gómez García, Pablo Gómez García, José Luis Santos Sánchez, Agustín Espinosa Vives y Jorge Gustavo Hidalgo Rebollo.

Recibida la palabra seguidamente, el propio Sr. Director del Hospital. - D. Daniel Pérez Jiménez; manifestando entre otros cosas:

- a) Que era función de tal Junta, la organización para el buen funcionamiento del hospital, con arreglo a la finalidad de cada especialidad, motivo por el que la Junta Recobra la competencia directa especialista.
- b) Asimismo sería función de la Junta Recobra, conservar el buen resultado de la atención sanitaria, mediante autorización y personal sanitario.
- c) Que la Junta Recobra supervisaría la labor del personal sanitario.
- d) Que quede claro, que la mayor se hace a nivel representarse, alejado de todo protagonismo político.
- e) Otra función de la Junta Recobra, sería establecer los parámetros por cada especialidad, lo que debe permitir económicamente cada facultativo, con el fin de que no corra riesgo a las autoridades que abonaren la D.S., por ello y evitando no se viene ni sea perjudicado económicamente el hospital. Plega finalmente, que la opinión de la Junta esté aportada por 3 o más o más.
- f) Se compromete a invitar al Dr. Alcalde a la reuni-



Dr. Camacho

riores que celebra la Junta en reunión.

b) La administración económica propiamente dicha, regida
por el cargo de Sr. Pablo Segundo Capitán, por la entrega de consta-
ta en el mismo.

c) Que toda la tramitación sobre el Concierto se halle
ejecutada y cerrada, estando ordenante pendiente de contesta-
ción.

d) Manifestó también, que realizando el concierto con la S.S.,
sobre la base de 3.500 ptas de ayuda por carretera, el resultado co-
ncreto podría ser muy positivo una vez hechas las oportu-
nas reformas de ampliación en el edificio.

Al continuación, toma la palabra el Dr. Gómez, no
sustituyendo que confía en la buena actuación de la Junta, soli-
citando que la contratación de personal se vigile y que al supor-
tivo se le trate bien.

El Dr. Sierra, quiere recordar, que se le nom-
brado por unanimidad al Dr. Luis Miralles como Delegado
del hospital. Y en cuanto al funcionamiento de la Junta
de Gobierno, que debe evitarse la invasión en estos asuntos,
debiendo haber mayor representación municipal.

e) Dr. Valdés, también coincide con las apre-
cias del Dr. Sierra. Debe haber una delegación efectiva en
el mismo.

f) Dr. Brilla, indica, que hay una lacuna
de unidad y que ésta debe estar representada.

g) Dr. Jiménez García, pone éertos reperos en
el sentido de que la administración del hospital, en
todo caso, debe estar supervisada por la Diputación
Municipal, debiendo prevenirse frente a posibles desvíos.
En cuanto a la gestión técnica, efectivamente, considera
que deben ser los técnicos los que la lleven.

h) Dr. Domínguez Ezquín, dice que se trate de
una situación interina y transitoria, hasta tanto se
haga el concurso, aunque la Junta debe facilitar los



M. Martínez

preparativos para el mismo, recordando que se deben de respetar los derechos de personal.

El Dr. Jiménez García recuerda que el hospital ya estáedido en uso, según consta en acuerdo reciente, adoptado por la Corporación.

Con la venia del Dr. Pérez, el Secretario que suscribe informa a la Corporación, de las precauciones a tener en esta situación transitoria, como traspasar la firma del convenio con la S. Social. Adicionando al convenio, destaca que dadas las bondades, sigue que, el Ayuntamiento sea el receptor de ayudas de la S. Social, en el que entres habrá que montar un antiguo servicio municipal, diferenciando en el mismo, los aspectos jurídicos propiamente dichos, la organización económica, la gestión técnica y la contabilidad del servicio, aplicando las órdenes técnicas que en suento a la gestión directa de los servicios municipales, prevista el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales. Con cualquier caso, la actuación de el hospital debe de ser supervisada por el Ayuntamiento y controlada por las dependencias de Gobernación de Fomento, dentro del marco de relaciones estrechamente establecidas y seguras. Mas que de acuerdo en uso, viene de, debe haberse de autorización.

El Dr. Domínguez Rojo, puntualiza que la Corporación debe de preocuparse de minimis, de este situación transitoria para evitar que se haga una embarazosa, sin perjuicio, de que una vez efectuado el acuerdo, se tomen las medidas y cauces procedentes.

Estimando el amable sugerentemente solicitado y aclarado, la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- 1) Autorizar a la Junta Rectora y de gobierno del Hospital de Salud Pública, para que en el ejercicio de tal centro y con la utilización en su caso, de los insti-



M. Cano Soto

mientos de la propiedad municipal existente en el mismo, lleva a cabo la gestión técnica procedente en régimen de plena autonomía.

2) - La gestión económica, deberá de llevarse en la forma que actualmente se efectúa a través del Administrador del hospital, pero en todo caso, bajo la dirección, supervisión y comprobación de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

3) - Esta gestión, debe de tener carácter meramente provisoriom y transitorio, hasta tanto se celebre el concurso entre el Ayuntamiento y la S. Social. Y se establezcan las bases definitivas sobre la organización del mismo, dentro del marco de relaciones en vigor.

4) - Facultar al Dr. Alcalde, para que adopte las medidas convenientes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto cuarto del orden del día. - Resolución del visado favorable de la Dirección General de Administración Local, para la creación de una plaza de Conserje en el Colegio Nacional "Santiago Apóstol". Y cuatro plazas de operarios de limpieza.

Hecho seguido, por el Secretario que suscribe, se remite a la Corporación, del resultado del expediente instruido, para proveer su propiedad, cuatro plazas de operarios de limpieza, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, en reforma en el Real Decreto 1409/77 de 2 de junio.

Finalmente, informo de que con arreglo a los bares de la convocatoria, mediante pruebas selectivas resueltas, habrán sido absorbidos los operarios de limpieza D. Alvaro Pérez González, D. Angel Fernández Gómez, D. José Chamizo Parreño y D. Fernando Quintela Carazo, así como el Conserje del Colegio N. C. Santiago Apóstol, D. Manuel Calero Fernández.

Mano Daga

4
 1) La orden de todo ello, la Dirección General de Hacienda local, en fecha del 17 de abril, acuerda transferir al miembro correspondiente a las plazas citadas, mediante la creación oportunua de los mismos, asistiendo al licenciamiento del sub-grupo de Subdirector de Hacienda General, con el mismo de proporcionalidad 3. Y a los que serán en el sub-grupo de servicio especial, clase, personal de oficio, ramal de proporcionalidad también 3.

Una corporación, más diversas declaraciones, se dio por interada, informando voluntad de los alfitados, la presentación de la documentación correspondiente, para proceder al nombramiento oportunuo.

Asunto en punto del orden del día
 100
 noción de la Alcaldía-Presidencia, para adoptar acuerdo de solicitar subvenciones destinadas a cubrir el emisario y construir la estación depuradora de aguas residuales.

Puesta de manifiesto por el Dr. Alcalde, la necesidad de establecer las debidas bases de distribución y de saneamiento del cauce urbano, si ofrece la nominación de acordar el régimen de ayuntamientos del Estado, que se determina en el Decreto del 17 de Mayo de 1.940 y orden ministerial de Obras Públicas de 30 de agosto del mismo año.

Resueltas en consideración, las manifestaciones del Dr. Alcalde, que debatió la motion, se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdo:

1) - Autorizar al Dr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, voluntad del Estado, el estudio y ejecución de la obra de extracción del servicio de aguas residuales.

2) - Entregar gratuitamente, antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios.

Mandado

3).- Una vez conocido y aprobado por la Concejuela, el Proyecto Técnico y su presupuesto, aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda al coste de las obras y devolver en los plazos que se determine y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente.

4).- Garantizar el cumplimiento de los compromisos, en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

Oquendo, puestal de manifestado por el Sr. Alcalde, las necesidades de establecer las debidas redes de distribución y de saneamiento del cauce urbano, se ofrece la solución de cesión al régimen de acueducto del Estado, que se formaliza en el Decreto de 17 de mayo de 1940 y Orden Ministerial de Hacienda Pública de 30 de agosto del mismo año.

Tenidos en consideración los manifestaciones del Sr. Alcalde, fue elevada la cuestión, se llevaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1) Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, nombre del Estado, el estudio y la construcción de la obra, de la ejecución depuradora de aguas residuales.

2) Entregar gratuitamente, antes de comenzarse las obras, todos los permisos necesarios.

3) Una vez conocido y aprobado por la Corporación el proyecto-técnico y su presupuesto, aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda al coste de las obras y devolver en los plazos que se determine y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente.

4) Garantizar el cumplimiento de los compromisos, en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las





abril.

Respeto orden del día.- Manifestaciones de la presidencia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio lectura al siguiente escrito:

"En relación con la adaptación y reforma del plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad, que tiene esta Presidencia informó a los señores Concejales de Alcalde, en sesión ordinaria de la Comisión Municipal permanente el día 29 de abril pasado, de las gestiones efectuadas sobre el tema, en la Dirección General de Asuntos Territoriales. Y en relación con el mismo, después de entablar las correspondientes reuniones al respecto, propusieron en dicha sesión de la Comisión y ahora lo hace el resto de la Corporación, se solicita por conducto oficial a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, quien recibió de la Administración Central, recientemente, las competencias propias, con motivo de la transferencia a la Junta Regional de Extremadura, que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Y en cuanto al proyecto sobre adaptación y reforma del Plan General de Ordenación Urbana, que es objeto de la competencia de la Junta, y nuestro expediente, se pide enviar directamente con la Dirección General a la que corresponde, toda vez que dicho expediente, se inició dentro del pasado año. Villanueva de la Serena, a 3 de enero de 1.980.- Alcalde-Presidente.- Fdo. -Manuel Vargas Bonilla-jo".

La Corporación acordó darse por enterado, adhiriéndose a la propuesta del Sr. Alcalde. Minutos más tarde se dirigió a este escrito, que literalmente dice:

"Agradeciendo por ésta Alcalde, en la sesión de la Comisión Municipal permanente del día 29 abril 1980, se dale cuenta de la gestión efectuada ante el Ofi-



Manuel Vargas

Título: *Memoria de la Dirección Social, en Madrid, tratando con el Subdirector General, sobre la apertura de la "Residencia de Ancianos San Francisco", de nuestra ciudad; quien se puso la delantera de tal apertura y las circunstancias que la habían motivado. Esta Dirección, solicita la adhesión de todos los miembros de la Corporación, a instar urgentemente al Instituto Nacional de Asistencia Social, para que a la mayor brevedad, proceda a abrir el Centro-Asistencial, que nos sirva, resolviendo el problema, sobre personal religioso, que deberá atender la Dirección. Y que por lo visto, entre los miembros que componen la Corporación que atenderá la Residencia, no hay ninguna disponibilidad de momento, en la titulación para tal cargo.*
Villanueva de la Serena, a 2 de mayo de 1980.- Alcalde-Presidente. - *Pdo. Manuel Vargas Bonnejo!*

Hoyinvierte la fecha, se abre un pequeño debate, buscándose las adiciones y modificaciones, sobre la convocatoria de solicitar la devolución del edificio al Ayuntamiento, o en otro caso, la puesta en marcha inmediata de la Residencia con todos sus servicios, adhiriéndose la Corporación en Pleno, a la propuesta del Sr. Alcalde.

Ojalámente, se dio fecha por el Dr. Alcalde, al punto que respondió literalmente diciendo:

"El día 22 de abril p.p.d.e., cuando se reunieron los miembros de presta en las Fases Comunitarias, los miembros Municipales - D. Ricardo Chavel López y D. Francisco Fernández Flores, sobre las reuniones llevadas, comparecieron en el Ayuntamiento, los señores D. Luis Palomo Raya y D. Rafael Luque Rodríguez, por acuerdo al Servicio de Información de Villanueva de la Serena, quienes a los planteamientos antes referidos, advirtieron de que probablemente llegada la hora designada, dentro de esta ciudad, ocurriría encausarse



en el Asunto anterior, resaltándose ademas, que el aviso que
 les trae, no debia remitirse al Sr. Jefe de la Guardia Munici-
 pal, ni tampoco al Sr. Alcalde, estando que se recogen en
 el correspondiente parte de servicio, que renderon los Guardias
 Municipales, avisado por el Jefe Declarativo de la Guardia
 Municipal. - Sr. Martin Fernández, M supervisor de su parte, por el
 que no instituia en la Alcaldia, donde igualmente se re-
 cojen estos datos que los otros agentes pueden conocer por
 la posterior del missive que queda a su disposicion. El dia
 siguiente de los hechos, tuvo que moverse para Madrid, don
 de ya tiene convocadas audiencias en distintos organismos
 oficiales. Y desde alli, telefonicamente, al Primer Oficinante
 de Alcalde, de este Exmo Diputacione. - D. Bernardo de
 Guevara Pérez, que como dice anteriormente, en su
 oficina en la Alcaldia, le ordeno cursara comunicacion
 sobre el incidente, al Exmo Dr. Gobernador Civil de la
 provincia; Oficio Dr. Director General de la Guardia Ci-
 vil; Oficio Dr. Coronel Jefe del 22º Regimiento de la Guar-
 dia Civil de Badajoz y al Sm. Capitan Jefe de la Guar-
 dia Civil de esta Ciudad; en los que se pudiese el re-
 sultado lo acordado. Y solicitara la oportunidad adecuada
 sobre la conducta seguida por los miembros del for-
 mico de informacion de la Guardia Civil, quienes omi-
 tieron las atribuciones de sus autoridades; habiendo
 recibido hasta el momento, referente la respuesta
 del Sm. Coronel Jefe del 22º Regimiento de la Guardia Civil,
 D. Jose Stephuti Pérez, quien en su escrito oficial, me
 informa no responderle a il, dar la informacion sol-
 citada; por carecer de atribuciones al respecto, detien-
 dose intereses del Gobernador Civil. Ante lo expuesto,
 vobis de los otros agentes, la adherir a las
 gestiones de la Alcaldia. Y en consecuencia, se adopte
 el acuerdo, de reiterar la petición ante las autoridades
 competentes. Y poder obtener las oportunas explicaciones



M. Vargas Bernijo

entre el cargo que les apuntó. - Villanueva de la Serena
a 2 de mayo 1920. - El Alcalde - Presidente. - Hno.
Manuel Vargas Bernijo.

Tras la lectura del Sr. Alcalde, hay varias in-
formaciones de los concejales de los diversos grupos, en las
que todos manifiestan su interés en que se sigan los tra-
mitos para actuar el cargo planteado, adhiriéndose la Cor-
poración por unanimidad a la propuesta del Sr. Alcalde.

Por último, el Sr. Alcalde, dio lectura a otra ex-
cito, que copiado libremente dice:

"Lo que suscribe, en la sesión ordinaria, cele-
brada por la Federación Municipal Farniente, el día 29 de
abril inmediato pasado, en relación con la visita efectuada
en Madrid al Correjo Superior de Deportes; informo sobre
los contactos mantenidos con el Subdirector general de Treni-
paramiento, comentando con él mismo, el tema de edifi-
cación de un polideportivo cubierto, en la actual pista
municipal de Baloncesto, que ya, en anterior visita al Ofi-
cio Sr. Director general, me expuso y hecho igual
mente con otros directivos de dicho organismo. Tengamos
de cumplir cambio de impresiones, se seguirá la corre-
spondencia de que el Ayuntamiento se dirigiera al Dele-
gado Provincial del Correjo Superior de Deportes, en
Badajoz, a quien se habrá otorgado grande cantidad
de autorización a tal fin. Permitiré que déjare llevarse
a cabo, de inmediato, al objeto de poder conseguir las
subvenciones necesarias, que se precisen necesitar para
tal proyecto municipal, en el que se incluirían, la
construcción de pistas de atletismo, otras de cierre interio-
ro del campo de fútbol, del núcleo de Zurbáren, el
pavilión del nuestro Municipio. Y también, la termi-
nación del Estadio Municipal de Fútbol, creando
gradas, en general, terminación del alumbrado del
campo para partidos nocturnos, y elevación de los se-

M. Vargas Bermúdez

7

rramientos a 150 m., como mínimo, en todo su perímetro. Entre los arreglamientos recibidos de miembros del Consejo Superior de Deportes, el punto de manifiesto, que la nueva ley de deportes, aprobada ya por el Senado, estaba próxima a publicarse, en el Boletín Oficial del Estado. Y que, una vez entrara en vigor, las ayudas y subvenciones a los que aludía anteriormente, serían otorgadas a través del Consejo Superior de Deportes, el 50% del presupuesto aprobado, y el 25% más, por parte de la Exma Diputación Provincial, sumando un 75%. La subvención total, que sería a fondo perdido. Teniendo en cuenta a la cañada polideportiva, los trámites se iniciarían a través del Consejo Superior de Deportes, y para las pretensiones sobre el Estadio Municipal, la gestión deberá comenzarse, dirigiendo la petición, a la Real Federación Española de Fútbol. Por lo apurado, propongo la adopción del acuerdo, en el sentido de que cuanto trámite sea necesario para las gestiones sobre los terrenos que señalo. - Villa nuova de la Sierra, a 2 de mayo de 1.980. - Alcalde - Benítez. - Fdo. - Manuel Vargas Bermúdez.

En mi debate, la Corporación acordó adherirse a la propuesta del Dr. Alcalde, interesándose que se siguieran los trámites pertinentes.

Abierto segundo del orden de l' dia. - Ruegos y preguntas.

Por el Dr. Dominguez Exijo, en mi calidad de Presidente de la C. de Béjar, se solicita, se tomen las medidas inmediatas, con carácter de urgencia, para que en la proximidad de las ermitas, se practiquen las realizaciones correspondientes, o se colocuen bancos que disminuyan la rebeldad, en evitación de accidentes de circulación, garantizando lo ocurrido con la muerte de un niño, en las inmediaciones de las ermitas, tal y punto al depósito del agua. Hasta la corpora-

M. A. S.

ún, por unanimidad, se adhiere a la propuesta del Dr. Domínguez Fijo, con el máximo interés.

Punto del orden del día, y tras admitirlo a consideración, por razones de urgencia, la Corporación pidió a votar la posibilidad de adquisición de un camión, con destino al servicio de recogida de basuras, para lo cual y previamente, se había hecho lectura por el Secretario que suscribió, del acta de la reunión celebrada por la Comisión de Compras en este Exmo. Ayuntamiento, el día 18 de abril de 1.980.

Entrando en el punto del asunto, de dicha acta, se desprendió que la Comisión de Compras, habiendo recomendado que el camión más idóneo, era el de seis cilindros con ruedas de 7'50 x 2.0, por un precio de 2.462.252 pesetas, con un 3% de descuento, disponiendo del dictamen de la Junta, el vocal D. Alfonso Castilla Sánchez, por considerar, que el camión más adecuado era el de cuatro cilindros, con ruedas de 8'25 x 2.0, más pequeño que el anterior. Seguidamente, se abrió un amplio debate, en el que intervino el Dr. Jiménez García solicitando la contratación del vehículo pertinente, cumpliendo el Sr. Interventor en funciones, que había una asignación de 1.000.000 de pesetas, para pagar el primer plazo, dejando aguardar su disponibilidad en el plazo de 15 días, el resto de los plazos.

El Dr. Benítez, Presidente de la Comisión de Compras, hace una serie de observaciones, reazonando la conveniencia de la adquisición del camión, propuesto por la Comisión, de lo que discrepa el Dr. Castilla Sánchez, manifestando que varían algunas por las que el camión grande, habría sido más difícil para manejar.

El Dr. Vara, manifestó, que se darán facilidades, según informaciones obtenidas, pa-

Sra. Sáez

se le adquirición del carrito.

(El Sr. Alcalde, recuerda que la Comisión de Compras, propone un tipo de carrito de la marca EBRO, con las características anteriormente apuntadas).

Por el Secretario que suscribe, se informa, que la adquisición de uno, sin necesidad de licitación, dentro de la medida establecida al Decreto de 2 de Junio de 1978, sobre la limitación de los gastos para los concursos directos, podría efectivamente efectuarse, pero con la condición establecida en el Decreto 3.046/74, de 6 de octubre, en su artº 117-2, de solicitar información de FES por vez, previamente a la contratación en forma de la adquisición en cuestión.

En este sentido, el Sr. Alcalde interviene, que se podría acordar la adquisición del tipo del carrito recomendado por la Comisión de compras, pero sin seleccionar la marca que haría imposible la virtualidad de la compra establecida por las disposiciones vigentes, para la selección del contrato más interesante.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación acordó por unanimidad, dar su aprobación a la propuesta de la Comisión de Compras, de adquirir un carrito para el servicio de recogida de basuras, con ruedas de 450x20, pero sin señalar la marca del mismo, facultando al Sr. Alcalde para la adopción de las trámites siguientes, debiendo recabar la información y oferte de FES (firmar como mínimo) presentarla a la adjudicación. Y dar cuenta al Pleno Municipal posteriormente, para su ratificación.

Mencionar que hacer constar, que el concejal Sr. Pérez Illescas, por considerarse personalmente incompatible en la medida planteada, se ausentó


Mandado

durante la deliberación y votación del asunto, del salón de sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y
media del día, extendiéndose posteriormente la presente, que
quedó pendiente de aprobación y firma hasta la próxima
sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Mandado

M. Gómez

Oriñez

François Al-Hil

Bautista Sáenz

Am. Peñalba

DA

Sánchez

Ricardo Calderón

SG

Martínez

Díaz

R. Lafuente

J. Barrio

SG

11
12
Márgen que se cita:

M. B.
Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Causas Contenciosas, siendo las veinte horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta, se reunieron el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos, componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde. - Don Manuel Vargas Bernabeo. - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Hasta público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero del orden del día:
lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Dr. Alcalde y por delegación del Secretario que suscribe, dio lectura al acta, el Dr. Juan M. Álvarez-L. Bernabeo Administrativo. - Don Felipe Díez Madrid.
A petición del Dr. Valero Caballero, se propone la suspensión de la aprobación del acta de la sesión anterior, hasta que se presente. - Don Daniel Pérez Mazzano. - Miente todavía en el Salón de Sesiones, por estar interesado en hacer una serie de aclaraciones sobre el borrador del acta en mención.

De esta forma se pasó al estudio y debatación del "segundo asunto" del orden del día, cuya enumeración es la siguiente: Examen y aprobación en su caso, del proyecto de reforma, adaptación y reparación del mercado de Villanueva de la Serena.

Se discutieron.

Sr. Interventor en funciones:
D. Manuel Bajuelo Maestre.

Sr. Secretario general:
D. José Luis Muñoz.

四

No asisten los señores concejales:

Don Carrasco Blázquez

Dra. Ricardo Patiño Ecuador

Don David Rivera Reguera

D. José Dominguez, Excm.

1970-1971

Joelto segurado y con la venia de la Presidencia, por el Secretario que nombra, se dio cuenta del proyecto de ejecución de - reforma, adaptación y reparación del mercado de abastos, confeccionado por el Tránsito Municipal, siendo lección integrante a la Memoria explicativa de las características generales de tal proyecto.

Finalmente, más lectura del importe de cada uno de los capítulos del presupuesto, que arroja la cifra de 11,958.336 pesos. (Once millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos).

Alfachas las adiciones oportunas, a petición de varios miembros de la Corporación, por unanimidad, se puso aprobación al referido proyecto y presupuesto, intervinieron la reunión del mismo, al Instituto de Reforma de Estructuras Comerciales (I.R.E.C.C.), para documentar la perturbación económica, para financiar la obra en cuestión, quedando facultado el Dr. Alcalde, para la negociación de las gestiones oportunas.

Moviéndose al primer asunto del orden del día, por haberse personado ya, el Concejal Sr. Pérez Chiscano, se pasa a la disensión y aprobación del acta de la sesión anterior, dándose lectura por el secretario, de los meritos presentados por los miembros de la Junta Reitora del Hospital. - Doctoras Gutiérrez Varey, Escalona Harry, Hidalgo Ribolla, en relación al asunto Asunto lugar del orden del día, de la sesión celebrada el 2 de mayo de 1.980, dentro de la intervención del Concejal Don Daniel Pérez Chiscano, apd. E, así como el Dr. Gómez García - en lo que respecta a este mismo punto. Y del Administrador del Hospital. - D. Zabalo Segador Tascón. Igualmente, en relación a la misma cuestión. En todos estos meritos, aparte de otros puntos, a lo que se refiere el asunto lugar del orden del día, se solicita la rectificación del expresado alda. E,



algunos los voluntantes, que no militan en ningún partido político.

Por el Secretario se informa, de que las rectificaciones al borrador del acta, solamente pueden ser solicitadas por los miembros de la Corporación interesados, de acuerdo con el artículo 237, nº 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Como la palabra, seguidamente, el Concejal Pérez Huiscano, mostrando su desinformación con la redacción del acta, respecto al punto tercero del orden del día, del acta celebrada por el Pleno el dia 2 de mayo del presente año, presentando por escrito las rectificaciones que proponen, de lo que da lectura.

Respecto al punto A de mi intervención, me infijo, que lo que dije era lo siguiente: "Que era misión de tal Junta, la organización para el bien funcionamiento del hospital, con arreglo a la sociedad de cada especialidad; motivo por el que la Junta Rectora ha ocupado diferentes espacios".

En relación al punto B dije: "La misión de la Junta Rectora, sería establecer el bien remitido de la asistencia sanitaria, médica-quirúrgica y personal sanitario".

El punto C, lo considera, suficientemente reflejado.

Respecto al punto D, debería quedar redactado de la forma siguiente: "Que la Junta Rectora supervisaría la labor del personal sanitario".

Respecto al punto E, debe quedar de la forma siguiente: "Que queda claro, que la misión se hace a nivel villanovense, alejado de todo protagonismo político".



En cuanto al punto F, quedaría de la forma siguiente: "Otra reunión de la Junta Rectora, sería calcular los honorarios por cada especialidad, lo que debe hacerse económicamente, cada facultativo con el fin de que con arreglo a las cantidades que abonase la Seguridad Social, por día y carre, no se sobremince perjudicando económicamente el hospital, rectificándose." en cuanto a la gestión de la Junta Rectora, está aprobada, por otros términos medios o más".

Respecto al punto H.- "... se compromete invitar al Sr. Alcalde a las reuniones que celebre la Junta enuestro".

En cuanto al punto I, lo considero correcto.

En el apartado J, debe quedar redactado así: "En toda la tramitación sobre el convenio, se habrá efectuado y mostrado, estando rotáneamente pendiente de contestación".

Asimismo manifiesta, que como consecuencia de la redacción del acta, en lo que respecta a su intervención, se había presentado la dimisión de la mayoría de los miembros de la Junta Rectora, por no estar de acuerdo con el punto E, de sus alegaciones anteriormente expuestas y con el resto de ellos; por lo que habían solicitado la modificación del repetido punto E, razón por la cual interrumpió la reunión de como había quedado redactado definitivamente el acta para su conocimiento y satisfacción.

Algunas estas rectificaciones solicitadas por el Dr. Luis Jiménez, se aceptan por el Pleno, por unanimidad.

Algunas otras intervenciones, y se solicita, que no se apruebe el acta, hasta que posteriormente se realice una reunión definitiva de la misma. En el breve

M.B.

Torio, se hace la oportunidad de recordar, de que habiendo sido presentadas por escrito, las rectificaciones solicitadas y admitidas estas, no habrá duda alguna, en su redacción definitiva; por lo que recogidas aquellas para su inserción en la misma, quedó aprobada el acta de la reunión anterior.

Asunto tercero del orden del día. - Poder de solicitar del Iresco, ayudas previstas en Por orden ministerial de 5-12-48, y Real Decreto 418/5.3.49, de 20 de febrero para la obra anterior.

Hecho seguido, por el Sr. Alcalde, se le da la palabra al Sr. Secretario que suscribe, para que se mitige el informe procedente, sobre la forma de solicitar las ayudas pertinentes del IRESCE, para llevar a cabo la obra del proyecto de ejecución reforma y adaptación del mercado de abastos, de que se ha hecho anteriormente mención.

El secretario que suscribe, emite informe en el sentido siguiente:

Por tratarse de una obra con un importe superior a 5.000.000 a pesetas, puede el Ayuntamiento acogerse a la orden de 5 de Diciembre de 1.948 y Real Decreto 418/1949 de 20 de febrero, por arreglo a la primera, proceder a solicitar hasta el 33% del importe del proyecto, o sea, 3.946.416 pesetas (tres millones novecientos cuarenta y seis mil, novecientos diecisésis pesetas), con destino a la modernización de la estructura física del edificio del mercado. Así como de remodelación de las superficies comerciales y adaptación de instalaciones complementarias a que alude el proyecto de ejecución aprobado por el Ayuntamiento.

Dicho solicitarlo, por acuerdo municipal, se someterá la necesidad de llevar a cabo, los ade-

en virtud de la carencia de recursos para financiarlas.

En virtud al resto del importe del proyecto, en la cifra de 8.012.720 pesetas (ocho millones dos mil setecientos veinte pesetas), procede, conforme al Real Decreto 418/1932 de 20 de febrero, solicitar del I.R.E.S.C.O., el mismo que se financia a través del Banco de Crédito Fiscal de España, mediante una operación de crédito, con los tipos de interés y condiciones que exige aquella institución financiera, mediante un plazo de amortización de seis años. Y los otros de carencia, pudiendo emplear para la amortización, el importe de las cantidades que se percibieran como reintegro de productos procedentes del canon de adjudicación de la cesión o de la venta de los puestos.

Deberá, a tal fin, tramitarse un presupuesto extraordinario, que será aprobado definitivamente por el propio Ayuntamiento, en la medida de la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Informada la Corporación, por unanimidad y sin deliberación, se acordó lo siguiente:

1) Solicitar del I.R.E.S.C.O., la cesión de una cantidad de 3.946.416 ptas (tres millones novecientos cuarenta y seis mil, setecientos dieciséis pesetas), ese destino a la financiación de la obra de adaptación y mejora del nuevo edificio de albergues.

2) Solicitar del respectivo organismo, la cesión de un préstamo de hasta 8.012.720 pesetas (ocho millones dos mil setecientos veinte pesetas), para completar la referida financiación de la obra, que deberá ser en caso, emitir el presupuesto extraordinario, que deberá tramitarse a tal fin.

3) facultar al Sr. Alcalde, para que se lleven a cabo, las gestiones oportunas para la ejecución de este acuerdo.

Asunto cerrado del orden del

dia. - Pidiendo de solicitar del Estado, la iniciativa en la construcción de estación de autobuses en esta ciudad.

El Sr. Alcalde, dio cuenta, de las gestiones llevadas a cabo, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el establecimiento de una estación de autobuses en esta ciudad, con destino a la concentración de llegadas y salidas de vehículos adscritos a los servicios regulares del transporte, que sería ubicada en terrenos de propiedad municipal.

Dichos servicios, así como la construcción del edificio en question, deben solicitarse del Ministerio respectivo, habida cuenta de las circunstancias que concurren a ello.

Por el secretario que suscribe, se informa de la necesidad de solicitarle informe a la Ley de 27 de diciembre de 1.947, artº 13; para lo que el Ayuntamiento tenía prioridad, sin perjuicio de que el Ministerio, mediante concurso, adjudicara la concesión de la explotación del servicio, para lo cual, igualmente el Ayuntamiento tendría preferencia sobre participares o empresas del ramo.

Informada la Corporación y sin deliberación, por unanimidad se acordó lo siguiente:

- 1) Solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la construcción de una estación de autobuses en nuestra ciudad.

- 2) Hacer llegar al Sr. Alcalde, para que lleve a cabo, las gestiones pertinentes para la ejecución de este asunto.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio sobre oferta de terrenos al Estado, para construcción de estación de autobuses y de iniciar ejecu-



M. Camp

orientado a la cesión gratuita de tales terrenos.

El Sr. Alcalde, seguidamente de acuerdo a la Corporación, de que seguía las gestiones efectuadas por él mismo, era necesario, poner a disposición del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los terrenos adquiridos para el establecimiento de la estación de autobuses de nuestra ciudad.

Proporcionó que los terrenos más idóneos, serían los ocupados por el edificio del antiguo cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal.

La Corporación se muestra conforme con la propuesta del Sr. Alcalde.

Por su parte, el Secretario que suscribe, dio cuenta al Pleno, de los trámites a seguir, conforme al artículo 189 de la Ley de Régimen Local, artículo 9.5 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 1.710/1.979 de 26 de junio.

Informada la Corporación, de que el voto a favor:

a) Oferta inicial de terrenos de Propios, poniéndolo a disposición del Estado (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

b) Acuerdo de iniciar inmediatamente, el expediente de cesión gratuita de terrenos, al que se adjunta:

1).- Memoria justificativa de que los bienes perseguidos redundarían en beneficio de los habitantes del término municipal.

2).- Certificación de que los bienes están inscritos con el carácter de propios en el Registro de la propiedad.

3).- Certificación del Secretario de la Corporación, de la inclusión en el inventario de bienes, con el carácter de propios igualmente.

4).- Informe del Dr. Interventor, sobre la inversión

M. B.

en los términos pendientes con arreglo al presupuesto ordinario o extraordinario.

5).- Dictámenes del Sr. Arquitecto, que avale que los búnq., no se hayan comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, o que no son necesarios en su plazo de seis años.

6).- Información pública, durante un plazo de 15 días para observaciones pertinentes.

7).- Hechos en forma del Ayuntamiento al Estado por el quorum de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación.

8).- No hace falta posterior autorización de la Dirección General conforme al Real Decreto 1919/1929 anteriormente referido.

· Informada la Corporación sin anterior debate, por unanimidad acuerdo lo siguiente:

1) Ilustrar al Estado (Ministerio de Transportes y Obras Públicas) el solar ocupado por el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, situado en la calle Joaquín Gallardo, nº 25, con una superficie de 1.114 m² y con linderos: Norte, calle de D. Manuel Nieto, Sur, calle de Fernández Cortés. Este, calle de Hacienda del Barrio y Oeste, calle de Joaquín Gallardo, con la naturaleza jurídica de.- Bien Patrimonial de Propios.

2) Ofrecer expediente de cesión gratuita de tal solar, el cual será tramitado con arreglo al informe anteriormente transscrito.

3) Presentar al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución de estos acuerdos.

Por el sexto de l' orden del día
Moción de la Alcaldía sobre el ferrocarril
de Villanueva de la Serena a Roalpazera
de La Reina.-

Por el secretario que suscribe, se da



ESTADO DE EXTREMADURA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

M. G. M.
2

C. DIA

Lectura, a la ~~versión~~ de la Alcaldía, que copiada literalmente, dice:

"Eximios Concejales: Hasta nuestros días, años que data de 1929, se inició la expropiación de tierras, para construcción del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Plasencia de la Reina. Y llevado a cabo este trámite con los recursos de la misma alcaldía, se comenzó la gran obra, la cual, a pesar de tantos años transcurridos y de las numerosas gestiones hechas por diversas corporaciones que gobernaron Villa-nueva de la Reina, no se finalizó, quedando por tal motivo nuestra ciudad, privada de los numerosos beneficios que podría alcanzar con la continuación y terminación de las obras de dicho ferrocarril. Recopilando datos sobre este importante asunto, encuentro numerosas, de personas que a través de la prensa por aquellos años, del siglo nacional, hacen una llamada a todos los extremeños y habitantes de otras provincias españolas que se sientan igualmente beneficiados por el proyecto, desprendiéndose la grata entrega que hicieron a favor del mismo, argumentando una serie de razones, que considero aún hoy más vigentes y muy lógicas. Del que invierte, ha vendido eco de tan interesante cronista. Y después de todos estos decadas, invito en primer lugar a todos los miembros de esta Corporación que me honran su presidir, a todos los extremeños y españoles que se consideren afectados, a trabajar en el mayor sentido, por la continuación intensa y terminación de las obras de esta linea férrea, que hoy día, para la provincia de Badajoz y también la de Cáceres, se debería considerar como más urgente a realizar. — Por haberse hecho, numerosas llamadas a la opinión pública, a través de la prensa. Y teniendo la mente de que una grata parte de la local ferrea que nos sirve, nos obliga a un bastante adelantado;

quieren aprobar, la linea disponiendo a inclinaciones que pue
 de tener el Ministerio de Obras Publicas y Urbanismos. Y tamb
 ién la Consejeria de Obras Publicas de la Junta Regional
 de Extremadura, recibidas las transferencias propias de su es
 mble, para que los trabajos suspendidos se reanuden lo an
 tes posible. Y al invertir en su construcción, quieren apre
 ber una vez más, los beneficios que este ferrocarril, da al
 prosperar a Villanueva de la Serena y a la provincia
 de Badajoz. - El primero y principal beneficio de dicho
 ferrocarril, sería cortar el recorrido entre Madrid y nuestra
 provincia en casi diez Kilometros, beneficiando todas
 las poblaciones, en importancia y considerables porcenta
 ges de reducción en la distancia entre ellos y la capi
 tal de España. - Los viajeros a Madrid, podrían em
 plear usando este ferrocarril estuviera funcionando:
 los de Badajoz (capital), menos de ocho horas. Y los de
 Villanueva de la Serena, poco más de cinco; teniendo
 en cuenta, la modernización de trenes con sus nue
 vos sistemas de funcionamiento. Los mercancías
 experimentarán igualmente reducciones muy im
 portantes en el tiempo que durará su transporte, acom
 pañadas de la correspondiente economía. - El itinerari
 o de Madrid a Badajoz, estaría señalado por pasar
 por un gran número de poblaciones muy im
 portantes, tales como Madrid, Alcalá, Plasencia, Ca
 latorao de la Reina, Gratalupe, Pajares, Villanue
 va de la Serena, Don Benito, Guareña, Mérida, etc.
 Para comunicación con Lisboa, se lograría in
 cluso con la construcción de un pequeño ramal
 (de unos 35 Km) desde Elvas a Estremoz, con lo que
 el recorrido a la capital portuguesa, se reduciría
 en un breve numero de Kilometros. - De todos
 formas, si no se optara por la construcción Elvas-
 Estremoz, la comunicación sobre Madrid y Lisboa



una vez confirmada la tesis Villanueva de la Cerena - Balañez
de la Riega se hará ~~ver~~ ^{la} modificación. -

Creo que nuestra provincia, tiene los encamientos suficientes para reclamar la construcción de este ferrocarril en atención a su extensa superficie, con males de perder el terreno fértil y productivo. En particular nos riguenas agriculturas y pecuarias. Y por su contribución al Fondo. - Hay razones para pedir que se continúen o interrumpan los trabajos de esta linea férrea, con más que suficientes. Y considero la procedencia de plantear nuestra aspiración al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas; quien comprendrá la necesidad y utilidad de este proyecto, teniendo en cuenta los intereses de la provincia de Badajoz, cuyos intereses esperamos sean defendidos ante el Congreso por nuestros Diputados: dadas las muchas y buenas cualidades que poseen, esperando lo mismo hacer como otros compañeros del Parlamento, cuando hagan transversalmente, por los intereses de my respectivas regiones. - Por cuanto ocupo, considero que esta motion, en el momento que sea aceptada por cada uno de los señores concejales, sea debidamente documentada con cuantos requisitos legal procedan. Y sea elevada al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Excmo Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura; Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Oficio Sr. Comisario de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, Presidente de los Excelentísimos Diputados Provenientes de Badajoz, Cáceres, Plasencia y Mérida, por ser las provincias afectadas y que se beneficiarían del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Plasencia de la Reina, a los ayuntamientos de Plasencia de la Reina, Bujalance, Guadalupe, entre otros. A los Delegados en nuestra provincia de los Ministerios de Comercio,



M. G. M. A.

Miembros y agricultores. Y proporcionarles, a nuestros diputados provinciales, representantes de nuestro partido judicial, un ejemplar, para que a la mayor brevedad posible y sin perjudicio del envío oficie a la Exma Diputación Provincial, la presentes y difundan la moción. - Asimismo, y en relación con cuanto ha manifestado, considero la posibilidad de formar una Comisión sector, que bien podría estar compuesta por representantes de las Diputaciones de Olivenza, Plasencia, Cáceres y Badajoz, Alcaldes de los pueblos directamente interesados en tales provincias, en la construcción de este ferrocarril. Y de los sectores del comercio, industria y agricultura de la provincia. - Como la Comisión sector, necesitará de medios económicos para llevar a cabo su actuación, los Alcaldes de todos los pueblos interesados en la construcción del ferrocarril, propondrán a sus respectivos Ayuntamientos, contribuirán a cuantos gastos se puedan originar, con sujeción y en la medida que establezca la porraña que en su día se lleva a efecto. - Por último, propongo a los miembros asistentes, se solicite a la Junta Regional de Extremadura y a través de su Presidente, la celebración de una de las sesiones en nuestra ciudad, en la cual, y dentro de los amistos del orden del día, que pudiera suscibirse, se incluyese el tema del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Plasencia de la Reina, que se trataría con amplitud por nuestro Ente Prestatorio!

Terminada la lectura de la moción, el Dr. Palau manifestó que como la misma fija igual libertad que la figurada en los pliegos económicos de U.C.D., para este régimen, se adherían a la moción, aunque no considerase acertado que se arbitrien los medios para intervenir en los gastos de los Ayuntamientos que contribuyan

MUNICIPIO DE VILLENA
Manuela

siguiendo a la continución que hace referencia la
moción.

(El) Dr. Sierra, atende a las conversaciones que mantuvo con el Progenero-Plaza de Luján, en encuentro particularmente amistoso en el campo, que le hizo saber la maldad del proyecto. No obstante, estima que deberíais continuar las gestiones ante la Dirección General citada.

(El) Dr Velasco intervino de nuevo para manifestar la necesidad de redactar un nuevo proyecto, incluso con modificación del itinerario, ya que el provincial estaba redactado para el año 1925 y habían cambiado notoriamente las circunstancias.

(El) Dr. Jiménez García, no obstante las reservas objetadas anteriormente, considera positivo aprobar la moción, aunque haya dificultades que salver.

(El) Dr. Alvarez-López responde que su grupo no puede comprometerse a afrontar gastos ahora. Por lo demás, se adhiere a la propuesta.

(El) Dr. Sierra, pide que se documente la moción antes de presentarla ante los organismos competentes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, si aprueba por unanimidad, si bien el grupo de U. D. D. hace la reserva de que no debe asumirse en gastos, de momento.

Asunto séptimo del orden del día.- Adhesión, en su caso, a la moción del Ayuntamiento de Oropesa La Vieja, sobre la situación del Puerto turístico nacional de aguas La Localidad.

En continuación, se informó a la Corporación de la moción, que expresada literalmente, dice:



ESTE DOCUMENTO DE
MATERIAL CONFIDENCIAL



Mencion explicativa, sobre el borgo-turístico regional de esta localidad, presentada por Don Antonio Carrión Vázquez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y que fue aprobada por unanimidad, en la sesión del Pleno, celebrada el día 12 de abril de 1.960. - 1º). - Antecedentes a la construcción del borgo - Poco fecha 6 de junio de 1.969, la Dirección General de Promoción del Turismo del Ministerio de Información y Turismo, acordó la realización de un "Plan de desarrollo turístico de la zona de los embalses de Badajoz", recomendando al arquitecto Tomás Joaquín Llizaga, la redacción del proyecto y dirección de obra, de las siguientes realizaciones: Plan de ordenación de un centro turístico, junto al embalse de Burellana, club náutico e instalaciones deportivas. - El día 18 de abril de 1.970, en el despacho del Oficio Sr. Subdirector General de Promoción del Turismo, le fue hecha entrega al Dr. Alcalde de Burellana la Vieja, del Plan Parcial Especial de Ordenación, quien lo aceptó y prestó su conformidad. - El Ayuntamiento Pueblo de Burellana la Vieja, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1.970, aprobó por una unanimidad, dicho plan, por su contrario conforme en todos sus partes. Y se elevó a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de otorgamiento de sanción definitiva, teniendo entrada la misma, el día 9 de julio del mismo año. - El Ministerio de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1.970, aprobó el Plan Parcial Especial de Organización de esta localidad. - Todos los gastos de tramitación y gestión, por parte de la Alcaldía, ascendió a 1.135.000 pesetas, siendo aportados por los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento. Dicho plan no se llevó a efecto, a pesar del compromiso adquirido, por el Mi-



M. A. S.

ministerio de Información y Turismo de aquella época.

2º.- Construcción de un burgos turístico en Brellana la Vieja (Badajoz). - Dña en el archivo de este Ayuntamiento la licencia para el concurso del anteproyecto de obra de nueva planta, de 8 establecimientos turísticos de la red hotelera estatal, en lo que aparece "Burgos Turístico de Brellana la Vieja (Badajoz)", a construir en parcela de 40.000 m², concedida por el Ayuntamiento al Ministerio de Información y Turismo de aquella fecha, sita en el paraje de monasterio "la berca", de este término municipal, con una capacidad para 200 plazas hoteleras, presentada por este burgos turístico. - Fueron cedidas los 40.000 m² de terreno, para el fin indicado, se convocó y se incluyó en la Orden Ministerial de 24 de Marzo de 1.943 (B.O.E. nº 80-31473), que convocaba concurso de anteproyecto para la construcción de nueva planta de establecimiento hoteleros, en varios puntos de España. El concurso se realizó y en lo que respecta al burgos Turístico de Brellana, la confección del proyecto, fue adjudicada a los arquitectos de esta provincia, Jrey Brizas y Catedo. Posteriormente, en el B.O.E., nº 286, del 29 de Noviembre de 1.944, se convocaba concurso-muestra, para la construcción de un burgos turístico nacional, en esta localidad; por un importe de 84.647.148 pesetas, en su primera fase, y por la mera de contratación, fue adjudicada dicha obra, en 26 de Diciembre de 1.944, a la empresa constructora BEERRIL S.A. Dicha empresa, con lo que respecta a esta adjudicación, realizó lo pactado (como se muestra en los fotografías adjuntas) cosa que se halla a la vista, todo lo cumplido. Y que en la actualidad se halla paralizada. En el año 1.926, se efectuó la licencia a la Diputación Provincial, para que los Planos Provinciales de Infraestructura, se incluyese

Morandán

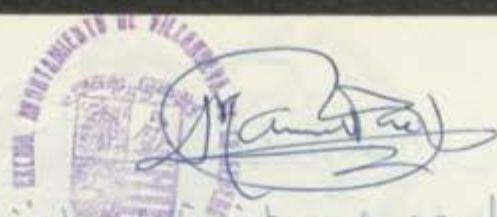
el 20% a que arribaba el presupuesto redactado por el ingeniero de Caminos - Don Enrique Saénz Pareja, y que la Diputación ha llevado a efecto, llevando estos servicios, por un importe de 14,000,000 de pesetas, incluido la ejecución por parte del Ayuntamiento, y que autorizó a la Diputación, en el plazo de 10 años, para la construcción de una depuradora de agua y otra para aguas residuales, así como el saneamiento y abastecimiento de agua al Burgo. - También este Ayuntamiento, tuvo que contraer sus compromisos ante el Ministerio, que en su primera parte cumplió adecuadamente, con la cesión gratuita de 40.000 m² de terrenos. El sitio elegido fue el "Cerro de la Llera". Y para hacer uso de este terreno, hubo que hacer, las siguientes actuaciones: Precio fijación del edredón comunel que poseían estos expediente de permiso con los propietarios de un Coto Empresarial, que también gravan estos terrenos. Una vez conseguida la propiedad de los terrenos aptos y tal vez muy vicinidades en la gestión de este plan, fue aprobado por Orden Ministerial del 24 de marzo de 1.973 (B.O.E. n.º 80 de 3 Abril) posteriormente en el B.O.E., n.º 286, de 29 de Noviembre de 1.974, se convocó el concurso-muestra de un "Burgo Turístico Nacional de Orellana la Vieja". - Como quieras, que desde 1.979, dichas obras se encuentran totalmente paralizadas, y actualmente, a pesar de las multiples gestiones que se han hecho y se hacen, la administración del Ministerio de Comercio y Turismo, hace caso omiso a esta petición, que impone dar una solución a la crítica situación de PARO en que se encuentra Orellana y los pueblos de su entorno. - Por su belleza natural donde se encuentra incluido dicho Burgo, Orellana se convertirá en el primer centro-turístico



de la provincia; para las condiciones naturales para la práctica del deporte náutico. - Por todo lo expuesto, hacen los siguientes considerandos: 1º. Que todo a que en la actualidad se lleva invertido más 112.000.000 pesetas, que con la evaluación de la misma suman 150.000.000 pesetas aproximadamente, de ninguna forma es justa, que estos bienes queden totalmente paralizados y puedan ser arrebatados, por su no constitucional, ya que han sido abandonados sin uso. - Que como ya se ha expuesto anteriormente, este Ayuntamiento aportó los 20.000 m³ al Estado, aparte de los múltiples inconvenientes y gastos que esto supuso, sin haber perdidido nada a cambio. - Que desde esta fecha, es decir el ESTADO del Bierzo (menos mil metros cúbicos) siendo el propietario el Ayuntamiento, al no haber obtenido respuesta de él se alguna vez esta donación, más por el contrario; entre gastos de representación para la gestión del mismo, ha sido puesto al pueblo de Orellana, un gasto de 1.433.000 pesetas. 2º. - Que actualmente, se ha constituido para el mismo, una estación depuradora para aguas residuales y residuos, sin costo la instalación eléctrica para la misma, por un importe total de 17.000.000 de pesetas, con lo que se ha gravado el pueblo de Orellana, lo siguiente: a) Hacer que pagar el agua más cara de la provincia, al tener dicha depuradora, un consumo excesivo de la electricidad y tener que emplear este Ayuntamiento, para el mantenimiento de la misma, TRES trabajadores. Anteriormente dicha estación se efectuaba gratuitamente por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. b) Por la construcción de arrecorazada depuradora, aparte de los perjuicios ya indicados, desde el funcionamiento de la misma, ha impuesto para este Ayuntamiento, un importe de: 1.500.000 pesetas aproximadamente, debido a la gran cantidad

M. A. S.

dad de averías que esto ha supuesto en el abastecimiento de agua potable de esta localidad, al encontrarse las tuberías, no aptas para admitir la presión a que están sometidas, produciéndose constantemente averías y escapes incontrolables de agua. Con el funcionamiento del "Burg", se conseguiría: a) Multiplicar la capacidad de una depuradora, ya que en Breña Alta, había otra, mientras que en otros pueblos de la proximidad, tienen graves problemas con este servicio, al no poder contar con el mismo. - b) Al repartirse la carga de aguas con el "Burg", disminuirían las que inmediatamente tiene Breña Alta. - c) Al repartirse la presión de agua con la del "Burg", disminuiría la de la red de Breña Alta, ya que se continuaría esto así, dentro de muy poco habrá que renovar, todas las tuberías de Abante cincuenta de Breña Alta, al irse multiplicando progresivamente todo lo anterior. - d) Que debido a la gran emigración que hay en esta localidad, durante la época de estos, a trabajar a Palma de Mallorca en la hostelería, la terminación del Burg, impediría, no solo terminar con la emigración, sino contar con el personal especializado para los trabajos hoteleros del mismo. - e). Que la Empresa "Beverril S. A.", se ha cesionado totalmente el contrato, lo que impone que alguien debe estar al cuidado de las obras, ya que es mucho el dinero invertido en las mismas, entre tanto se le dé una rotación, en vista de que sean desmanteladas y que este desmantelamiento no se le puede apropiar con una carga más por el mencionado BVRBO. - Por todo ello y anteriormente expuesto, la presente mocion, revisada uno por uno todos los considerando desde la iniciación del Plan Bevristico en Breña Alta, y que fue aprobado el 23 de Noviembre de 1.970 y que hubo de ilustra efecto por su



cumplimiento del acuerdo de aquella época; posteriormente el Ministerio adquirió el compromiso para la realización de un BURGO; una construcción que aún permanece. Y como otras, desde 1.972, están paralizadas. Pues este Ayuntamiento, que avanza las mismas causas que con el Primer Plan y se abandona sin más, lo dice, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: a) Someter al Ministerio de Comercio y Fomento, para que previo los trámites que procedan, se termine el BURGO TURÍSTICO DE ORELLANA, al igual que se ha realizado en la provincia de Cádiz, a petición del Ex. Ministro D. Juan Antonio García Díez, al ser natural de dicha provincia. — Visto todo lo anteriormente — este Ayuntamiento, ante los agravantes expresados anteriormente, pone no puede permitirse la finalización del BURGO TURÍSTICO, por el comprimido que tiene adquirido el Gobierno con esta localidad. Por todo ello, pedimos la solidaridad de: a) Los demás Ayuntamientos de la Comarca, para que apoyen esta petición en sus respectivos Plenos. — b) Que la Presidencia Regional, sea aprobada, si procede, por la Diputación Provincial. — c) Que la Junta Regional de Extremadura, para que ante el Gobierno, una vez se presente en su Pleno la presente moción. Y sea aprobada, para que se acelere la terminación del BURGO. — MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BURGO. — Este Ayuntamiento, quiere dejar bien claro, que instamos por los medios de que el Gobierno no quiere terminar el BURGO, por no ser rentable; instamos a la Junta Regional de Extremadura y a la Diputación Provincial, que punto en este Ayuntamiento se creé un PATRÓNATO, para el mantenimiento y explotación del BURGO. Y también se estudie en sus respectivos senos, el día que sea presentada esta moción; ya que la Corporación que

(Manuel)

prendo, desde esta misma fecha adquirir tal compromiso.
- Poniéndose en pieza con el espacio interior de los tres
Museos Extramuros, podremos llamar a feliz término
el BORBO TURÍSTICO DE OURENSE. - Orelleira la Vega, 10
de abril de 1980. - El Maestro".

Entendida la Corporación, por una minoría
acordó adherirse en todos sus puntos, a la moción presentada
por el Ayuntamiento de Orelleira la Vega, solidari-
zándose totalmente con la misma, en la forma apro-
bada por aquel Ayuntamiento, el día 12 de abril del
presente año.

Asunto octavo del orden del
día. - Dar cuenta de escritos de miembros
de la Junta Rectora del hospital a
efectos procedentes.-

Por el Secretario, se da lectura inte-
gra, a los escritos de los miembros de la Junta
Rectora del Hospital, de esta ciudad, en la parte
que no ha sido tratada en la discusión y debate
anterior, sobre la aprobación del Acta de la sesión
anterior.

El Doctor Freudenthal Barrón, aparte
de su discrepancia en la redacción del apartado E.,
de que anteriormente se hizo mención, manifiesta:

"ha iniciado actividad que me ha
conducido a integrarme en dicha Junta Rectora
y de Gobierno, es puramente efectiva para la
ciudad de Villanueva de la Serena, la cual, des-
de mi llegada a Extremadura, me asocio de
interesadamente y con aprecio cariño. - Con respe-
to al hospital de Salta Nosta, mi colaboración,
aparte de su aspecto profesional, ha sido de un
movimiento teórico, que me ha sorprendido en



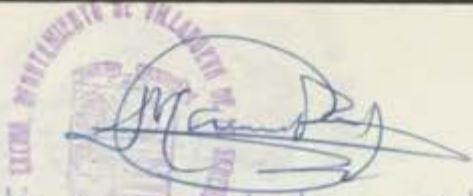
tratamiento, tanto por el Dr. Director, como por el Dr. administrador del mismo. De quanto respongo, solicito encarecidamente, se haga constar en los actas Municipales correspondientes a la del Pleno; puesto que en una de mis sesiones se hizo la intervención apuntada:

Don Pablo Segador Bafra, manifestóte además de lo expresado con relación al acta de la sesión anterior, lo siguiente:

"1º.- Que por haber presentado, reiteradamente, la petición de ese cargo Administrador del Hospital de Santa Cruzta" de esta ciudad, no pertenezco a dicha Junta Rectora y de Gobierno del Puerto Oficialmente. Y así lo he hecho saber al Presidente de la misma y Director del hospital.- Dr. D. Daniel Flores Chiscano. - Sobre el apartado segundo que señalo, (se refiere a mi discrepancia en el apartado E) de la intervención del Dr. Flores Chiscano), visto de la Corporación Municipal, se hace constar en acta del Pleno, que el que menciono, nunca ha pertenecido a Partido Político alguno, ni en la actualidad milita en ninguna especie política. Ya que ha sido en una reunión plenaria donde se comentó tal asunto, estando afectado por ligazón mi nombre, entre los miembros de la Junta Rectora, a la que se aludía en el asunto de trato. Y que en el día de la fecha - como antes apunté, no estoy integrando".

Al Dr. Flores Garca manifestó ademáis:

"Como ya estaba enterado; ha venido ejerciendo mi profesión de Cirujano General, en el Hospital de Santa Cruzta"; desde su fundación, en el año 1.968. Es decir, hace ya dos años. Al parecer de que cualquier médico podrá disponer de las instalaciones del centro, y de hecho, allí ha sido por distintos especialistas, no es una falta de



misericordia por mi parte, manifestarte que te mandaré por
te del trabajo realizado y por lo que el hospital ha podido
de mantener abierto hasta el día de hoy. Ha sido el lle-
vado a cabo por mí, en Cirugía general y Paracuadología.
Aparte de la atención privada que se ha prestado, se
han atendido enfermos pertenecientes a distintas compañías y
entidades, así como accidentes laborales y de tránsito. Habiendo
me mantenido un acuerdo con la Seguridad Social, ya
se atender a los enfermos pertenecientes al Regimen Es-
pecial Agrario o Autónomos, antes de que éstos ingresaran
en el Regimen General. Y también se logró un acuerdo pa-
ra atender a los enfermos del Regimen general de la
especialidad de Paracuadología, que ejercí durante el
mismo hasta la inauguración de la "Residencia Juan Zorrilla
de San Cosme". Ambos acuerdos fueron conseguidos, gracias
a mi iniciativa personal. Y fueron reprobados al pr-
imeros en funcionamiento la Residencia, hace unos
años. Desde entonces, y debido también a la oposición
por parte de la Seguridad Social, se hizo las enti-
dades no cesaron a la misma, el "Hospital de Santa
Cruz", disponiendo sus autoridades, hasta el punto
lo de reducirlo a su mínimo, en el cual se ha
ido a pesar manteniendo el centro, llegando en mu-
chos ocasiones, a déficit importante. Me vi
obligado, en beneficio de clínico del hospital; puesto
que yo conseguí por convenio, una plaza de
Cirujano en la Residencia, e acogerte a Enti-
dades como la "Unión Prevista", "Mufac", "Asisa",
Mutualidad de Oñati, etc., que tienen unbare-
mo, por intervenciones quirúrgicas corrisivas al
baraj, pero que abonaban la integridad del gasto
producido por hospitalización de enfermos. ~ Tan
sólo doce años, son miles horas de trabajo,
los noche, los festivos, que he pasado a mis espaldas.

08

FECO-AEJOZ
Santillana

equipo, trabajando en beneficio primero de los enfermos, en segundo lugar, del hospital y en tercer lugar, del personal sanitario. Hasta la responsabilidad de ultimizar uno Cirujano del centro, no ha disfrutado de vacaciones en todo estos años, para no dejar sin trabajo el hospital. Que esto ha tenido sus compensaciones, no cabe duda, pero de que han sido ampliamente mercedes, tampoco los hay, los cuales, agradó lo bueno, es que muchos de tractores, viviendas y puestos, no van más que con compensaciones, punto visto de un espurzo. No son las largas horas de trabajo, las angustias ante los enfermos graves, las horas de estudio a que me han obligado yo la noche entera de una noche al siguiente entre el problema de la enfermedad. Asimismo con muchos los enfermos que han sido atendidos y que se les ha prestado, marchándose sin pagar. Hay compañías de Seguros que tampoco han pagado. Por otro lado de madres y domicilios, que han quedado denegados en el hospital; por estos nadie dice nada. El propio Ayuntamiento debe numerosos miles de pesetas, al hospital y sus médicos; por la atención prestada a los enfermos que nos eligieron en sus dolencias. Nadie tampoco se ha preocupado de las deudas del hospital. Esto en una ocasión, el Excmo. Ayuntamiento concedió una ayuda de 200.000 pesetas, que si bien sirvieron de una cesta nra, han sido utilizadas, múltiples veces, por los guardias de honor de nuestro trabajo, poniendo en tela de juicio nuestra honestidad y buena voluntad, sin que se oiga en que apoyarse. Me consta que recientemente, se propuso por el Sr. Director del Hospital, Concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, en una reunión llevada en uno de sus Plenos, que se "impulsara" el hospital de Santa María, pero esta

Marta

proponiendo que devengase por los componentes de la Corporación, ya que resultaba antieconómico. - Ahora, cuando pregunta a los espacios que se han llevado a cabo por el equipo técnico administrativo del centro, se está a punto de conseguir el acuerdo en la Seguridad Social, y se constituye una Junta Directiva. Y en virtud de la normativa de ese Excmo Ayuntamiento, se rebaja el uso del nombre y la plena autonomía en la gestión hospitalaria, ahora, repito, si entra al Pleno de la Corporación, - "Municipalizar" el Centro, porque dicen, es propiedad del Municipio, cosa que nadie negará. Pero también lo era antes. Y todavía, cuando negaron su administración. Y lo aceptan, solo cuando llegue el Consenso. Antes no. Porque con el Consenso, es de Seguridad Social la que paga. No habrá donde, o al menos, eso creen. - Pues si un hospital no veantase, como siempre ha sido, de las demás cuestiones. Debo poner en mi conocimiento también, que uno Cónyuge del hospital, tanta justa, nunca ha intervenido en los asuntos económicos del centro, salvo para trasladar alguna manda que ha recibido, que ha realizado numerosísimas intervenciones gratuitas, y que cuando solo habrá para pagar gastos del centro, yo he accedido a no cobrar mis honorarios, con objeto de mantener a flote el hospital. Poco tiempo ha transcurrido, desde este mal empleado ha expresado - "Municipalizar" el hospital, ya que, de hecho el hospital es municipal". Yo que he venido protegido y rebatido, es que el Ayuntamiento se rebaja de su administración. Por lo que se impone mi contrasentido, el que se haya negado en un Pleno anterior, y que en el siguiente se haga hincapié, en que la gestión económica se impone y compadece, por no utilizar "los

Marcos

elizar" por la autorización de fondo de ese Exmo. Ayunta-
miento.- Contra el edificio de Villanueva de la Serena, tengo
el deber de comunicarle; que una ciudad, no debe prescindir
de un hospital donde poder ofrecer una causa al que reci-
be una asistencia médica-quirúrgica, aparte de la puer-
icia. Y precisamente, porque este, es totalmente insuficiente
para el número de habitantes de esta zona. Nadie ha
menoscabado tampoco en los beneficios que al mun-
icipio de la Seruña, el hospital, le proporcionada y que
de proporcionar, si se aumenta su capacidad, al pue-
blo en general. Me estoy refiriendo a los miles de acom-
pañantes, que han corrido, han vivido y han comprado en
Villanueva de la Serena, tres de espes, a veces larga
de la recuperación del paciente.- Ahora bien, si no lleva al am-
paro de esa corporación, mi adhesión al pueblo del que me
he hecho socio, que en numerosas ocasiones, ha con-
tribuido y sigue contribuyendo, en la medida de mis
posibilidades, a su engrandecimiento cultural; hace de
todo progreso, que este progreso, solo puede progre-
sar eliminando las rivalidades destructivas y que,
como médicos, dedicamos una gran parte de mi vida a
los que me mandan -Sociedad a V. J., inmediatamente
reunir el acta del Pleno Municipal, eventuales alega-
ciones hechas en el presente escrito; ya que soy par-
te afectada del apartado e) mencionado."

Todos los lectores de estos escritos, de los
que queda entienda la corporación, te abre su
animado debate en torno al presentado por el Doce-
tor Gómez Marín.

El Dr. Gómez García, manifiesta des-
de el punto de vista económico-financiero. El
hospital se le ha ayudado económicamente. Es
lícito, que es responsabilidad del ayuntamiento
dar cuenta de la gestión municipal, usando los

Marcos

marca d' ~~reuniones~~ de les mesmes. Com esmenta a l'acte d'orden del Consell, se pagaren els gastos al pressupost de l'hospital dient el dèu.

(El) Dr. Ferrer interviene diuant que lo que se tracta de reajustar, es una actitud con respecto al funcionamiento del hospital.

(El) Hay dos direcciones a tratar: la económica y la valorativa de lo que se hace. Además, que si no ha existido una sostenibilidad clara, se prohíba comprar también, el número de intervenciones.

(El) problema, por otra parte, se basa con la actuación de la Corporación anterior. No coincide en optimismo, el exento y lo que tiene hacer en questo un estudio sobre la rentabilidad del hospital.

(El) Dr. Muñoz-C. manifiesta que las encuestas están claras. Poco se ha contabilizado y se lamenta de que se ponga en tela de juicio la gestión de la corporación anterior. Los mentes, por otra parte, están a disposición de quienes se interesen para su examen.

(El) Dr. Jiménez García, manda a unir las, sin entrar en la valoración general del escrito, en que si el hospital es municipal, lo debe garantizar el Ayuntamiento.

Poantón dejó constancia, de que en las reuniones, no se debaten cuestiones subjetivas de los ciudadanos, como las presentadas en el escrito del Dr. Jiménez García, por lo que no tendría aceptar y no trae en consideración de cuantos apreciaciones de carácter subjetivo pudieran hacer llegar los ciudadanos al Ayuntamiento.

(El) Dr. Pérez Chiscano, manifiesta, entre otras cosas, que si el Dr. Jiménez, no hubiera estado en el hospital, este se habría cerrado,

(El) Dr. Jiménez en su defensa, ha



se verán actuaciones, respecto a la contabilidad del servicio, así como el servicio que suministra sobre el contenido del contrato de este mantenimiento y las facultades que han estado actuando en el mismo.

Estimando el asunto, anteriormente debatido,
el Sr. Alcalde da por sancada la moción, devolviendo segú-
nmente la sesión siendo las veintidós horas y media. Y se-
guindose regularmente la presente, que queda pendiente de
aprobación y firma, hasta la próxima sesión, de todo lo
que, como Secretario. CERTIFICO.

... como Secretario CERTIFICO.

J. B. Gómez Mauricio Sarmiento
Honduras Becille Q.D.

François Hirsch
Rafaelito Eduardo Barroso

Monte M. Villalba Juan B. L.
Antonio J. J. Gómez

Bachiller López





Margen de refe-
rencia.

Acta de la sesión ordinaria ce-
lebrada por el Pleno Corporativo de es-
te Excelentísimo Ayuntamiento, el día
6 de junio de 1.980.

Fu la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus
casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día 6 de junio

El Sr. Alcalde-Presidente de 1.980, se reunió con el resto de miembros, los señores que al més.
D. Manuel Vargas Fernández que se representan todos ellos miembros del Pleno Municipal,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.-Don Manuel Vargas

Sres Concejales:

D. Juan M. Rivero-C.los habrían sido citados en forma legal y en primera convoca-
ción.

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Benito Daniel Casado correctamente a lo largo de la misma.

D. José Dominguez Iglesias.

Al Sr. Presidente, se dictó la apertura de la
D. Antonio Quintela Jiménez vino, a las veinte horas y quince minutos, informando

D. José A. Jiménez Fernández a los asistentes, que el Sr. Secretario Titular, se había

D. Ramón Palomero que asistió de la localidad, de modo impresciso, al agra-

D. Juan Sierra Martínez sobre la enfermedad que padecía su madre política, por

D. Carrión Blázquez que lo que, en el último momento, se requirió la presen-
cia del funcionario Sr. Juan González, para emitir

D. José Blázquez Ruiz. De su parte acto.

D. Eduardo González Graña.

Punto primero del orden del día.-
Lectura y aprobación en su caso, del acta

D. Ricardo Calderón Muñoz de la sesión anterior.

D. Pedro Corrales Fernández.

Hecho seguido, y por delegación del Dr. De-

D. Francisco Gómez Pernía, secretario-accidental, già lectura abreviada al acta de la

D. Alfonso Castillo Sánchez sesión anterior, el Funcionario-Militar de Admi-

D. Antonio Gómez Llomo instrucción general, Don Felipe Díaz Hidalgo.

D. Daniel Pérez Chacón.

Después la lectura, el Sr. Ministro Fernández,

D. Daniel Rivero Reguera solicita se modifique el formato del acta, para reco-

D. Miguel Vázquez Callejo que en el escrito visto del Orden del Día, que él



Sr. Interventor en funciones les presenta el acta del Dr. Jomar García; por lo Dr. Manuel Papiol Maestre, que impusieron aprobado y ratificó su consideración de cosa de CALO, de carácter subjetivo, pudieran hacer mejor los ciudadanos al Ayuntamiento, aprobando la inclusión.

Dr. Secretario Accidental: D. Jomar García Bruijillo.

El Dr. Serrano Martín, solicita se actúe, que la comisión que él creó en el punto sexto del orden del día, no la sostuvo con el Director General de RENFE, ni en Madrid, sino con el Oficinero-Jefe de RENFE, y en un encuentro puramente amistoso en el campo. De lo expuesto / opiniones a favor y en contra. El Dr. Serrano concluye: "En todo caso, queda constancia de que quiso referirse al Oficinero Jefe de R.E.N.F.E., tal como oíe recordar que dijo. Y que la intervista no se sostuvo en Madrid".

Con estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día:
Solicitud de subvención para adaptación del plan general de ordenación urbana, por importe de cinco millones de pesetas.

Conocido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primeros.- Fijar expresamente el presupuesto de actuación, en la cantidad de - cinco millones de PESETAS -, para la redacción de los trabajos de planeamiento, constituyendo en torno del Plan General; que ha sido fijado por la Dirección General de Asuntos Territoriales y Urbanismos, y la subvención concedida por este organismo.

Segundo.- Comunicarse esta Corporación a invertir, con autoridad a la ayuda económica estatal, el diez por ciento de dicho presupuesto, en cargo a los fondos municipales.

Tercero.- Fijar el monto de cuantos



para la indicación de los trabajos a realizar.

Asunto.- Comisiones formadas ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo a rendir cuenta detallada de la financiación que se celebre y devolver al Poder, el sobrante de las cantidades recibidas, en el caso de que ésta se produjera. Del resto, iniciar el trabajo que se realice a conocimiento del organo urbanístico competente para la aprobación definitiva del mismo.

Asunto tercero del orden del día.-
Estudio y aprobación en su caso, del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la utilización de terrenos, donde irá encabezada la caseta municipal en el Real de La Feria, con declaración de urgencia de plazos.

El Dr. Jiménez García, en su condición de Presidente de La Comisión de Fomento, explica que el pliego había sido estudiado e informado por dicha Comisión, y que se propondrá la declaración de urgencia de los plazos. Que el tipo de licitación se habrá fijado en 50.000 pesetas, para que se produjera concurrencia a la subasta con proporcionalidad pública; promulgada por el Dr. Delegado General, como la más normal en estos casos. Ofrece, que si procede, sobre todo, dar realce especial a los postigos.

El Dr. Domínguez considera muy apropiado el sistema de puja a la llave; por remitir más beneficios para el Ayuntamiento y más propio de este tipo de adjudicaciones.

El Dr. Jiménez García, estima que los beneficios son dignos de consideración; además del económico el social, no obligando a trasladarse a los participantes en ambiente, que podrían repro-





M. Gómez

entir el ~~costo~~ ^{el costo} de los ferrenos en los precios de las entradas.

Rodríguez estima el Dr. Márquez-Liu-Fuegos, que el mismo tiene más idóneo, es el de subasta por puja a la llave, con el que cada postor puede llegar a un tipo máximo, según sus posibilidades. Por lo tanto, muy interesante de que los precios de atracciones fueran los máximos cuando se subieran cantidades elevadas por los ferrenos, que caigan si permanecen cantidades inferiores.

Almine el Dr. Domínguez García, que presta algunas de las existentes de pujas a la llave, indicando una cifra neta en el pliego de condiciones, por la que se obliga al administrador a tener abierta la caseta durante los días 23 al 27 de julio, ambos inclusive, con bailes y programación de atracciones, recordando la importancia de las fiestas y de la ciudad, eliminándose así el peligro ya apuntado durante este debate, de que algún industrial vaya interior en la localidad, pueda obtener la adjudicación de la caseta municipal, para luego no abrirla, al perjudicio de otros locales vecinos.

Matiza el Dr. Domínguez Frigo, que coincide bien con el criterio de que entre un acuerdo al Ayuntamiento desde los festivos celebrados el año pasado, y cabe la posibilidad de que participe en la subasta el año año, se deben tomar las medidas correspondientes para evitarlo.

El Dr. González, solicita se vaya a la elaboración de urgencia del pliego. Y en cuanto a procedimientos para iniciar tales deudas, propone la vía judicial de canal bancario.

Finalizado el debate, la redacción del pliego de condiciones, queda en la forma siguiente:

Pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de regir la subasta, para la adjudicación

Maria EJ

expresión de los terrenos del emplazamiento
de la Plaza Mayor de la Feria.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente subasta, la contratación de la uti-
lización de los terrenos, para ubicación de la carpa munici-
pal de la feria en los festejos del Patrono de la ciudad, "San
Isidro y Santa Ana", según cronograma y proyecto del Sr.
Alcalde Municipal que forman parte de este pliego
de condiciones.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Este tipo de licitación será de cincuenta mil pesos.

3.- PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES.

La carpa, podrá ser utilizada los días 19 al 31 de ju-
lio, ambos inclusive.

4.- SISTEMA.-

La subasta se realizará por el sistema de puja a
la llave, en el salón de fiestas del Excmo Ayun-
to, el día y la hora que oportunamente se
señale en el tablón de anuncios, boletín oficial de la
provincia y Diario Regional "Hoy" de Badajoz.

5.- FORMA DE PAGO.-

Dichas abonarse el importe del remate, por anticipo
y totalmente, una vez remata la adjudicación.

6.- GARANTIAS.-

Para tomar parte en la subasta, se exigirá en
la Tesorería Municipal, Caja General de Pensiones
o sucursales, en concepto de garantía provisional, la
cantidad de 5.000 pesos, (10% del tipo de licitación) en
efectivo o mediante banco bancario.

7.- GASTOS.-

Todos los gastos del adjudicatario, todos los gastos
que se originen en razón de la celebración de la su-
bstancia y subrogación adjudicación, tales como armu-



Masía

los tributos que se imponen a aquellos impuestos a que
esté obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de ca-
racter general.

8.- RIESGO Y VENTURA.-

El adjudicatario, no podrá solicitar alteración del precio,
o indemnización, excepto por alguna de las causas señala-
das en el artículo 5º del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones locales.

9.- LICITADORES.-

Podrán tomar parte en la subasta, todos los que no estén
comprendidos en los motivos de incapacidad o insupe-
rabilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Re-
gamento de Contratación de las Corporaciones locales.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento queda obligado a:

- Contratar el adjudicatario la parcela en cuestión, en
las facilidades que en su caso, deben prestarse a través
del Servicio de Illeses y Vías Municipales.
- A mantener el adjudicatario en el uso pacífico
de la misma, durante 15 días de permanencia de las
instalaciones.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

- El adjudicatario, queda obligado al pago de
una sola vez del importe del remate.
- A realizar todos los montajes y acondicionamientos
de agua, luz, etc., por cuenta del mismo.
- No podrá trasfesar el derecho adquirido sin
autorización del Ayuntamiento.
- A tener abierta la caseta durante los días 23 al
27 de julio, ambos inclusive, con bailes y progra-
mas de entretenimiento y atracciones variadas con la im-
portancia de las fiestas y de la ciudad.

12.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

Para resolver de eventuales cuestiones e incidentes se de-



resumen de la situación que se observa se concretarán las peticiones, las jurisdicciones de los Tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, están domiciliados en esta ciudad o con jurisdicción territorial sobre la misma.

13.- DERECHO SUPLETORIO.-

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se remite a lo dispuesto en la Ley de Regímenes Fiscales de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales de 9 de Enero de 1955. Real Decreto 3.046/47 de 6 de octubre. Reglamento de Bienes de las Corporaciones Fiscales y demás legislación concordante.

La Corporación, ante la necesidad de ejercer el expediente, dada la premura de tiempo, acuerdo al tener de urgencia la tramitación del mismo, con reducción de plazos, conforme al artº 19 del Reglamento de Contratación.

Asunto cerrado del orden de lº día.
Fijación de adquisición directa de ve-

HÍCULO RECOLECTOR DE BASURAS.-

Por considerarse interesado en el asunto, no intervino en el debate y, con la aprobación del Dr. Presidente, se asentó el Concejal D. Daniel Pérez Chacón, que se reincorpora una vez finalizada la reunión).

El Dr. Borrell Fernández, en su condición de Presidente de la Comisión de Compras, informa sobre el estudio realizado por dicha Comisión sobre los distintos modelos. Propone la adquisición de un modelo intermedio: uno cuyo precio de 2.388.385 pesetas, que corresponde a la fábrica de la firma "Pérez Gajardo - S. A.", de esta ciudad. Y se trata del camión marca "Krone", modelo N-100/3, motor DI-ESSEL marca PERKINS, de 5 cilindros, un peso bruto de 3.000 kg., una caja total de 6.555 kgus. Y recogedor-compartidor de basuras, marca Ross-Koch, de 12 m³ de capacidad. Y otras dimensiones exteriores de 4,00 x 2,20 x 1,30.





Martes 22

ha forma de pago, cosa mediante una entrega inmediata, hasta la fecha 24 de junio de 1936, y el resto en 36 plazos de cambio mensuales.

(El) Sr. Presidente, señala que anteriormente, la Comisión de Compras había estudiado las condiciones y precios de diversos vehículos, solicitado por su secretario, pero se había decidido adquirir siete de hasta 3 toneladas convencionales, de los que ya se informó. Y dentro de las características similares, hay que pronunciar por uno.

(El) Sr. Castilla, miembro de la Comisión de Compras, dice que en reunión anterior de la misma, se consideraron dos ofertas. Como ahora hay 3, él, recomienda la tercera, puesto que no ha existido una reunión posterior de dicha Comisión, no se le habrá convocado.

(Pregunta) el Sr. Bonilla, que no hubo más reuniones, para no dilatar más este asunto. Como ahora hay ya 3 ofertas, deberá decidirse por una de ellas.

(El) Sr. Alcalde Márquez se da lectura a la tercera oferta.

(El) Sr. Castilla, insiste en que en la Comisión de Compras, no se ha conocido.

(El) Sr. Fernández, por su parte, estima que debe preferir a considerarse definitivamente por la Comisión de Compras y tener el tercio, debidamente estudiado e informado.

Manifiesta, el Dr. Valentín Caballero que su grupo, se adheriría a la propuesta que ya ha formulado el Sr. Presidente de la Comisión de Compras.

(El) Sr. Virgilio González, opina que como se conoce el informe de los técnicos y se sabe que la oferta es la conveniente, debe procederse a la adquisición cuanto antes.

(Realizarán intervenciones y se hará)

Sobre el asunto, se lleva a votación y aprueba el siguiente resultado:

Por Sr. Castillo vota en contra. No hay acuerdo Martín y Domínguez Fijojo manifestaron que se abstienen. El resto de la Corporación, en número de 17 miembros - por llevarse acuerdo de otro modo los chicos - se pronunciaron a favor de la adquisición del mobiliario propuesto por el Sr. Presidente de la Comisión de Compras, que ha sido revisado anteriormente, lo que queda aprobado por mayoría.

Asunto quinto del orden del día.- Estudio sobre nombramiento de un funcionario de empleo, adscrito a la Secretaría del Sr. Alcalde.

Con la firma del Sr. Alcalde, por el que inscribe, se da lectura a informe redactado por el Sr. Secretario Titular, cuyo tenor literal, es como sigue:

"El Secretario que suscribe, en relación con la posibilidad de nombramiento de un funcionario de empleo, adscrito a la Secretaría-Titular del Sr. Alcalde, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

1.- Dado el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3.04.679 de 6 de octubre, los funcionarios de Administración fiscal, pueden ser de carrera o de empleo; siendo los primeros, los que en virtud de nombramiento legal, desempeñan servicios de carácter permanente en una Entidad fiscal, figurando en las correspondientes plantillas orgánicas. Imprescindible para ello, sueldos o asignaciones fijas, en base a los correspondientes de personal del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

Por otra, los funcionarios de em-



Mandado

82
 FICHA DE ENTRADA DE PLEITO O RECLAMACIÓN
 -
 No, son los que eventualmente desempeñan puestos de
 trabajo considerados como de confianza o asesoramiento es-
 pecial, no reservados a funcionarios de carrera.

O sea decir, que en una interpretación literal, /
 son puestos, o de confianza o de asesoramiento especial, /
 no reservados con exclusividad a los funcionarios de
 carrera.

Todas aquellas funciones profesionales y típicas
 de cargo tales, en la Ley de Régimen Local, en sus Re-
 glamentos y Disposiciones Concordantes, no pueden ser asu-
 midas por otra clase de funcionarios.

Por tanto si la Corporación, considera como
 siendo nombrar un funcionario, ya se trate de cargo
 de confianza del Sr. Alcalde, o de asesoramiento distin-
 to del que compete a los funcionarios de carrera, ello
 es posible legalmente. En todo caso, serán puestos de
 carácter eventual, no permanente.

2.- En cuanto al procedimiento, hay que remitirse
 al artículo 105 del Real-Decreto Ley 3.046/77, de 6/
 de Octubre; que expresa que en cuanto a la competen-
 cia, sobre casos de urgencia, pertenece al Pleno mu-
 nicipal. Y aún en el caso de adoptarse por urgencia:
 por la Comisión Municipal Permanente, necesitará
 la ratificación posterior del Pleno.

3.- Entendiendo plenos de lo por autorizado, para
 tener validez y eficacia, por la Dirección General
 de Administración Local.

1.- Requisitos.

a) Si se pretende el nombramiento, pa-
 ra cargo de asesoramiento especial, viene que el
 propuesto sea persona con título adecuado; ser
 licenciado, para asesoramiento técnico de servi-
 cios relacionados con la arquitectura, ingeniería,
 fortales, etc.



Man Ray

On sees de que la propuesta fuera a favor de un funcionario para cargo de confianza, no se oca
ne titulación, quedando el criterio de la Corporación, en
tiendo, que siguiendo las iniciativas del Dr. Alcalde, en
cuya confianza debe inspirarse la propuesta del nom
bramiento.

b) La duración del cargo es temporal, estando
convocarse bajo sujeción de medida radical el plazo,
que debe alcanzar como mínimo hasta la fecha de re
nominación de la Corporación en 1983.

c) El nombrado adquirió a la Secretaría del Dr.
Alcalde, quedaria vinculado a la Corporación, por una
relación de carácter administrativo, no laboral, exclui
do por consiguiente de las implicaciones de las re
laciones laborales. Puede ello también, bajo la tención
de medida.

d) Hací monto a las retribuciones; si se
trata de un cargo de confianza, que no a realizar
funciones análogas a las de un Jefe de Administración General, este sería equivalente a la que
permite un funcionario de entrada de esta categor
ía, sin derecho a aumento antigüedad - que
es que ingrese en un puesto de planta en foro-
biudad por funcionario de carrera. Otro tanto,
procedería si el propuesto fuera a llenar funcio
nes propias de un Administrativo de Administración
General.

Si se tratase de un puesto de mera
miento especial, dentro de lo posible, le corresponde
ría el nivel indicado a la función y titula
ción exigida. Por ejemplo: Arquitecto o Ingenier
o - nivel 10; Profesor o Maestro, nivel 8.

5.- El nombramiento sigue la vía
lógica de crédito oportuno, como requisito ine
scindible.





Mandado

Méjico. Sejo la causa de nulidad total; conforme al
artículo 769 apartado 1º de la ley de Régimen Local.

6.- El acuerdo debe ser adoptado por mayoría, conforme
al artículo 302 de la ley de Régimen Local.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará
lo que estime más pertinente.

Firmante de la presente, a 4 de Junio de
1.980. - El secretario. - Firmado J.W. Fern. - Rubricado:

Para la lectura el Dr. Valero Ceballos,
atendiendo comunicación recibida de la Alcaldía; que se ha
hecho extensiva a todos los miembros de la corporación
indica que la opinión de su Grupo, sobre este asunto, lo
presenta por escrito, para que conste en acta. Y va a
dar cuenta de su contenido.

Orden del día: Punto 5º. - Pleno: 6 de junio 80.
Punto: Estudio sobre nombramiento de un ingeniero
en empleo adscrito a la Secretaría del Sr. Alcalde.

(Inverso Social): Con el punto aludiado
se comece hoy, a la consideración de todos nosotros,
un tema, que hoy es extraordinaria importancia
y que parece tan altamente preocupante como para
hacer de todos, un poco de reflexión; puesto que si
hay en él, una importante autoridad informa
que daña a la Dns, el propósito de su inten-
cionabilidad, costos también, los rigores riguroza-
menteclaros; más, sobre la innecesaria tipifica-
ción de SECRETARIA CON PUNTO NARIO DE EM-
PLADO, adscrita a la Alcaldía; como puede decir-
se, artículo de mucho peso, con motivo des-
pilares de la argumentación que el punto contiene
sobre la insegureza económica municipal. Y, el
segundo, que implica sin duda, de estos precios
fijados, no tienen de tener en cuenta, aquello




 Mariano

yo ya lo he hecho pedido hoy sobre una reunión, en la que se ha acordado se añade a la Carta del Partido propuesta en determinada provincia, en su caso todo se ha convocado y convoca a sus respectivos concejales, que concretan servicios personales a un miembro del P.S.O.E. Esto nos hace triste y de ello debemos tomar conciencia. Todo, de que nos encontramos ante un acto de clara generalización, que de clara y específica necesidad de mucho propio apuntamiento. Además, hay que atender la respuesta al lectorado popular. Pues ya el susodicho se hace en nuestro calle, que se está preparando en el ayuntamiento, una Secretaría para una determinada Provincia.

Este será ésta la primera vez. Y seguramente, siempre sera la última, ya que éste es grande y no podemos desatenderlo de la arbitraría proporcional de la Diputación, que si por un lado induce al despilfarro económico de alojar en un malo inmueble como éste queda dicho, por otro, es una mala reacción al funcionario de nuestra Corporación. Y en su caso, el SERVICIO de SECRETARÍA. Y, se dice; inseguramente asumir, la repetición de proposiciones, porque disponemos hoy de todos los innumerables profesionales, tanto dentro, en el Servicio, como aludido, de rigurosa ética, profesionalidad y competencia, que con toda garantía y la mayor seguridad, nos darán para prestar la innumeraria creación partidaria, de otros SERVICIOS por cuenta de SECRETARÍA, en la medida que sean los asuntos reservados y otros que pueda tramantar la Alcaldía.

Proque consideramos innecesario volver a recordar la actuación municipal, en el sentido que comienza la proporcional. Y por otra parte innecesaria



[Signature]

La suspensión de tal tipo, mostró el - GRADO DE UNION CON-
CURRENTE DE NECA ARICO, sus operaciones regresamente al existir
marco del PUNTO 5º del orden del día. Y dieron mucha rotación
negativa, así es que se convierte a su suspensión. - RUBRICADO

Opinión de su interlocutor el Dr. Arias. Y me
dice que el nombramiento que se propone, está permitido
por la ley, como sucede a todos los niveles; desde el Pre-
sidente del Gobierno, pasando por los distintos ministerios, hasta
el Presidente de la Diputación. Y pregunta porque el
Sr. Valero no votó en contra, cuando se hizo esta misma
propuesta, en la Diputación Provincial. Solo se trata
de preguntar -de que el Alcalde nombra una persona o
impide para los asuntos pertenecientes que no considera
debe nombrar a otros funcionarios). Respecto a la cir-
cular mencionada, dice que es inexistente (estimando
que puede tratarse de una manipulación).

Please let me know your response as soon as poss.

En el Pueblo, donde la palabra ya dice:
se ha mencionado que este mandatario, desde
el primer mes de febrero para los Funcionarios, no
esconden que se están preparando para anular
esta Asamblea. Yo prometo que la radio esta
Poblada, ha sido transmitir al孙 territorio de



Maria Diaz

mejor sobre la posibilidad de disponer de algún funcionario para auxiliar en las tareas de mi Secretaría Particular, contestación que era imposible por escrito de trabajo pero que la Alcaldía pudo contratar otra persona de fuera, que es lo que se propone, en este punto del orden del día.

Por el Sr. Ferre Martín informa que ha sido propuesta la misma cantidad de gente que tienen el Ayuntamiento en cuenta; mucha de ellos propios de abogados. Por lo que el hecho de la posible contratación, puede suponer un refuerzo muy estimable.

En estos puntos, se puede argumentar: En cada Corporación o Partidista, se designa al personal que más se aproxima a la sociología del Jefe. Me temo si que la selección se lleve a cabo lo más respetuosamente posible. Haríam falta más funcionarios, aunque algunos abogados, pero esto se encuentra atorigado de trabajo. Se adhiere a la propuesta - concluye -, aunque vierte el procedimiento.

Por el Sr. Patiño Caballero, replica el Dr. Jiménez que aunque se adueña la existencia de una los ejemplos en otros niveles, respecto a contratación de personal, aquí estamos dentro de los estrechos límites.

Replica el Dr. Jiménez que la mayoría del funcionario de la Secretaría Particular del Jefe calde, no consiste en cumplir en su oficio, si no en todo lo ciudadano.

Replica al Dr. Alcalde, admitiendo que legalmente, se puede contratar una persona adscrita a la Secretaría Particular, pero lo considera innecesario.

Replica al Dr. Ferre, que sobre la falta de funcionarios, comprende que no es nec-



Martínez

Al mencionar que la solución, no es contratar a todo, para cubrir las plazas necesarias y cubrir legalmente, el forma definitiva.

Interviene el Sr. Domingo Txojo, para reunirse al informe del Dr. Secretario General, comentando que existen dos tipos de personas que pueden ser contratadas: unos empleados por el Sr. Alcalde: para asesoramiento (Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Peritos, etc.) con la adecuada remuneración, y de empleado (como categoría de auxiliar y sus correspondientes aumentos).

Se dirige al Dr. Gómez, y menciona su afirmación de que dentro del Ayuntamiento, muchas personas para recibir asesoramiento jurídico, porque no pueden pagar un abogado. Esto se lleva a saber, que la persona que se pretende contratar es, abogado. Y señala de que no puede hacerse, porque el abogado asesor del Alcalde o de la Corporación, es el Sr. Secretario, por imperativo legal.

Alguno dice, -continua-, si lo que se pretén es, es contratar los servicios de un abogado, como servicio de empleado, en calidad de auxiliar, para asistir en los terrenos, no ya es una cosa distinta, los mismos señalan por los áreas del Ayuntamiento de Villanueva y no son otros los argumentos de lo que hayan podido tener, otras poblaciones, los diferentes Concejos del P.S.O.E, P.C.E, y C.I.V., disuadirán, pero tienen la certidumbre, de que votarán a favor del nombramiento.

Se pronuncia en contra de la designación de cargo a dedo; si el acceso de trabajo, demanda la creación de una plaza, puede hacerse mediante la correspondiente convocatoria por la persona más cualificada, a la que se le negre un puesto de trabajo, sea cualquiera su ideología. Y da a su



grado de le sorprende que se sea a seguir este proceso administrativo, no pienso ningún inconveniente, pero obviamente que existe en este lo siguiente: Primero.- Si la necesidad es pública, que se contrate. - Segundo.- Que no vayamos de nuevo en el incumplimiento que hemos criticado, que la Administración deba terminar con la dictadura; Ahora bien que seguir la legalidad con igualdad de oportunidades.

El Dr. Jiménez manifestó su acuerdo, ya que Villanueva no puede separarse de las restantes peticiones. Y por tanto, el presidente hay que plantearse de una forma general, dentro del Ayuntamiento vecina en plazas, en la propia Diputación, se sigue el sistema de la Federación, puesto que hay ya 192 personas señaladas a todo para cumplir cosas. El voto allí, en contra, pero no lo hará en nombre del nombramiento del Secretario particular del Presidente de la Diputación. Y, ademas, para que no haya confusión, que no es asumimiento lo que se pretende.

El nombramiento es legal, aunque la ley no le guste y haya que modificarla. Yo no soy de acuerdo. Los dictados han dado su voto al Alcalde, y en uso de mis atribuciones, contrata a la persona de mi confianza. Dentro de estos actos, otro Alcalde, nombraría y contrataría a otra persona que se la merezca también. Esto conforme, en que en el punto ahora él se subvencione por haberlo pedido, otro cosa distinta, es un cargo de mi piezas del Dr. Alcalde. Ha nombrado el Dr. Dominguez -muyo-, que existen los bloques en la Corporación, pero el Alcalde lo votó todo el pueblo.

El Sr. Dominguez, dijo, se pregunta si se trata de una necesidad para el funcionamiento del Ayuntamiento o de crear un empleo al amparo de la ley. Si ya existe, mi secretario por



Mandado

tenor del Dr. Alcalde. Y sobre todo para tanto trabajo, incluir a preguntarle si la persona que entre, tiene probada su capacidad de trabajo, para solucionar el asunto en la Secretaría. Preguntarle, o no a ser el perito para un informe. Ha dicho el Dr. Jiménez, que esto lo prohibió la ley, que a él no le gustó y que es partición de cada viuda. Pues bien, que se cumple, impidiendo por nuestro ejemplo. Yo no soy antipersonalista ni deshonesto. Tengo en el régimen anterior, hubo muy buenas y cosas malas. Y este respecto soy sceptico, pero soy antipersonalista en el sistema de tratar las personas.

Al Dr. Quintal Ayerbe, dice el Dr. Tomás que ha criticado la idiosincrasia del sistema anterior. Yo te aviso de mi afiliación a mi partido PSOE - es que sigue los mismos procedimientos; puesto que continúan entrando los privilegios. Puede que sea cierto, no es mi criterio, porque la persona que desempeñaría el cargo ya tiene trabajo.

Al Dr. Alcalde, tiene que realizar una gestión similar - porque yo necesito algún de mis conocidos. No te diré errores que, aunque verídicos, no se ajusten a las necesidades políticas de la Alcaldía. Hoy día las juntas, se han abierto con transparencia. En este caso, se trata de buscar una forma de confianza, pero que sea técnica en su tema profesional.

Pregunto al Dr. Valtiés Caballero, dirigiéndose al Dr. Quintal; para advertirle, que se ha metido en un terreno resbaladizo, al preguntarle porque pertenece a U.C.D.D., yo también le pregunto - ¿cuál es el Dr. Valtiés? ¿Y usted, ¿por qué es socialista, Dr. Quintal?

Al Dr. Alcalde advierte a los interlocutores, que no deben continuar el debate por ese camino.



16/05/1978 El Dr. Tomás Martín, interviene, haciendo saber que se han integrado los órganos del Parlamento, y que deben dejar los sámaras ético-políticos y seguir conviviendo, sin reñir a la persona. A su juicio, el problema ético que se ha planteado, consiste en la entrevista de una persona, si ésta viene a prestar el servicio de su funcionario o un trabajo particular. Y en esto debe entrase el debate.

Manifestó el Dr. Tomás Martín, que no habrá de convencer a los señores Encipriano, que ya han recibido unas normas a seguir, que habrá para constituir una igualdad entre ellos. Explica los motivos que le impulsan a pertenecer a P.C.D. y no al Grupo Socialista.

Dijo el Dr. Tomás, que saldrá un punto para trabajar más, pero que cuando se plantea una cuestión como la debatida, no puede ser así.

Opina el Dr. Pascual Ruiz, que se debe definir el trabajo que se a desempeñar la persona que se pretende nominar, si ésta se constituye al Secretario Particular, por razones de trabajo; dice el señor Ruiz que entre algunas personas, pero declarando ante mi comisión.

Explicó el Dr. Alcalde, que iré como adjunto a la Secretaría Particular, llevare como portavoz de confianza, - sabré que en Secretaría también la tiene, pero que la Alcalde necesita un asistente con el cargo de Secretario, para su desenvolvimiento.

Solicita el Dr. Quintela, que para el punto a votación se que, malguno que sea el resultado, quede a reserva de la confirmación del presidente oportunamente y cumpliendo requisitos legales.

Se obtiene así como resultado, docena de votos a favor del nombramiento de nuevo M.



Mamá

ALCALDEA. Tras el debate y efectuada la votación, la Corporación acordó solicitar intervención a la Dirección General de Administración Local, para nombrar un funcionario de empleo, que desempeñe puesto de trabajo en la Secretaría Particular de la Alcaldía, considerado como el equipamiento y equiparado al de Asistente de Administración General, con la reabertura de entrada de los suministros.

Asunto sexto del orden del día:
Escriitos de los Comités Locales de P.P.S.O.E. y del P.C.E. del poblado de Zurbarán sobre problemas de la localidad

Comunicado el asunto, el Dr. Presidente propone pasárselo al Comité Municipal permanentemente para el estudio y resolución que corresponda. Y en su caso, remitir al Delegado, los trámites que no sean competencia de la permanente, con los informes que procedan.

Pregunta al Dr. Presidente a los miembros de la Corporación si la propuesta es aceptada sin reservas.

Asunto séptimo del orden del día.- Manifestaciones de la Presidencia.

Responde la palabra el Dr. Presidente, al solo objeto de recordar a los señores永久員, la comunicación de la Alcaldía, exhortando a todos los miembros de la Corporación, solicitándoles presentar por escrito la parte esencial de su información que les interese conste en acta al objeto de facilitar la labor administrativa y evitar errores de transcripción.

Asunto octavo del orden



Señoría. - Pregos y preguntas.

Se presenta por escrito, lo que a continuación se transcribe:

"Miguel Marques Pinto.- Concejal Delegado de Asuntos Locales y Festejos dependiente del Municipio.- Con el resguardo que se recopila en acta, lo que a continuación expuso:

Primeros. - Recientemente han sido celebrados dos reuniones, primera convocatoria de esta alcaldía, firmemente fijada el Sr. Serrín, para tratar asuntos relacionados con los festejos del 12 y 13, cuyas convocatorias estaban dirigidas a los vecinos de Barrio de Zurburán y El Castillo, Alcalde de Valdavia y Frutueros y a otros comunitarios de otras incorporaciones.

Segundo. - Ofrece unos días, el Dr. Alcalde prudente, fué invitado por el Director del Castillo, para inaugurar un local de recreo, para los vecinos del pueblo. Por desplazamiento del Dr. Alcalde no pudo asistir, delegando su visita en otro concejal que nada tiene que ver con los festejos.

Porque de otra actividad, ayer mismo manifestó mi descontento por la sistemática intrusión que en los asuntos de mi competencia por el Dr. Juan Serrín Martín. Y en su liberación por el Dr. Alcalde, al concejal que presidiera las dos reuniones, tratando temas de los festejos, ignorando a su vez, la convocatoria y presencia (y visita del Delegado de Festejos) en los mencionados temas).

Como resultado o acuerdo tomados en la última reunión, se hace como posible, una convocatoria de alcaldes o personas designadas por los mismos para ir a gestionar los asuntos de esta competencia; para ello, alivio de





M. A. Sánchez

Los Alcazares de Villanueva, Tres Puentes, Villos de Riu, Valdavieja, Navahillas de Riu, figure como secretario don Francisco Fernández Martín. Yo respeto su entender, que en la reunión fui designado en la Asamblea o reunión. Y como ellos me nombraron como secretario al Dr. Fernández.

M. porque considero que es una falta de consideración - pedí se me da una explicación. - Firmado y rubricado. - F. M. Sánchez

Comprendo la lectura del escrito que se reportó ayer efectuada por el Secretario Municipal de orden del Sr. Presidente, toma este la palabra y explica que las organizaciones se reunieron en virtud de los poblados dependientes de este Municipio, más q. otros de las Vegas altas, con el fin de tratar conjuntamente entre el I.R.Y.P.A., Comisiones y otras organizaciones suscrites, ya que procedían numerosa entrega de los fondos en más ediciones. Creo que es deber de cada corporación, no intervenir en ello en estas circunstancias e intención que al menos, los mejores antey de recibirlos.

La convocatoria que dirigida a todos los afectados para en esta reunión asistiera, considero q. se encontraban estos poblados, más definición y su problemática. La primera convocatoria, la fijó el Sr. Presidente, la segunda no sabe quien la formó, pero informe al Dr. Sánchez, presidi personalmente muchas reuniones.

Agradezco que el presidente delegar libremente para que se le represente, un miembro de la corporación; que el designado actúe, no como miembro de una corporación, más como representante del Alcalde. M. respecto a su tolerancia con el Dr. Fernández, una justicia que admite todo lo que redunde en bien del mejoramiento o de la gestión municipal y la beneficiaria.

Mandado

No recuerda si en la última reunión se nombró presidente a mí.

Solicita la palabra el Sr. Fernández Martín y con la agradecencia del Sr. Presidente, declara que si el Sr. Blázquez se siente marginado, está dispuesto a cederle su puesto. Declara que fue el diputado de Dña. Benito el que le propuso.

Por mi parte, propuso una actuación a la D. Caldera, por mi conocimiento del tema y porque no lo tienen bien, pero sin ánimo de protagonismo por nadie. Y no tiene inconveniente ninguna en desaparecer. Comprende que disparece el C. E. D., pero no comprende ls, que entre ellos se produzcan enfrentamientos.

El Sr. Domínguez interviene para precisar que lo que U.C.D. pretende es que si el C.V.I., se presenta como independiente, también actúe como tal. El P.C.E., se aplica a directrices más serias y cuando se han desarrollado, el propio P.S.O.E., ha indicado Homenaje al orden. El otro día pensamos - continua-, que hay que entrar con U.C.D. y que de que presente faltura por no atenderse sus brazos manifiestos.

Preciona al Sr. Fernández tal capacidad, que lo considera innustribile en muchas cuestiones y se pide, se aparte de la disciplina del P.S.O.E. y P.C.E., a los que nosotros - concluye-, no tratamos de disgregar, ya se disgregaron por sus mismos.

Declara el Sr. Blázquez Puerto, que no está en su ánimo crear distensiones entre el P.S.O.E. y el P.C.E., pero hay una cuestión de fondo en su escrito, que no se ha contestado. No dirige al cargo de Secretario de la Comisión. No fue elegido nadie. El Comité Delegado de política, no debe ser





M. Domingo

desempeñado en las funciones propias de su delegación. Ha comprobado que en la Delegación se curra a mucha gente, pero no al Concejal tiene delegado de problemas, que sigue siendo. - José Blázquez Piñeiro.

No obstante las condiciones de Oficina tienen para esto y para otras cosas, pero las delegaciones deben tener acuerdos entre las competencias y cometidos. Y para asuntos de problemas, figura como más indicado, el Delegado de Problemas y no el concejal. Si se quiere presidente del Concejal Delegado de Problemas, que se diga claramente.

El Sr. Fernández, aborda al Dr. Domínguez, que la independencia de C.I.V.I., sobre todo el mundo el color que tiene, puesto que antes de las elecciones, ya habían acordado su vinculación al P.S.O.E., incluso le proponían una candidatura conjunta. Opina que ya están bien definidos, respecto a la pretendida independencia, y que no basta ello, no adoptar lecciones.

El Sr. Gómez, justifica la falta de correspondencia al Dr. Blázquez, por razones de urgencia y apremio. Se debió a falta material de tiempo.

El Dr. Blázquez, atiende a la existencia de direcciones y teléfonos, convenientes para llamadas de urgencia en estos casos.

El Dr. González Fernández, manifestó, que hay una relación detallando los cargos y el cometido de cada Concejal. Y estima que no deben nombrarse ni más en las atribuciones de estos. Hay que respetar al que se tenga nombrado en los asuntos de su competencia. Confiesa que viene surgiendo de lo ocurrido en este Pleno, por la forma en que se está politizando todo, dentro de este recinto, dentro de viviendas - dice -, a trabajar en beneficio del pueblo y no, a hacer política. Hay algunos miembros de la Corporación - añade - que se informan en todos los asuntos y en todas las co-



Mamá

35

ministro y no remueven nada en ninguna. Pide que se determine con esto y estabolen todos unidos por el bien general de Villanueva.

Al Dr. Vargas Gómez, lamenta tener que reprochar al Sr. Bonilla, pero se ve obligado a decírselo, que la política es el arte en el que nos desenvolvemos y tiene que existir en los Ayuntamientos. Los comunistas -muchos- estan en nuestro lado. - e la izq - aprieta.

Firamente, el Dr. Dominguez Exijo, que, si es posible, se considere la conveniencia de modificar la hora establecida para celebrar las sesiones del Pleno, durante el periodo estival, proponiendo se pase la 8.1 en lugar de las 2.3. Y se acepta por la Corporación.

Quera del orden del dia. Y tras ser admitido a deliberacion, por su carácter de urgencia, se da cuenta de la necesidad de ofrecer al Ministerio de Educacion y Ciencia, los terrenos precisos para la construcción de un Grupo Escolar, en la zona de "Cima del Rio" de esta ciudad, considerando se los mejor sitos y adecuados, los citados, entre la estación de servicios y la carretera de que dispone, con una superficie de más mil metros cuadrados, propiedad de Don José Antonio Cuesta Alfonso, y un valor de tres millones de pesetas.

Debidamente considerado y debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la adquisición de más mil metros cuadrados de terreno; precisamente en la zona de "Cima del Rio"; por razones de idoneidad. Y con los siguientes firmarios: Norte. D. Antonio Miguel Romero, D. Joaquín Gutiérrez de la Peña y "Ribares".



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Mandado

28
Buenos díes. - D. José Antonio Cuesta Alfonso,
D. Miguel Gallardo Fernández, D. Juan Antonio Madridgo
Gutiérrez y prolongación Barbería Bravo Murillo en
Avda de Comunidades. Este. - D. Angel Sazano Segu-
dor y Derte. - D. José Antonio Cuesta Alfonso.

Albarcar a su propietario. Don José Antonio Cuesta
Alfonso, el precio de tres millones de pesos, acordando
al Dr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento
D. Manuel Vargas Benítez, para que storgue la correspondiente
escritura de compra-venta, con las disposiciones que
fueren necesarias para cumplimentar cuantos requiridos
procedan a dicha finidad.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Dr. Alcalde levantó la sesión, siendo los veintidós hoy
estudiándose posteriormente la presente acta, que quede
pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima
sesión, de todo lo mal, como secretario accidental. -
certifico.

Mandado / P. Gómez

Rafaelente

Serna

Bonilla

P. Gómez

Ricardo Gómez

Hernández

Juan A. Llorente

Díaz

Francisco J. Gómez

Andrés

Antonio Gómez

Montejo

Antonio Gómez

López

Antonio Gómez

Gómez

Antonio Gómez

Mandado



19

organogen que se
eita;

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Pueblo Munici-
pal el dia 16 de junio de 1.980.

Sr. Alcalde-Presidente:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en
sus Plazas-Consistoriales, viendo las veintiuna horas del dia
diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, se reunieron

en el salón de sesiones, los señores que al margen se ven
presentes, todos ellos componentes del Pueblo Municipal, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Ber-
mejo; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para
la que habían sido citados en forma legal y en pri-
mera convocatoria.

Hörte público a la sesión, que se comportó
correctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierta la
sesión a las veintiuna horas y siete minutos.

Asunto primero.- Lectura y aprobación
en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Dr. Alcalde, el Secretario
que inscribe, dio lectura al acta de la sesión
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo.- Acondicionamien-
to de sala de autopsias, del cierre
rio municipal y construcción de un
depósito de cadáveres y capilla av-
misa.

Al iniciada la sesión, el Dr. Alcalde, da
lectura al informe emitido por el Dr. Apa-
yador Municipal, sobre las obras efectuadas; ex-
mo construcción de cuatro bloques de muros y
de los servicios de señores y caballeros, a falta
de la instalación de los separados sanitarios.
Y de la idea de continuar con el arreglo de
la sala de autopsias y depósito de cadáveres.

En la sesión se
aprobó el dictamen

D. Manuel López Pernete



M. López P.

Dr. Secretario General:
D. Tomás Vito Fráiz.

No existe el concejal:

D. Daniel Rivera Pequeña.

Algunos indican el Dr. Domingo Trojo, que el contenido de la moción es mucho más amplio que lo reservado en el informe del Dr. López Pernete, el Dr. Pérez Chiscano da lectura a la moción, que expresa literalmente dice:

"Los señores portavoces del grupo de Unión Centro de Izquierdista y como Concejal de esta Corporación, tengo el honor de presentar la siguiente moción: "Me condicioneamiento de la sala de autopsias del Cementerio Municipal de nuestra ciudad y construcción de un depósito del cadáver, capilla ardiente y otras dependencias anexas". - Esta moción se basa en lo que a continuación se expone: a) La sala de autopsias, está prácticamente en ruinas. - No hay una cristalera en el techo, puesto encima de la mesa de autopsias, que tiene rotos los cristales. - Hay paredes estan muy deterioradas. - La posterior igualmente muy deteriorada. - La mesa para las autopsias, el mueble se encuentra bien, pero el sistema de desagüe, anticuado y en malas condiciones. El lavabo antiguo, viejo y con desperfectos. - No hay agua corriente. El agua que se necesita, se transporta en cubos, desde un pozo que hay fuera de la construcción. - Respecto al instrumental quirúrgico o no dotado de los demás elementos necesarios, lo ignoramos; pues es el médico forense, quien determinaría en qué condiciones se encuentra y qué es lo que necesita para poder ejercer su función. - b) No existe depósito de cadáveres. - c) No hay una dependencia o habitación adicional, para la atención de los familiares al ver cadáver allí depositados o pendientes de autopsia. - d) Falta un depósito para la autoridad judicial, el médico forense y para



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Mundays

salario, y para poder hacer las gestiones con
el ministerio, - b) no hay luz eléctrica. - f) no hay
personal de noche - en su caso lo que se lo pague exento. - El
Decreto del 10 de Octubre de 1.968, número 255/68, que
dice en su artículo 114. - En todas las capitales del Partido
Judicial, existirá un local destinado exclusivamente
a depósito judicial de cadáveres, donde se realizarán las autopsias,
el que deberá reunir las siguientes condiciones: a) -
Independencia, aislamiento e higiene. - b) capacidad
con unas dimensiones proporcionadas al territorio, nunca
inferiores a cinco metros de longitud y cuatro de an-
cho por dos y medio de alto y donde habrá: 1. - Una
mesa fija del mármol, pisada o piedra artificiale
convenientemente dispuesta para su limpieza y
desague. 2. - un fregadero, a ser posible, de agua corrien-
te. - 3. - blusa, delantal e impermeable, guantes de
goma y caja de instrumentos para la autopsia.
f) - botiquín de uvas urgentes y líquidos desinfectantes
y) - e) Para la práctica de autopsias, en cada caso
correspondiente, podrá el médico forense, utilizar los ser-
vicios de un médico, para que le auxilie en los tra-
bajos de carácter mecánico. - Reglamento de 20
de Julio de 1.972. - Reglamento de la Policía In-
terior y Mortuaria. - Dice en su artº 52. - Los
cementerios deberán mantenerse en las mejores
condiciones posibles y en un buen estado de con-
servación. - En todos los cementerios municipales,
deberá existir, por lo menos, - a) un local
destinado a depósito de cadáveres, que estará con-
 puesto, como mínimo, de dos departamentos in-
comunicados entre sí, uno para depósito pro-
piamente dicho, otro accesible al público. La
separación entre ellos, se hará por un tabique
 completo, que tenga una altura adecuada,



Mandado

mea voluntad, lo suficientemente amplia, que permita la construcción directa de los cadáveres. - La capacidad de estos locales estará en relación con el número de defunciones (por todos los causas), en el último decenio, excepto cada (por años), en la probabilidad a que se trate; la altura mínima de los techos, será de tres metros; las paredes serán lisas e impermeables, para que puedan ser lavadas fácilmente; las aristas y vértices inferiores, se curvarán, de modo que, resulten superficies curvas; el suelo, impermeable, tendrá la inclinación suficiente, para que discurran las aguas de lluvia y verten fácilmente al sumidero. En las probabilidades de menos de cinco mil habitantes, el depósito de cadáveres, podrá ser utilizado como sala de autopsias, de modo disponer del material que resulte del material de legislación vigente. En las probabilidades de mayor caudal, deberá existir, además, una sala de autopsias independiente. Si a ser posible, una cámara fisiográfica, para la conservación de los cadáveres, que sea en inhumación. - b) Un número de repisas suficiente, ademas al caudal de la población del municipio, o por lo menos, serán suficiente para las mismas. - c) Un sector destinado al enterramiento de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y nulidadades. - d) Un horno destinado a la destrucción de restos y demás objetos, que no sean restos humanos, procedentes de excavación y lluvia de repulsión. - e) Deberán existir además, locales necesarios para los servicios administrativos. - Dado lo anteriormente expuesto y según la legislación vigente, así como la necesidad que muestra siendo éste a la altura de su categoría, volvemos que a la mayor brevedad posible, se



M. Martínez

En ejecución la sala de autopsias del cementerio municipal, se instalará un depósito de cadáveres, así como una capilla ardiente o nicho, donde estarán los familiares del difunto. Y las dependencias administrativas. Recaudarán por sí sola el sueldo, al menos, localizado. Villanueva de la Serena, a diez de junio de mil novecientos ochenta. - Firmado: J. Daniel firm. Villanueva. - Concejal del Exmo. Ayuntamiento de la ciudad."

Terminada la lectura de la motion, el Dr. Alcalde se manifestó en el sentido de que debe de pasar al estudio de las Comisiones de Urbanismo y Fazenda, para la preparación técnica y la adopción de medidas de implementación oportunas.

El Concejal Delegado del Permanente, Dr. Vizcaíno González, manifestó que fue él, quien presentó el primer escrito, solicitando el arreglo y acondicionamiento del cementerio, denunciando el estado de abandono en que se encontraba desde hacía años. Promoviendo adhesión a la motion.

Intervino seguidamente el Dr. Domingo Fijojo, a fin de tratar de apuntarse tanto puntos. Ofrece elogios en su alto público de labor desplegada por los concejales comunistas, como la más eficaz. Reconoce que este asunto, habrá sido ya presentado por el delegado de cementerios, pero se interroga si las obras se habían llevado a cabo con la urgencia que el caso requería, contestando negativamente. Solicita que se realicen las obras. Y que se acuerde en este Pleno, aprobando la revisión, sin necesidad de pasar a estudio de las Comisiones y fijando un plazo de ejecución, exigiendo, en su caso, la responsabilidad correspondiente al culpa-

Mandado

de su retrato de aquella.

CALO Resum la palabra a continuación, el Dr. Serrín Martín, opina que no hay algo que apuntar en tanto político a la vista de la forma utilizada para la convocatoria. Añade a la retroacción en que se mencionan las averías y a como debían actuar. Recuerda que hay un montón de averías sin ejercer, estimando que la misión que prohíbe aprobarse, pero preguntándose que opinó iba a ejercer el acuerdo con el Alcalde que se nombra en las comisiones y como el Alcalde no puede ejercerlo todo, debiendo establecer todos los miembros de la corporación dedicando el tiempo necesario. El procedimiento es pasarlo a las comisiones y realizarlo, pero comprometiéndose trato en ello.

(c) Sr. Jiménez García, suscribe lo expuesto por el Dr. Serrín Martín, apoyando la idea, pero haciendo consideraciones de torno al procedimiento empleado para la convocatoria. La situación, deberían estar motivados e informados, por la Comisión de Urbanismo y Hacienda de Madrid, que si el Dr. Alcalde no hubiere querido, no habría tenido lugar este Plevo, porque hay que motivar las acciones para la convocatoria de un Plevo-Extraordinario, blanqueando el contenido de la misión, expresa su profundo respeto a las personas que han pasado por el trámite de pasar una noche en el cementerio velando su cadáver, recordando una propia experiencia personal, pero dado que en esta localidad, pueden presentarse tres o cuatro casos en un periodo largo de tiempo, que hacen precisa la sala de autopsia, es más que debe que pare la propuesta a la Comisión de Hacienda. Est proponiendo, ante todo, el de cumplir



M. Gutiérrez

39

cion de crédito y la ampliación de los mismos, con
fines de aumento de los impuestos.

CALO En tanto de réplica, el Dr. Dominguez Edo
se manifiesta que por respeto al numero público
existente y a la inconveniencia que supone su permane-
cencia de pie, hace por alto las alusiones del Dr. Gutiér-
rrez y va a ver breve: Contestando al Dr. Gutiérrez,
sobre presentación de misiones, afirma que el B.S.E.,
no se introduciría por el carácter de urgencia,
más que se tenga noticia de ello, previamente.

Pensaba igualmente que, hace unos días, se acordó
crear un puesto de trabajo para super serviente
despacho a dedo, sin remuneración, sin concursos
públicos y sin figurar en el presupuesto, no pa-
reciendo ético, aplicar la ley en unos casos y
prescindir de ella cuando no conviene. En esca-
to a la ejecución de obras del cementerio, opina,
que en caso al otro, sería suficiente notificar pa-
ra realizar las obras a fin de que se tratase
la durísima situación de los familiares que han-
bieren de pasar una noche en la capilla del ce-
menterio.

El Dr. Gutiérrez manifiesta su acuer-
do, respecto al último punto. Por cuanto a la to-
talidad de detalles respondidos por el Dr. Pérez el
cual, tal vez no sea todo imprescindible, pro-
siguiendo acordar la realización de la parte más
importante, habilitando los créditos oportunos para
ello. Sobre las misiones de urgencia en los pueblos
ordinarios, estima que pueden presentarse nun-
cas si consideren necesarias.

Hay otras intervenciones, como la del
Dr. Vargas González, agradeciendo sinceramente
al Dr. Dominguez Edo, los elogios que ha



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Martin

los beneficios comunales. Y solicita se hable
tambien de los créditos para arreglar el cementerio. Tambien
el ~~calor~~ ^{calor} viene para, atende a la posibilidad legal,
de que el Ayuntamiento pueda contratar personal en
poco, por un determinado plazo y que concluido este,
deberá que esperar a una nueva contratación de personal
que permita adecuar los locales del cementerio.

En su lema del Sr. Alcalde, el secretario que
menciona, hace una serie de puntualizaciones, respec-
to a los trámites que deben seguirse para realización
de las obras a que la moción se refiere; tales como
obtener de los técnicos, el estudio y proyecto con la
relevancia valorada de las obras que deben dictaminar
los correspondientes avisos, que se deben habi-
litar los créditos correspondientes y que en su caso
deben tenerse en cuenta las vías fijadas del Regla-
mento de Contratación, respecto a la ejecución de
las obras en cuestión.

Debido al punto suficientemente, el Sr.
Alcalde, pide a la Corporación, que se promueve
nueva aprobación de la moción, la cual es
aprobada por unanimidad, adoptándose como
consecuencia los acuerdos siguientes:

- 1) Que se redacte el proyecto técnico y presupuesto
apartir, por los técnicos municipales.
- 2) Que se habiliten los créditos necesarios, mediante
transparencia o por cualquier otro medio leg-
al.
- 3) Que se ejerzan las obras siguiendo los trámi-
tos reglamentarios, que dando facultad al Sr. Alcal-
de, para la adopción de las medidas conducentes
a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto tercero del orden de
dia. - Clasificación urbana, para la /



Martín



abstención de técnica blanda en la cons-

ideración.

B. LOCAL

Soy el Dr. Valero Caballero, del grupo del N.C.D.,
si se leiona a la misión que copiade literalmente,
dice:

"Misión que presenta el grupo de concejales
de N.C.D. al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de
la Cañada. - El grupo de concejales N.C.D., presentan
a la consideración del Pleno de esta Corporación
una misión para intentar darle una solución al
territorio, al problema de la vivienda social en
el Municipio. - 1) Considerando en la actualidad
el mercado de la vivienda y el suelo, dentro de
nuestro Municipio, veo y observamos como
es difícil que las familias económicamente más
deterioradas lleguen a superar una vivienda
más allá de las marcas de protección social.
2) Igualmente, después de estudiar amplia-
mente la censu de terrenos que este Ayuntamiento
ha realizado al Instituto Nacional de la Vivienda,
concluimos lo difícil que esas viviendas puedan
ser adquiridas por personas de rentas mínimas,
por lo tales razon. Eso es fácil de demostrar,
dado que el costo de las viviendas, sin intereses, sea
a un valor aproximadamente 2.500.000 pesetas; lo
que, comparado con la renta media obrera, no
permite aproximadamente 4, 5 o 6 veces de salario
para la adquisición de la vivienda, cosa más o
menos, inalcanzable. - A la vista de esta situa-
ción plantean que esa cénso, ha sido una bra-
va intención por parte de la Corporación, por
no te solucionar al problema plantead. Y es por
esto, por lo que N.C.D. plantea una solución al
territorio, que en mi opinion no es práctica





Mandado

que sea adecuado, sin mucha mano dirigitive, pero
a su vez adecuado, perfectamente coordinada y posible
para otros municipios! Concretamente, la solución que
presenta el grupo de Coresfaly u.c.d, es la que técni-
camente, se desarrolla, formación de una zona, en
torno del plan general de ordenación urbana, para la eje-
cción de arquitectura de técnicas blandas; esto prácti-
camente si en palabras vulgares, consistiría en:

- 1) Formación de un barrio, en el que en un principio
difierirían las intervenciones directas y personalizadas del
terreno, instituyéndolo por un consejo o tutela de los
habitantes municipales, sobre el eje de influencia de
la vivienda. - 2) Se construirían viviendas en las que
los materiales estructurales, pasaran a ser los tradi-
cionales (piedras, bloques, etc), que albergarían los ar-
cos. - 3) Facultaría la autoconstrucción y la in-
tervención directiva del futuro usuario en la
construcción de la vivienda, a la vez que la pe-
queña empresa artesanal de albañileras, genera-
ría puestos de trabajo. - 4) Guarida en diciembre
ya, la arquitectura tradicional de Villanueva, el
minando alturas y adentro, formando el núcleo
más popular. - 5) Suprimiendo su freno a la
especulación de terrenos por el sistema financie-
ro que proponemos. - Creemos que, en definitiva
esta respuesta es la idea y no pensamos que el desarröllo de la misma, sea una cuestión fácil, pero se
nos ha impuesto diciendo que el 80% de los habitan-
tes del mundo, viven sobre arquitecturas de
técnicas blandas. El argumento, de por sí, eli-
mina cualquier oposición basada en la falta
de técnicos para estas construcciones, que por otro
lado, nosotros proponemos que los designen en
forma tutelar y adentro, obligados al cumplimiento



También que sea el que ceda a sus propios
 intereses. También es muy importante decir, que
 la arquitectura es propia (de situación) de crisis
 económicas, que hay innumerables ejemplos repartidos
 por el mundo, incluso algunos titulados por grandes
 maestros de la arquitectura, que en Mérida se ha cele-
 brado recientemente, un concurso para el desarrollo
 de este tipo de barrios; pero que los aburridos bus-
 car ejemplos por todo el mundo, cuando nuestro
 pueblo es todo un ejemplo. Y el más reciente que
 puede servir, es el -barrio nuevo-, que por mí, des-
 creo los ataques que sobre este sistema pueden ha-
 cer de chabolismo o cosa por el estilo. El ejemplo
 de tierras blancas, facilita ampliamente a su pro-
 pietario, para construir su vivienda en arreglo a su
 programa. Y es el camino para las etapas más ele-
 mentales de la sociedad, dado mi aburro, aproximada-
 mente un 38%. Se podría presentar algún
 que otro problema de tipo legalista, problema
 que puede ser resuelto desarrollando este concepto
 en el nuevo plan general de Ordenación Urbana
 sin invadiendo la autonomía municipal en
 materia urbanística. Y apoyando por lo tanto
 al municipio toda la gestión. En definitiva,
 el grupo M.C.D., pide el apoyo minimo de la
 Diputación, al mismo tiempo que asporrienta
 que dicho apoyo se efectue, propone un método
 de gestión de dicha zona, esencialmente, en solo
 tres fases: 1) la formación de Urbanistas de este
 Ayuntamiento, con la elaboración de los téc-
 nicos municipales propios de la zona y la ex-
 ceución de la misma, para desarrollar este mode-
 lo alternativo, en el plazo de quince días. (el to-
 tal plazo) para que no se duerma en el



Martínez

Junio de 1966 (anotó apresado), proponiendo al próximo pleno:

- 1) Unos mínimos; los gastos idóneos, y el Precio social. La más interesante, - 2) la Comisión de Hacienda, estudiará el método para la adquisición de los terrenos; proponiendo las formas de esta adquisición del sistema; la formación de terrenos, por otro de propio del Ayuntamiento. - 3) Solventar de un crédito social hipotecario, a la leja de abastos de Madrid, para luego subrogar ese crédito a los adquirientes (parte a parte), siendo todo esta contabilidad, fuera de los impuestos. Y por supuesto la presupuestación realizada en el Precio comunitario. - 4) La adjudicación de parcelas se realizará el Precio o Comisión delegada por el mismo, después de establecer una feria a priori de reparto y condiciones anexas. - En Villanueva de la Serena, a. - Permito.

Terminada la lectura de la moción, el Sr. Patiño, concreta y aclara, que se trata de edificación de una zona anexa a la del barrio nuevo, calle Moralflores, Vicente, Paseo Fluvial; utilizando materiales adecuados como ladrillo, bloques, etc. El orden a seguir, será el siguiente:

- 1) Dibujar el solar.
- 2) Edificarlos por los mismos, siendo el propietario el que trabajaría con ayuda familiar, artesanal, o de albañilería siguiendo la arquitectura tradicional de nuestra localidad, con planta baja, doblado, parillo y habitaciones a los lados. El Ayuntamiento, proporcionaría los terrenos para el emplazamiento, incluso, mediante la formación de propiedades. Y el adquiriente puede obtener crédito de la leja de abastos, para hacerse propietario.

Marcos



En su intervención, el Dr. Simón Martínez, manifestó que le gustó la idea y se alegró del planteamiento, que él mismo, más aceptaba por la totalidad de los presentes, pero quiso que quedase constancia de determinados puntualizaciones:

- Que haya que formar un comité o grupo colectivo.
- Dejar claro que es todo lo contrario de lo que se propone actualmente. Y que no a crear problemas en el mercado de la venta de pisos, en contra de los intereses de los constructores, que experimentan con el malo, favorecidos por M.C.D.
- Que pueda recuperarse, la arquitectura popular de Villanueva.
- Que considera positivo, el sistema de financiación apuntado, por entender que los tipos de ahorros, abanderan las propuestas.
- Que lleva un año ocupado con el problema del urbanismo en Villanueva, estudiando que hace falta que se vaya a la promoción de la vivienda de zonas rurales y de ejecución de planes parciales. Mintiendo, que estaban aquí, los técnicos contratados por el Ayuntamiento, que habían centrado sus estudios en todos los aspectos de la localidad, para redactar racionalmente los planes de urbanismo y que el grupo de M.C.D., era el único que no se había reunido con ellos.
- Solicita por último, que una vez elaborado el informe por la Corporación, intervenga también algunos de los especialistas en técnica blanda, con conocimiento en la materia.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Dr. Miguel Ángel Ezpeiza para puntualizar por su parte lo siguiente:

- Que se trata de que el Ayuntamiento





Mandado

entrega de varias licencias de terreno y lleva a cabo
los trabajos de infraestructura.

2) Que los solares disponibles, se renderían a precios
mínimos, casi nulos. Y que podrían ser objeto
de ley para permitir con estos térrenos de propiedad
municipal.

c) Que se deberían establecer una relación con
las circunstancias particulares y generales de los peticionistas,
para solo adjudicarlos a los que tengan mayores necesi-
dades y que ellos mismos se hagan su obra.

d) Respeto a la alianza formulada sobre la forma de convocar el Plan, con referencia a las octavillas
distribuidas para invitar a los ciudadanos para visitar
el Plan; quiere explicar, que ha sido para hacer
a la Corporación en la presentación de estas personas,
para que se promocione el favor de la propuesta.
Y para que, desde el punto de vista legal, no se pro-
pongan sanciones.

Anteriormente a continuación, el Dr. Jiménez gr-
úa, manifestando, que la propuesta de M.C.D., se
aprueba muy bien, y que está completamente a
favor de la arquitectura popular. Y en contra
de estos otros monoblock, para la que ya fueran -
muy convenientes - dice textualmente - no se habrían
concedido licencias. Se refiere a los informes de los
arquitectos que están realizando estudios relacio-
nados con la revisión del Plan General de Ubi-
cación Urbana, y que ya habían adelantado una
idea parecida, los cuales faltó señalar una zo-
na determinada, para que la tipología de la
edificabilidad, los planes especiales que se tienen
a efecto, proporcionaran un 50% del suelo. Y en
cuanto al tiempo, habría de cumplirse a lo que la
ley permite. Añadiendo que, de todos los permisos el



M. G. D.

problema económico, pide que se concrete más, sobre las necesidades de terrenos y disponibilidades, según los criterios de urbanismo y de vivienda, viviendas serían necesarias, número de hectáreas, salvo el proyecto y forma del cambio.

El Dr. Bobilla, manifiesta por su parte, que está de acuerdo con la proposición y que lo aprueba, y expresa su descontento, sobre la ayuda oficial, con la posibilidad de construir viviendas para los más modestos, debido al alto coste de construcción de cada una de ellas, que las pone fuera del alcance de los vecindados. (Al pie elogio de los barrios construidos en Mérida, mediante cooperativas). Y muestra, que no se pierde la iniciativa, porque no se presta cuenta con los organismos oficiales,

El Dr. Dominguez Cenizo, contestando al Dr. Jiménez, manifiesta que el número de viviendas a ejecutar y la localización de los terrenos, tendría que decidirlo la Corporación, pero que haciendo cálculos, podrían levantarse, unas 70 viviendas por hectárea.

Si la Corporación aprueba la motion, será conveniente, tener una oficina, donde se elaborarían fichas de solicitantes, con toda clase de datos. Y a la vista de las peticiones, se podría calcular el número de viviendas necesarias. Yo instoante es ir a la rotura del problema de la vivienda, confeccionando los datos que servirán de base para planificar la adjudicación de las parcelas y la dotación de la infraestructura correspondiente. Considero muy posible esta propuesta, que la creación de mi Patronato. Y tan poco se manifiesta partidario de la intervención de los organismos oficiales, relacionados con la in-





Mandado

miércoles 10 de febrero renunciando, que sería necesario, lo calificar de "obra", la adjudicación de roturas y la dotación de la infraestructura correspondiente, calle, alcantarillado, etc.

Concluido la petición de nuevo el Sr. dona Martín, hace la atención sobre la importancia del anuncio y puntualiza:

a) Que desde hoy se compromete la corporación entera.

b) Y pide al público, que tome buena nota para seguir el seguimiento de la idea.

c) Solicita de nuevo, la intervención de los técnicos que realizan trabajos preparatorios para la revisión del Plan General, que indiquen la forma de llevar más rápidamente, la realización de la idea.

d) Se dirige al público, para insistir que todos estén comprometidos y que vayan a tratar la ejecución de este programa. Y que los técnicos presentes, concreten el modo más rápido de conseguirlo.

A continuación, con la autorización del Sr. Alcalde, interviene el arquitecto. - Don Alvaro Fernández Gómez, quien en principio manifiesta, que en los trabajos previos para la revisión del Plan General, lleva explicando las diferentes alternativas. Y para la toma de decisiones y agrega su agrado por la idea de M.C.D, que está de acuerdo en lo que ellos están proponiendo.

En cuanto al procedimiento a seguir, manifiesta, que podría llevarse a cabo, sin costo para el Ayuntamiento.

Una revisión del Plan General, se va a realizar y podría hacerse la reserva de los terrenos necesarios para este fin, mediante la modificación

Man Day

de los planes parciales, sin esperar a la revisión del Plan General, siendo aconsejable la modificación de los planes parciales conjuntamente con el plan general.

Se debe aprovechar para cambiar la tipología, agregando, que además del 10%, correspondiente a cada plan parcial, podrán obtenerse suelos de las vías rurales, que pertenecen a propiedad municipal, pero una iniciativa; que en 15 días, no podrán arbitrarse los terrenos para aconsejar esta iniciativa, salvo que se modifiquen los planes parciales, por el procedimiento de urgencia, referenciado especialmente al plan parcial, número 5.

A continuación, el secretario que suscribe, con la razón de la Trinidad, interviene a modo de informe, manifestando, que no es su intención poner plazos legales ya que esto al servicio de la Corporación. Y lo que pretende, es hacer compatible la eficiencia con la legalidad.

En fin, hay quién tratarlo, desde el punto de vista urbanístico, pionero de procedimientos burocráticos y de gestión.

Desde el punto de vista urbanístico, se remite a lo anteriormente expuesto por el técnico Don Alvaro Fernández Gómez, recordando que dando los plazos legales, no podría concretarse esa zona de construcción de vivienda en un Plan Parcial, en un plazo de 15 días. Con respecto al problema tridimensional y en el caso de tener que acudir a la adquisición de terrenos distintos de los procedentes del 10% del abuso urbanístico medio, en sectores de planes parciales, si se acude al sistema de compra-venta o de solicitud de portavoces vecinales incluidamente la坦ita-
ción de los correspondientes presupuestos estan-
dardes. Desde el punto de vista burocrático, los



Mandado

decreto de adquisición de terrenos de rentas de los
mismos se permite la expropiación, exigirían mas
terrenos ^{en suelo} en acuerdo con la ley, laboriosos, que no pro-
ducen sobre todo de diez.

En cuanto al sistema de gestión y en la linea
de lo que se está discutiendo, implicaría una actu-
ación directa de la Corporación, además de la de los pa-
ticipantes, por lo que se pondría tener la idea de
la cesión de un Patrimonio, más como una Fun-
dación Pública de acuerdo con el Reglamento de Fincas
de las Corporaciones Sociales, más como una Com-
pañía Béndiges Constructora, de acuerdo con una
orden del Ministerio de Obras Pùblicas de 1.955, en el
que las dificultades que impone la Ley de Regimen
Fiscal y sus Reglamentos en materia de contrata-
ción, gestión presupuestaria y contable en general
se eliminan, estableciendo todo el inciso de la maz-
ma en la elección de un buen gerente o gestor
que agilizara los procedimientos de correspondencia
y finanzas, recordando los ejemplos del Ayun-
tamiento de Barcelona, de determinados ayunt-
amientos de la provincia de Madrid y del Ayun-
tamiento del Puerto de Santa María! Con este
sistema, se podría simplificar, monetizar y fa-
cilitar el propuesto en la memoria del pro-
prio U.C.P.

Le ruego al Dr. Domínguez Exijo, aclarar que
en su propuesta, no pide que se devuelva el
anexo en 15 días y que lo que solicitan es que
la Comisión de Urbanismo, indique a la
corporación en dicho plazo, la ubicación muy
adeuada de los terrenos destinados a este barrio,
proporcionando su implantamiento.

No pierde tiempo, la gestión directa

del Ayuntamiento, sino que la Corporación, manda a precio público a las personas necesitadas, y que no se trate de solicitar un crédito extraordinario, ni tampoco de expropiar.

En cuanto a la creación del Patronato, estima que puede hacerse como gestión paralela, aunque la primera propuesta, iría a más deprisa. Y que la Corporación, debe estar capacitada para actuar en su trámite de gerencia o de Fideicomiso benéfico, debiendo apropiarse de la modificación de los planes parciales y de comisionar la lista de las personas que mantienen las viviendas.

Por su parte, el secretario que suscribe, informa que tanto la adquisición de los terrenos, como la venta de los mismos o su adjudicación por otra forma, habría que hacerlo con conocimiento a los trámites legales. Y a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente.

El Sr. Serna recuerda el ejemplo del Ayuntamiento de La Coronada.

Todos los miembros de la Corporación nos remiten al tema, sin perjuicio de informar también, el sistema del Patronato.

Continuando el asunto, suficientemente debatido, la Corporación, por unanimidad, acorda lo siguiente:

1).- Aprobar en todos sus partes, la Moción presentada por el grupo de Concejales de M.C.P., en relación a la constitución urbana, para la adjudicación de tierras blandas en la construcción.

2).- Que pase el tema, a estudio de la Comisión de Urbanismo, para que realice los trabajos preparatorios y previos, para la puesta





[Signature]

la inicia de este proyecto.

CALDOS - Facultar al Dr. Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución el visto anterior.

M no habiendo más asuntos de que tratar, el
srn Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós
horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la
presente (que queda pendiente de aprobación y firma
para la próxima sesión. Y de todo lo cual, como
secretario, CERTIFICO.

*H. Capra
Parikh*

~~M. Campbell~~
R. Vafamonte

[Signature]

Bonilla
10/10

Senator DeGrazie

Juan M. Al. Bhs.

~~0.5~~

~~Sten~~ ~~Agelius~~

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup.





Marcado

**Sesión de La sesión extraordinaria
celebrada por el Pleno Municipal, el
Márgen que se citó el día 17 de Junio de 1.980.**

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernabeo.

Sres. Concejales:

D. Vicente Fernández Fernández.

D. Patricio González González.

D. José H. Jiménez Garijo.

D. Ramón Espuña Lemos.

D. Juan Fernández Martín.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Bonallo Chacón.

D. Francisco Carballo Tamayo.

D. Alfonso Castillo Sendus.

D. Felipe Vargas González.

D. José H. Navarro Cañuyos.

D. Luis Daniel Casado.

D. Antonio Gómez Chorro.

D. Daniel Gómez Chisano.

D. Miguel Valdés Caballero.

D. Tomás Blázquez González.

D. Ricardo Calderón Amador.

D. José Domínguez Rojo.

Señor Interventor en
Funciones:

D. Manuel Pérez Muñoz.

Señor Secretario General:

D. DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez y media horas y veinte minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen que se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Don Manuel Vargas Bernabeo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y

formal público a la sesión, que se comportó correctamente.

Respecto a lo largo de la misma:

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diez y media horas y veinte minutos.

Asunto único.- Estudio y examen, previo informe de leído, sobre la posibilidad de ejercitarse acción judicial correspondiente, en relación con la nota inserta en el Diario "Hoy", del día 11 de junio de 1.980, titulada. - "Marejada en Villanueva".

De orden del Dr. Alcalde, el Secretario que suscribe, da lectura al informe emitido por el Señor D. Tomás Blázquez González, Abogado del Ayuntamiento. - Don Tomás Bardají López, que expresa literalmente, dice:

"El leído que suscribe, en relación con las noticas publicadas en el periódico regional "Hoy", tiene el honor de informar:

Primero. - En la página 11 del ejemplar de dicho periódico, correspondiente al día 11 de junio de 1.980, aparece una noticia que bajo grandes titulares de: "A La Balsa de Los doce mil Po-

ral:

D. Julio Nieto Brain.

No asisten los señores concejales:

D. Daniel Rivera Reguera.

D. Pedro Fernández Carrasco.



Martes

"... entre otras cosas dice: "Es pronto para la redacción de la noticia, pero parece que por ahí, por esos pueblos, andan a la búsqueda, caza y captura, de más de dos millones de perros que habrían hecho un ageno de las áreas municipales", reprimiendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y muy adelante: "Plana de urgencia desde el Ayuntamiento de Villanueva a Madrid informando al Alcalde Sr. Vargas Bermúdez". Segundo.- Como enunciación de verito dirigida al Director de tan repetidos periódicos, en el ejemplar del día 13 del mismo mes y año, en su página 2, aparece otra, no tiene que bajo el título de "Villanueva: El control de los fondos lo hacen pecunarios"; en la que se limita a transcribir parte del mismo, sin que por el periódico, se haga aclaración de éste alguna, - Tercero.- En el ejemplar de 14 de junio del corriente año y en su página 22, dedicada a Don Benito-Villanueva, aparece otro comentario del correspondiente. - Don Antonio Marqués. - Bajo el título de "Feri Municipal": No se pone en duda la inviolabilidad de nadie; parece querer dar una explicación a la primitive noticia, pero sin embargo insiste en que lo dicho el día 11, "es cierto, sin duda, una redacción inexacta de una noticia, una redacción que en ningún término está equivocada. Y que no debería tener más fundo"; y en otro lugar se dice, reprimiendo al Alcalde de Villanueva - Sr. Vargas Bermúdez. "Y en ningún momento, se dice taxativamente en el texto, que dicho Sr. se haya fugado con dicho dinero". - Cuarto.- De la simple lectura e interpretación literal de la noticia aparecida en el ejemplar del día 11 a que se refiere el apartado - primera de este informe, se



deduce, sin querer de duda alguna, que en el mismo se implica la existencia de los actos municipales, de una docena de miles de pesos. Y se alude expresamente a la persona del Dr. Alcalde, al decir que se traten de los más urgentes para buscarlo. Con consecuencia, pese obviamente, mal es un crimen regional, se insiste la existencia de un delito de los perseguidos de oficio, mal es el de malversación de caudales públicos. Y por tanto, está comprendido en el artº 1º, 53 del Código Penal, que dice: "La calumnia, la pena implica el delito de los que dan lugar a procedimientos de oficio"; la calumnia vertida en la noticia, no ha sido rectificada por su autor ni por el periódico. Pues no puede considerarse, ni siquiera concediéndole la mayor benevolencia, que al publicar parte del escrito remitido por el Alcalde en funciones, se haga con intención rebarataria. Y para colmo, la última noticia, más bien, insiste; pues se limita a afirmar, que nadie ha puesto en duda, la inorabilidad del Dr. Vargas Bermúdez. Y que "en ningún momento, se dice taxativamente, que dicho señor se haya jugado en ello dinero". Poco que induce a poder pensar, primero, que no se taxativamente, ni se alude al Dr. Alcalde, y por tanto, quedaría también impresa referida noticia en el artº 1º, 62 del Código Penal. Y segundo, que no es solo el Dr. Alcalde, quien se vería implicado en la noticia, ni que también, toda la corporación. Y a esta, ni siquiera se alude. - Asimismo. - El Real Decreto-Ley de 1º de abril de 1977, n.º 24/77 de la Jefatura del Estado, regula la libertad de expresión y en su artº 1º establece que pa-



M. B.

ya la persecución de los delitos de calumnia e injuria, previstos y penados en los artículos 453 y siguientes del Código Penal, en los supuestos a que se refiere el artículo 463 del mismo texto, bastará de nunciar de la persona agraviada o en su caso de su representante legal. - El artículo 6º del citado Real Decreto-Ley dice: De los delitos a que se refiere el presente Real Decreto-Ley, responderán los autores a que se hace mención en el artículo 13 del Código Penal, salvo cuando se trate de publicaciones en falso. En estos casos, responderá también, el Director de la publicación. El artº 7º de la misma disposición establece, que en todos los supuestos a que se refiere este Real Decreto-Ley, procederá la responsabilidad civil solidaria de la empresa propietaria, del medio informativo en el que se haya propagado la calumnia e injuria. Por todo lo expuesto, el febrado que invoca, estima la procedencia, de que por esa Corporación, se ejerzan las acciones penales pertinentes, para la persecución del delito de calumnia que se suscita, cometido por la información publicada en el periódico "HOY" del 11 de junio de 1.980. - Total es mi opinión, que corresponde a cualquier otra más autorizada. - Badajoz 15 de junio de 1.980. - Firmado: *Julio Bardaji López*.

Terminada la lectura del informe, tomé la palabra el Sr. Alcalde, estimando que el artículo impone una calumnia para él y para los técnicos del Ayuntamiento, encargados de la gestión económica, así como para el resto de la Corporación, manifestando que ese tipo de noticias, no puede admitirse y sosteniendo, que con anterioridad, ya habían surgido, problemas





parecida. Afirma que el periodista, habrá sido requerido por la alcaldía, indicandole la necesidad de documentar, antes de hacer las noticas.

El Dr. Alarcos - C. manifiesta su extrañeza de que existe consideración de que la información pública, una noticia sin haber tenido ninguna fuente de información y le gustaría saber, que miembro de la corporación habrá facilitado al Dr. Marquilla la mencionada noticia.

El Dr. Alcalde, manifiesta que ignora tal punto, pero veo que un profesional no puede dar una noticia sin fundamento que lo justifique, sabiendo conoceer sus límites. Aunque alguien le hubiera facilitado la noticia, no podría tratarla publicando en los términos en que lo ha hecho; da gente lógicamente muestra con gestos y actitudes ostensibles y esto no es aceptable en absoluto.

El Dr. Galán, tomando la palabra, pide seriedad y manifiesta que siempre han existido muchas interpretaciones. Un cargo público, siempre está expuesto a la crítica y tiene una imagen, pero sigue opinando que alguien, sea funcionario o miembros de la corporación, ha facilitado dicha información, aunque estima, que todo ello es una falacia y que nadie vive en la verdad de la noticia.

Dejona la palabra, seguidamente, el Dr. Jiménez García, manifestando que vive en el supuesto que alguien le haya facilitado al Dr. Bermejo la información, se concede cierta benevolencia; quiere pensar que no ha querido decir lo que dice; pero esto ha causado un efecto que atenta a la corporación y a los funcionarios. Existe a su

Manuel P. G.

primero, los tipos de daños: uno, la imagen pública y su deterioro a las personas, pero hay un hecho y es el siguiente; que el Dr. Barrantes, en funciones de fiscal, redactó un escrito, que él personalmente, presentó en las dependencias del Diario "Hoy", donde fue recibido, encontrando numerosas bajas. El escrito, de todas las formas, se publicó mutilado, sin que hubiera rectificación, significando atentado contra la honorabilidad de las personas. Barrantes diciendo; que no solamente respondió el Dr. Barguilla, que también sirvió mi Oficina de Redacción en el periódico.

Ante la intervención del Dr. Valtiño, que pregunta de dónde ha partido la noticia, el Dr. Fernández interviene, manifestando su sorpresa por la actitud de U.C.D., porque precisamente en un principio eran los miembros de este partido, quienes pedían la intervención inmediata de los funcionarios. Es aconsejar de quién emana la noticia, es una investigación que no procede. Recuerda que se trata de un hecho que ha tenido consecuencias enormes y responsabiliza de ello al que lo escribe y a la empresa editora. Márkundo que desde un punto de vista jurídico, habría dificultades paraclarar la cuestión.

Alude a que la primera medida tomada, fue precisamente redactar un escrito que fue mutilado, apareciendo a la luz pública con un sentido contrario al perseguido. Se ha entrevistado con el Dr. Barguilla, manifestando la gravedad de la noticia. Y pidiendo rectificación clara.

Fotim - pronuncie - que el Dr. Barguilla, no se ha dado cuenta de las consecuencias, estando, que no ha mostrado intencionalidad ni



que tanto el Dr. Berquilla como el "Hoy", deban rectificárselo públicamente. Aparte de todo ello, continúa, hay otra cuestión en desfase del Dr. Berquilla, y es que los Diputados de San Juan y Villanueva, proclamaron al "Hoy", una página para información de todos municipios, y para entregar el Dr. Berquilla, se encuentra completamente solo, sin apoyo de la Corporación. A pesar, de esto, reconoce, que con la noticia, se han producido unos daños. Mientras, que tanto el Alcalde, como los funcionarios afectados, se manifiesten al respecto.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Bovalle, para indicar, que no es la primera vez que pasa algo parecido en la mencionada página, ya que hace algún tiempo se dice, que en uno de los Plenos de esta Corporación, los concejales habían llegado casi a los喧哗. Suspiccia que algunos de los funcionarios o miembros corporativos, le haya facilitado las notas y no se pide a permitir que se interprete la imagen de los concejales. Hoy, que ocasion danos y perjuicios. M determinar, quien ha facilitado la nota o que sea una explicación la empresa.

El Dr. Bovalle responde que se entere el tema; hay un hecho objetivo en el que se daña de su honorabilidad, la de la Corporación y la de los funcionarios. Y por tanto, hay motivo para llegar a una querella, según se despreza de del informe del fiscal. Este es el auténtico motivo del Pleno, de interponer o no, la querella.

Abreva la palabra a información el Dr. Domingo Exijo y dice: que por su condición de abogado, siempre encuentra motivos



M. Diaz

que adquieren la responsabilidad, recomendando que se reponga con seriedad, lo que se va a hacer.

Recuerda, que el plazo de prescripción de este delito, es de un año. Y por tanto, hay tiempo para hacer las cosas con calma. Por otra parte, hay que tener en cuenta, la responsabilidad penal en que puede incurrir el infractor de este tipo de delitos, que ante un hecho que revista cierta gravedad, si la pena es condonatoria, puede llegar hasta 6 años de prisión. Repica al Tr. Fernández que en este momento, no solo es la postura de su grupo, a parte de que cree personalmente, que este tipo de querellas, no viene a prosperar, propone, igualmente, que se requiera la presencia de este Sra en el despacho del Alcalde y de llevar todo esto, por unos cauces de sentido común, ya que el periódico puede hacer mucho daño. Si este es periodista de una satisfacción pública, podría evitarse ir a los Tribunales. No obstante, entiende, podría en el trámite de conciliación potestativo que la ley prevé, el periodista, presentar disculpas y si son aceptadas, tenerse en consideración y no ir a los Tribunales. Recomiendo, propone lo siguiente: Facultar al Sr. Alcalde, para hacer cualquier tipo de gestión previa con el periodista, e igualmente, ante el Director del Diario, para que dieran una satisfacción de rectificación pública. Y segundo, que si se sigue el trámite del juicio de conciliação, que se pida una pena de indemnización. Se refiere, igualmente, a la fuente de información y lo dejare las implicaciones del mismo, teniendo textualmente el artº 820 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al Tr. Opiniones parecía bien

Man. B.

lo propuesto por el Dr. Domingo Txojo, así es que se reflejó. De todos formas, hay que ponerse en el lugar del periodista y si la querella no prospera, será porque el periodista, no habrá querido decir lo que dice. Alega, que ha causado inadecuado, a la corporación y a los funcionarios, y en cuanto a las consecuencias del encarecimiento, dependerá de la acusación y conclusiones del señor Mario. Yo que si está cierto, es que se ha producido una calumnia, tanto para la corporación como para los funcionarios. Y añade, que si en el acto de conciliación se desdice al Dr. Margallé y publica una rectificación, podría ser suficiente para la corporación, independientemente, de que los funcionarios tomaran otras medidas. De todo por mí, cree que el camino más seguro, sería seguir la acción judicial, ya que el pueblo lo demanda.

Ref. Dr. Blasques Prieto manifiesta, que nunca en esta página se ha publicado nada positivo y que existe una clara intencionalidad. La dirección del periódico apoya la noticia, debiéndole pedir responsabilidades por ello. En cuanto a que el periódico puede causar daño, discrepa; puesto que si se le da la oportunidad de respuesta, el Diario se puede dar cuenta de que no necesita. Si si el periodista no conoce sus límites en la información y no tiene capacidad para llevar esta página, considera que no es un profesional.

Ref. Dr. Valero, aclara que su amigo, desde que se enteró del asunto, ha dignificado al Dr. Alcalde, tanto como persona, como en relación al cargo que ocupa. Yo que es co-



Mandado

por sucesivo por el Sr. Alcalde, que manifiesta que
ello no es suficiente, que la multa está en la calle
y que en la calle está un desvirtuado. Preguntó que si
por la responsabilidad sancionaria, pidiendo a la Cor-
poración que se ponga en su lugar, ya que no se
puede autorizar sin antes tener prueba. Y pide fi-
nalmente, que se promueva la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Sierra Martín mani-
fiesta; que por parte del grupo de M.C.D., se ha
puntuado y entrado el tema a traves del Dr.
Domínguez con el que coincide en sus reflexiones,
aunque el Sr. Alcalde y funcionarios afectados, pre-
dijeron tomar las medidas que consideren oportunas.

Propone como medida mínima, que tanto
el Sr. Barguña como el "Diario Hoy", rectifiquen
que publicamente y que en este caso cuando
aparezca la rectificación, podría decirse que
se ha conseguido una satisfacción.

Coste es el camino a seguir, en otro
caso, podría proceder la demanda judicial.

Se sugiere una serie de intervenciones y
el Sr. Alcalde considere que el asunto está m-
diante debatido, solicitando que se lleve
el asunto a votación.

El Dr. Valdés, en nombre de M.C.D., con-
cede al Sr. Alcalde, toda libertad, para que
obre con arreglo a lo que piensa, por recomendar
que en su puesto y en persona, se han puesto
en entredicho.

De esta forma, se procede a la vota-
ción en la forma que sigue:

M.C.D., concede su voto al Sr. Alcalde
para que actúe como deseé. El Grupo E.V.I se
adhiere. Y los representantes del P.C.E y P.S.O.E



Man. S.

de promoción porque se vaya a los Tribunales
y haga de la acción judicial.

«CALDIA» En consecuencia con lo anterior, los amos
des adoptados son los siguientes:

1).- Se acuerda al Dr. Alcalde, para ejercitar la
acción penal correspondiente a través de la oportu-
na querella contra D. Antonio Berguilla,
por su publicación en el "Diario Hoy", del día 11
de junio de 1980, página 11, el escrito titulado
"Mi la búsqueda de dos millones de pes-
tas"; así como contra el Director del Diario
entre indicado, conforme al artº 13 del Código
Penal.

2).- Facultar al Dr. Alcalde para el otorga-
miento del poder especial para el ejercicio de es-
ta acción y para el nombramiento de Abogado
y Procurador, en las condiciones específicas y
normales para esta clase de amonestaciones.

3).- Facultar al Dr. Alcalde para la adop-
ción de toda clase de medidas, incluso extraju-
diciales, tendentes a conseguir la reparación de la
honrabilidad del mismo, de la corporación y
de sus funcionarios afectados y mi representación
de que cada uno de mis interesados, pueda
ejercer las acciones oportunas, en defensa de mis
derechos.

y no habiendo más amonestaciones
que tratar, el Dr. Alcalde, levantó la reunión
rendo las pertinentes horas, estudiando
seguidamente, la presente que queda pen-
diente de aprobación y firma, hasta la
próxima reunión. Y de todo lo mal, como testi-
ficio, certifico.

Man. S.



12

EST. MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO

M. Gómez

R. Lafuente

Servio Matilla

B. Sánchez

F. Díaz

D. Ruiz

Fernando Calderón

José María Pascual

Juan L. Al. Lugo

A. Gómez

J. Pérez

B. Martínez

J. Mallaveira

J. Ruiz

V. Ruiz

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el dia 3 de julio de 1980.

Declaración que se cita.

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermudo.

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Antonio Gómez Jiménez.

D. José H. Jiménez García.

D. Juan Serrín Martín.

D. José Blázquez Prado.

D. Eduardo Borrallo Muñoz.

D. Francisco Casado Lanza.

D. Felipe Varela Jiménez.

D. Juan M. Álvarez C. Larion.

D. Antonio Gallardo Ibáñez.

D. Miguel Valiño Caballero.

D. Ricardo Calduch Amador.

D. José Domínguez Buxo.

Señor Interventor en funciones:

D. Manuel Peñalo Muñoz.

Señor Secretario General:

D. Julio Vito Ramírez.

No asisten los señores concejales:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Con Villanueva de la Sierra y sus Casas-Cerroto-
nadas, siendo las veintiuna horas del dia tres de julio de mil
noventa y ocho, se reúnen en el salón de sesiones, los seño-
res que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ple-
no Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente -
Don Manuel Vargas Bermudo-, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria, para la que habían sido citados en forma le-
gal y en primera convocatoria.

Presente público a la reunión, que se comportó corre-
ctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto,
siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.
Lectura y aprobación, si procede, de las
actas de las sesiones anteriores.

Seguidamente, el Dr. Alcalde manifestó no
procedía la lectura de las actas de las sesiones an-
teriores, agregando los señores asistentes, que no
era necesario, puesto que ya habían leído las ac-
tas en cuestión, y los que prestaban su información
nunca repararon alguno.

Asunto segundo del orden del
día. - Estudio y aprobación, en su ca-
so, de permiso de solares, para am-
pliación de la propiedad municipal,
sitio en calle Isabel Gallardo, para
la construcción de una estación
de autobuses.

Dada cuenta del expediente tramitado
para permitir una parcela de terrenos o no
ser de propiedad municipal, a regresar del



M. D. S.

- D. Carmelo Pérez Gómez que posee el Ayuntamiento, en el Paseo de San Francisco.
 D. Pedro Larraga Barrios.
 D. Alfonso Castillo Bustos
 D. Bautista Jiménez Laredo
 D. Ramón Bafante Muñoz
 D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Luis Fernández Gómez que posee el Ayuntamiento, en el Paseo de San Francisco, con una superficie de 315 m², por otro de propiedad de D. José Domingo Martínez Barrios, sito igualmente, en el espacio urbano de esta ciudad, en calle Isabel Gallardo, con una superficie de 257 m² y 53 m².

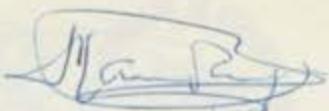
Resultando; que se han efectuado las acciones priesas por el Dr. Gómez e que atende el Decreto que indica el expediente de 23 de junio de 1.980, en el que se expone; que es necesario ampliar el solar de mencionado, antiguo exento de la Hacienda Civil, para la construcción de la estación de autobuses de esta ciudad.

Resultando; que de acuerdo con el informe emitido por el Dr. Secretario, se ha unido al expediente los documentos siguientes:

- a) Informe del Dr. Arquitecto, sobre las características de los terrenos a permitir y sobre la valoración del uno y otro bien.
- b) Dicámenes de la Comisión de Urbanismo, remitiendo la unanimidad de acuerdos a este expediente, para los tres propietarios en la misión o decreto de la Alcaldía.
- c) Certificación del importe del presupuesto ordinario de ingresos de 1.980.
- d) Certificación en relación al inventario aprobado en la última notificación, de ser un bien de propio, así como certificado del Registro de la Propiedad, acreedores de la titularidad dominical de ambos bienes, y de que estos bienes de errores.
- e) Diligencia de notificación a las partes, con la mejor aviso dirigida a uno y otro bien y con la comprobación de las mismas.

Y visto el artículo 6 y 189 de la Ley de Regiones Fiscales de 24 de junio de 1.955, el artículo 95 del Reglamento de Bienes y de las Entidades Locales,





el artículo 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local, así como Real Decreto-Ley 1.710/1.949 de 16 de junio.

Considerando; que el Ayuntamiento tiene plena capacidad para adquirir o permitir bienes de su propiedad, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Local.

Considerando; que resulta acreditada necesidad y motivación de la perminta, según dictámen de la Comisión de Hacienda, que ha quedado incorporado al expediente.

Considerando; que el Ayuntamiento, tiene competencias a través del Pleno Municipal, conforme al artículo 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local.

Considerando; que más previa la autorización de la Dirección General de la Administración Local, conforme al Real Decreto 1.710/1.949 de 16 de junio.

Vista la legislación citada, la documentación, su trámite y demás y por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1.º Adquirir la perminta de la finca propiedad de Don Santiago Muñoz Barco, cuya descripción registral es la siguiente: "Casa situada en la calle de Magacela de esta ciudad, antes con número hoy marcada con el 82, de extensión superficial de 257 m² y 53 cm². Mira su fachada al Saliente, mira por la derecha, entrando, con otra de Manuel Gutiérrez; por la izquierda con otra de Vicente Sánchez; y por la espalda, con otra de D. Ricardo Ruiz, en la calle del Molle. Se halla inscrita a nombre de D. Santiago Muñoz Barco, con la inscripción séptima, al folio 256 del tomo 333 del arcívalo, libro 127 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca nº 8.186. (Valorada en doscientos mil pesos)."





Mandado

Por otra, propiedad del Ayuntamiento de este ciudad, en la calle San Francisco, número 8, los siguientes: Norte y Este, Renacimiento de antiguos de esta ciudad; Oeste, Don Andrés Bernardo García y Sur, calle Concepción, que es la fachada principal, de 315 m². (Valorada en los mismos mil pesos).

Este solar, se regresa, de otros de propiedad municipal, inscrito a favor del Exmo Ayuntamiento, al folio 239, del Tomo 678 del archivo, libro 262 del Ayuntamiento de esta ciudad, linea n° 14.888, cuya descripción figura inscripción primera. 1) primera nota al número de la libreta, es la siguiente: "Urbanar solar en esta ciudad y su calle de San Francisco, señalado con el n° 8 duplicado, con una extensión superficial, de mil ochenta y tres metros cuadrados y tres metros en altura y dos metros tres maderas, que limita por Norte, Este y Oeste, con posesión regresada y cedida al Instituto Nacional de Asistencia Social. 2) por Sur, con la calle Concepción y su calle interior, de Andrés y Ricardo Bernardo García". 2.- Que el solar que adquiere el Ayuntamiento en la parte que se destine para ampliar la zona donde se a establecido la estación de autobuses, en el solar de propiedad municipal. - antiguo cuartel de la Guardia Civil.

3.- Que se inscriba en el inventario de bienes, como tal-bien de Propiedad, con modificación y rectificación del inventario en el que figure el solar anteriormente destinado al Cuartel de la Guardia Civil.

4.- Frecutar al Sr. Alcalde, para adoptar las medidas necesarias que se deriven en su caso de este acuerdo, incluso para la forma y otorgamiento de escritura pública.

Asunto tercero de lº orden del día. - Estudio sobre ampliación de oficina de terrenos al Ministerio de Fomento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Marcos

partes de comunicaciones para construcción de estación de autobuses.

Alcaldía. Con la venia de la Presidencia, por el secretario se recordó a la Corporación, que en la sesión de 16 de mayo de 1980, se había acordado ofrecer al Estado "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el solar ocupado por el antiguo taller de la Guardia Civil, sito en la calle Pabellón Gallardo, nº 25, con una superficie de 1.114 m², para la construcción de la estación de autobuses.

Generalmente, si había acuerdo, iniciar expediente de cesión gratuita conforme al Reglamento de Bienes, de las autoridades locales.

Para cumplir el robo, estando a las autoridades del cumplimiento de la estación de autobuses, era prever trasladar una ampliación en el mismo, adquirido mediante permiso por el Ayuntamiento a Don Santiago Marcos Barrio y con una superficie de 257 m² y 53 m², antes (indistintamente) actuales, una vez concedida la permiso con lo siguiente:

Norte, De María Lleres, Sur, Excmo Ayuntamiento, Este, Excmo Ayuntamiento y D. María Calderón Peñijo y Este, calle Héroes del Pájaro.

Oquendrán, el Sr. Secretario informar de los trámites a seguir, conforme al artº 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las autoridades locales, en relación al artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Contaráde la Corporación, por unanimidad, acuerdo lo siguiente:

- 1).- Ofertar al Estado (Ministerio de Tr. y Comunicaciones) el solar adquirido en favor de a Don Santiago Marcos Barrio, con una superficie, según el Reglamento, de 257 m² y 53 m². Y otros tres





M. L. D.

coros actuales, con los anteriormente reservados), para el que
se ha ofrecido al Estado, en la sesión del 16 de ma-
yo de 1980, con destino a la construcción de la estación de
autobuses.

2).- Continuar el expediente de sueldo gratuito, iniciado en la
sesión del 12 de mayo de 1.980.

3).- Plantear al Dr. Alcalde, para que adopte las medidas
pertinentes para la ejecución de los acuerdos.

Por el Sr. Alcalde, se hicieron las aclaraciones
solicitadas, a petición del Concejal Sr. Gallardo Chorro, sobre
la forma de proceder la construcción y posterior explora-
ción de la estación de autobuses, de que quedaron satisfechos,
los miembros corporativos.

Asunto enero del orden del
día.- Estudio sobre cambio de nivel, a fa-
vor de Don Agustín González Cruz, en con-
firmación de acuerdo de amnistía que
le fue concedida.

Por el Secretario que suscribe, se dio cuenta
de los antecedentes del caso, según acuerdo adoptado
en sesión extraordinaria del 13 de abril de 1986, en el
que la Corporación había acordado, a instancias del
Sr. Don Agustín González Cruz; vecino de Maçrigalijo
(La Uru), funcionario que fue de este Departamento
hasta el año 1937, en que fue separado del ser-
vicio, por expediente de desmilitarización política-social,
admitir el reintegro en el cargo de Vigilante de los
búnquers del grupo de Munitiones de servicios especia-
les, clase auxiliar de la Policía Municipal, con
el nivel retributivo 3 y escalafón 1, 3, de acuerdo
amnistia, que procedió la Subsecretaría, sin
haber superado la edad para el reintegro en el ser-
vicio activo.

Igualmente, se dio cuenta, de que habiendo



M. Gómez

Corporación, solicitar se le dirección general, se establezca un nivel retributivo, habida cuenta de las circunstancias del caso, se habrá recibido escrito de la Dirección General con fecha de 29 de mayo de 1.980, en el que constata, que para conceder el incremento en nivel retributivo, mejorando los beneficios de la amnistía concedida conforme al Real Decreto 3.393/1.976, prorrogó la Corporación, considerar, que le es de aplicación, lo previsto en la disposición transitoria cuarta, número tres, del Real Decreto 6.688/1.975 de 31 de Marzo o la disposición transitoria tercera, número 3, del Decreto 6.891/1.975 de la misma fecha.

Por el Secretario, se informa de que se refiere en concreto a la posibilidad de transformar la plaza de Vigilante de Uniforme que ostentaba el Dr. González Cruz, en Plaza de Auxiliar de Administración General, en mérito que habrá realizado funciones de carácter administrativo, según se dispone del expediente.

Por el Consejel Dr. Pérez-Grenache, se solicita se informe, sobre el acuerdo que se pretende adoptar. La citada nota por el Dr. Secretario y Dr. Alcalde, respectivamente, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1.- Rectificar el acuerdo del día 12 de abril de 1.980, en el sentido, de que se admitiese el retiro en el cargo de Auxiliar de Administración General, en el caso de funcionarios de Administración General, siempre que fuese Auxiliar de Administración General, con el nivel retributivo 1º y efectivo 1º; al que sea funcionario de este Excmo. Ayuntamiento don Agustín González Cruz.
- 2.- Una vez se tramite, el expediente de fijación de pen-



Martínez

En su ante. Mutualidad, como consecuencia de proceder a la jubilación - por razones del nro, por haber superado la edad para el retiro en el servicio activo, con cuarenta años de servicio, en el 80% del haber regulador y el 45% de mejora de pension.

3.- Facultar al Dr. Alcalde, para la realización de los trámites pertinentes, para la obtención de este acuerdo.

Asunto queito de l' orden del dia
Estudio y aprobación, si procede, de la concesión de una gratificación especial al Sr. Interventor en Junciones. - Don Manuel Pajuelo Manchado.

Tomó la palabra, el Presidente de la Comisión de Personal, - Don Antonio Gómez Alarcón, informando que el tema ha sido tratado por la Comisión que el Presidente y la Maestra, conjuntamente; trabajaron de remunerar al Dr. Interventor en Junciones, habida cuenta del mayor trabajo que se le ha demandado con la marcha del Sr. Director-Titular, y especialmente, por su ausencia y de responsabilidad que lleva cumplidas al cargo. También se refirió a la posibilidad de concesión de una gratificación especial, al cargo de la Policía Municipal, en Junciones de Prospecto-Mele, por parte de la plaza, agregando que en dicha reunión se acordó establecer en principio, unas gratificaciones líquidas, de 15.000 pesetas para el Sr. Pajuelo Manchado y de 10.000 pesetas líquidas también, para el Sr. Martín Fernández.

En estos momentos, se incorpora el Pleno cejal. - Don Daniel Rivas Regueira.

Por el Secretario que suscribe, se manifiesta, que en la concesión de gratificación, por servicios especiales al Dr. Martín Fernández, que no

Proporcionar en el orden del día, por lo cual, posteriormente se procederá sobre el orden del mismo. Y previa declaración de urgencia, si así lo estuviera la Corporación.

El Sr. Almores-Pérezvega, que en principio estaba conforme con la gratificación al Dr. Martín Fernández manifestó que existe en acta, que no le gusta el criterio de urgencia, contestando el Dr. Serna Martín, por contra, que habrá que recurrir con frecuencia e incluir anuncios para el orden del día, debido a la lentitud con que trabajan los Comisiones. En este caso muerto, por darle un agravio comparativo, estima que debe admitirse a estudio, la convocatoria de gratificación al Dr. Martín Fernández.

Alfachas (p. retrasos) oportunas y visto el artículo 65, n^o 3, apdo. b) del Real Decreto 3.046/74 de 6 de octubre. Qui estimo las ordenes de 23 de setiembre y 24 de diciembre de 1973, artº 13 de la primera y norma 18 de la segunda; así como los bares de acuerdo de tales gratificaciones, aprobadas por el Gobernador Civil de esta provincia, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1) Conceder una gratificación por servicios especiales y meramente de que no estén perjudicados, al funcionario don Manuel Pérez Martínez-, por realizar funciones de Interventor.
- 2) Que se traslade al mismo, a los efectos procedentes.

Asunto sexto del orden del día:
Examinen sobre las propuestas de los comités locales del P.S.O.E. y del P.C.E. de Turbarán, en relación con la problemática del lado.

El Dr. Alcalde, da lectura al escrito que presentan los comités locales del P.S.O.E. y del P.C.E., en la reunión celebrada por los mismos, el día



Ramón

27 de mayo de 1980, en torno a los problemas de aquél pueblo, dirímos brevemente a los siguientes puntos: 1) Farmacia, 2) Abastecimiento, 3) Servicios Parroquiales; 4) Teléfono, 5) Jardines o parquecitos, 6) Depósitos de alumbrado, 7) Vivienda, 8) Creado del campo de fútbol y construcción de un polideportivo.

Sobre el primer punto expone: que el pueblo de Zurbáran, que consta, hace viele años, con un farmacéutico titulado, al quedar la plaza vacante desde 1973, dirigido de un botiquín se formó. Y que recientemente, habiendo nido errores, por no haber estado registrado legalmente, sujeto de alta como tal, solicitan que con la máxima urgencia, se busque la solución a tal problema, de tan vital importancia para el pueblo.

El Dr. Alcalde, da cuenta de las gestiones efectuadas con el fin de conseguir poner una farmacia en Zurbáran, lo cual era posible, si algún particular titulado lo pidiera informe a las autoridades que le habían hecho al respecto. Manda también a que se hable entre todos también con el farmacéutico de Valdavida, que antes llevaba el botiquín; quien le manifestó que por problemas laborales, había sido obligado a cerrarlo, pero que estaba dispuesto a abrirlo próximamente, una vez legalizado.

Se proceden, una serie de intervenciones. El Dr. Plazaques Biets, alude al problema que existe en Zurbáran, la falta de farmacia y a las cuestiones de legalidad del botiquín por el que habría sido sancionado.

El Sr. Moreno-Ciempres, manifestó: que el verdadero problema, era el de la rentabilidad y que ya, el Dr. Alcalde, había explicado claramente, que por no estar legalizado, habría sido objeto de clausura.





M. García

Al Sr. Dr. Vargas González, veo que podría solucionar el problema, aliviando una incursión de otra farrapera en Villanueva o Valdivia.

El Dr. Jiménez García, piensa, que si no es conveniente el botiquín al farmacéutico de Valdivia, se comunicaría a los profesionales de Villanueva, por si les interesa, opinando que según la reforma sanitaria, veo que debe haber un botiquín al asistencial por cada 500 habitantes.

El Dr. Serrano, por su parte opina que hay dos posibilidades; uno de tipo preventivo, dentro del que no se puede tener nada y otro que veo sería incluyendo en la reforma sanitaria, que recogerá la obligación de que existan tales botiquines de asistencia en estos poblados, debiendo hacerse un estudio jurídico y que se dote a Guadalupe de un servicio de urgencias, como mínimo.

A continuación, el Dr. Jiménez Loxo, me insiste que hay que sanear la situación, ya que ha dicho el Dr. Alcalde, que está en vía de solución. Y que cuando se sepa el resultado de la intervención, se con el farmacéutico de Valdivia, se adoptarán las medidas prudentes.

Tras tales intervenciones, se acuerda que por el Dr. Alcalde, se sigan haciendo las gestiones oportunas para solucionar este problema.

Seguidamente, el Dr. Alcalde, da lectura al punto referido en el abastecimiento de agua, donde manifestaron los concejos locales, que las fuentes son muy numerosas. Y que es muy raro el día que cuentan con el ministro de dichos servicios, reprimiendo a la actitud de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por lo que respecta al pago del ministro de Fomento e Infraestructuras. También abunda, a que la Confederación Hidro-



M. A. S.

descripción del Gradiano les ha dado la explicación de que continúan avances en general. El Dr. Alcalde manifestó que también ha hecho gestiones ante la Confederación y ante el I.R.Y.D.A.; organizaron una reunión el problema de un lado a otro. M. A. S. ha mantenido reunión con los alcaldes de los pueblos de los alrededores, tratando la problemática, y se ha solicitado audiencia al Ministro de Agricultura y al Director del I.R.Y.D.A., agregando también que se había negado a firmar las escrituras de recepción de servicios, por encontrarse en mala situación, y que no lo haría, hasta que no se encontraran en perfectas condiciones.

De todo ello, quedaron debidamente enterados los miembros de la Corporación.

Seguidamente, el Dr. Alcalde, se entre en el presidente de los SERVICIOS SANITARIOS, después de haber dado lectura íntegra a lo expuesto al respecto, por los limites fiscales del P.S.O.E y del P.C.T.C.

En el manifiesto; que en el médico, ni el A.T.S. residen en Gibraleón, sino que lo hacen en Valdivia, por lo que, en caso de urgencia, en tal población quedando, pudiendo darse el caso, de que si la urgencia se presenta durante la noche, y con el teléfono cerrado, la situación pasa, de grave a ser desesperada.

M. A. S. igualmente a que los locales donde se realiza consulta, carecen del más mínimo material necesario. Asimismo sigue, - dice lo siguiente: "El problema, que ya de antemano era grave, se complica aún más, puesto que el médico, por su cuenta y riesgo (y según numerosos vecinos que por falta de pago de iguales) ha establecido días alternos



de pago de comunitas en nuestra localidad. Es decir, que tienen que sacarlos los días para ponernos enfermos.

^{Respecto a las iguales, estos Comités locales piden} más, que no hay porque pagarlas, ya que bastante es lo que pagamos a la Seguridad Social para tener estos servicios sanitarios, que luego resultan insuficientes."

Manifiestan, que el problema se agrava por la falta de farmacia, teniendo en cuenta, que en el pueblo hay, 25 pensionistas, que por padecer en enfermedades crónicas, se impone que reciban visitas diarias al médico y a la farmacia, teniendo que desplazarse a la farmacia de Valdivia, como lugar más cercano.

El Sr. Alcalde, da igualmente lectura a una carta dirigida al médico de Valdivia con fecha 30 de junio, en el que se le negocie. Y, aún no se ha personado.

Se abre, a continuación, un vivo debate sobre la cuestión planteada.

El Sr. Gómez-Ciempagos, solicita al Dr. Alcalde, que vuelva a leer las felicitaciones que se resumen en el escrito, porque estima que se da a una grave acusación, indebidamente seguidamente el Sr. Alcalde.

El Sr. Gómez-Ciempagos manifiesta: que ante la alusión que se hace en el escrito, de que el médico, por su cuenta y riesgo y según rumores, por falta del pago de las iguales, ha establecido otras alternativas para la consulta, hay una acusación grave, solicitando que conste en acta, por si el médico quiere defenderse oportunamente.

El Sr. Jorge González manifiesta, que no sé claro, porque no se atiende a los agricultores, si todos ellos pagan sus sellos a la Seguridad So-



Mandado

82

val se estén apiladas.

El Dr. Llera expresa que la redacción y autoría manifestó que hay una preciosa vez gallega, en torno al problema de los signos por parte de los médicos. Y que hay testimonios escritos en Valdivia, de ciudadanos que han solicitado la lectura estos libros. Y solicita del Pleno que se dé a hablar al público, para que corrobore lo que está manifestando, lo cual es rechazado por el Dr. Alcalde, quien manifiesta que se les dará un apartamiento después de la sesión.

El Dr. Álvarez-Peñafuerte, solicita que entre en acta, las aclaraciones del Dr. Llera. Interviene toma turno el Dr. Blasquez Puerto, quien refiriéndose al Dr. Álvarez-Peñafuerte, le dice, que porque no se tanto eufemio en la defensa de los médicos. El médico de Valdivia tiene antes consultar diaria en Zarzareta y quién posteriormente se han hecho alteraciones, recogiéndose por escrito, el sentir de la población y quién que pueda saberse de sus razones.

A continuación, el Dr. Jiménez García, interviene expresando que hay que ser práctico, y que si ha habido quejas del poblado, el Ayuntamiento debe tomar cartas en el asunto, avisándole al médico que se explique, tratando de corregirlo, que el servicio se preste igual que antes.

Seguidamente, el Dr. Álvarez-Peñafuerte, en turno de respuesta, partiendo de (textualmente) "la acusación velada que se hace en el escrito", tiene que decir que esto no es justo, ya que el médico no está presente y no puede defenderse, entendiendo que éste tiene que tener atendida la tarea que le corresponde, ya que puede exigirse

Martes



Se sigue trámite los días.

Alguna la pataleta después, el Dr. Gallardo elio
rio para indicar que hubiera sido más efectivo, di-
rigiéndose al Dr. Márquez Prieto, que trajere alguna
denuncia concreta, para así poder pronunciarse sin
que pueda hacerse afirmaciones en base a rumo-
res. M. que si es cierto que el médico no va todos
los días a Guadarrama y es por el impago de las
igualas, que esto debe denunciarse, pero con rumo-
res no se puede actuar.

Tras estas intervenciones, vino la del Dr. Bo-
nilla, quien manifiesta, que todos los pueblos que
quieren están abandonados en este campo. Y es lo que
sucede en Guadarrama. Si la gente no denuncia, es
porque tiene miedo, pero él está dispuesto a reco-
ger propuesas si fuera necesario.

Sigue a continuación la palabra, el Dr. Domínguez Exogo, representando que se está dirigiendo a
mariado. La respiración, debe requerir al mu-
rero al médico, exponiéndole, que estén quejías
del vecindario al respecto. M. que de una explicación
esta de las razones por las cuales no va a Guad-
arrama. M. posteriormente, si no se resuelve el
problema, que se mire opción a la Delegación
Provincial de Sanidad, para que allí resuel-
van.

Considerando el asunto suficientemente de-
batido, el Dr. Alcalde manifiesta que volverá
a visitar y que hará las gestiones oportunas.
Y lo que prestan en conformidad, todos los se-
ñores asistentes.

Acto seguido, el Dr. Alcalde da lectura a
las peticiones sobre el servicio del teléfono en el
que los Concejales del P.S.D.E y del P.C.E,





M. Sánchez

recomienda la creación con urgencia, de una central telefónica de teléfonos, que cubra las necesidades que haga el necesario, esperando que el teléfono público existente para todo el pueblo, es el número 300 de Talavera; funcionando el servicio regularmente en muchas averías, en veces suspendido, etc.

Al Dr. Alcalde informó; que se ha entrevistado con el Delegado P. de Teléfonos, quien le había manifestado; que para el año próximo, habrá una planificación de instalaciones, en el que figuraban estos términos.

Ante la intervención del Dr. Domínguez, exijo, de que se comunique a la Compañía Telefónica en Badajoz o Madrid, sobre la urgencia de resolver este problema, todos los miembros presentes, prestan su conformidad.

A continuación, el Dr. Alcalde, da lectura al punto del escrito epigrafiado. "JÓVENES Y PENSADORES"; en él, se manifiesta, que hace un par de meses, les fue concedido a los jóvenes, un edificio en ruinas por el Ministerio de Cultura, para compartirlo con biblioteca y pensamientos.

En el se alude a las reparaciones que son necesarias, para ponerlo en marcha, por parte del Ministerio de Cultura o del Ayuntamiento de La Barrerilla, ya que se hizo una colecta entre la juventud, para el arreglo del mismo, pero fue insuficiente. Se reparó también, a la necesidad de reparar a los puericultores y biblioteca de los jóvenes, estableciéndolos en locales distintos a ser posible, dejando como sitio de recreo para la juventud el local objeto de reparaciones donde actualmente se encuentran. Y para los mayores, un sitio eléctrico, de su preferencia en la casa nº 16.



M. D.

60

la Plaza de Gradeluz.

Concluida la lectura, el Sr. Alcalde rememora a la Corporación, que aún los pobados no han pasado al Ayuntamiento, porque haber sido firmadas las escrituras de donación y entrega del servicio, y como el I.R.Y.P.D es el propietario, no puede el Ayuntamiento disponer de ellos, que no obstante, habrá tratado con el Delegado Provincial de Cultura, quien le habrá manifestado que nuevos turnos fijos se tendrán en cuenta.

El Sr. Blázquez Brieto, solicita el voto afirmativo de la Corporación, para formular solicitud por escrito, al documento del Dr. Delegado Provincial de Cultura, para que dote de su librario a la cara en cuestión, destinada para reconocimiento y recreo de la juventud del poblado. La Corporación, se da por enterada, aprueba la propuesta.

Levantándose, el Sr. Alcalde da lectura al epígrafe sobre "DEPICIENCIAS DE LUMBRADO". En él se contiene referencia a que el poblado de Lumbrales, se encuentra en bastante punto de sus, pero muy deficientes. Por lo que los [de] P.S.O.E y P.C.E., en nombre de toda la ciudad, piden la renovación de todo el alumbrado, lo que tienen derecho a exigir, porque Lumbrales nunca se oponga al pago de los tributos municipales.

El Dr. Alcalde, sobre esto opina y reitera, que ha habido reunión con los alcaldes de los pueblos de Colonización, y que se ha establecido la entrevista con los representantes competentes. De todo ello, se da por enterada la Corporación.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



M. A. Rodríguez

Asimismo, se trata del tema "LA VIVIENDA en el PUEBLO", que según escritó, califica de grave problema, teniendo situaciones de familias con padres e hijos casa dos, que viven en una sola casa; considerando, que puede solucionarse, ya que los distintos ministerios, facilitan viviendas a los funcionarios de plaza en Llerbarán, aunque solo viven tres profesores del E.G.B. en el pueblo. Se refiere también a otras casas que están libres y deshabitadas y que podrían solucionar el problema, a diez matrimonios jóvenes, aunque fuese momentáneamente. Y termina diciendo que Llerbarán necesita construcción de más viviendas.

Terminada la lectura del escrito, por el Dr. Jiménez García, se volvió aclaración por el secretario que suscribe, si las viviendas y las casas son propiedad del Ayuntamiento, contestando el secretario; que hasta tanto no se formalen las escrituras, el Ayuntamiento, no puede disponer de ellas. El Dr. Alcalde, también aclara, que las viviendas son para servicios oficiales y por tanto, no pueden tener otro destino.

Con cuanto a la petición de construcción de viviendas en Llerbarán y a los aspectos urbanísticos del problema, por el secretario se informa a la Corporación, de que la situación de uso urbano y la del terreno del mismo, debe contemplarse en la revisión del Plan general.

De todo ello, se da por satisfecha la reunión.

Después de este punto, el Dr. Alcalde, da lectura al escrito en la parte que se refiere a "ACESSO AL CAMPO de FÚTBOL y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO".

En el escrito se alude, a que el pueblo es eminentemente rural. Y que el fútbol, es de lo





los establecimientos en que se dispone en la localidad. El Club del pueblo que participó por primera vez en el "Campeonato de Segunda Regional", la temporada pasada, ha tenido necesidades económicas, ya que el presupuesto es corto y no tiene el campo de fútbol cercado, habiendo dirigido la Dirección a este Ayuntamiento, solicitando ayuda a tal fin. Opinan que las obras no serían muy costosas, aprovechando el los fondos del empleo comunitario. También se refiere a la construcción de un polideportivo municipal con piscina cubierta, que sería rentable para la economía municipal, obteniendo recibir del Ministerio de Cultura, a través de la Delegación Provincial de Fomento Física y Deportes, la construcción de este complejo deportivo. Se termina el escrito, con una alusión en general, a los puntos expuestos en los que se refleja la situación concreta y actual del pueblo, y que el P.S.O.E y el P.C.E., como partidos mayoritarios, desean se realicen lo más rápidamente posible.

El Sr. Alcalde, al respecto informa, que ha hablado con el Delegado Provincial de Fomento Física y Deportes, - Sr. Láinez Obregón, quien le había comunicado, que estaba esperando subvenciones para tal fin. Y que los trabajos se realizarán con el personal del paro.

La Corporación enterada, acuerda que se insta inmediatamente para conseguir lo solicitado.

Después de la lectura y deliberación, sobre los puntos del escrito con los acuerdo de referencia, continua el debate, manifestando el Sr. Fernández Martín, que el Sr. Alcalde, había afirmado haber solicitado audiencia al Ministerio de Deporte,



M. García

ultura y del IRPH, sin haber recibido contestación, opinando que cuando transcurra un tiempo prudencial, habrá que tener el valor de convocar una manifestación fuerte de todo los pueblos, con los Ayuntamientos a la cabeza, sin que hubiera otra solución.

El Dr. Alvaro, en su turno de réplica, dice, que es cierto que los Ministerios no reciben a las autoridades, ya que el Sr. Alcalde, ha sido recibido, lo que es corroborado por el propio interventor, y dirigiéndose al mismo, dice lo siguiente: "Sr. Ferre: Yo viene a este Ayuntamiento sólo a hacer demagogia barata, y lo demuestra el hecho, de que el Sr. Alcalde ~~no~~ sea recibido hoy se manes en Madrid. Y no puede ser, que vaya a pasarlo bien, vino a gestionar y a no recibirlo en los Ministerios, como lo demuestra, la concurrencia de la estación de autobuses y otros lugares. Contestando el Dr. Jiménez García, que en este caso, también iba a pasar lo bien, el miembro de M.C.D., que "se acompañaba".

El Dr. Jiménez García, solicita que conste en acta, su adhesión a lo dicho por el Dr. Ferre. No se puede enterar su visita a un organismo, para que se despidan a otro con el mismo problema, como es el caso entre la Federación Andaluza y el IRPHS. También habría que solicitar de la Consejería de Seguridad si puede solucionar algo.

(Hay otras intervenciones). Y estimando el Dr. Alcalde, el asunto suficientemente debatido, lo da por terminado.

Asunto séptimo del orden del día. - Manifestaciones del señor Alcalde.

No se formularon.

Asunto octavo del orden del día. - Regresos y preguntas. -



M. Martínez

Act Dr. Dominguez Xojo, pregunta si Valdivia tiene autorización para tomar las medidas urbanísticas que crea conveniente o si tiene dependencia de la Corporación, refiriéndose a que hace visto recientemente una tala de árboles en un bosque de la localidad. Y se ha ido errinizado, que era para hacer un parque.

El Secretario que responde informe de las competencias de la Facultad Social Mayor, entre las cuales está, la de Administración de su Patrimonio.

Act Dr. Blasques Puerto, hace una aclaración al respecto y que se piense hacer un parque en el lugar de referencia.

Se informó por los señores Jiménez Gómez y Fernández Martínez, sobre las competencias de la Facultad Social Mayor, si bien se estableció lo ya alineado por el Secretario, que en cuanto a la urbanización urbanística, habría que contactar con la Junta en una reunión total del término, desde el Ayuntamiento de la capitalidad.

Final del Pleno del día y tras admitirlos a consideración por razones de urgencia, se votó la Corporación en el sentido, de que ya se habría hecho reunión en el punto quinto del orden del día, sobre la posibilidad de conceder una gratificación por servicios especiales de 10.000 pesetas mensuales, al cargo de la Policía Municipal, actualmente en funciones de Jefe de la Policía Municipal, por parte del titular, -Don Pedro Martínez Fernández.

Act L.T. Presidente de la Comisión de



Martín Fernández

Personal, alude a los méritos, ya apreciados por la Comisión mencionada y la Comisión de Liquidación, sobre la concesión de tal gratificación, habida cuenta de la mayor dedicación y responsabilidad que el ejercicio del cargo comporta para el Dr. Martín Fernández.

Dijo lo dispuesto en el artículo 66, punto D. M. no 3.b/ del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, el artículo 13 de la orden de 23 de octubre de 1.973 y, en la orden de 27 de diciembre de 1.973, la Corporación por unanimidad acordó conceder una gratificación por servicios especiales mensualmente de 10.000 pesetas al Dr. Martín Fernández, dando trámite al interesado a los efectos procedentes.

No viendo otro el objeto de la resolución, la remito la misma, viendo las reuniones llevadas, constatándose seguidamente la presente, que queda puesta a disposición y firma, hasta la próxima reunión. Y de todo lo que en su Secretario CERTIFICO.

Martín Fernández

Agustín

Becille

D. P.

Agustín

D. P.



16



Man. D.G.

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Pleno de este Exce-
pcional Ayuntamiento, el día 30

de julio de 1.980,
síndico:

En Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, cuando las veintiuna horas del día 30 de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan: todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Manuel Vargas Fernández, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asistió público a la sesión, que se comportó correctamente y lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos.

Asunto primero de l' orden del dia:
lectura y aprobación en su caso, de l'
acta de la sesión anterior.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, por el funcionario. Don Felipe Díez Heidalgo, - por delegación del Secretario que responde. Y finalizada la lectura de la misma, el Mr. Gallardo hizo, relato en relación al punto 6º) Informe sobre la propuesta de los Comités Fiscales del P.S.O.E y del P.C.E de Villanueva, en relación con la problemática del problema, que al final de la línea 22, página 9 del bo-

rrador, se incluye lo siguiente:

"Sr. Fernández: Ya viene a este Ayuntamiento a hacer demagogia para que lo demuestre el hecho, de que el Sr. Alcalde, está casi todas las semanas en Madrid. Y no puedo creer que vaya a hacerlo bien, sin agradecer y a ser recibido en los ministerios, como lo demuestra la concesión de la subvención de antaburros y otros tipos".

Sr. Secretario general
D. Julio Ruiz Fernández



res concejales:

Don Miguel Valdés Calallero

Don Camino Blázquez posada.

Est. do. Jiménez Gómez, manifestó que era cierto que se había dicho lo anterior, pero que también él había replicado "que en este caso también iba a pararlos bien, el miembro de UCD que le acompañaba".

Tras estas consideraciones, que fueron admitidas por el Pleno, el acta fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo del orden del día. - Proposición de la Alcaldía sobre iniciación de expediente de modificación del plan parcial número 5.

El Dr. Molde, de lectura a la moción, que es pieza interamente dice:

"Por resolución de la Comisión P. de Urbanismo de 27 de Mayo de 1.976, fue aprobado el plan parcial n.º 5 del plan general de esta ciudad. En el plan de fases del mismo, se establecía un desarrollo en dos períodos de 5 años cada uno, en el que la iniciativa de la gestión urbanística estabase atribuida al propio Ayuntamiento. Hasta ahora se ha transcurrido la primera etapa del mismo, habiéndose llevado rotundamente a cabo la urbanización y edificación de numerosas viviendas en terrenos de su alto propietario, cuando el número de titulares de parcelas en el ámbito del citado plan, rebasa la cifra de setenta. - Todo ello ha venido a demostrar que el Ayuntamiento debe recoger y poner a prueba su capacidad de gestión, el objeto de imponer la iniciación del planeamiento a la configuración de la propiedad. Y sintetizar en las siguientes demandas al nuevo urbanizado por parte de sus propietarios, que tienen de los límites del casco urbano, apenas una vía salida a estos vecindarios. Por otra parte, la urgencia de dotar al barrio de La Quis del Río, de un colegio nacional, ya aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Y para lo cual, el Ayuntamiento, ha adquirido los terrenos necesarios, allí donde resultante pr-



M. Díaz

dien prestar mejor su función de servicio a la Comunidad, pero urbanísticamente inadecuado por no hallarse situado dentro de la zona cultural prevista en el plan, esté sin embargo igualmente, la reutilización del suelo de este tipo, ya que sería improcedente exigir su centro de ensenanzas, alejado de la población y en los proximidades de otros antiguos establecimientos construidos. Existen otras razones, muy adecuadas para la modificación del Plan parcial y para la ejecución del mismo. En la sesión del 16 de Junio del presente año, el Ayuntamiento ha adquirido el correspondiente público de promover la construcción de viviendas adaptadas a la arquitectura tradicional y popular, a través del llamado sistema de técnicas May Day. Para ello, como requisito indispensable, es preciso que otra parte del Ayuntamiento, se adquieran los solares y se establezca una zona que facilite la autoconstrucción bajo el control del Ayuntamiento.ello supone la puesta a punto, en el plazo más breve, de terrenos urbanizados que la Corporación, podría adquirir en cargo el 10% del aprovechamiento medio que le corresponde, una vez practicada la repartición de los terrenos mediante la agrupación de las parcelas y la posterior adjudicación de éstas entre, en proporción a los derechos de los propietarios, proporcionando la superficie de que ya dispone el Ayuntamiento con los terrenos adquiridos para el empotazamiento del Colegio Nacional. Por último y al objeto de regular, paralelamente a la revisión del Plan General, e incluso adelantándose al mismo, una mayor oferta de terrenos que canalizase la iniciativa llevada en esta zona, habida cuenta de las consecuencias que implica la suspensión de licencia. Dentro del cargo de Alcalde, serie también oportuno, que se agilisaran los trámites de la modificación y posterior desarrollo del plan parcial, n.º 5. Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, tiene



Mandado

Se acuerda de proponer lo siguiente: 1) que se tome en consideración la iniciativa del expediente de la modificación del Plan Parcial nº 5, ratificando e incluso ampliando lo que ya había sido acordado, por la Comisión Permanente, en la reunión del día 19 de junio de 1.980. 2) que póng el Dr. Secretario, se informe de los trámites y del procedimiento a seguir para la ejecución de los acuerdos precedentes en su cargo, de conformidad a lo que, al respecto, dispone la Ley del Suelo y los Reglamentos de aplicación de la misma. - No obstante, el Ayuntamiento tiene, acordará lo que estime más pertinente. - Villanueva de la Sierra, a 8 de julio de 1.980. - El Alcalde."

Después de la lectura de la Moción de la Alcaldía por el Secretario que inscribe, se da lectura a informe que copiado literalmente dice:

"El Secretario que inscribe, en relación a lo sugerido por el Sr. Alcalde, sobre la propuesta de modificación y ejecución del P.P. Parcial, nº 5, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

- 1) La propuesta de modificación del P.P. parcial nº 5, del P.P. general de ordenación urbana de esta ciudad, motivada por la necesidad de mejorar de localización la zona de uso cultural y de facilitar la urbanización adquirición de solares, para el establecimiento de una zona contigua de viviendas ademas a la existente tradicional en esta ciudad, podría legalmente llevarse a cabo en base al artículo 3º de la Ley del Suelo y artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.
- 2) La modificación, no deberá afectar, ni a la envite de la superficie, ni a la forma de las zonas nordeste que entonces sería proceder de acuerdo con el artº 5º de la Ley del Suelo, solicitar aprobación del Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Estado y Ministerio de la Vivienda y con los acuerdos



adoptadas a efectos de quorum en el artículo 303 de la Ley de Regiones Sociales, aunque estos competen éstas, por haber sido transferidas, habría que solicitarlo de la Junta de Extremadura, conforme al Real Decreto 2112/1979 de 21 de diciembre.

3) La modificación, no deberá afectar al incremento de volúmenes de una zona, salvo compensación con nuevos espacios libres, artº 3º, apº 2 de la Ley del Suelo. Mi propio acuerdo de la Corporación es el quorum de los 2/3 del número legal.

4) La modificación, deberá respetar los principios y directrices del Plan General vigente, aprobado en 1969, dando el rango jurídico de este último, salvo precisamente en cuanto a los elementos existentes, objeto de modificación.

5) La modificación, deberá respetar las posibilidades de aprovechamiento actualmente concedidas como derechos sujetos de los particulares. Qualquier variación o disminución de las posibilidades, imporádria una licencia de derechos adquiridos, que implicaría la correspondiente indemnización, conforme al artº 8º, n.º 2 de la Ley del Suelo. Y que propicia instrumentarse por la vía de los principios de la responsabilidad estatal, previstos en el artº 120 de la Ley de expropiación forzosa y en los artº 122 y siguientes de su reglamento de aplicación.

6) La modificación del plan parcial debe seguir el procedimiento establecido en el artº 41 de la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento en su artº 136 y concordantes; Es decir, el Asentamiento pertenece a la aprobación inicial, información pública por plazo de un mes que puede reducirse, oportunidad provisional en el estudio de las reclamaciones formuladas, y la aprobación definitiva que co-





Marcos

22
correspondía a la Comisión P. de Urbanismo, si bien, bajo la dependencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto anteriormente citado.

7). La cesión de terrenos para la localización de una zona de construcciones populares y de arquitectura tradicional o su sustitución por otro sistema de gestión, tendría que ser con cargo al 10% del aprovisionamiento medio del Plan Parcial (disposición 22 de la Ley del Piso y artº 84 de la misma). - Estos terrenos, podría el Ayuntamiento adquirirlos, una vez practicada la repartición, siguiendo los trámites previstos en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de gestión urbanística, aumentándolo con los terrenos de que fuere titular el Ayuntamiento, dentro del citado Plan Parcial. - A estos efectos, el proyecto de repartición, podría tramitarse y aprobarse, conjunta y simultáneamente con el Plan Parcial si bien, quedaría a resolutiva de la aprobación de este último (artº 84 del Reglamento de gestión). - Eslo ocurriría que las unidades de actuación, fueran claramente definidas en el expediente de modificación del Plan Parcial. - El momento oportuno para pedir de oficio la iniciación de la repartición sería el de la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial. Yo sostengo, el Ayuntamiento Pbro no, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, acordará lo que estime más pertinente. - Villanueva de la Sierra, a 8 de Julio de 1.980."

Terminada la lectura del informe del Sr. secretario que suscribe, don José Domingo Fijojo, presenta su aprobación. Mencionando la incorporación del mismo en el acta, que expresa literalmente, dice:

"El grupo de concejales de UCD, presenta ante este Ayuntamiento, un estudio sobre ubicación de zona para el desarrollo de técnicas blandas en



la construcción de viviendas). - Partimos de varias tesis para llegar a conclusiones definitivas). - 1º.- De índole sociológica, - 2º.- De índole económica. - 3º- Influencia del factor tiempo.

1º) Sociológicamente, la ubicación de dichas viviendas, tienen que ser, una continuidad del medio donde se desarrollan los destinatarios, entonces nos tenemos que preguntar: ¿dónde? Creenos en un principio, que las zonas donde se han desarrollado, los futuros ocupantes de estas viviendas, serían: la zona Norte, Santa Ana y la zona Este, Loma del Río, con indudable predominio de la zona Norte. Con este pensar en cuenta, hemos limitado la zona a lo posible. - Por otro lado y en el mismo orden, si analizamos los equipamientos y su grado de saturación, fácilmente comprendemos, que en la zona Norte, tenemos malos y mejores equipamientos y mucho menor saturación. Y no es esto, una afirmación gratuita, sino una realidad. Cuenta esta zona con el 60% de la zona verde de la ciudad y con más del 50% de los puestos ocupados de la misma, se cuenta además, con la facilidad de acceso y las distancias a los centros comerciales y laboratorios, es igualmente mucho más pequeña, por lo que sin tener a equivarcar, podemos decir que sociológicamente hablando, la zona Norte de la ciudad, es la idónea para poder llevar a cabo el plan de viviendas sociales propuesto. -

2º) Razones de índole económica. - Indudablemente, la zona Norte, genéricamente considerada, parece muy costosa y tenemos que hacer coincidir, un sistema inmobiliario, que nos proporcione el punto óptimo. Operativamente, nos hemos quedado con la zona Norte, pero cumpliendo las siguientes, las condiciones económicas, podrán reportarse en orden a llegar al punto óptimo en una serie-



Mandado

de Villanueva. - a) - Dáñalos propiedad del nulo. - b) - Quisiéramos que se de propietarios afectados. - c) - Punto para punto de dicho nulo. Con respecto a la propiedad del nulo, nos damos cuenta que en la zona Noroeste, hay cierta superficie en poder de instituciones, como la Iglesia, y otros en poder municipal; cosa lo que en su principio lo para desarrollar un estudio eminentemente social, podemos considerar que esa radie. M. ademas; da la condicidn de que en el trazado incluido en el actual Plan General de la Región Urbana, no existe su construcción en bloques / casetas), más que se puede requerir consternando en manzana cerrada. Y sería con inmediato su eliminación. - Por otra parte, existen otras parcelas de considerable importancia, que están en condiciones óptimas de ser absorbidas por el Ayuntamiento. - 1º - Parcels propiedad de Don Tomás Fernández Pardos. Y otras de 5.666 m² de superficie, que al tener cerrado el parque por otra de propiedad municipal, cosa, creemos, en un principio fácil de llegar a un acuerdo con estos señores. - 2º - La otra parcela existente, propiedad en la actualidad, de Don Luis Jiménez Esteban y que este Sr. en un informe para el Ayuntamiento, para realizar las mismas peticiones oportunas al Plan Parcial, n.º 5., creo que esta parcela sería de fácil perminta, adquisición, o acceso directo a la propiedad, por parte del Ayuntamiento, una vez comprado el terreno dentro el plan parcial n.º 5.

En resumen, considerando las siguientes parcelas:

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Ayuntamiento. | 1.200 m ² . |
| Obispado de Badajoz | 6.328 |
| Encilios Bonciades y otros. | 5.666 |
| Pats Romeros Esteban. | 3.745 |



6.435 m²

3.180 "

309 "

87 "



Francisco Calderón Parejo.

y su señora Sistebal.

Francisco Reyes Barreto

Total m²

26.050 "

Como veis, podemos contar en una cantidad importante de m², para en un principio, poder reforzar con estos mismos como minimo. - Yo propongo este punto tan concretizado, nos proponemos impedir por todos los medios, un cambio sustancial del Plan Parcial n° 5-, dado que sacarianos intereses legítimamente adquiridos, iríamos a las expropiaciones y a las exacciones por parte de los propietarios a tener que, para conseguir igualdad de metros, tener que tratar con mayor numero de propietarios en los congresos entre que esto lleva de congo. Por otra parte, yo según estos son las razones de tenerlo en la tramitación, como muy bien pretende el Sr. Pino, habría que reformar el plan parcial, con el coniguiente costo que esto trae consigo, en un del tiempo que solo en periodo de información pública y alegaciones. Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos la aprobación de la presente propuesta, haciendo constar de que presentamos la solución inmediata del problema y presentando como realizables y no utópicos. - Considerando importancia, de que si bien los miembros de la corporación intentan solucionar los problemas y las barreras jurídicas, este proyecto podría estar en marcha a ultimo de año."

El Sr. Domingo Lloyo, da una explicación sintetizada del escrito, preguntando al secretario que responde, el tiempo concreto en que podría tramitarse la modificación del Plan Parcial, con 80 o más propietarios, en





Mandado

caso de presentarse reclamaciones. Si lo considera el plazo aproxi-
mado en que pudiera resolverse las reclamaciones, en caso
de que ~~se~~ ^{se} diera acceso al recurso contencioso-administrativo,
en las apelaciones ante el Tribunal Supremo. Y distinguendo
los trámites de modificación del Plan General de los del exce-
pciente de reparación en su caso.

El Sr. Arquitecto Municipal, a preguntas del Sr.
Díaz, interesando su opinión sobre la propuesta del
M.E.D., manifestó que había varios problemas en cuanto
a que los terrenos, por una parte estén incluidos par-
cialmente en zona verde, en que por ser propiedad pri-
vada, habría que adquirirlos y en que sería necesario
modificar el Plan General y las ordenanzas urbanisti-
cas de altura, para adaptar a lo pretendido.

Resumió la palabra el Sr. Díaz Martín, manifi-
stando que cuando el M.E.D. inició el tema de las viviendas,
lanció octavillas por las calles sin que ellos hubieran uti-
lizado el mismo procedimiento. Recorda que se adoptó
el acuerdo de utilización de técnicas blandas, para la
promoción de viviendas, el día 16 de junio, habiéndose
de un plazo inicial de 15 días para preparar los
trabajos. Y que sin embargo, no se ha adelantado
nada. Afirma, el grupo de M.E.D., no tiene ni estu-
diado, ni preparado el avance, y no se puede impor-
tar. Ofrece hasta disponer de más y el Ayuntamiento
lo tiene gratis en el Plan General nº 5, donde todo
sería más rápido y más claro. En cuanto a las recla-
maciones, propone haberlas por igual, en un sitio
como en el otro. Por otra parte, la zona propues-
ta en la motion del Sr. Maldonado, es una zona di-
mínica como entrada natural del pueblo. Y discrepa
de las razones de tipo sociológico y económico, presen-
tadas por el Sr. Dominguez, no comprendiendo la
opinión a un malo que va a resultar gratuito para

Mardi

el Ayuntamiento. En turnos de réplica, el Sr. Dominguez Frozo manifiesta que su grupo viene con una propuesta clara y concreta, en el plazo, superficie y propietarios exactos. Se refiere a cada uno de los propietarios de la zona propuesta por su grupo, y se lamenta de que el Pleno no se celebrare, varios días después; porque entonces habrían traido datos más exactos sobre los terrenos del desarrollo de Badajoz. Con respecto al tema de las retenciones, opina, que al Dr. Fernández no le es ajeno este sistema, que no se iniciaron por demagogia, sino para que hubiera trámites, porque tiene que el tema no saliera adelante. No se manifiesta en contra de la propuesta del Dr. Alcalde, pero solicita que se le dejen las manos libres para gestionar por su parte, en los otros terrenos.

Audiendo al cumplimiento de la ley, dice; que si se cumpliera estrictamente, habría que demolir muchas edificaciones, y que aunque en muchos casos se tratara de personas humildes, en otros se habría hecho con mires especulativas. Por lo que si ahora el Ayuntamiento no se muestra tolerante, se estaría haciendo un gran favor al pueblo. Solicita en consecuencia, que se les dé libertad para llevar a cabo su propuesta, sin perjuicio de aprobar la modificación del plan parcial y que después se cumpla lo que sea la vía más rápida.

Interviene a continuación, el Dr. Giner del Grado, restando que el problema no es tan tardío como aparentaba, que se está muy de acuerdo en la propuesta, y que ambos sistemas pueden llevarse a cabo, sin que hubiera motivo para enfrentamiento.

El Dr. Dominguez Frozo, sigue a intervenir, manifestando, que si se ha invertido 11.000.000 de pesetas, para la adquisición de terrenos para la construc-



ción de un grupo constructor, no habrá porque oponerse a la adquisición mediante compra-venta de tales terrenos, o en su caso, pedir a la permiso. Y como estaban fuera del Plan Ferial, habría menos problemas.

A continuación, interviene el Dr. Jiménez Garié, manifestando que no ve en principio tanta discrepancia, y espera que se vaya a votar afirmativamente la propuesta de modificación del Plan Ferial. Se quiere crear nulos urbanos en un terreno que no cuenta diero.

Por lo que respecta a la propuesta de M.C.D., teniendo en cuenta que puede haber, de un 70 a un 50% de zona verde, habría que adquirir 13.000 m², pero con los incrementos urbanísticos señalados por el Dr. Arquitecto.

No obstante, proponer que deben regresar ambos caminos, aunque el grupo de M.C.D. debe realizar las gestiones de cara a los problemas financieros que implica la adquisición de tales terrenos, terminando que no se opone a la realización de ambas propuestas.

De nuevo, vuelve a tomar la palabra el Dr. Fernández Martín, indicando que el grupo de M.C.D. debe documentar y preparar bien su propuesta. Repitiendo a los 11.000 m² adquiridos para la construcción del grupo constructor, manifiesta que el Ayuntamiento no los pondrá en el desarrollo y ejecución del mismo, lo cual confirma el Dr. Arquitecto Municipal, pero si se cumple al sistema de la permiso, se perdería nulos. El tema, debe ser mejor implementado estudiado. De recordar, que con anterioridad (el grupo de M.C.D.), vio que había traido otro equipo de arquitectos, para estudiar la reparación del Plan Ferial nº 5-, lo que le sorprendió. En cambio, ellos tienen ya el asunto estudiado debidamente.

El Dr. Dominguez Cocejo, vuelve a insistir sobre la importancia de incrementar el 10% de los terrenos del Plan Ferial, con los adquiridos por el





Ayuntamiento para la construcción del Grupo Escolar, lo que es anexo al mismo, por el Sr. Arquitecto, quien manifiesta, que el Ayuntamiento entraría como un propietario más, en el procedimiento reparatorio.

Si medien, una serie de intervenciones en las que se han sugerido las portadas al acercamiento, con los de los señores Bonilla Fernández y Jorge González, que proponen que deben seguirse ambos caminos, si bien, como manda este último, debe seguirse la vía más rápida, debiendo dejar el debate político e irse a lo práctico.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que si la propuesta de UCD, es viable, debe seguirse la trámite civil de ambos. Indicando que si se ha presentado la -cción, es porque se ha visto obligado a ello, ante la constante demanda que ha tenido la cuestión de cumplir durante los últimos días.

El Dr. Gómez pregunta también al Secretario que sucede, si es posible admitir a votación, la propuesta de UCD, quien manifiesta que evidentemente, pero debiendo estudiar los trámites y pasos a seguir para llevarla a efecto.

Estimando el Dr. Gómez, el asunto, suficientemente debatido, lo remite a votación nominal, acordándose lo siguiente por unanimidad:

- 1) Aprobar la propuesta de modificación del Plan Parcial, nº 5, presentada por el Sr. Alcalde, para el cambio de la zona cultural, prevista en el mismo a la construcción del nuevo Grupo Escolar.
- 2) para la localización de una zona dedicada para la construcción de viviendas de arquitectura popular o tradicional.
- 3) que se estudie, igualmente, la propuesta del grupo UCD, debiendo quedar sometida a examen jurídico y técnico necesario, para su viabilidad.





M. Martínez

5 Facultar al Sr. Alcalde, para la adopción de medidas
procedentes, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

CALO Votaron a favor de las dos propuestas anteriormente
expuestas; todos los miembros asistentes: don Manuel Vare
gas Bermejo, don José Blas que Bricio, don Vicente Bonilla Fernández,
don Eduardo Bonallo Chamizo, don Ricardo Calderón Durador, don Pedro
Carrasco Carrasco, don Francisco Casado Cenachero, don Alfonso Castillo
Sánchez, don Benito Díaz del Cerro, don José Dominguez Ezpeja, don An
tonio Gálvez Chorro, don Antonio Gómez Gómez, don José Antonio Gó
merez Gómez, don Ramón Zapatero Ruiz, don Daniel Pérez Chinch
eo, don Daniel Rivero Reguera, don Juan Luis Martín y don Pele
pe Vergas González.

Asunto tercero del orden del
día.- Estudio en su caso, sobre contra
ctación de servicios técnicos para la
redacción de trabajos encaminados a
la modificación del plan parcial
número 5.

Están el Sr. Alcalde informe; que para la puz
ta en ejecución de los trabajos necesarios para la
modificación del Plan Parcial n.º 5, procede que se
tomen las medidas para la inmediata realización de
los mismos, para lo cual, propone la contratación
directa del equipo de técnicos, dirigido por don Al
varo Fernández Jiménez, que fue contratado por la
Comisión Permanente, en virtud de la realización de los
trabajos preparatorios y previos a la revisión del Plan
General.

Basta la petición el Dr. Dominguez Ezpeja,
manifestando que el equipo de M.C.D., se opone rotun
damente, por estimar que la medida es poco seria,
debándose seguir el sistema más limpio y honesto
del concurso, invitando posteriormente, que una
cosa es; que se hubiera encargado a aquél equipo, de



buenos preliminares y sta, que vienen haciendo lo demás.
No quiere que el Sr. Alcalde sea, regule su expresión; cabe
que actúe en este asunto, y que se evite el caciquismo.

El Dr. Sierra Martín, dirigiéndose al Dr. Domínguez,
le dice; que el mismo trato que en los demás miem-
bros de la Comisión Permanente a este equipo, y que no
hay caciquismo. Aludiendo al tema de los técnicos y
su neutralidad, pregunta de la opinión de otras personas, e in-
dica la gran importancia de la actividad urbanística en
la vida municipal, por lo que cada uno, busca los téc-
nicos de más confianza. En este sentido, se propone a
este grupo determinado y recuerda, que por el gru-
po de M.C.D., se había tratado a otro equipo que ve-
ría a ofrecer sus servicios, consciente de la importancia del te-
ma. Se refiere al prestigio reconocido que tienen los per-
fesionales y que el criterio de libertad, no era el mejor,
indicando que el Dr. Domínguez también estaba en la Comi-
sión Permanente, cuando se tratabó a aquel equipo.

El Dr. Domínguez Frojo, en turno de réplica,
manifestó, que cuando se trató el asunto en la C. Perma-
nente, se hizo un compromiso anterior. Se trataba de
una propuesta razonable, que no hubo inconveniente
en aceptar, porque se trataba de un trabajo temporal,
que de ninguna forma impide la continación de
este equipo para la realización de trabajos de multiplici-
dad del Plan Parcial o de revisión del Plan General. Di-
rigiéndose al Dr. Fernández, dice un párrafo de él mis-
mo, que en el Urbanismo, cada uno busca los técni-
cos más fiables. Y que en el mismo se juegan mu-
chos millones. Si ello es cierto, que grande constancia,
de que en el grupo de M.C.D. no entra en el juego de
la especulación y salideros de este tema con la cabi-
za alta, ni egoísmo en la trampa.

El Dr. Gómez soltó, que se actúe el





Mandado

sego de millones y atañe que de lo que se trata, es de que
despu^s de perder los millones, los mismos que lo han he-
cho invierte en otra cosa. Si se contrata a este equipo, el
porque les inspira confianza.

El Dr. Álvarez-Campos, opina que su grupo no
ha propuesto ningún equipo, ya que el único que lo
hizo fue el Dr. Serna Martínez, para trabajos previos a la
revisión del plan general, lo que fue aceptado, pero ahora no
les parece bien, que se haga un encargo, a través del cual,
se puede seleccionar mejor el equipo.

Seguidamente, hace su intervención el Dr. Jiménez
García, manifestando, que ellos no designan ningún mi-
embro madrileño en el plan parcial número cinco y que obede-
ce entre dicsiones, ya que antes, al Dr. Domínguez se le
impedía saltarse la ley. Ya que por otra parte, admí-
te la adjudicación directa. Asimismo observa contra-
dicción en referirse antes a los próximos lutos de la ley
y ahora postular su encargo, que retrasaría la adju-
dicación de los trabajos.

Otro ve a replicar el Dr. Domínguez Pijo, manifiestando, que no quiere saltarse la ley. La selec-
ción de contratistas hay que hacerla minuciosamente y
en sentido de la dignidad, pide transparencia en esta
materia.

Hay otras intervenciones, como la del Dr. Bonilla
Ha, que pregunta si es posible que estos trabajos lo real-
icen los técnicos municipales, ganando tiempo de esta
forma, contestando el Dr. Arquitecto; que en principio
tiene capacidad legal para hacerlo, pero que carece de
medios, ya que necesita contar con los servicios de un
ingeniero, arquitecto, economista y otros complementa-
rios.

Posteriormente el anuncio suficientemente debu-
tido, se convoca a voto cada uno, acordándose



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



do siguiente:

1) Designar directamente al equipo que irá a realizar los trabajos previos a la revisión del Plan general, dirigiéndolo por don Alvaro Moránadas Gómez, para la realización de la modificación del Plan parcial nº 5, al que se le ha hecho referencia en el acuerdo anterior, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la adopción de las medidas procedentes para la ejecución de este acuerdo.

Este acuerdo fue adoptado y votado a favor, por don Eduardo Bernallo Chamizo, don Ricardo Ceballos Jiménez, don Francisco Casado Cauchero, don Antonio Giménez Guirado, don José Antonio Jiménez García, don Ramón Lafuente Frech y don Manuel Vargas Bermúdez, por el P.S.O.E; don José Blázquez Prieto, don Vicente Bonilla Fernández y don Felipe Vargas González por el P.C.E; y don Juan Fernández Martín y don Álvaro Castilla Sánchez por el C.R.I. Votaron en contra, los señores: don Juan Manuel Álvarez Liébregas Fernández, don Pedro Carrasco Carrasco, don Benito Daniel Casado, don José Domínguez Exijo, don Antonio Gómez Illescas, don Daniel Pérez Almendros y don Daniel Rivera Represa, por el grupo N.C.D..

Asunto cuarto del orden del día. Examen y aprobación, sobre concierto de operación de tesorería en el presupuesto ordinario.

El Dr. Jiménez-García, como presidente de la Comisión de Hacienda, da una explicación sobre el objeto de la operación, así como de su necesidad, indicando que podría llegar hasta 40.000.000 de pesetas, y que podría convertirse en cualquier momento, para pagar la nómina del mes de julio a los pensionados y también algunos de los proveedores más urgentes.





Mandado

En el despacho del Dr. Utrera-Cañaveral, el Dr. Gutiérrez
rector en funciones, da lectura a informe, que copiado libremente, dice: "El director en funciones, con relación
a la necesidad y posibilidad de cancelar una operación
de terrorismo, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

- La cantidad que se precisa para hacer frente al déficit
momentáneo de terrorismo, es de 7.000.000 pts., para atender
pagos de personal y algunos proveedores.
- La posibilidad legal de cancelar esta clase de opera-
ciones, viene recogida por los artículos 156 y siguientes
del Decreto n° 3.250/46.
- Que el artículo 160, número 2, determina que las opera-
ciones de terrorismo, se cancelan, como máximo en la
fecha de liquidación del presupuesto que le sirve de base.
En su momento, por tratarse del presupuesto ordinario de 1.980, su límite máximo en cuanto al tiempo
es el de 31 de Diciembre de 1.980.
- Que en ningún caso, es cubrir el déficit momentáneo de
terrorismo y que a este respecto, se destacan los siguientes
impresos pendientes de cobro:

Impresos pendientes de cobro del
primer y segundo trimestre.

| | |
|--|-----------------|
| Eve de agira, 1.980 | 7.500.000 pesos |
| Impresos liquidados de menor de ta- sas y otros ingresos 1.979. | 1.734.322 " |
| Total | 9.234.322 |

- Que el montante pendiente de cobro, ha originado un
retraso considerable a los diversos proveedores, de los
distintos servicios municipales, pidiendo cancelarlo incluso
al personal.

- Que se entiende no existe otra solución, que el can-
celamiento de una operación de terrorismo instrumentada,
como contrato del anticipo de los impuestos antiterroristas.






Alcaldes, que tienen la consideración de ingresos ordinarios procedentes de cobro.

q) **Resuelto** Ministro vicario de este operación, lo determina el artículo 168, que lo fija en una cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual y que en el caso que nos sirva, alcanzaría los treinta y seis millos milésimales de pesetas.

Por todo lo expuesto, considera que puede concertarse dicha operación al Pleno. No obstante, el Pleno Municipal previo dictámen de la Comisión de Hacienda, acordara lo que estime más procedente.

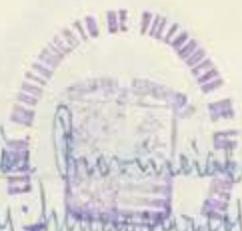
"Villanueva de la Serena, 8 de julio de 1.980".

Como la futura del informe el Dr. Márquez-Díaz, insiste en que se explique la finalidad de la operación de Hacienda, contestando el Dr. Jiménez García, que es para pagar la nómina del mes de julio, para pagar a algunos proveedores necesarios y para cubrir gastos de atracciones de ley (pjay de Santiago), manifestando que si los miembros de UCD asistieran a las reuniones de la D. de Hacienda, estarían enterados.

Replica el Dr. Márquez-Díaz, que algunos miembros de las Comisiones no asisten. Y no siendo del sucesamiento de la D. de Hacienda, pero cree, que ha habido deficiencias en el funcionamiento de la recaudación. Si los recibos del agua del segundo trimestre se hubieran puesto al cobro, no pudiere haber evitado la operación de Hacienda.

En turno de réplica, el Dr. Jiménez García contesta; que se va a agilizar el sistema de cobranza, pero que si los recibos no se van puesto al cobro, hay que tener en cuenta, que el presupuesto ordinario, se ha remitido hace mucho tiempo a la Diputación.





Mandado

ción Provincial. Y disipa de la acusación de ineficacia a los ~~funcionarios~~. El presupuesto ordinario se bien y se pone ~~en~~ ~~en~~ operativo, dirigiendo su oficio al señor Alcalde: para ello.

El sr. Doma Martín, tan poco admite el calificativo de incapacidad o ineficacia. Y pide al grupo de U.C.D., que senda a los Comisiones, contestando el Hon. Alvaro Cánjugs, que en cuanto al trabajo de este, hay que compatibilizar la dedicación a las misión con el trabajo particular de sus miembros, como es notorio.

Se necesita una serie de intervenciones. Y estima
mando el asunto, rápidamente debatido, el Hon. Alcalde
lo somete a votación nominal, acordándose lo siguiente:

1) Mandar al Hon. Alcalde, D. Manuel Vargas /
Pernijo, para concertar con la Banca Brivida, una
operación de Reserva, por un importe de hasta 7.000.000
ptas., uno contrato de anticipo de los impuestos ordinarios,
pendientes de cobro que a confirmación se reta-
ñan:

Operaciones pendientes de cobro, del
primero y segundo trimestre de
año. - 1980. -

7.500.000 ptas

Figuras liquidados, de menos, de
tasas y otros ingresos, 1.979.

1.434.322

Total. . . .

9.234.322

2) Una de dicha operación, se cancelará, como
máximo, el día 31 de diciembre de 1.980.

Estos acuerdos fueron adoptados, votando
a favor: Don Eduardo Borrallo Chamizo, Don Re-
cardo Calderón Jiménez, Don Francisco Carazo Caña-
cho, Don Antonio Gómez Quirós, Don José Antoni
Gutiérrez García, Don Ramón Trujillo Lleras y Don
Manuel Vargas Pernijo, por el P.S.O.E., Don José



Maria Diaz

Alcaldes Pinto, Don Vicente Bonilla Fernández y Don Félix Mares Guisales, por el P.C.E.; Don Alfonso Bastilla Sánchez y don Juan Bonilla Martín por el C.I.V., votaron en ~~contra~~, los señores: Don Juan Manuel Álvarez Piedra y García, Don Pedro Carrasco Carretero, Don Benito Daniel Rosado, Don José Dominguez Frójo, Don Francisco Gallardo Chorro, Don Daniel Pérez Chico y Don Daniel Rivero Requena.

Y habiendo llegado las veintimil horas del día, la corporación, no siendo en el estudio y deliberación del quinto y último asunto del orden del día, dando por terminada la sesión, y estando aún presente posteriormente la presente, que que da suavemente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, y de todo lo que, como Secretario CERTIFICO.



Márgen que se cierra.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 28 de Julio de 1980.

Márgen que se cierra.

Sr. Alcalde-Presi-
dente:

Don Manuel Vargas Bern-
mejo.

Dres Concejales:

Don José Blasques Prieto.

Don Vicente Bobillo Fernández

miente a lo largo de la misma.

Don Eduardo Borrallo change.

Don Ricardo Calderón Arriero

de las veintiuna hora y quince minutos.

Don Francisco Carvajal Camacho

Don Benito Sainz Laredo.

Don José Dominguez Fraga.

Don Antonio Gómez Jiménez

Don José M. Jiménez García.

Don Ramón Japante Lamas.

Don Daniel Gómez Jiménez.

Don Juan Díaz Martín.

Don Felipe Vargas González.

Don Miguel Valiño Caballero.

Sr. Interventor en sus
cuentas:

Don Manuel Pajuelo Martínez

Sr. Secretario Se-
ñor

Pietro Loaín.

En Villanueva de la Serena y en sus Cárceles Consistoriales, a
siete las veintiuna horas del día veintiocho de julio de mil no-
tre Señor ochenta, se reúnen en el salón de sesiones, los señores
que al margen se expresan: todos ellos componentes del Pleno /
Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,
Don Manuel Vargas Bernabejo.- al objeto de celebrar
sesión extraordinaria, para la que habían sido citados
en forma legal y en primera convocatoria.

Parte público a la sesión, que se comportó correcta-
mente, presidente, se declaró abierto el acto, sin
Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, sin
Asunto primero del orden de l dia.
Lección y aprobación en su caso, del
acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores concejales,
que ya habían leído el acta de la sesión anterior
y trátes de las fotocopias remitidas al efecto, y
que no tenían ningún reparo que oponer, el as-
unto de la sesión anterior, quedó aprobada por
unánimidad.

Asunto segundo del orden de l dia.- Estudio y propuesta sobre can-
tío de denominación de varias ca-
llées de la ciudad.

Tomó en primer lugar, la palabra, el Sr.
Jiménez García, como miembro de la Comisión de
Cultura, para poner de relieve, la importancia de
la muestra, manifestando seguidamente el Sr. Se-
ñor Martín conjuntamente con el también concejal don

ria que asisten los señores concejales:

- D. Juan M. Martínez Benítez Gómez.
- D. Enrique Blázquez González.
- D. Pedro Camino Canales.
- el D. Alfonso Castillo Sánchez.
- D. Antonio Gallardo Chorro.
- D. Daniel Rivera Reguera.

Burito Durán, que se habrá puesto en contacto con el funcionario municipal -Diputación provincial-, para recibir información, para el ensamblado de la historia de Villanueva, agregando que en las calles que se van a proponer, hay algunas que no ofrecen dudas, mientras que otras pueden cometerse a debate y estudio.

Se procede rápidamente, una serie de intervenciones: 1º) Dr. Galván propone, que deben participar los vecinos de cada calle en la elección de su nombre, en lo que abunda el Dr. Domínguez Foxo.

Por mi parte, el Dr. Sierra Martín, opina que es hora de plantearse el asunto más demora, porque la consulta con los vecinos, se prolongaría aún más, y a continuación de lectura de la relación de calles con el cambio de nombre que se proponen, que son las siguientes:

1) Calle de Generalísimo, por calle San Bernito; calle Heroes del Báltico por calle Magacela; la de Miguel Primo de Rivera por calle La Poblada; la de los Jóvenes por calle La Carrera; la de Días Calvo por calle Flores y la de Carreras de Pris de la Vega por calle Conventual. En todas estas calles citadas, opina que no debe haber dudas, pero aparte de estas como la calle Días Ambrona y al Parque de José Antonio, que podrían ser estudiadas posteriormente con más detenimiento.

Se muestra discrepancia en torno si la actual calle de Generalísimo, debe llamarse toda ella de San Bernito, o en la primera parte, tramo comprendido entre Plaza España y calle Morales, con el nombre de Cervantes y el resto de San Bernito, como propone el Dr. Galván, o toda ella con el nombre de San Bernito, que es opinion predominante.





Mandado

El Sr. Dominguez Enríquez recuerda que aunque no coincide con la Corporación, debe oírse a los vecinos, ya que se trata de una atención para con ellos, y por su parte, este cambio estaría respaldado por los mismos en el caso de que en el futuro se planteara de nuevo el cambio de denominación.

Los vecinos Fermín Martínez y Jiménez García, coinciden en que el nombre de Corbatas, podría dejar de ser para alguna calle importante matizando el Sr. Jiménez, que podría darse un plazo de 3 meses para reclamaciones.

Sobre estas intervenciones, como la del Dr. José Villa Fernández, manifestando que cada calle completa, debe tener su nombre, y recordando que el pueblo no puede borrar a mal. La decisión del cambio de los nombres de las calles, porque se van a borrar nombres tradicionales y no se acuerda plástico.

Con las varias opiniones y matizadas y después de considerar el Dr. Alcalde el asunto suficientemente debatido, se sometió a votación nominal, acordándose lo siguiente:

1) Se acuerda cambiar la denominación de las calles siguientes: calle de Guadalquivir por calle de San Benito; la calle Flores del Balcón, por calle Magallana; la calle Miguel Pérez de Rivera por calle de la Plaza; la calle Calvo Sotelo, por calle la Carrera; la calle Doña Calvo, por calle de París; la calle Camarada Ruiz de la Sierra por calle Conventual.

El Dr. Dominguez Enríquez votó en contra del cambio de nombre de la calle Calvo Sotelo por calle Carrera.

2) Se acuerda que durante el plazo de 3 meses el





Ma. J. A.

75

propósito recibir las reclamaciones pertinentes de los vecinos de cada calle, para a la vista de las mismas, tomar el acuerdo definitivo o ratificarse en el mismo en su caso.

Asunto tercero del orden del día.- Escárnio y aprobación en su caso, del expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario.

Ofrece una introducción el Presidente de la Comisión de Hacienda, dando cuenta de la propuesta de intervención, reazonando la necesidad de hacer frente a gastos para los cuales no existe concreción presupuestaria suficiente, en el presupuesto ordinario, por lo que es necesario hacer transferencias de otras partidas a ésta, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Informa el Dr. Jiménez García, que lo ha estudiado la Comisión, informándolo favorablemente y dando lectura a los conceptos que sobre necesidades de implementación, y que ascienden a una cifra global de 2.345.029 pesetas, en una baja por la misma cantidad con cargo al epígrafe 2725/254/65-1 de abastecimiento de agua.

Pregunta el Dr. Galindo que si se retraen cantidades de la partida del servicio de aguas, pudiera ver, que para fin de año, no se cubran los gastos del citado servicio. Explica el Dr. Jiménez García, que se habrá ya hecho esta provisión al hacer el presupuesto, y que a pesar de la disminución de créditos, quedarían 2.800.000 pesetas, suficientes para la cobertura del servicio a que está destinada.

Hace échas las aclaraciones oportunas y se manda a vista en su nombre el expediente de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Mandado

En ejecución de ordenes al presupuesto ordinario, fue
aprobado en la forma siguiente:

- 1) Se acuerda aprobar expediente de liquidación de ex-
ditos mediante transferencias de una partida a otra, por
importe de 3.373.029 pesos, en la forma propues-
ta por el Sr. Interventor de Fondos y con el dicta-
men positivo de la C. de Hacienda.
- 2) Se acuerda aprobar expediente para reclamaciones, en
plazo de 15 días, previo anuncio en el tablón del
ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) Que se remita posteriormente al Honr. Sr. Delega-
do P. de Hacienda, con el cumplimiento de los trámi-
tes interiores pertinentes.

Este acuerdo, fue aprobado por may-
oría absoluta, con el voto favorable de los señores:
Margas Permejo, Blázquez Prieto, Bonilla, Fernández,
Borrell, Chacón, Calderón Amador, Ca-
rado Lameiro, Gómez Gómez, Jiménez García, Ma-
dute Luey, Serna Martín y Margas González.
Y votaron abstención los señores: Domínguez
Haro, Dalmín Caballero, Damián Carado y Pe-
rez Chiscano.

S) punto cuarto del orden del
día.- Pliego de condiciones que ha
de regir la subasta de terrenos don-
de irá ubicada la caseta munici-
pal en las fiestas de San Bartolo-
mé.-

Trinando el asunto con la señora del Sr.
Alcalde, el secretario que suscribe, indicó que el
pliego de condiciones era básicamente, el mis-
mo que había aprobado la Corporación, para
la subasta de la caseta municipal en las fes-
tas de Santiago y Santa Ana.



Mandado

76

Siguió dándose se abre un debate, previo a la aprobación del pliego de condiciones, en la que se hace una serie de intervenciones.

El Dr. Jiménez García, marinista, que la Comisión de Oferta Pública, ha propuesto que los impuestos municipales, no graven a la concesión, indicando además, que ni el julio, era procedente la autorización de espectáculos a particulares, al ser menor el volumen de los mismos (festas), podría no ser conveniente, hacerlo también en verano, indicando, que a su juicio, la Alcaldía debía prohibir la autorización de otras casetas.

El Dr. Domínguez Rojo, por lo que respecta a la permanencia de la caseta, indicó, que se le debe dar al adjudicatario un plazo de flexibilidad, ya que, en el mes de agosto, debido a las prohibiciones ineluctables del temporal, puede verse perjudicado el espectáculo.

El Dr. Serna marinista, que consta en acta; que se debe de servir de experiencia al Ayuntamiento, lo servido en el caso de los toros. Y si no hay prohibiciones para un espectáculo, que no se muestre. Otra singularidad entre los que tienen licencia y los que no lo tienen y la voluntad de la Alcaldía, debe ser en el sentido que no se abren más casetas.

El Dr. Rojo, también hace referencia, en que se debe tener en cuenta con la muestra de los terrenos, que pueden traer quejas de los particulares.

El Dr. Galindo, por su parte indica; que no pueden tomarse sanciones que pudieran estar en contra de la ley. Y que el Comerciante que se encuentra en los establecimientos establecidos en el



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Mandado

Código de Comercio, no se le pueden poner trabas en el ejercicio de su profesión. Informa brevemente el Secretario que inscribe, de las indicaciones que deben darse para formular en su caso, las advertencias por defecto de legalidad.

El Dr. Jiménez García manifiesta, que no estando teniendo acuerdo, sin hacerle recomendaciones al Sr. Alcalde, que es el que tiene competencia para conceder cualquier autorización para la apertura de establecimientos, aparte de la prorría del Gobernador Civil.

El Dr. Vargas Guisales, remienda que today las entradas, deben pagar los mismos; tanto la municipal, como los particulares.

Sobre a tomar la palabra el Dr. Fernández, puntualizando la ventaja que tiene un comerciante de la localidad para afincarse de su condición, por otra parte, no comprueba porque se le dota de poder al Dr. Alcalde, para que remueva este asunto con evidentes contradicciones jurídicas. Agregando el Dr. Valdés a este respecto, que si se le da autoridad, considera que no habría ilegalidad en su decisión.

El Secretario que inscribe recuerda sobre el particular, que las resoluciones del Dr. Alcalde, están sometidas a recurso contra cualquier acto administrativo municipal.

Al continuación, hay tres informaciones, y una vez debatido el asunto, siguiéndole, la Corporación, da redacción definitiva al Pliego de condiciones, que queda aprobado por unanimidad en la prima siguiente:

"Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir la subasta, para la adjudicación de terrenos del



Manifiesto

emplazamiento de la caseta del Real
de la Feria.

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente subasta, la contratación de la utilización de los terrenos, para ubicación de la caseta municipal de la feria, en Hoy - Fiestas de San Bartolomé, según trazos y proyecto del Dr. Arquitecto Municipal, que formará parte de este pliego de condiciones.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación será de cincuenta mil pesetas.

3.- Permanencia de las instalaciones.

La caseta podrá ser utilizada, los días 26 al 27 de agosto, ambos inclusive.

4.- Sisterna.-

La subasta se realizará, por el sistema de puertas a la mano, en el salón de sesiones del Exmo. Ayuntamiento el día y la hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios, boleto oficial de la provincia y diario regional Hoy de Badajoz.

5.- Forma de pago.-

Deberá abonarse el importe del remate por anticipado y totalmente una vez remetida la adjudicación.

6.- Garantías.-

Para tomar parte en la subasta, se consignarán en la Tesorería Municipal, Caja General de Depósitos o Universales, en concepto de garantía personal, la cantidad de 5.000 pesetas. (10% del tipo de licitación) en efectivo o mediante aval bancario.

7.- Gastos.-

Quedarán de cuenta del adjudicatario, todos los





Mandado

partes que se originen con motivo de la celebración de la subasta y subvenciones adjudicación; tales como anuncios, timbres, impuestos estatales.

8.- Riesgo y ventura:

El adjudicatario no podrá solicitar alteración del precio, o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.- Licitadores:

Podrán tomar parte en la subasta, todos los que no estén comprendidos en los motivos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 2 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.- Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento queda obligado a:

- a) Entregar al adjudicatario, la parcela en su situación, con las facilidades que en su caso él bien prestar a través del servicio de obras y vías municipales.
- b) Si mantener al adjudicatario en el ejercicio de la misma, durante los días de permanencia de las instalaciones.

11.- Obligaciones del adjudicatario:

- a) El adjudicatario queda obligado al pago de una sola vez, del importe del remate.
- b) Se realizarán todos los montajes y acondicionamientos, agua, luz, etc., por cuenta del mismo.
- c) Se no poder traspasar el derecho adquirido sin autorización del Ayuntamiento.
- d) Se tener abierta la casita durante los días establecidos, con bailes y programas de atracción y actuaciones, acorde con la importancia del



Marta P.

Historia de la ciudad.

Juzgados Tribunales competentes.-

Para conocer de cuantas cuestiones e incidencias se derivan de la concesión que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, estén domiciliados en esta ciudad, o con jurisdicción territorial sobre la misma.

13 - Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Regulación Fiscal de 27 de junio de 1.955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, de 9 de enero de 1.953, Real Decreto 3.046/47 de 6 de octubre, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Fiscales y demás legislación concordante. Tras la aprobación del pliego de condiciones, la Corporación, ante la necesidad de agilizar el expediente, dada la premura de tiempo disponible, acordóclarar de urgencia la tramitación del mismo, con reducción de los plazos, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, exponiendo al público para reclamar errores, por plazo de 2 días y simultáneamente la exposición al público, con el anuncio de licitación conforme al artículo 159, número 2, del Real Decreto 3.046/47 de 6 de octubre."

Susunto sexto de l' orden de l' día.- Manifestaciones del señor Alcalde.-

Por el Dr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente, dice:

"El tema del orden público, a raíz





Mandado

DE la reunión de la Comisaría de Policía en nuestra ciudad, se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de esta Alcaldía; que a pesar de las medidas que viene adoptando, no ha visto fructificare los deseos en tal sentido. Esto es comprobable diariamente, y así lo demuestran las constantes quejas que se presentan en el Ayuntamiento, desde diversos sectores de la ciudad. Ya sé que es por ello, que me he decidido a comunicarla en esta sesión, es la presentada por el Presidente de la parroquia - Nuestra Señora de la Consolación - quien muy resaltante pone de relieve, el lenguaje malo que vienen sembrando ciertos grupos de jóvenes, los cuales, bajo sus preticias reivindicaciones por la libertad en todos sus aspectos, practican el libertinaje, atentando contra el orden y la convivencia de todos los villanoveros, que han empezado a estar atemorizados, por la falta de respeto de estos grupos; verdaderos "canceros" de nuestra sociedad. Yo quiero entrar en polémicas, sobre las circunstancias que les pudiera llevar a tales comportamientos, - si es que existen - pero sea cual fuere la razón no admrito, bajo ningún aspecto, mal querer justificación sobre los actos de estos personajes que, dentro, están portando la paz ciudadana, y viéndolo así, aquello por lo que dicen que hacen y protestan; la libertad donde enquiero verla.

Miante lo expuesto, solicitó de toda la Corporación, se lleven a cabo, unas reuniones entre los portavoces de los distintos grupos políticos que componen el Ayuntamiento, para que, después de un extenso diálogo, se confeccionen los estudios correspondientes q-



M. Amaya

enviarlos a los organismos competentes, para que por la Policía Nacional; además de que la Municipalidad ejerza sus competencias - se llevé a cabo, una mayor vigilancia, sobre acciones de gamberismo en general.

Pues al Dr. Secretario, de lectura del escrito presentado por el sacerdote al que alude, con el fin de que ésta se encuentre presente en la sala, comprobaren todo lo que he manifestado. Y que es el criterio de la veracidad, por la cual debe mos velar en cada momento. — Villanueva de la Sierra, a 23 de julio de 1.980. — El Alcalde-Presidente. —"

De lo que se da por enterada la Corporación, acordándose tratar las medidas oportunas para erradicar el gamberismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Dr. Alcalde, se levantó la sesión, viendo las veinticinco horas y treinta minutos, entendiendo se regresó a la presencia. Y de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

J. M. Amaya *Cecilio Gómez*

Bautista *M. Amaya* *Cecilio Gómez*

D. M. Amaya *M. Amaya* *Cecilio Gómez*

Rafael *M. Amaya* *Cecilio Gómez*

Rafael *M. Amaya* *Cecilio Gómez*

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presideante:

Don Manuel Vargas Bernabeo

Sres Concejales:

D. Casimiro Blázquez Jiménez
D. José Blázquez Brito.

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Eduardo Bonilla Chavira

D. Ricardo Calderón Amador

D. Francisco Paredes Camacho

D. Alfonso Castillo Sáenz

D. Benito Dalmín Cárdenas

D. José Domínguez Trojo

D. Hipólito Gallardo Muñoz

D. Antonio Gómez Brizán

D. José Antonio Jiménez García

D. Ramón Lapuente Pérez

Don Daniel Lasa Chirivani

D. Felipe Vargas González

Sr. Interventor en Fondos:

D. Manuel Pajuelo Martínez

Sr. Secretario General:

D. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Manuel Vargas

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Sevilla) el día 4 de septiembre de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Farcas Parroquiales, siendo las veintiuna horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, se reúnen los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde - Don Manuel Vargas Bernabeo, al efecto de celebrar la sesión ordinaria, para corregirlo en forma legal al efecto. Asiste público.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de la acta de la sesión anterior.

No se dio lectura al acta de la sesión anterior, por cuanto los señores concejales ya habían leído en fotocopia el original remitido a cada uno de ellos, manifestando a invitación del señor Alcalde, que no tenían reparo alguno que se aprobara, quedando por consiguiente, sin modificación alguna y por unanimidad aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1.980.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y examen sobre adhesión al acuerdo de iniciación del proceso autonómico de Extremadura.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el secretario que suscribe, se dio lectura a escrito

D. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

No asisten, los señores Concejales:

- D. Juan F. Alarcón, Gárcia.
- D. Agustín Valiño Caballero.
- D. Pedro Camacho Barranco.
- D. Daniel Rivero Reguera.



M. Gómez

Manifiesto por el Presidente de la Junta Regional de Extremadura, con fecha 17 de Mayo de 1.980, al señor Frente - Presidente de este Departamento, y que, copiado literalmente dice:

"La Junta Regional de Extremadura, celebró sesión plenaria ordinaria en Plazencia, el pasado día 12 de mayo de 1.980.

En su apartado cuarto del orden del día, se trató sobre: - ESTUDIO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ACERCO A LA AUTONOMÍA EXTREMADURA.

La Junta Regional de Extremadura, convencida de que es preciso alcanzar la autonomía a través de los canes que establece la constitución, que fija igual techo para todas las comunidades, aunque señala dos vías de acceso, estudió las condiciones y circunstancias de la situación de la región extremeña, a fin de determinar la más adecuada ponderación de los riesgos y ventajas de una y otra vía.

La disposición transitoria primera de la Constitución, otorga a los órganos colegiados superiores de los territorios dotados de un régimen provincial de autonomía, concretamente en Extremadura a la Junta Regional de Extremadura, la facultad de poder instituir a las diputaciones provinciales, en la iniciativa que el artículo 143-2º de la Constitución les atribuye.

En este sentido, la Junta Regional de Extremadura, en la sesión celebrada en Plazencia, acordó por UNANIMIDAD, la iniciativa del proceso autonómico para la región extremeña, de conformidad con las facultades que le concede, la ya citada disposición transitoria primera de la Constitución.

Orientando el proceso autonómico, la región ex-





Extremadura, tiene un plazo de seis meses, para cumplirlo. El plazo se determina en el artículo 143 de la Constitución, ya que pasado ese plazo, no se podrá reiterar la iniciativa al proceso autonómico hasta dentro de cinco años.

De los dos requisitos que determina el artículo 143-2º de la Constitución, se ha cumplido el primero, debiendo cumplimentarse el segundo; es decir, acuerdo de adhesión de las dos fuerzas políticas de los municipios de cada provincia extremeña, cuya población represente, al menos, la mayoría de su censo electoral.

En este sentido, la Junta Regional de Extremadura acordó, y así looy, como Presidente de la misma, solicito participar a todos los Ayuntamientos de la región, que -se adhieran al acuerdo de la iniciativa del proceso autonómico en Extremadura-, tomado por la Junta y -por unanimidad- en la sesión celebrada en Plasencia el pasado día 22-5-80, por la vía del artículo 143 de la Constitución.

A este respecto, te remitimos modelo de acuerdo / de adhesión, confiando que el mismo sea adoptado por el Pleno de los Ayuntamientos, en sesión, en su orden del día, se determine con claridad este asunto.

Considerando que la Constitución determina unos plazos perentorios, seis meses, y estando próxima la época vacacional, sugiero que tal reunión en la Corporación en el más breve plazo posible, adoptando el acuerdo de adhesión que a título orientativo se te adjunta.

Salieron de su gran ilustre por la Región Extremeña. Y por ello, confiamos que esa Corporación se adhiera al acuerdo de la Junta, de ini-



DIPUTACIÓN DE EXTREMADURA
M. A. G.

ver el proceso autonómico, por la vía del artículo 143, remitiéndose copia certificada del acuerdo,

Góspalamente -fi saluda.- El Presidente de la Junta Regional de Extremadura. -Fdo. Luis Jacinto Ramallo Gómez.

Lleguidamente, por el secretario que suscribe, se dio también lectura al modelo de acuerdo de adhesión a la Junta Regional de Extremadura, para la iniciación del proceso autonómico, así como al documento elaborado y aprobado por la Junta Regional de Extremadura, el día 25 de junio de 1.980, en sesión plenaria celebrada en Don Benito, en el que se concreta los aspectos y contenidos, que como mínimo, debe de contemplar el futuro estatuto de autonomía. Y que, se recoge a continuación en el escrito de que dio lectura el Concejal Dr. Ginestal Guizado.

Terminada la lectura de los escritos de referencia, toma la palabra el Sr. Ginestal Guizado, dando cuenta de la postura del P.S.O.E. y que textualmente se recoge a continuación:

"El P.S.O.E., públicamente y a nivel de todo el Estado, ha manifestado de forma rotunda y decidida y de acuerdo con el máximo sentido de sus militantes, su preferencia sin ambages, por la utilización del artículo 143 de la Constitución para el acceso a la autonomía de las distintas nacionalidades.

Yo lo he hecho así, por razones de tanta consistencia como esta: la discriminación en este tratoamiento entre los pueblos del Estado, sería a juicio de los socialistas, la mejor manera de mantener la futura convivencia y necesaria unidad desde la base.



MANIFIESTO
SOCIALISTAS DE EXTREMADURA

Pero el partido del Gobierno U.C.D., ignorante por quién recién estás razones, que no se sirve al pueblo extremeño, por supuesto, tiene decidido un país en que el resto de las autonomías, excepción hecha de la catalana y la vasca - disueltas por la vía 153.

Rechazamos, no entendemos los socialistas el porqué de esta aberración. Pues si es una fuerte obstaculización o impide las manifestaciones de algunos de sus miembros, o entre se hace entre ellos, de forma desenfadada, lo más probablemente, es que ello sea por una de las dos razones: o por apropiocharse o por paternalismo. Ambas por tanto, bienes detestables.

Por ello:

a) Los socialistas apoyamos y queremos por conseguir una -autonomía para Extremadura-, ya que el anexionismo extremeño, significa poner fin al centralismo europeo y asfixiante que durante siglos ha sufrido a nuestra región en el todo del subdesarrollo y marginación.

b) El P.S.O.E., ha promovido públicamente, hace meses a favor de la vía del 153, para la autonomía extremeña. Esta misma postura fue defendida por nuestros representantes en la Junta Regional de Extremadura. No obstante, el PSOE, como partido democrático que es, aceptó en dicha Junta, que la mayoría se pronunciara por la vía del 153.

c) Queremos dejar claro, que los concejales de este Ayuntamiento, vamos a votar a favor de la propuesta de la J. R. de Extremadura, ni bien, dejamos de confiar, que ni los socialistas hubieren sido mayoría en Extremadura, la autonomía extremeña, habría disuuido por el camino del 153.

M. D. B.

e) Los socialistas aceptamos la mayoría y votaremos por la vía del 5/3; pero depiendo constancia y señalando que como socialistas vamos a luchar para que el Estatuto de autonomía que se elabore por los parlamentarios y diputados provinciales, deberá contemplar inexcusadamente los siguientes aspectos:

- 1.- Mayor acercamiento del poder al pueblo y del pueblo al poder.
- 2.- Pleno ejercicio político de autogobierno para Extremadura, es decir; que el Estatuto deberá contemplar la constancia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento Extremeño y Tribunal Superior de Justicia.
- 3.- Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños.
- 4.- Transparencia y competencias adaptadas a nuestra realidad y con una suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas.
- 5.- Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y de la ganadería, de tanta importancia en nuestra región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central.
- 6.- Desarrollo de la personalidad y promoción histórica de nuestro pueblo.
- 7.- Reformación clara y completa de Extremadura sobre otra comunidad autonómica.
- 8.- Evitar la sangría migratoria y frenarla de la emigración.
- 9.- Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de aquello que, estando fuera de la región, desee regresar a la misma.
- 10.- Potenciar nuestro desarrollo integral, para poner nuestra riqueza al servicio de la región.

"y consideradamente contribuir al fortalecimiento del Estado".

33.- Recuperar, nuestro acervo histórico, cultural y folklórico.

Este es el modelo de autonomía que los más listos queremos para Extremadura. Si U.C.D., partido mayoritario en la región, ha preferido la vía del 113, nosotros, respetando la mayoría y para no obstruirizar la autonomía de la región, votaremos a favor del 113; pero dejando constancia, de que en su día, deberá mantener estas otras aspiraciones, que están muy seguras, con arraigadas por todo el pueblo extremeño!"

A continuación, el Dr. Pérezques Prado, en nombre del P.C.T., da lectura al escrito que, expresado literalmente dice:

"Los comunistas no estamos de acuerdo con la forma en que se está llevando el proceso autonómico, desde que se inició el pasado 12 de mayo por la Junta Regional de Extremadura en Plasencia. En los manifiestos que se están realizando en los Ayuntamientos, adhiriéndose a la decisión de la Junta, se trata la autonomía como una cuestión ordinaria, no hay una participación y respaldo popular y todavía no están suficientemente claros, definidos los contenidos y los objetivos de la autonomía. De este modo, toda la sociedad extremeña, tendrá una base tangible de acuerdo en la la autonomía, sobre este anteproyecto, para dar su opinión, todas las fuerzas e ideológicas, políticas, sociales, culturales, todos los ciudadanos".

Se afirma por parte de algunos, que esta propuesta comunista es anti constitucional. Quien tal

M. G. Díaz

cosa afirmara, o no han sido o no han sabido leer, o deseanamente trágicamente lo que dice la Constitución. Con la Constitución se establece, que el proyecto de estatuto que se ha de tramitar como ley en las Cortes Generales, es elaborado por una asamblea constituida por los parlamentarios y los diputados provinciales. Pero no se refiere al proyecto, lo cual no es órvice para que éste se elabore un anteproyecto.

Nuestra propuesta, por tanto, no es anticostitucional, pero es que además, la práctica realizada en otras nacionalidades y regiones, lo comprueban plenamente. Por consiguiente; expliquen aquello que se oponen, mis verdaderos motivos y no se escuchen más la Constitución.

Creemos que la elaboración de un anteproyecto es necesario y así lo vamos a plantear en la Junta Regional de Extremadura, pero no sólo por aclarar los contenidos y objetivos de la autonomía, sino también, porque en ello, la asamblea de parlamentarios y diputados provinciales, con más facilidad y rapidez, podrá tener el proyecto de Estatuto y enviarlo a las Cortes Generales, acelerando la consecución efectiva de la autonomía y no quedando, como tantas veces, Extremadura a la costa.

Pese a que no estamos de acuerdo con la forma en que se está llevando a cabo el proceso hacia la autonomía de Extremadura, votamos afirmativamente "SI"; adhiriéndonos a la decisión de la Junta Regional de Extremadura, porque la autonomía es una necesidad, para Extremadura y para los extremeños. Los comunistas venían recte manzana desde mucho antes que tuviéramos una Constitución que permitiera que pueda alcanzarse. Queremos quedar bien claro, que no ven-

M. A. S.

nos a renunciar por nada, a los bases fundamentalistas de una verdadera autonomía para Extremadura, por que sólo desde ello se podrá con fuerza, reclamar la necesaria validación. La autonomía para Extremadura, impone para nosotros:

a) Garantizar que esa independencia del procedimiento de acceso a la autonomía, por el artículo 143, Extremadura tiene a ser una comunidad autónoma, sin excepción ni discriminación de ningún tipo con respecto al más alto grado autonómico que permita la Constitución.

Dotarnos desde un primer momento, de una organización institucional como primer pilar de la máxima autonomía, que haga efectivo el autogobierno, la autolegislación y la autojusticia.

Esta organización institucional no puede ser otra que la que señala el artículo 152 de la Constitución:

Otra Asamblea legislativa elegida por sufragio universal con una representación proporcional

Un Consejo de Gobierno y un Presidente elegido por la Asamblea y que obtiene la misma representación regional y la ordinaria del Estado, Presidente y Consejo de Gobierno, serán políticamente responsables ante la Asamblea.

Un Tribunal Supremo de Justicia, que uniformará la organización judicial en Extremadura.

Cualquier planteamiento impuestamente autoritario que intente desvirtuar las legítimas aspiraciones y derechos de los extremeños a una igualdad política y económica, así como social con los demás pueblos de España, constará en la reta oposición comunista, en las instituciones

Manzanares el Real

nes y en la sociedad".

Alguna ha tratado a continuación, el Dr. Domingo Llojo y Adriáte, que ve a manifestarse a título estrechamente personal, dejando libertad absopta a los Concejales de su grupo, dada la importancia del asunto; para que atañan con arreglo a su conciencia y no a los dictados del partido. Quiere que sin demagogia se explique el alcance de la diferencia entre obtener la autonomía por una vía o por otra, dentro de cinco años, ya que la meta final es la misma, aunque el procedimiento sea distinto. Personalmente, él se manifiesta contrario a la autonomía, porque no resolvería muchos problemas, más que los agrava, creando una serie de instituciones y de cargos, que tendríamos que infragar entre todos. Por ello, cualquiera que fuera la que adoptase, se pronuncie por la abstención.

Oportune seguidamente, el Dr. Sierra Martín, iniciando sus palabras con la alusión a que le sirve a tomadura de pelo, el falso debate de las autonomías. Está tema, a mi juicio, quedó zanjado con la aprobación de la Constitución, en la que la base o materia prima que permite el desarrollo de los pueblos, queda en poder del gobierno central. Esta propuesta sobre las autonomías, va a servir para crear una nueva burocracia; nueva, inútil y muy cara, prohibiendo la introducción de un nuevo estrictismo más refinado. Planemos una justa, continua, la que prima la huella por el poder y parece como si en papel fuera, el de ocultar las muchas auténticas de la tierra, quitando protagonismos, como ocurrió en motivo del encierro de los Alcaldes, el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Y un solo escenario fue el Orgullo





minuto de esta ciudad.

Añade a muchos imprevistos, como el traspaso de aguas del Guadiana al Segura, utilización del Alamillo, presencia de las multinacionales, ubicación e industria de la celulosa e instalación de centrales nucleares. Con la autoronomía que se pretende crear, se va a conseguir una burocracia de mierda, para regir las partes del poder central y de las multinacionales.

Por todo ello, se manifiesta, en el sentido de que hay que ser, más localista que nunca, defendiendo los intereses de la región y llegar, mediante pacto, a la Constitución del Estado federal. En la forma prevista, igual sea, la autonomía por la vía del artículo 143 como la del 151, concluyendo que votaría en contra.

El Dr. Bonilla, manifiesta a continuación, que si se está luchando por la autonomía en todas las regiones, ¿por qué no la de Extremadura? Meritamos la misma, para evitar el expolio de nuestra tierra (por parte). También merecemos autonomía para los propios Ayuntamientos, evitando tener que andar a la Junta Regional o al Gobierno Central, como quin pide una limosna. Por todo ello, se a votar de acuerdo con la propuesta de la Junta, por la vía del artículo 143, aunque sea en contra de su voluntad.

Por su parte, el Dr. Vargas González, expresa en su intervención, que los comunales están a favor de la autonomía total. En esta que se nos pide, falta información, considerandolo como una prisa que parece la hemos de traer a la fuerza, opinando que deberíamos de adquirir una autonomía llena y no vacía de contenido.

Estimando el Dr. Alcalde, que el asunto estuvo ampliamente debatido, lo somete a votación.

M. M. D.

cas nominal, que dio el siguiente resultado: Manzanares tomó su adhesión a la propuesta de la Junta Regional de Extremadura, acordada en la reunión de la misma, en sesión plenaria, celebrada en Plasencia el 12 de mayo de 1.980, los concejales siguientes: Don José Pérezques Prado, Don Felipe Vargas González y Don Vicente Bonilla Fernández, del P.C.E.; Don Eduardo Gorrallal Fernández, Don Ricardo Calderón Amador, Don Francisco Corado Lameiro, Don Antonio Giner del Rincón, Don José-A. Jiménez García, Don Ramón Feijoo Martínez y el Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Bermudo, del P.S.O.E., y Don Carriero Pérezques González, Don Benito Dalmil Casado, Don Antonio Gallardo Chozos, Don Daniel Pérez elizcano de M.C.D., En total 17 votos.

Votaron en contra de la adhesión: Don Juan Serna Martín y Don Alfonso Castilla Gáñez del grupo C.I.V.I., y votó la abstención, Don José Domínguez Fijojo, del grupo de U.C.D.

En consecuencia, el Sr. Alcalde manzanaresa, que queda aprobada por mayoría, la propuesta de adhesión al acuerdo en materia de la Junta Regional de Extremadura, sobre iniciativa de la autoridad para la región extremeña, por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Asunto tercero de l' orden del día: Estudio y examen sobre adhesión a la moción del Ayuntamiento de Santa Anna, contra l'a Comunidad General de regantes, del canal de Orellana y Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por el secretario que inscribe, se dio lectura al escrito, en certificación del acuerdo adopta-

Museo de Extremadura

do por el Pleno del ayuntamiento, el dia 16 de junio ppdo. Y una transcripción literal es la siguiente:

"Don Manuel Valencia Padilla, Secretario de Administración Local, secretario de esta Corporación en régimen de Contratación Administrativa.

Certifco: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día diecisiete del junio próximo pasado, y con asistencia de la mayoría de los señores que legalmente componen el mismo, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya transcripción literal del acta correspondiente dice como sigue:

MOCION SOCIALISTA SOBRE COMUNIDAD DE REGANTES Y CONFEDERACION. (Vota marginal).- Hizo constar, el propio Dr. Presidente la lectura íntegra del escrito que responde a la siguiente transcripción literal: "MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA, CONTRA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA Y CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.-

Sirja la disconformidad de la mayoría de los agricultores regantes de la zona, a los cuales se les sobre una deuda que los regantes no aceptan puestos que tienen que retribuir al embalse para hacerles pagar; si tenemos en cuenta, que en la asamblea informativa que se celebró en Don Benito en el mes de marzo de 1948, con la asistencia aproximada de mil regantes, en el que la Asamblea, que es la soberana, pidió la dimisión de la entonces Directiva, por no haber sido elegida democráticamente y que la mayoría de la misma dimitió ante unos mil regantes, reconociendo que efectivamente, no habían sido elegidos democráticamente.



ESTADO DE VILLAFRANCA
M. P.

ticamente; cual sería la impresión de los regantes mencionados, que no acudan a votar el auge a los mismos que no quieran pagar los quinientos pesos por hectárea, según destrucción del año 1.777 que los regantes no tuvieron los servicios de esa Comunidad.

Si tenemos en cuenta que este año en aviso en la Asamblea general de la tercera sección en Santa Anna, en el salón moderno de los agricultores abandonaron la Asamblea, de 1.777, que no aceptaron el voto por hectáreas, porque son los hombres los que deben producir en las hectáreas y no las hectáreas en los hombres.

Si tenemos en cuenta que una Directiva, que habrá sido nombrada por una minoría de amigos y familiares, como pueden denominar las actas de esa Asamblea, no con 100 votos, sino mejor dicho, por el número de agricultores que asistieron; pues sabemos que hay señores que tienen quinientos hectáreas y a voto por hectáreas, con muy pocas personas pueden sumarse mil o mil quinientos votos, o etc., esta Directiva, viene a que se estén reconociendo derechos para pedir su voto y sabiendo que uno de los pueblos que se está oponiendo a su sistema, es el de Santa Anna, o mejor dicho, los regantes del mismo, se encuentra dentro de estos pueblos, al de Valdehornillo, y otros, Ofarrán, Porta, Casar de Miñajada, y todos estos pueblos, la mayoría, piden al consejo de la actual Directiva.

La expresa directiva viene a oponerse ante el descontento general, la única salida que encuentran, es embargar a diestros y siniestros, sin tener en cuenta, que no ha sido aceptada por es-

ESTADO DE PUEBLO
M. S. B.

los regantes, no teniendo en cuenta, los años de sequía que vienen atravesando los agricultores regantes, debido a que después de verter sus cosechas, viene con desesperación, como se les estropea en el campo, cuando no son los torregatos, son los pimientos, o cuando no, los frijoles, etc.

Los fertilizantes, que salen por encima del precio en tanto por ciento del de los productos, que muchos pequeños agricultores, se ven negados para poder de dar de comer a sus familias, incluso, venden lo poco que tienen en sus respectivos pueblos, invirtiéndolo en estos pueblos de su misma tierra y en sus alrededores, y cuando de ellos, después de haberse quedado sin los metros porres, tienen que marcharse, por no poder pagar, al extranjero o capital de la nación española. Los señores que aún aguantan con la esperanza de "a ver si este año es ya mejor", o a ver si se actualiza el precio del mercado para la venta de sus productos, la única recompensa y satisfacción que obtienen de estos agricultores, es el embargo de sus precios bienes. ¿Qué hacen estos hombres, si no han cogido para pagar estas deudas? Seguramente, si convieren la verdadera miseria económica por la que pasan los pequeños agricultores y colonos, empezarán por pedir a Confederación, mal es el costo de una petareta al haberla pagado en riesgo y cuanto tiempo se pagar, que nos arreglen los riegos, pistas y desagües,

¿El mundo valios a saber, que acabamos de pagar los otros, más salimos nosotros?

¿O es que nos van a decir, que esto tiene algo que ver con el petróleo?

Si por el contrario, todos los años nos



entre una barbaridad el corte de la misma, como si se estuviera haciendo.

Una Directiva que embarga al Ayuntamiento de Santa María a través de Confederación. Y precisamente por una tierra de mala comunión que nos ofreció el IRYDA el 27-3-2-73 y nos embarga a través de la Delegación de Hacienda, interviniendo los fondos propios del Municipio, destinados a otros fines, si tenemos en cuenta, que el embargo lo hace del año 1.947 y 1.948, y el ofrecimiento por parte del IRYDA, que ya se hace anteriormente, el 27 de Diciembre de 1.949. Si nos embargan también por la Dehesa Bosal la Fierreilla, cuando es de conocimiento público, que está de monte y que este Ayuntamiento, ha querido repartir suhesos familiares, lo cual no pudo llevar a cabo, al no autorizarse por ICONA, el arranque de los árboles, ya que, según informe del propio organismo, hay que solicitar el cambio de cultivo, cosa que ya se ha llevado a cabo; luego, si no podemos poner en riesgo por estar de monte, como la Comunidad nos embarga a través de la Confederación Hidrográfica; donde se ve que son ramos del mismo árbol. Y como puede embargarse por un reparto de agua que no hizo; pues la comunidad, sólo distribuye el agua. Por lo tanto, los abajo firmantes pedimos:

- 1.- Presentarán de las actas de todas las asambleas y los montos regantes fueron elegidos las diferentes directivas.
- 2.- Confederación Hidrográfica del Guadiana, aclare de una vez, el importe del corte de una hectárea puesta en riesgo y en cuantos años a pagar.
- 3.- Operando una Comunidad donde las derri-

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Méjico

mes sean aprobadas por la mayoría, si lo creen conveniente, y que cada localidad, tenga autonomía para su gobierno y administración de sus propias demandas.

Recogiendo mi criterio mayoritario, los representantes para votar, lo han hecho bajo la amenaza de cortarles el agua o embargo de sus bienes.

Este grupo de Concejales socialistas, pide el rechazo de esta Directiva actual, con el apoyo de las firmas de señores regantes que acompañan a la presente motion. Y se manifiesta una Asamblea General Extraordinaria en la que en el orden del día conste la renovación de ordenanzas y reglamentos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales Socialistas, llevan a bien, elevar la presente motion a conocimiento del Pleno Municipal, para su aprobación si procediere; de caso contrario resultante, se enviará a los Ayuntamientos de la zona del canal de Morelana, para su conocimiento, y si los mismos llevan a bien, solidarizarse en la postura de este Ayuntamiento y escritos a los propios ayuntamientos competentes en esta materia. / Chauta Huatia, 12 del Junio de 1.980. (Firmas de los señores Díaz Muñoz, Sanchez Prieto, García Losano, Foz Danoro, Mora Carrionna y Peña Puerto)

Al término de mi lectura, por el Presidente don Díaz Muñoz, se manifiesta que; en caso de ser aprobada la anterior motion, se derá traslado del acuerdo comunitario a todos los demás Ayuntamientos de las localidades integradas en la Comunidad General de regantes del canal de Morelana, a fin de que; si así lo estiman, puedan solidarizarse en el contenido de la misma. Of-

nistiendo en que el presente punto del orden del dia, había presentado como motivo del grupo de concejales socialistas de la Corporación, para saldr al punto de iertos comentaristis, tendentes a minimizar el asunto planteado, a la reducida expresión de "esa particular del titular de la Alcaldía" y no competencia de esta Corporación; añadiendo, que su grupo político acreditado en la misma, fue elegido por el pueblo. Por lo que se considera obligado a la defensa de sus legítimos intereses, sin tener en cuenta, ninguna otra circunstancia ni color políticos.

Cometida a votación, la anterior moción presentada por el grupo socialista corporativo, fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes en todo su integridad y (propios) firmados, acordándose dar trámite del presente acuerdo a los señores alcaldes de las poblaciones, cuyos términos municipales se integraran en la Comunidad General del regentes del canal de Orense.

M para que así conste y sirva los más pronto efectos donde proceda, libro la presente, de orden y en el visto bueno del Dr. Alcalde, que pone su sello en Santa Quiteria a diecisiete de julio de mil novecientos setenta."

Terminada la lectura del escrito, se procede una serie de intervenciones, tomando primero la palabra el Dr. Gómez, que más risita; que nos encontramos ante otro caso de exquisito de nuestra tierra, tolerado y tutelado por la Administración. "Quinta tierra y suerte la riqueza continua, riqueza nrodo cometida a control, por un exquisito protegido, como es

M. Dominguez

la Directiva señala de a dedo, en contra de la voluntad de la mayoría de los regantes", en consecuencia con lo dicho, aplaude la adhesión a la moción.

Interviene rápidamente, el Sr. Domínguez Lloyo, que bien indica su ignorancia en las actividades de la Comunidad de Regantes, dice: "Si la Comunidad de regantes es una organización con estatutos y organos de gobierno, Junta Directiva, colectivo de miembros con voz y voto, etc., nosotros no debemos inmiscuirnos ni hacer nada. Si hay algunos miembros de la Comunidad de regantes que no están conforme con la gestión de los organos directivos, que, de acuerdo con los estatutos se convoca una asamblea de acuerdo a la Junta, con propuesta de dimisión y de elección de nueva Junta por mayoría, que rendirá cuenta a petición de la Asamblea General, pero nosotros, no debemos de entrar en el asunto. Repitiéndose a la finitura de su discurso un voto, sobre la adopción de acuerdo de la Comunidad de regantes, manifiesta que si el sistema establecido es el de proporcionalidad de la cantidad de hectáreas de cada propietario, pero que entra en falso otro criterio. Si a estos efectos, lo único que se puede pedir, es la reforma de los estatutos.

En turno de réplica el Dr. Quintal opina que la comunidad del regante, no puede ser diferente a la Corporación, como una organización comercial porque estos gentes, representan a nuestros padres. La Asamblea, ha pedido la dimisión de la Junta Directiva. Si debemos de adherirnos al contenido de la moción y no permanecer indiferentes.

Después de nuevo, la palabra el Dr. Domínguez Lloyo, manifiesta que no ha apre-



nido decir, que permanezcanos indiferentes ante estos problemas, pero que nos llevamos sobre anatos en los que el Ayuntamiento de esta ciudad, no puede intervenir porque no son de su competencia. Indica que, mientras no empreza una obra del acta de la sesión celebrada por la Asamblea con el número de regantes presentes y con el resultado de la votación, no se admire, porque muestra más elementos de trámite, aun que preferiría mi adherirse si la moñeda pidiera la modificación de los estatutos.

A continuación, hace uso de la palabra, el Dr. Blázquez Prieto, mostrando su conformidad con la moción; porque encuentra razones varias para ello. La Comunidad de regantes, indica: que para ello no es legal, porque no es democrática; ya que la Junta Directiva, se elige de forma no democrática, teniendo en cuenta una cantidad de hectáreas en perjuicio de los que tienen menos terrenos. Añade que hay un aspecto social: los arrieros no han vendido buenas y hay muchos que no pueden pagar 800 pesetas al mes. Si se les armenaza, con el embargo, y se adhiere a la moratoria que solicitan para rehabilitar mi economía. Por eso apoya la moción.

Es el Dr. Sierra Martín, considera que el tema requiere más información; de todo formas puntualiza lo siguiente:

a) Que el Ayuntamiento puede ser un afectado directo, como propietario de fincas de regadio, independientemente de la defensa de los ciudadanos, donde hay más de 3.000 afectados entre Don Benito y Al�amurra.

b) Da nombre y apellido de personas, grandes propietarios que dominan la situación.



ESTADO DE EXTREMADURA
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO

M. Almendral

c).

Ha distribución de la tierra afectada, es injusta y estas Comisiones, han funcionado poco acordeamente.

Concluye diciendo, que personalmente no tiene problemas en adherirse a la moción, sin perjuicio de solicitar el acta de la sesión de la Asamblea, por el Sr. Alcalde, estando el punto suficientemente debatido, someter el mismo a votación, que da el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción, adhiéndose a la misma, los concejales siguientes: Don José Blázquez Prieto, Don Vicente Bordolla Fernández y Don Felipe Vargas González del P.C.E.; Don Eduardo González Chavirro, Don Ricardo Calderón Muñoz, Don Francisco Casado Cañuelo, Don Antonio Giménez Quiñones, Don José A. Jiménez García, Don Ramón Sánchez Pérez y el Dr. Alcalde Don Manuel Vargas Merino del P.S.O.E. y Don Juan Serrín Martín y Don Alfonso Castilla Gutiérrez del grupo C.I.V.I. En total, 12 votos. Votan en contra Don José Domínguez Exijo y Don Antonio Gallardo Chorro del grupo M.C.D.-Y.M. Don la abstención, Don Daniel Pérez Chisano, Don Alfonso Blázquez González y Don Benito Dávila Casado del grupo de U.D.

En cuestiones en ello, el Dr. Alcalde proclama la adhesión por mayoría, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Santa María en la fecha anteriormente transcrita.

Sesión cuarto de la orden
del día. - Manifestaciones del Sr.
Alcalde.

Manifestación, el Dr. Alcalde da lectura



Márcia

ra a escrito que, copiado literalmente dice:

'Desde varios meses atrás, vengo realizando las gestiones oportunas en los organismos correspondientes, para la transformación y puesta en riesgo de la finca de propiedad municipal. ("Monte Pozuelo"); gestiones de las que tanto yo personalmente, como el Concejal de Alcalde, Presidente de la Comisión de Agricultura, hemos ido informando puntualmente.'

Como consecuencia de estas gestiones y de las que ya realizando por mi parte, la Comisión de Agricultura, el próximo día 15 del presente mes, se nos ha dado entrada del correspondiente proyecto técnico, para la puesta en riesgo de 1000 hectáreas por el sistema de aspersión. Con este proyecto en manos podremos gestionar finalmente, la obtención del crédito oportuno. Y de ejecutar las obras de riesgo en plazo muy inmediato posible.

Por todo ello, hemos encargado a presentarme por una parte ver el sistema de explotación de la finca. Y por el tipo de cultivos que deben practicarse, a fin de que se mitigue el problema del agua, que tanto preocupa a nuestra ciudad. En este sentido, hemos encargado a un concejal y miembros de la citada Comisión de Agricultura, la gestión de visitar a los industriales de la conserva de manzana, al objeto de ver las posibilidades de ir al cultivo del esparrago, e incluso de instalar aquí, alguna industria de este tipo, de cara a un mejor aprovechamiento de esta propiedad municipal. La gestión ha dado su principio, buenas resultados. Y todo ello, nos lleva a proponer a este pleno, la siguiente orden:

Reestructurar la Comisión de Agricultura o dinamizarla, para que a partir de año





na, se renueva continuamente, con el auxilio de otros en misiónes, también afectadas por los grandes objetivos de este proyecto.

Dar entrada en ello, a crear un organo consultivo que permita la participación de los sectores afectados por este proyecto, como pueden ser: jornaleros, campesinos con poca propiedad de tierra, asociaciones agrarias y técnicos.

Dotarla de medios económicos para poder llevar adequadamente las gestiones sean necesarias hasta lograr una explotación dinámica e inteligente, que no sólo trae beneficios económicos para el Ayuntamiento, cumplir al tiempo, un papel social importante, entre los sectores locales que más lo necesitan.

Esperamos que este Pleno, reconosca la importancia del proyecto, se exprese favorablemente con él. Y sea motivo de numerosos debates sean necesarios, para su urgente y eficaz realización.

Alcaldesa de la Llerena, a 17 de septiembre de 1.980. — Fr. Díaz Alcalde.

El Dr. Dominguez Exijo, tras la lectura del escrito, manifestando su agrado e interés al Sr. Alcalde, por la presentación del mismo, por este tema, insiste en que tiene un carácter muy particular y que debe ser objeto de maduración.

Añade a otro asunto análogo se refiere a la Comisión de "Paso Comunitario," que se creó con represos de miembros de U.G.T. y C.C.O.O., que podía intervenir a nivel de orientación, pero nun en forma de parte de la Comisión a la que se oponen de modo frontalmente, aún no tiene conocimiento. Opina al respecto; que le parece bien, que se reestructure la Comisión de Agricultura con otras personas y con técnicos; en cuanto a los agricultores, hay

*Plan de
desarrollo*

que sirvan en otro sitio, porque sería tan anómala, que no funcionaría. Por eso, aunque se principió en bien esta revitalización, debemos ser moderados, dice - los esenciales, los que renovamos, sin que nos vengamos los sobrados.

El Dr. Alcalde aclara, que estos señores no van a integrarse en ningún organo, ni tendrán poder ejecutivo, pero si estima conveniente sirvir a ellos, en el mismo sentido que se oyeron las diferentes y opiniones de los señores que no pertenecían a tal Comisión de Cultura, para complementar el programa de festejos de Santiago. Colaboración, de hecho muy valiosa. Por su parte, el Secretario que inscribe, informa de que en la constitución de las Comisiones en arreglo al Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones locales, solo podrían formar parte de las mismas, los encargados de la Corporación. Una quiera otras personas ejercer, podrían en todo caso, actuar a título de colaboración que solicitaría la Comisión, pero sin voto ni suspenso.

El Dr. Gómez Martínez, se refiere a las 200 hectáreas de terreno de propiedad municipal que puede ser objeto de riego y a las dificultades de todo orden, para la explotación de el mismo. La fórmula de participación de los labradores a títulos comunitarios, es muy importante, aunque hubiera que reunirlos y otros que sea del Ayuntamiento, y que por importe, habría también que contar con los técnicos.

Elude también a las gestiones que ha hecho en la provincia de Navarra, relacionadas con la plantación de espárragos, quienes se han mostrado interesados en visitar, si en su caso, disponemos a

Marcos

adquirir estos productos.

Este proyecto es muy respectable, porque se trata de milicias.

El Sr. Alcalde, recuerda que uno de los contactos con el Presidente del IRYDA, este le había manifestado, que tanto si la force estuviera muerta en su go, como si no lo estuviera para 1.985, les entregaría sus cañones por cantidad de 50.000 pesetas.

El Dr. Faustino Lencos, también solicita que se reanude la iniciativa y recuerda que ya anteriormente había pedido se reanudara la Comisión de Ganadería, con representantes de los cuatro grupos políticos de la Corporación.

Al final más deliberadamente, queda por unanimidad aprobada, la moción y propuesta del Dr. Alcalde.

Asunto quinto del orden del día. - Trámites y preguntas.

Despidiéndole, por el Dr. Domingo Frojo, se dio lectura a escrito que, esquisto literalmente dice:

"Los concejales del grupo de Unión de Pueblos Democráticos han sido de rendidor homenaje al escritor D. Felipe González, hijo de esta ciudad, han mantenido contactos con la Secretaría de Cultura de la Junta de Extremadura que tal homenaje se lleva a efecto, con asistencia de sus hijos y la intervención de: - Don Ángel Sánchez, D. Fermín Delgado Valtiendas, Don José Miguel Santiago, D. Juan Domínguez Jiménez Muñiz, Don Juan de la Cruz, D. Tomás Martín Gómez, entre otros. Me ruego todos los señores que ello origine, de cuenta de la citada Comisión.

Para la celebración de estos actos, que es-

Man. B.

tan programado para el día 3 de octubre próximo, solicita
nros del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, facilité
el salón de sesiones el referido día ya a la hora que
oportunamente se comunicará.

Villanueva de la Serena, tres de septiembre
de 1.980.-

El Dr. Alcalde manifiesta; que precisa-
mente había mantenido conversaciones en el día de la
fecha, con el Consejero de Cultura de la Junta Regis-
tral de Extremadura, sobre este asunto, y que por
parte de algunos concejales, ya se había informado
la intención de llevar a cabo este homenaje, y
que no había inconveniente alguno en progral-
marlo.

El Dr. Jiménez Sánchez, encuentra muy
pobre, la participación por parte del Ayuntamiento
de limitarse a ceder el salón de sesiones, y
estima que el Ayuntamiento tiene que tener una
participación mucho más destacada e inclusivo
prioritaria.

El Dr. Fernández Martínez, entiende que son
los cuatro grupos, los que tienen que presentar
una propuesta. Manifiesta que la Asociación
"Pueblos de Extremadura", intenta programarlos y
planeárnoslos todo, como poniendo conferencias
sobre temas de los que el conferenciante no está
bien informado. Son sus miedos, sostiene, quienes
tienen que organizar los actos, viéndolo para in-
tervenir quienes merezcan estar aquí en acto.
Por lo demás, nos alegramos que otros señores or-
ganicen esto. Por nuestra parte aceptamos las ad-
misiones, programaremos la reunión de los estudios
de los temas y organizaremos un acto con predominio
de ningún bloque ideológico. Y en este es-



ro, incluye trascendencia de la difusión de las obras del Felipe Harigo a todos los niveles, y procurando que se haga acreiente, económicamente hablando. Muestra su aviso enjuiciamiento en todos los que quieran colaborar, pero que se deje a su lado las ideologías.

El Dr. Dominguez Fijojo, comenta, que en su opinión, el tema se ha desvirtuado. Cree que un acto, se vale tanto más brillo y relevancia, cuanto más alto sea el organismo que lo promueve. Y si lo tiene organizado y programado, la Consejería de Cultura, es obligada a tenerlo, aceptarlo. Y que el Ayuntamiento coopere en igualdad de condiciones.

El Dr. Torre, puntualse por su parte, que aunque no estaban aquí, los miembros de la Comisión de Cultura, querían que echaran la iniciativa, partiendo de la misma. Pero que organice el Ayuntamiento su contacto con los demás Entes, punto con todo lo que M.C.P. propone. Y siendo transparente con las personas que van a venir para informar, y aceptando por su parte, si da tiempo, la fecha de su reunión.

El Dr. Gómez pregunta: si parece bien la propuesta a la Corporación, que se recoge por unanimidad. Pidiéndole que a tal fin, pase el asunto a consideración de la Comisión de Cultura.

Siguientemente, por el Dr. Dominguez Fijojo, se da cuenta del escrito fuera del orden del día que, expiado literalmente dice:

"Los concejales del grupo de Alianza de Centro Democrático votaron la declaración de urgencia y posterior dictamen y aprobación, en su caso, para el Pleno del día de hoy martes de septiembre de 1.980, del siguiente

Plano B

annts:

Comunico en la petición a esta Corporación, de que por la ocasión, se faciliten robles a familias vecindades de inviendos, para construcción por los interesados de sus propias viviendas, bajo la dirección y acompañamiento del los técnicos municipales, conforme a las llamadas técnicas blandas. Y habida cuenta de que pese al tiempo transcurrido, no se ha podido disponer de ningún roble a tal fin. Y en vista de que la situación de terrenos, merced al porcentaje que responde al Ayuntamiento en las reparticiones de los planes parciales, es a muy largo plazo y en modo alguno, habría que disponer el litigiosos desposeídos, como nos puso de manifiesto el Oficio Dr. Delegado de la Vivienda al Sr. Alcalde de esta Corporación y a los concejales de este Grupo, en reciente visita girada a aquél, a fin de poder disponer de algunos terrenos a bajo precio, se propone la adopción de estos acuerdos:

- 1.- Gestionar con D. Antonio García-Muñoz Calderón de esta vecindad, la compra al mismo de terrenos de su propiedad, comprendidos dentro del Plan Parcial número 5. Roble para facilitarlos en robles y maderos a precios más bajos a los cabezas de familia, que se encuentran en peores situaciones de vivienda o bien
- 2.- Una vez conseguidos tales terrenos, para tener a efecto la entrega de parcelas y posterior construcción de vivienda por los interesados, a la mayor rapidez, proponer la remisión de aquéllos a los propietarios, conforme pretarán de sus terrenos, frente al antiguo inventario municipal, Don Manuel Gutiérrez

Marcado

Ramón, D. Vicente Pintados H. dales y otros. Ya que dichos propietarios de estos terrenos a permitiesen se encuentran sobre el trazado propuesto, de que en su solar se encuentra dentro y casi tapado por otros terrenos propiedad de este Ayuntamiento, que podría englobarse en efecto de parcelación total y distribución de parcelas.

En todo caso, este Grupo de U.C.D. apoya una y propone dicha medida en el sentido extraordinario para la compra de los terrenos al Sr. Mariano Flores Calderón, o, a cualquier otro propietario que pudiera estar dispuesto a vender, en esa u otra forma susceptible de instrucción inmediata.

Villanueva de la Serena, 11 de septiembre de 1.980.-

El Secretario que suscribe, advierte a la Corporación, que para tratar el asunto por razón de urgencia, visto de nuevo en el fondo del mismo, el promotor debe justificar las razones de la misma y aprobarla por mayoría.

El Dr. Dominguez Arroyo, invita que en el tema por su gran complejidad, merece una determinada y amplia deliberación, puede dejarse para un próximo Pleno extraordinario. El motivo de traerlo en propuesta de desaparición de urgencia, se debe a que efectivamente, es de urgencia a la resolución de los problemas planteados, y que no pensaba que el Pleno iba a ser de tan larga duración.

El Dr. Jiménez García, opina que en tratar en el tema, propone tener datos concretos, cantidad de terrenos, etc., que deben elaborarse un determinado y concreto.

Por el Secretario que suscribe se informa que dada la complejidad e importancia

Mannix

94

del anexo; deben de ir divididos los debates de los dictámenes de las Comisiones de Urbanismo y Hacienda,

(Por Dr. Domínguez) Trajo, por mi parte una
importante, que ante un raro caso este, evalúe si se trae-
tara del mundo gordiano; si no se desataba, se corta y
se remueve.

El Dr. Serna indica, que el teme no es tan sencillo y que no podemos revivirlo de un cuento.

El Dr. Domingo Fijo, retira su
moción y el Dr. Flalde recoge la idea, hasta
que se reúne un pleno extraordinario.
Si las Comisiones establecidas no existen, indi-
cando que el mismo habrá de ser los proprie-
tarios intervinientes, para dar sus preferencias.

El Dr. Alcalde, vuelve a convocar los debates por el momento, quedando el asunto aprobado hasta una próxima sesión, y declara terminada la reunión,iendo las veintidós horas y diez minutos, entendiéndose, seguidamente se presente por el Secretario que suscribe, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la proxima sesión, y de todo lo mal, como Secretario científico,



M. Vargas

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Exmo Ayuntamiento, el dia 27 de septiembre

Márgen que se díe 1.980.

señor:

Señor Alcalde-Presidente:

Don Manuel Vargas Bernijo.

Tres Concejales:

Don Juan Manuel Abascal Bernijo.

Don José Blázquez Prieto.

Don Vicente Bonilla Fernández.

Don Eduardo Bernallo Jiménez.

Don Ricardo Celdrán Muñoz.

Don Pedro Cormoza Pérez.

Don Francisco Gómez Gómez.

Don Alfonso Martínez Sánchez.

Don Benito Díaz del Corral.

Don José Domínguez Rojo.

Don Fabián Gutiérrez Muñoz.

Don Antonio González Grande.

Don José Antonio Jiménez García.

Don Ramón Jiménez Frías.

Don Daniel Pérez Chiriam.

Don Daniel Rivera Roquero.

Don Juan Serré Martín.

Don Miguel Valtiés Labrador.

Don Felipe Vargas Gaudí.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su rey Casas-Consistorio, siendo las veintiuna horas del dia diez de septiembre de mil novecientos ochenta, se reunieron los señores que al margen se expresan; todos ellos excepto veintysiete del Pleno de este Exmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.- Don Manuel Vargas Bernijo al objeto de celebrar sesión ordinaria, primera convocatoria en forma legal al efecto.

Al pie de la acta se pone a la sesión, que en algún momento se dio la orden de apartar el acta por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, pasadas las veintiuna horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por los funcionarios administrativos.- D. Felipe Díez Ofridello y D. Antonio Peña Gómez.- dada la lectura del acta, se dio lectura de la memoria correspondiente a la sesión del dia 21 de Septiembre del 1.980, que fue aprobada por unanimidad y sin repórteros.

Asunto segundo del orden del día.- Escámen, discusión y aprobación, en su caso, del Documento presentado por el Interventor Se la revisión del plan general de ordenación urbana.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito, que copiado literalmente dice:

"Dante el momento en que los diversos sectores profesionales, políticos, sindicales, técnicos, etc,

Señor:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sr. Secretario general:
Don Julio Vito Sain.

No asiste el Sr. Con-
sejero:

- Don Damián Rojas Gómez.

de nuestra localidad, fueron consultado por el equipo técni-
co, que ha elaborado el documento que ahora se preen-
ta a discusión, lo cual creando la preocupación ciudadana,
sobre el futuro urbanístico de Villanueva de la Serena,
interrogándose sobre los problemas que aquejan al sector de
la construcción, a los propietarios del suelo y a las fami-
lias que están impedidas de levantar una o dos plantas,
para acoger a sus hijos o familiares que los nece-
itan, por problemas de - facilmente minimos -

Dicha preocupación, que nos parece lógica y nos
alegra que se manifieste, puede verse desorientada o
mal informada, por libelos o malinterpretaciones,
que también han corrido estos días, tratando de alarmar
e indisponer a la gente, contra las nuevas actitudes
que tenemos de adoptar en materia urbanística. Por
ello, queremos llamar la atención del ciudadano, pa-
ra que al margen de comentarios de durez, hechos
casi siempre, sin una buena información, en el
que quizás anda que se tenga sobre cualquiera de los
problemas que vamos a abordar, se acuda al Ayunta-
miento a informarse, en la confianza de que no
fallarán; técnicos, concejales y hasta la misma Al-
caldía, que faciliten esa información en diálogo
directo con los interesados.

Otro medio, para aquellos ciudadanos que quieran
profundizar más, en el nuevo planeamiento urbanis-
tico, es la consulta directa de este estudio, del que
siempre habrá ejemplares en el Ayuntamiento. De
mismo, la asistencia a plenos y reuniones que tan-
drá que haber a partir de ahora, será un aspecto
fundamental de la participación ciudadana, que espera-
mos se dé en esta revisión.

Mismismo, queremos aclarar, que este documento,
basado en un estudio minucioso de los problemas



~~Manifiesto~~

urbano de Villanueva la Sierra, sólo potencia las grandes líneas del urbanismo que se debe desarrollar y que a continuación, ~~ya~~ metidos en la revisión concreta del Plan General, queremos a contribuir continuamente a los ciudadanos y vecinos villanoveros, porque entendemos que el urbanismo, como todos los campos de actuación social, debe ser negociado con los diversos sectores que componen la vida de nuestra ciudad. No queremos imponer a nadie, nada por la fuerza, así como tampoco queremos, que alguna minoría en más o menos poder, imponga a la mayor parte de los villanoveros, una situación, que solo beneficié a ellos.

En, con este espíritu de res�car y ceder, cada sector generosamente, al beneficio de la mayoría, que nos abordar este trabajo, -que vamos a abordar de nuevo- no a imponer nada nuevo, que defina el futuro de los próximos dos años de Villanueva la Sierra.

Si seguimos esta participación, que es necesaria para que las decisiones se tomen por mayoría, y entre todos, después no tendremos derecho a quejarse ni echar las culpas a una Corporación, que es tal haciendo continuamente, la voz de los ciudadanos.

El presente documento, contiene las directrices que, una vez hechas asumidas, total o parcialmente por la Corporación, está impartida al futuro equipo que se constituye para la redacción del Plan General, como expresión del derecho municipal de dirigir la política urbanística de nuestro municipio. Yo considero, que el Urbanismo, tanto en su realización como en su gestión, es competencia del Ayuntamiento, el cual, sacará las grandes líneas de actuación, en función del compromiso



Man. Rey

político adquirido democráticamente con los ciudadanos, siendo los equipos técnicos, los que mejor le dar forma y elaborar en detalle, todo la documentación necesaria, que sea expresión del de la voluntad municipal.

Mucha bien: para una mejor claridad en la exposición de este documento, tanto ante la opinión pública como ante la Corporación que lo representa, y con el fin de poder debatir en exactitud cuales pudieran ser las variaciones discrepancias entre los diferentes grupos políticos que integran este Ayuntamiento, no ha parecido conveniente, enboque este Pleno público en el que puedan debatirse en detalle, las diferentes posiciones recogidas en el estudio, para lo cual, a continuación, se abrirá un debate entre los concejales, en el que, siguiendo el orden del reunión que ha sido públicamente distribuidos. Y tras una breve exposición que el equipo técnico, hará del documento, puedan recogerse las distintas opiniones que el documento haya suscitado.

Para abreviar la reunión y ordenar la discusión, ésta se hará por paquetes de los diferentes aspectos del documento.

Por acto que refleja esta reunión, recoge las discrepancias que se puedan producir; de esta manera, entendemos que aquellos aspectos del documento en los que no haya discrepancia, constituyen de hecho, una directriz cumplida, que al mismo tiempo dare a los ciudadanos del país. Para los aspectos en que no haya acuerdo, hay que entender, que el equipo redactor, deberá estudiar alternativas que permitan su aclaramiento al problema, con mayor convencimiento de causa.

Queda claro, por otra parte, que con ello, no queremos imponer un error a los técnicos que el



Mesa Redonda

apuntamientos realizados en su día, más, inicivamente, ejercer el deber de tomar decisiones a nivel político, en una materia de tal importancia para el término municipal; cualquier alternativa que los redactores del Plan, pudieran proponer a los de este artículo, podría ser tomada en consideración, siempre que en el avance de planteamientos se propusiere la oportunidad del cambio.

Finalmente, una vez concluido el Pleno, se dará la palabra al público, sin ningún tipo de limitación, salvo la de que las intervenciones sean hechas desde una posición de respeto hacia todos. Y en el tono cordial en el que deben desarrollarse estos actos para que varíen el ánimo, conseguirán una buena información mutua de lo que piensa cada sector si no venían fantasmales. Donde sólo hay buenas ideas, que entre todos, debemos aclarar y discutir.

Villanueva de la Serena, a 30 de septiembre de 1.980.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.- Manuel Vargas Bermúdez.

Terminada la lectura del escrito por el Sr Alcalde, toma la palabra el Presidente y Director Coordinador de la ejecución de los trabajos preparatorios para la revisión del Plan General= D. Álvaro Fernández Sánchez. - Exponiendo una serie de datos relativos a las características del Plan general de 1.969, de las consecuencias de su aplicación y de las soluciones que se propone dan de cara a la revisión.

Manifiesta, que va a responder brevemente las cuestiones que se le han presentado en la elaboración del informe.

El Plan General de 1.969, por lo que respecta a estos temas, estaba hecho a base de

Ramón Díaz

impuestos no reales, muy despoblado, originando la creación de desbosques en el entorno urbano, defectos de conservación de deterioración, falta de terrenos para equipamientos, niveles de cambios de altitud elevados en algunas zonas, etc., viendo parámetros en la construcción.

Como soluciones, habla que reducir la densidad de edificación, la aplicación de la técnica de la TAU (transacciones de promocionamiento urbanístico) modificación de algunas ordenanzas urbanísticas, etc.

Por lo que respecta a la planificación, habla que constatar que los planes parciales no se han desarrollado, que se ha abusado de la construcción en bloques, sin adecuarse a los fines de la población.

Se refiere también a la recuperación de las playas creadas por el planificación a través de la tasa del 10% del aprovechamiento medio, como instrumento, no solo apto para la adquisición de los terrenos, sino como otro medio del control en la regulación en el mercado de solares.

Expresa igualmente, la preocupación que se ha creado los edificios incontrolada o clandestina en malo sentido, esa destrucción del paisaje, peligro de la contaminación ambiental y que debe mejorarse en el desarrollo del Plan General.

En este momento, pide permiso al Sr. Alcalde para ausentarse por razones propias es el Concejal don Pérez Jiménez.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal don Benito Díazmiel Paredes, quién da lectura a lo escrito que, expiado literalmente dice:

"1.- El documento preparado por el equipo técnico de Madrid, es un informe, y como tal, no puede ser constitutivo de licencias o derogación;



M. C. D.

a lo más, intenso, que la Corporación deba darse por satisfecha, pero en ningún caso anular los principios contenidos en el informe, no vincularse a ellos, ni demás mundo.

- Se carece de otros informes que pudieran recoger opiniones diferentes para contrastar; o bien un análisis crítico del actual informe, realizado por otros técnicos competentes, a ver donde coinciden.
- Nada hace suponer que los principios contenidos en el informe sea cierto, o sea los más idóneos para Villanueva, ante al contrario, tras la lectura del mismo, en no pocas cartas, parece desprendese claramente, la impresión contraria; como prueba de ello, ahí está la preocupación e inquietud general que se despliega en la publicación la Diputación, días atrás, de un folleto llamado, más demagógico y caricaturesco que otra cosa.

2.- Da impresión general tras la lectura del informe, que existe la sospecha, de que no se ha hecho cosa de responder, un estudio de la problemática urbanística de Villanueva, para aplicar después, los resultados más acordes en cada caso; al contrario, a medida que se lean páginas y páginas, despierta la certidumbre, de que se trata, manejacoral y aburridamente, de considerar la problemática urbanística de Villanueva a unos esquemas preconcebidos, trennochados, traidos en la maleta, sin la intención de imponerlos, sin que o no vengán al caso, así, en líneas generales:

- Se critica fuertemente, al plan anterior, que en sus fallas sin embargo, ha beneficiado el desarrollo de Villanueva y el nacimiento de la misma de modo a crecer; en la memoria de todos lo villanuenses está el pueblo que fue y el que es ahora. Con los estragos de niveles de los principios entre

M. C. Díaz

vidas en el informe que pretenderá convertir a Villanueva en una aldea, en base a utopías muy bien resumidas. Y desde luego inaceptables, no puede ser lo que llegará a ser nuestro querido pueblo en los próximos años.

Ello es bueno para nadie, que nuestra ciudad se petrifique, disminuya como ésta, mientras otros progresan y se enriquecen según el ritmo del tiempo que vivimos, lo contrario mi concejalía.

b) ha criticado despiadada, a determinadas tipologías de avances; un poco con las mi mis, propias de muy buena época. A la defensa de tipologías tradicionales, antieconómicas, propias de ciudades del siglo XIX y principios del XX, las apuras y el exceso.

c) Se oposita a los planes parciales, para los que se proponen revisiones y reclasificación que, aparte de no abandonar la apuesta, suponen ercidos gastos, incluidos los de los técnicos que los realizaron. Para que adaptar el dinero de todo, en estos momentos, usando algunos de esos planes parciales, ya han sido negados?

d) Ha intentado aplicar a Villanueva como si de un emejill de indias se tratara, mecanismos urbanísticos, tales como los TAV (transacciones de urbanismo urbano), absolutamente experimentales, y, por tanto, de arriesgadísimos e indicios remitidos; creemos que Villanueva no debe servir de banco de pruebas, ni experiencia piloto, que como tal un pueblo, debe llevarse a otra parte.

e) Ha obviado por la reducción de apropiaciones, ocupaciones, cultivos, en base a argumentos incoherentes y con la espuria receta de minimizar el urbanismo urbano, urbanamiento ciudadano y

Maria Diaz

enriquecimiento, por pérdida de valor de los inmuebles con carácter general.

y) Y todo ello, orientado, según se lee en el informe, a una estrategia, perfectamente estudiada, una de muy primorosas conclusiones, si se aceptara el informe, sería la brevísima exposición pública del mismo y la inmediata suspensión de licencias de construcción en todo el término municipal. lo que significaría la paralización absoluta de este sector, uno de los más importantes de Villanueva, del que depende la economía de numerosas familias, relacionadas directamente con él. y las empresas e industrias navales. Recordaros la larga de la construcción de años atrás y obtendremos, sin duda, más esfuerzo, una imagen de lo que puede suceder aquí, nuevamente a la vuelta de la enguiña, y ello, sería una realidad, por más que se quiera unirme de lo contrario.

M) por último, quiero advertir que del «paro abierto» que se generaría, más vale que cada cual saque sus consecuencias!

Terminada la lectura del escrito, se produce por el público asistente, una serie de aplausos, que el Sr. Alcalde, suspende.

Por otra parte, por el concejal del grupo UCD - Don Miguel Valero Carrasco -, se da también lectura a escrito que a continuación se transcribe literalmente:

"Este grupo de concejales de Unión de Centro Democrático, nos pronunciamos de una forma pública y rotunda, sobre el pleno convocado por la autoridad de este Exmo. Ayuntamiento, en las siguientes términos:

J) - Que nos sorprendemos tanto de la redacción de la convocatoria, como de la convocatoria en



1º, puesto que la vieniente Ley del Pueblo, no establece la aprobación previa de ningún documento antes de la reforma del pleno general de ordenación urbana,

2º.- Que el documento presentado a aprobación, nos parece muy un motivo para un debate político de cierta altura técnica, que no es lucido posterior a la hora de sustraer en marcha de la reforma del pleno general de ordenación urbana. Por lo que estimamos, que si los miembros de la Corporación tienen deseos de autoridad técnica política, como queremos a los ciudadanos en las respectivas sedes de los partidos o en algún club de debate.

3º.- Que además, como la propia ejecutividad propuesta de los ejecutivos de la Corporación, aparece en todos los temas que aquí se tratan, y no sólo a veremos, este de la reforma del pleno general. Para demostrarlo, sólo basta echar una ojeada y ver como se encuentra este tema, en el resto de documentos de similar categoría de la provincia, y como siempre, nos damos cuenta de que - DON LEBRIZO, se ha vuelto a adaptar a nosotros.

4º.- Que resulta inviabil, que la Corporación haga una publicidad a este Pleno, como si fuera un asunto de total trascendencia, cuando en realidad, se trata de un debate en el que se pone en juego el bolillito de los villanovenses, como demostremos a continuación.

Todos los medios de los que estallan aquí presentes, impiden 105.000 perfiles (sólo por esta noche); más de 50.000 perfiles, la tirada de los periódicos técnicos-políticos; 400.000 perfiles, la redacción de un documento, que aunque muy voluminoso, no avanza nada nuevo sobre el tema; 2.000.000 más en la nueva redacción de un Pleno-parcial, que rápidamente



M. A. D.

dejar en los mismos instrumentos que el anterior (fuentes de impensación). Más de 500.000 pesetas en gastos de representación más o menos justificados. Una pérdida de patrimonio, valorada en más de 20.000.000 de pesetas, para dar cobijo a unos autobuses. Por lo que se ve, mucho más importante, que las personas que esperan su propio efecto.

Ante tal caso de gastos injustificados, nosotros nos preguntamos: ¿eso sería más fácil redactar la memoria para siempre, la reforma del Plano General del Desarrollo Urbano...? ¿Me sería posible, además, facilitar 2.000 m² de terreno (a un valor insignificante, ante los gastos anteriores de 23.355.000 pesetas), para que nosotros podáis facilitar 500.000 pesetas a cada familia que el ayuntamiento quiere constituirse en ese, con arreglo a la memoria presentada por nuestros grupos. Creo, señores, que no es cuestión de pesetas, el problema es que el pueblo, se le quiere negar en política. Primero fue con el sucesor nuclear, segundo, la minoría de Villanueva - don Benito. Y ahora, el debate sobre urbanismos. Con todo esto, se trata de borrar la acción política de Unión de Centros Democrático, que ha sido mucho más modesta, pero también, más positiva. Da muestra la tenencia en los dos asuntos que, pese a la oposición de la alcaldía, han sido cumplidos en los medios que nos han asignado en contra de nuestra voluntad.

Unión de Centros Democrático, no transigirá en estas actitudes y combatiéndolas ordinariamente, todo, aquello que contiene la paralización del sector de la construcción, perjudique la valoración de viviendas modestas. Y de paso, afecte a la industria auxiliar local, que, en definitiva, son las medidas de vida de muchos ciudadanos).



Por ello; Sr. Alcalde tres Concejales; nuestro grupo abandonó el presente Pleno, y en lo sucesivo, y en tanto no sean mantenidos el resto de grupos esta actividad en relación con la cuestión de urbanismo, solo avisaré a los mismos, para hacer acto de presencia, para abrir la antigua cuestión de asistencia y reverdecer a las personas mencionadas, como hasta ahora venimos haciendo"

Al terminar la lectura de este escrito, los Concejales de U.C.P., abandonaron el salón de sesiones, no obstante las observaciones del Sr. Alcalde, indicando, que debían ser todos los demás miembros de la Corporación y que tal acto era demagógico. Este requerimiento del Sr. Alcalde, no fue atendido.

Optimamente a continuación el Dr. Fernández Martín, y refiriéndose en primer lugar, a escrito de Don Benito Dámaso Casado, manifiesta: Si hay una reacción contraria al documento, es una reacción por parte de un sector encargado de mentir y desinformar. Este informe fue solicitado por todo el grupo, incluido U.C.P.

Por lo que respecta al Plan General anterior que elabora el Sr. Dámaso Casado; solo ha sido para una minoría que se ha querido omitir en el mismo.

Se critica la tipología, de vivienda de construcción popular, cuando esto era lo programado por U.G.S. en más de 20 plenos pasados.

Se hace alusión a la redacción de los Planes Parciales que están parados y no desarrollados porque se tienen en consonancia con ciertas autoridades que tienen el control del mero.

De ahí se deduce, a que Villanueva de la

M. C. D.

parece, no a ser ejemplo de mala, respecto a la utilización de los tránsitos y el aprovechamiento urbanístico tan malo es un procedimiento utilizado con éxito en varios Ayuntamientos de España, como Bretel, Híjar y otros.

Se habla, sin embargo información, de la memoria de licencia, cuando el propio informe, alude a dudas de factibilidad.

Recuerda los desarrollos urbanísticos del Parque de José Antonio y del Parque de San Francisco.

Se hace referencia al paro seco, que puede ocurrir cuando al retroceso, se va a demostrar que se puede dinamizar la construcción.

Al entenderse al respecto del Dr. Patrón, una infartada:

Al respecto al tema de la prisión Villanueva-Dos Bautos, había clara discrepancia dentro del grupo de M.C.D.

Se critica la publicidad dada a la convocatoria de esta reunión, cuando ellos (se refiere al grupo de M.C.D.) habían tenido la misma táctica, en el Pleno que se convocó hace tres meses, sobre construcción de vivienda popular.

Respecto al maldo de Concatedral, debe quedar claro, que algunos de ellos tampoco lo estuvieron.

Se habla y critica, de los gastos realizados para la difusión de los impresos y publicidad sobre el informe, que son ridículos en su obra. Y en cuanto a los gastos de reunión del Pleno Parcial número 5, por importe de 2.000.000 ptas. Hay que recordar, que dicho pleno, hasta ahora, no ha estado al servicio de un rector. Y que hay que desarrollarlo. También hay que modificarlo, por exigencia de la ubicación de mi grupo-leer.

M. A. Sánchez

Oficio que alude a la situación terminante entre
el Villanueva contrapuesto, como se ha hablado de la
de España). Se dice tratar y ceder, disintiendo este
documento por los efectos y sobre criterios.

Este documento informe, es un punto de arranque
que para la revisión del Plan General, para el que hay
cincuenta 6.000.000 de pesetas.

Finalmente, recuerda que el Presidente de la Co-
misión de Urbanismo.- D. Benito Tárraga, no sigue
en su cargo tal comisión. Y que hay obstrucción, por
parte del grupo de UCD en los Ayuntamientos. Y
que el propio Gobernador Civil, ha llamado la atención
para eliminarlo.

Sobre la palabra, a continuación, el Dr. Jiménez
García, quien manifestó que no hay que sorprenderse
por el abandono de los Concejales de UCD,
porque ya lo han hecho en otros sitios, como en
la Diputación, aparte de tener mayoría. El
abandono de una institución democrática, va en
perjuicio de la misma, recordando la ministralidad
de este comportamiento en el Partido Nacional-
ista Vareo. No quiere entrar en los documentos
paralelos que ha leído M.C.B.

Reitera sus entrañables felices no pue-
der decir, que el Gobierno de U.C.D., ha llevado al
país a una situación de paro de 1.500.000 per-
sonas.

Feliz votarán a favor de la Junta, y de
la creación y construcción de autovías, haciendo lo
que no tiene alternativa.

Si ganamos más años, segura, si tuvie-
ramos más competencia.

Algunos venido a dirigir este docu-
mento, que se encargado por unanimidad a



M. D. P.

Este Equipo Popular, que proponen esta alternativa. Alternativamente, piden la vuelta a la arquitectura popular, que responde al reformismo que critican.

El Plan General de 1969, voluntariamente ha permitido la construcción a gentes que tienen capacidad económica, favoreciendo la concentración del capitalismo en las ciudades. El P.G.O.E., aunque lo dice por el Dr. Xerxa Martín, M respecto al tema de los alturas, todos en el informe, mencionan, que él, nunca adquiriría un piso superior ni octavo, pensando en el peligro de incendio.

Hay que llegar a un concurso, que permita el planeamiento, en el que todos los autores estén representados.

A continuación, intervienen el Sr. Borrull Fernández, expresando, que desde que se formó esta Corporación, ha tenido voluntad de ir a la solución de los problemas. El grupo de U.C.D. ha debido esperar a escuchar las opiniones de los otros grupos. No es justo que quieran solucionar el problema del paro.

Preguntan sobre: ¿A quién debemos ayudar a la mayoría o a la minoría? Ambos estuvieron en la otra Corporación y debieron haber hecho lo que se está haciendo ahora. Yo que se trate, es de solucionar el problema de la minoría popular. Y que los hijos, puedan levantar la memoria de la de sus padres. Se está tirando a los pequeños constructores, y a los que no, apriettando al pueblo, igual que lo han hecho durante estos años. Nosotros, agregan, pretendemos hacer lo mejor con el apoyo del pueblo.

Seguidamente, el Dr. Blázquez Piñeiro

Plano Day

manifesto: que apuntar las aclaraciones de los compañeros de izquierda, desaprobando la actitud de UCD, que a mi parecer no es, ni izquierdo, ni centro, ni demócrata. Ha habido desenmedio tanto el equipo técnico, hacia la corporación y hacia el público presente. Esta convocatoria, tiene gran importancia, que ellos han hecho, viendo la actitud de UCD, mi correcta mi demócrata.

El Dr. Alcalde, saliendo al paso, de las acusaciones vertidas en el escrito del Dr. Valerio Caballero en nombre de UCD, sobre la justificación de gastos, matico y enmienda: que si se han gastado hasta 500.000 pesetas en gastos de representación, habría que recordar, que la creación y construcción de la Estación de Autobuses, importaba 55.000.000 de pesetas, sin que la corporación, tuviera que perder ninguna cantidad. Que por otra gerencia se habrá entregado, la construcción del badiu del Díaz, por un presupuesto de 30.000.000 de pesetas. Y por otra, la de un Polígono Industrial, por importe de 40.000.000 de pesetas; la construcción de un cobertizo, para arreglo de un rocambo en la Cuenca del Río, por importe de 11.000.000 de pesetas; la de un nuevo depósito para abastecimiento de agua, de 7.000 metros cúbicos, por el mismo importe 30.000.000 de pesetas. Igualmente, se ha comentado que por el MODPI se afrontó una cantidad en los presupuestos del Estado de 1980, para la reparación de la carretera Don Puerto-Villa mural. Estimo que, con su resultado en obra, de 150.000.000 de pesetas, vale la pena, los gastos de representación, sin que el Ayuntamiento tenga que afrontar mi mi cinturón.

A continuación, habla el concejal Dr. Varey

oposición, manifestando: que se ha sorprendido y al público más todavía, la actitud del grupo M.C.D.; estos señores saben muy poco de democracia. Vienen solo a posar y sacárdiles. Otros señores vienen a defender con orgullo su lealtad, los intereses del pueblo. Yo recuerdo que el gobierno es de M.C.D. y que tienen 1.500.000 partidarios en el país. Pase 15 años que no se hacen viviendas sociales por los organismos correspondientes, pero si, se hacen los señores que todos sabemos.

Interviene seguidamente, el Dr. Jiménez; le duele hablar ante la ausencia de sus compañeros, pero él, - dirigiéndose al público -, no merecen este desplante. Túlos les han abierto los ojos. Túlos tienen personas, que representan al pueblo de verdad. Señala las contradicciones en el grupo de M.C.D., y no recordarás, que uno de sus miembros, acudió al Dr. Alcalde para hacer gestiones, en orden a la creación de la estación de autobuses - siendo ahora los gastos efectuados. Cree que la medida pionera del plan, es una buena cosa, porque hace posible, que los pobres, puedan constituir su vivienda.

Por su parte, interviene a continuación el Delegado que inscribe, a petición del Dr. Jiménez, preguntando si el informe, puede ser sí, objeto de aprobación, manifestando el que inscribe, que los informes no se aprueban, aunque se pueda estar conforme o no, en ellos, total o parcialmente. Ni que el Ayuntamiento, en su caso, puede requerirlo. De todos formos, el informe no es vinculante.

El técnico-coordinador del informe, manifiesta por su parte, que el informe mencionado, puede anadirse en cuanto a los criti-

Manuscrito

los suscriptores del mismo, total o parcialmente.

A continuación, el Dr. Fernández Martín, manifestó, que ha llegado la hora de tomar decisiones y como estima que los diversos Concejos han leído el informe estando de acuerdo con él, lo más procedente es manifestarse y ceder la palabra al público.

El Dr. Pinelus Sáenz, por su parte y como portavoz del grupo, manifestó que el P.S.O.E. analiza el documento, indicando que cuando se haga la revisión, aprobará su decisión definitiva, después de oír a todos los sectores.

Finalizado el anuncio, supuestamente debatido y llevadas algunas declaraciones breves, sobre el alcance del acuerdo, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su adhesión a los criterios generales que inspiran el informe elaborado por el Grupo Asesorio a que se ha hecho anteriormente referencia.

No siendo así, el objeto de la reunión, el Dr. Alcalde dio por terminada la misma siendo las reuniones breves y reunión quinientos, extendiéndose seguida mente la presente, que quedó pendiente de aprobación en forma, hasta la próxima reunión, y de todo lo demás, como se refiere anteriormente.

Juan A. Llorente

Ricardo Callejo

Lemus
Palopunte

Puertas

Ricardo Callejo

Emilio García

Domingo

Herranz

Montejo

Topete



MM

Becerro Gómez

J. M.

31

J. J. Gómez

M. J. Llorente

V. J. Vargas

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su

DON MANUEL VARGAS BERMEJO. Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia dos de octubre de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de

Sres. Concejales:

DON JUAN M. ALVAREZ-C. GASCON, este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON CASIMIRO BLAZQUEZ GONZALEZ DON MANUEL VARGAS BERMEJO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

DON VICENTE BONILLA FERNANDEZ

Asiste publico a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

DON EDUARDO BORRALLO CHAMIZO

Asiste publico a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

DON RICARDO CALDERON AMADOR

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto

DON FRANCISCO CAJADO CAMACHO siendo las veintiuna horas y diez minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y

DON BENITO DAIMIEL CASADO APRIBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

DON JOSE DOMINGUEZ EXOZO

Habiendo manifestado los señores concejales, que ya han

DON ANTONIO GALLARDO CHORRO

bien leido el acta de la sesión anterior a través de las fotocopias

DON ANTONIO GINESTAL GUISADO remitidas al efecto y que no tenian ningún reparo que oponer, quedo

DON JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA aprobada la misma por unanimidad.

DON RAMON FUENTE LUCAS

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y

DON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EZ CHISCANDO

PROPIUESTA SOBRE REAJUSTE DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

DON DANIEL RIVERA REQUENA

DON JUAN SERRA MARTIN

DON MIGUEL VALIÑO CABALLERO

DON FELIPE VARGAS GONZALEZ

Sr. Interventor en Fines:

DON MANUEL PATUELO MANCHADO VÁREZ - Cienfuegos, ambos del grupo U.C.P.

El Sr. Alcalde toma la palabra y propone a la Corporación un reajuste en las Comisiones de Urbanismo y Agricultura, de forma que en la primera, el concejal, D. José-Antonio Jiménez García sustituya a D. Ricardo Calderón Amador, ambos del PSOE, y en la segunda que D. Pedro Carmona Carrasco sustituya a D. Juan-Manuel Alarcón, ambos del grupo U.C.P.

También manifiesta que ha resuelto designar al Secretario General: a D. Juan Serna Martín delegado de Urbanismo, solicitando del Secretario que indicara el alcance de esta delegación, lo cual fue cumplimentado por el mismo.

No asiste el Sr. Concejal:

DON PEDRO CARMONA CARRASCO

La Corporación por unanimidad y sin deliberación, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, respecto al reajuste de las Comisiones informativas citadas, dándose por enterada la resolución de la Alcaldía sobre el nombramiento del delegado de Urbanismo en favor de Don Juan Serna Martín.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE HORARIO DE SESIONES.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación el cambio en el horario de celebración de sesiones de los Plenos Ordinarios y de las Comisiones Permanentes, de forma que las Plenarias se celebren a las veinte horas en vez de a las veintiuna como se viene celebrando hasta la fecha, y que las sesiones de la Comisión Permanente se haga a partir de las veinte horas y treinta minutos, al objeto de adaptarse al cambio estacional, por lo que respecta al Pleno y a las exigencias de acoplamiento en el funcionamiento de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Obras en relación a la Comisión Permanente.

La Corporación por unanimidad y sin deliberación, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO SOBRE CONCESIÓN DE GRATIFICACIONES ESPECIALES A DIVERSAS UNI-



207

CIONARIOS.-



Antes de entrar en la deliberación de este asunto, el Secretario que suscribe por omisión personal al mismo en el tema objeto de discusión, se ausentó del salón de sesiones, sustituyéndole mientras tanto el funcionario técnico de Administración General, Don Jesús Carrasco Grijillo.

El Presidente de la Comisión de Personal, alude a los antecedentes del caso, que ya había sido tratado por la Comisión de Personal y la Comisión Permanente, razonando los motivos de la concesión de estas gratificaciones, por servicios especiales o extraordinarios.

Las gratificaciones que se proponían eran las siguientes:

Al Sr. Secretario General, Don Julio Nieto Lain por su dedicación y eficiencia en el cargo, 20.000 Ptas. mensuales.

A los encargados del servicio de limpieza, Don Antonio Orellana Gil, por trabajos extraordinarios y en razón a la penosidad de este servicio, 8.000 Ptas. mensuales.

A Don Miguel Gallego Fernández por prestación de sus servicios como encargado del camión cisterna, estando disponible y adscrito al mismo de modo permanente, 5.000 Ptas. mensuales.

Al Auxiliar de Administración General, Don Antonio Tena Parejo por su mayor dedicación al cargo, en determinados servicios encomendados al mismo aparte de los propios de su puesto de trabajo, 5.000 Ptas. mensuales.

Por el Dr. Valiño Caballero por el grupo de OCD, se manifiesta su apoyo a todo lo que signifique mejoría para los funcionarios.

Una mayor deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó conceder las gratificaciones especiales a las personas indicadas y en las cantidades expresadas, todo ello a

Manzanares

la vista del art. 66, número 3 apartado d/ del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, haciendo constar que tales gratificaciones se conceden con carácter de ingresos líquidos y a partir de 1 de Agosto del presente año.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- EXAMEN Y RESOLUCION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA UBICACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Se dio cuenta por el Secretario que suscribe del expediente iniciado por acuerdo del Pleno de 16 de mayo de 1.980, y ampliado en el de 3 de julio del mismo año, por los que el Ayuntamiento acordó iniciar expediente de cesión gratuita, ofertando en el primer acuerdo un solar ocupado por el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, con una superficie de 1.160 m², sito en la calle Isabel Callado núm. 25, y, por el segundo, otro solar contiguo y colindante con el anterior, adquirido mediante permuta a Don Santiago Muñoz Barrio, de 257 - 53 dm², para completar el solar anterior, y con destino a la construcción de Estación de Autobuses en nuestra Ciudad.

Por el Secretario se informó de que se había incorporado al expediente los documentos exigidos por el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales en relación al art. 189 de la Ley de Régimen local y con las modificaciones del Real Decreto 1.710/79 de 26 de junio, tales como:

a) Memoria justificativa de que los fines perseguidos redundarán en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación de que los Bienes están inscritos con el carácter de propios en el Registro de la Propiedad.

c) Certificación del Secretario de la Corporación, de la inclusión en el Inventario de Bienes, con el carácter de propios igualmente.

d) Informe del Sr. Interventor sobre la inexistencia



201

de deudas pendientes, en cargo al Presupuesto Ordinario o Extraordinario.

e) Dictamen del Sr. Arquitecto que asevera que los Bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, o que no son necesarios en un plazo de 10 años.

f) Información pública por plazo de 15 días, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170 de 26 de julio de 1.980, sin reclamaciones.

Por el Secretario que suscribe se informa de que el acuerdo debe ser adoptado por el quorum de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, sin que posteriormente haga falta la autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme al Real Decreto 1.710/79 de 26 de junio anteriormente expresado.

Terminada la exposición del Secretario, por el Concejál Sr. Domínguez Exijo, se solicita que no habiendo tenido tiempo el grupo de UCD de informarse suficientemente en cuanto que el orden del día se le había comunicado con la antelación estrictamente reglamentaria, se aplique el estudio del asunto para otro Pleno Ordinario o Extraordinario, para completar una serie de matices.

El Sr. Alcalde replica que ha recibido una llamada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que se lleve a cabo la entrega inmediata, porque las obras van a empezar enseguida. Recuerda que al pasar las competencias de este Ministerio a la Junta de Extremadura, para que este Proyecto no quedara bloqueado, se consiguió que su gestión continuara a través del Ministerio por razones de urgencia, contando con la aprobación del Consejero de la Junta.

Se suceden una serie de réplicas y contrarreplicas en las que el Sr. Domínguez Exijo insiste en que la peti-

ción se formula sin que no suponga ningún perjuicio para el Ayuntamiento ni para Villanueva si no solamente para hacer mas matizaciones, y el Sr. Alcalde por su parte hace alusión a sus gestiones ante el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, de que la ejecución de las obras no supone ningún gasto para Villanueva por un presupuesto de hasta 55.000.000 Ptas. y que el trámite del acuerdo de cesión era imprescindible para que Villanueva de la Serena contara con la Estación de Autobuses.

El Sr. Alcalde se pregunta ¿qué razones tiene U.C.D. para retrasar la aprobación del expediente de cesión de terrenos ?, y solicita que conste en acta la advertencia del quebranto que esta demora trae consigo. Puede ocurrir que hasta se pierda la Estación de Autobuses. Considera el asunto de suma urgencia.

El Sr. Domínguez Exijo solicita la suspensión del Pleno durante cinco minutos, para que su grupo pueda adoptar postura, deliberando por separado a lo que el Sr. Alcalde accede.

Transcurrido el tiempo concedido y retornados a sus asientos los concejales del grupo de UCD, no sin antes solicitar que los asuntos del orden del día se remitan con mas tiempo para poder aportar opiniones y sugerencias, manifiesta que su grupo ha reconsiderado el tema planteado y que se prestaba su conformidad para votar el acuerdo de cesión.

De esta forma y por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintimillós que componen la Corporación, y por tanto por el quorum del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación acordó lo siguiente:

1) Ceder al Estado para su afectación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los solares cuya descripción registral es la siguiente:

a) Casa señalada con el num. 25 en la calle Isabel

(Firma del autor)

Gallardo de esta ciudad, destinada al Cuartel de la Guardia Civil, que ocupa una extensión superficial de 1.160 m², consta de diez pabellones con habitaciones cada uno de ellos destinados a vivienda de Guardias, más otro pabellón donde habita el Capitán. Existe un patio en el centro con oficinas, sala de armas, pozo, abrevadero, retretes, cuadra, pajá y otras dependencias. La puerta principal del edificio está en la calle Isabel Gallardo y mira al Sur, y los linderos son en dicha calle y por la derecha entrando con la llamada de Hernán Cortés, izquierda casa de Manuel Nieto y por la espalda con la calle Héroes del Báltico y corrales de la casa de Hilario Muñoz. Este edificio tiene otra puerta solo para el servicio del Capitán que da a la calle Héroes del Báltico y en esta calle tiene el número setenta y seis y linda por la derecha entrando con la casa de Hilario Muñoz, izquierda dicha calle de Hernán Cortés y espalda con la calle Isabel Gallardo. Esta finca está valorada en 10.700.000 Ptas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad por inscripción segunda, bajo el núm. 1.179, folio 143 del tomo 71 del Diario.

b) Casa sita en esta Ciudad y su calle de Magaña marcada con el núm. ciento y dos, de doscientos cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, mira su fachada al Saliente y linda por la derecha entrando con otra de Manuel Gutiérrez, por la izquierda con otra de Vicente Sánchez y por la espalda con otra de Don Ricardo Ruiz en la calle del Muelle. Esta finca está valorada en 3.000.000 Ptas.

Se halla inscrita por la inscripción novena al número quinientos quince, folio setenta y tres del tomo setenta y dos del diario.

2) Dicha cesión de carácter gratuito se hace sometida a la condición de que los fines pretendidos deban cumplirse

M. A. S. V.

por la Entidad cesionaria en el plazo de cinco años, y que se mantengan al mismo destino durante treinta años más, so pena de reversión al patrimonio municipal, conforme al art. 97 del Reglamento de Bienes.

3) Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites necesarios al objeto de ultimar el expediente en cuestión, inclusive para otorgamiento de la Escritura notarial correspondiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y EXAMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO SOBRE REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Seguidamente por el Secretario que suscribe y con la venia del Sr. Alcalde, se dio lectura íntegra del Pliego de Condiciones jurídico, económico-administrativas y técnicas que han de regir mediante concurso la redacción de los trabajos para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena. Terminada la lectura del mismo y puesto que el tipo de licitación no estaba previsto en la cláusula correspondiente, el Sr. Arquitecto a ruego del Sr. Alcalde informa de que podían bargajarse diversas posibilidades, según los puntos de referencia que se tuvieran en cuenta para el planeamiento, concluyendo que estimaba adecuado a las exigencias de la revisión del Plan entre 8.000.000 y 8.500.000 ptas.

A continuación toma la palabra el Sr. Domínguez Exijo, manifestando que no pretende formular ninguna objeción, pero pide una explicación sobre el contenido de la cláusula 18, que se refiere a la resolución del concurso, solicitando que como se determina la conveniencia de aceptar una u otra proposición y de quien hace la proposición.

Por el Secretario que suscribe se informa de que al tratarse de un concurso, la Corporación ha de tener en cuenta

ALCALDE DE VILLENA
M. A. Martínez

el conjunto de las circunstancias de la oferta ya que lo que se pretende no es adjudicar el contrato al que lo haga por precio más económico si no al mejor, donde la Corporación actúa de forma discrecional pero no arbitaria. De todas las formas, la Corporación puede tener un amplio criterio de selección o marcar una serie de directrices, tales como serían la mayor experiencia del equipo, la coherencia del mismo, el arraigo y vinculación al territorio, la capacidad de gestión, la metodología a seguir en la redacción de los trabajos, etc., pero que en definitiva quien decidirá era el Pleno.

El Sr. Fernández Martín manifiesta que hay bastantes elementos ideológicos en esta labor de selección así como elementos objetivos. Existe una Comisión calificadora que va a emitir unos juicios, y cree que debe conservar la Corporación la facultad para emitir el dictamen final.

El Sr. Domínguez Exijo en turno de réplica indica que un arquitecto debe atenerse a su cometido con neutralidad y sin mezclar la ideología.

Por el Secretario que informa se insiste en que si la Corporación discrepa del informe que formulé la Comisión, ha de hacerlo de forma motivada.

El Sr. Jiménez García hace la sugerencia de que para abordar el problema que pudiera plantearse por discrepancia ideológica, en lugar de un representante de cada grupo en la Comisión se integren dos. De todas las formas estima suficiente para resolver el problema el criterio de la Comisión sin fijar otros específicos y determinantes por anticipado, ya que de esa forma el asunto podría venir directamente al Pleno, pero habrá otros motivos o criterios que no se nos ocurren ahora para fijarlos con antelación.

A cargo del Alcalde, el Secretario lee la composición de la Comisión calificadora de méritos, manifestando a continuación el Sr. Alcalde que a su juicio está suficientemente

Monroy

garantizado el valor de las propuestas de la Comisión.
En vista de ello pide que se pronuncie la Corporación.

Por unanimidad y mediante votación nominal, la Corporación acordó lo siguiente:

1) Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas, económicas-administrativas y técnicas que ha de regir el concurso de selección de contratista para la revisión y adaptación de los trabajos del Plan General de Villanueva de la Serena, en la forma que ha sido dictaminado por las Comisiones de Urbanismo y Hacienda, haciendo la observación de que el tipo de licitación elegido es el de 8.000.000 Ptas., que será financiado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 5.000.000 Ptas., 500.000 Ptas. por la Diputación Provincial, 500.000 Ptas. por la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura y el resto de 2.000.000 Ptas. por el propio Ayuntamiento de esta ciudad.

2) Exponer al público para reclamaciones por plazo de 8 días el expresado Pliego de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO
QUE PROCEDA SOBRE LA ELECCION DE VOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL
MENOR DE VALDIVIA.-**

Antes de proceder a la elección, el Sr. Alcalde adora la baja producida en la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia y la necesidad de elegir sustituto.

Por el Secretario que suscribe se hace referencia a las normas de aplicación conforme al Real Decreto 16 de Marzo de 1.979.

Por el concejal Dr. Domínguez Exijo se manifiesta que su grupo se abstendrá, al considerar que siendo del grupo CIVI la baja originada no deberá participar.

Se procede a continuación a realizar la votación mediante papeleta secreta y posterior recuento de votos, y verifi-

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA REINA

cado el escrutinio dio' el siguiente resultado:

Don Jose Maria Suarez Garcia 12 votos.

Don Luis Cortes Galan 7 votos.

Don Mariano Escobar Gutiérrez 5 votos.

Don Joaquin Munoz Murillo 5 votos.

Don Fausto Manzanares Suarez 4 votos.

Don Francisco Rincon Cucenave 2 votos.

Don Jose Barrallo Olivares 1 voto.

Hechas las comprobaciones oportunas, el Sr. Alcalde proclamo' que quedaba elegido Vocal de la Junta Vecinal de Valdivia, DON JOSE MARIA SUAREZ GARCIA por 12 votos, interesandose que se remitiera certificacion del acuerdo al interesado y a la Entidad Local Menor de Valdivia a los efectos procedentes.

Los concejales del grupo de UCD votaron la abstencion.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE UNA EMISORA DE RADIO EN LA CIUDAD.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio' lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

"MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, PARA LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, A CELEBRAR EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1.980.-

Derechos Concejales:

Como ya sabrán Vds., el pasado dia 30 de Agosto pasado, se publico en el Boletin Oficial del Estado núm. 309, una Orden del Ministerio de Cultura del dia 28 del mismo mes y año, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.433/74 de 8 de junio, sobre Radiodifusión Sonora en Ondas Metricas con Modulacion de Frecuencia en las dos vertientes: Institucionales (Educativas y Culturales), y Comerciales; citando dicha Orden Ministerial haberse fijado un cupo de 120 emisoras para todo el territorio nacional en esta primera fase, y para cuya solicitud, establece un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días.



VILLANUEVA DE LA JERÉZ
1980

En virtud de esta Alcaldía, aprovechar la posibilidad de dotar a nuestra ciudad y Comarca de una emisora institucional, dada la carencia de medios de comunicación que padece nuestro rico y extenso territorio de la Jerezana, y en base a los siguientes puntos:

1º.- A través de dicho medio lograr un espíritu de solidaridad humana entre los hombres de nuestra tierra, mediante una información que los forme en un espíritu de civismo democrático.

2º.- Mediante la difusión de programas culturales, dar posibilidad de ser conocidos los valores de nuestras gentes.

3º.- Sería un vehículo idóneo para la manifestación de nuestras realidades y de nuestra riqueza artística y cultural que rompiera el scepticismo ancestral de sus habitantes redescubriendoles las entrañables características, así como las posibilidades de la tierra de sus mayores.

Por estas razones y por la importancia que su posesión brindaría a nuestra ciudad como capitalidad de una zona en la que siempre ejerció y está llamada a ejercer en mayor medida, una gran influencia sociológica y cultural, ruego a Vds. que, previa la natural habilitación de fondos para su instalación faculten a esta Alcaldía para la firma de la documentación necesaria para dicha solicitud.

En cuanto a la gestión de tal Emisora de Radio, y con el fin de no herir susceptibilidades, relativas a la utilización de la misma, desde este momento sugiero la creación de un Patronato en el que participaran personas representativas de los distintos estamentos sociales, científicos y culturales de la localidad, el cual llevaría la iniciativa y responsabilidad en la elaboración y emisión de programas.

Villanueva de la Jerezana a 30 de Septiembre de 1.980.- El Alcalde-Presidente, fdo / Manuel Targas Bermúdez. " " "

Por parte del Secretario que suscribe se dio informa-

Mandado

ción de los trámites a seguir conforme a la Orden de 28 de Agosto de 1980, BOE núm. 209 de 30 de Agosto, donde se contienen las normas a que debe sujetarse el expediente de solicitud de la concesión para la instalación y funcionamiento de la correspondiente Emisora, contenidas en los arts. 5º y 6º de la misma.

Tras la lectura de las normas legales de aplicación, el Sr. Dominguez Exijo, solicita aclaración de si se trata de solicitar la concesión de autorización, pues si se trataba de solicitar tal instalación su grupo votaría la abstención.

Sometido a votación ordinaria, la Corporación acordó lo siguiente:

1º) Aprobar la Moción del Sr. Alcalde, autorizando por consiguiente solicitar la oportuna autorización al Ministerio de Cultura, siguiendo los trámites de la Orden de 28 de Agosto de 1980.

2º) Facultar al mismo para la adopción de los trámites ulteriores para la ejecución del acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por los concejales de los grupos PSOE, PCE y CIVI en votación ordinaria, en total 12 votos; votando la abstención los 8 concejales de UCD asistentes.

ASUNTO NOVEND DEL ORDEN DEL DIA. - MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE. -

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

"MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA, SESION PLENO DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980.

Hace algún tiempo y en diversas ocasiones, he recibido sugerencias, acerca del inmueble número doce de calle Zarzareta de nuestra ciudad, propiedad de D^a Carmen y Manuela Benito-Domínguez-Tena-Dávila, y sobre posibilidades de alcanzar la calificación para el mismo interés artístico, por su belleza ex-

terior e interior, superando bastante belleza para el rincón urbano donde se encuentra ubicado, y de contemplación para los villanovenses, que han sido muchos los que han trasladado tal interés hasta el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta tales inquietudes del pueblo, tanto como el que suscribe, como otros miembros de la Corporación, decidimos hacer gestiones sobre el particular, y así, el pasado día 22 de Septiembre me dirigi al Ilmo. Sr. D. Javier Gómez, Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, mediante carta particular, habiéndome contestado a través de los servicios de dicha Dirección, donde se indica el procedimiento a seguir para iniciar los oportunos trámites, al objeto de declarar el edificio que nos ocupa como de interés artístico.

Por lo expuesto, propongo a los señores concejales se faculte a esta Alcaldía, si lo consideran de interés, para seguir las gestiones sobre este asunto, sin perjuicio de que por la Secretaría General y por el procedimiento legal que corresponda, se cumplan cada uno de los trámites que se detallan en la carta de la Dirección General mencionada, y que si lo desean pueden observar quedando la misma en el dossier de este Pleno como documento base del expediente que se instruirá y de la cual dará traslado a cada uno de los miembros de la Comisión Informativa de Cultura, por si los miembros de la misma desearan elaborar algún dictamen u otros trabajos en torno al tema.

Quisiera oír las opiniones de cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos que componen esta Corporación, recogiéndose cada una de ellas en el acta, y dar traslado del acuerdo que se pueda adoptar a los propietarios de la vivienda a la que nos referimos.

Villanueva de la Serena a 1 de Octubre de 1980.-
El Alcalde-Presidente, Fdo/ Manuel Vargas Bermudo.""""

Igualmente se dio lectura de los trámites a seguir



para conseguir de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivo y Museos, para que el citado inmueble pude ser declarado Monumento Histórico-artístico.

A continuación se abre un breve debate, manifestando el Sr. Domínguez Exijo, que aunque la casa de referencia le parecía bonita, podría ser lamentable que tuvieran que devolver desde Madrid que carecía de valor histórico-artístico.

El Sr. Pérez Chiscano alude a la variedad de estilos que existe en el interior de algunas dependencias.

El Sr. Derna Martín propone que los técnicos analicen los valores si los hay, tratando de conservarla, evitando su derribo y la especulación.

De todas las formas, si los informes de los técnicos dicen que no tiene valor, añade que se paralizan las gestiones.

El Sr. Arquitecto, presente en la sesión, manifiesta que tendría que estudiarlo para poder informar al respecto.

Debatido el asunto suficientemente, se acuerda interesar de los técnicos competentes, los informes previos a la solicitud del expediente de declaración del citado inmueble como Monumento Histórico-Artístico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de todo lo cual como secretario artífico.

Fernando Calderón

J. B. Sánchez
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Bautista Gómez

J. Hu. Hernández

Pedro González

F. J. Serrano

Handwritten signatures of several officials over a redacted stamp. The signatures include:

- A. García Sánchez
- D. Vicente Rodríguez
- D. Juan M. Alba
- D. Francisco Gómez
- D. José Gómez

151

U Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 22 de Octubre de 1.990. ~

Morgan que se citó:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jorge Bermúdez

Dres. Concejales:

D. Juan M. Albares Pineda
Fernández

D. José Blázquez Prieto

D. Vicente Bonilla Fdez.

D. Eduardo Borrado Chamizo

V. Ríos - La Pardera Jiménez

alor

D. Félix Rosendo Ramírez

D. Alfonso Portillo Sánchez

D. Benito Jiménez Pascual

D. Juan M. Pérez Fraga



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Fu la ciudad de Villanueva de la Serena, en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del año veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis, reunidos los señores que al morgan se expresan, tanto ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, como su presidente, D. Manuel Jorge Bermúdez, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en la forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que fue efectuado una reunión por el Sr. Alcalde durante el transcurso de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Quinto Pleno se ordenó el día Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la

Mandado

D. Antonio Gallardo Morro
 D. Antonio Giménez Puello
 D. José Luis Jiménez Soria
 D. Ramón Llorente Lucas
 D. Daniel Pérez Alarcos
 D. Daniel Rivero Requena
 D. Juan Serna Martín
 D. Miguel Salino Poballero
 D. Felipe Vargas Pardalos

Sr. Interventor en Fines:
 D. Juanuel Pobello Guardiola

Sr. Secretario General:
 D. Julio Criado Lain

(No asistió los Sres.):
 Pañafelos:

D. Posidonio Blázquez Pérez
 D. Pedro Domínguez Corrales

Tercia anterior.

Habiendo manifestado los señores Pañafelos que se habían leído el dictámen de la anterior, o trozos de los fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que opinar, quedó aprobado lo mismo por unanimidad.

Quinto Segmento del Orden del Día.
Moción de la Declaración sobre iniciativas de ejecución de Reparaciones del Plan Provincial nº 5.

Por el Sr. Declarado de su lectura a la Moción que, copiada literalmente, dice:

"Uno de los más graves y ocasionales problemas con que se ha enfrentado la Corporación desde su incorporación en la gestión ante los intereses locales, en Abril de 1979, ha sido la de dotar a Yecla de una mejor superficie de suelo urbanizable y en ello facilitar la promoción de viviendas, tanto por los particulares como por la propia Administración."

La situación posibilitada de edificación dentro del casco urbano y dejando a salvo las disquisiciones teóricas sobre la cuestión, está surgido de forma imperiosa que por el Departamento se eleve a cabo hasta sus últimas consecuencias el proceso urbanístico, mediante la ejecución de los Planes Parciales, transformando los terrenos que actualmente tienen un destino agrícola en solares aptos para la edificación.

Por otra parte, esta Corporación en sesión del día 10 de Julio de 1980, acordó "la



iniciación de los trámites para la aprobación del Plan Parcial nº 5.-

Se necesitan de la construcción de un nuevo Colegio Oficial por el Ayuntamiento del Río en las condiciones establecidas que resuelva la problemática actual, y, por otra parte, las demandas, urgentes e insospechadas, que tenemos de propietarios municipales para, una vez urbanizados, servir de base a la construcción de un espacio de viviendas adaptadas a la arquitectura popular y tradicional, estando alineado que para el amparante de la transmisión de la aprobación del Plan Parcial, se celebre el procedimiento que haga factible la ejecución de beneficios y cargos que el Pleno aniente al día siguiente.

El instrumento que hace esto posible -que impone un trámite para la aprobación del principio de igualdad proporcional entre todos los propietarios, es la reforma social, con el fin de conseguir una equidad entre los terratenientes y su interior -distribución-, en función de los derechos prioritarios y en todo caso, con referencia a los nopeces, de la Ley del Suelo y Reglamento de su ejecución..

Se pide en su último término que, considerando las necesidades de aprobadamiento urbanístico que corresponden a cada uno de los propietarios y reconociendo éstos como consecuencia de la aprobación del Proyecto de reforma social, se materialice en una Ponencia determinarle o, en su caso, sean objeto de una legislación pecuniosa en términos reglamentarios para posteriormente llevar a cabo la



M. A. D.

urbanizaciones y edificios con correspondiente.

Por ello, esta Alcaldía y en perfusión del informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, solicita de la Corporación el pronunciamiento favorable para la iniciación del expediente de reprobación del Plan Parcial 01:5 que entre y se tramite la modificación del mismo."

Por otra parte, por el Sr. Secretario que suscribe, se le pide a su informe que exprese textualmente, dice:

"En relación al momento de iniciar el expediente de reprobación, se debe de puntualizar lo siguiente:

1º) El Art. 81 del Reglamento de Gestión Urbanística, establece que podrán tramitarse simultáneamente la modificación del Plan Parcial y el expediente de reprobación, quedando este a resultados de aquél.

2º) Sin embargo, en este caso, el inicio del expediente de reprobación (se entiende que, en miércoles cuando se aprueba inicial del Plan Parcial). Art. 101-2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En la forma que está redactado este artículo, se reduce su carácter imperativo, lo cual induce a pensar que debe fijarse en escrita por motivaciones jurídicas.

3º) Se estima que es lógico este requerimiento e interpretación cuando la reprobación opera sobre un dato objetivo, la Municipalidad no responsabilizable pues en el Plan Parcial 01:5, aprobado en 1.976, si bien se refiere a 3 Polígonos o Municipios de actuación, salvo que la





Corporación geográfica causa tener como límite al
repareable a los 2 Polígonos unificados, en
clase, a todo la superficie del Plan Parcial.

Sin embargo, estos límites deben actuarse
en sus usos e interacciones, para tener efecto,
debe por la modificación del Plan Parcial,
por lo que sería lógico y prudente esperar
el momento de la aprobación inicial
de la modificación del dicho Plan para partir
de una creación causada en principio.

4º) Este varcamiento por otra parte,
hay que relacionarlo con la posibilidad que tie-
nen los particulares en el plazo de 3 meses,
de presentar sus Proyectos de reparación
que debe referirse a una limitación reper-
cutable causada, y por otra parte, guarda
coincidencia con el informe de este Secretaría
que causa en la Sesión del Pleno de 10 de
Julio de 1980, en que se declaró iniciado el
expediente de modificación del Plan Par-
cial nº. 5. Los particulares deben partir de
dichos causados.

5º) Solamente por el anterior trámite, y a
riesgo de recurrir en su caso, habrá que
ver si elvarcarse la fecha del procedimiento
de, aunque en términos estricto, legal, re-
sta lógico y prudente esperar el momen-
to de la aprobación inicial de la modifi-
cación del Plan Parcial.

6º) Este acuerdo de iniciar el expediente de
reparación, puede ser adoptado por mayoría
simple, y como acto del trámite, no sería difícil
de impugnación, que solamente podría
oponérse contra el acuerdo de la apro-
bación.

M. A. D.

811
 Sociedad de Minas y por los medios establecidos en el Art. 100 de la Ley del Suelo, es decir, por medios de multa o de sanción, aunque la doctrina admite que cabrían recursos por cualquier vicio de procedimiento o de infracción del Ordenamiento e incluso por desviación de poder. Mas recurro en caso de insuficiencia, doctrina similar tales les actuaciones."

Dos, la lectura -informe formal del Secretario que suscribe, se sucede entre serie de interrogações:

Fº Sm. Domínguez Pascual pregunta si se puede hacer la reprobación antes de la modificación del Plan Parcial, contestando el Secretario, que el expediente no rebasa la mitad de la modificación del Plan Parcial, pueden tramitarse simultáneamente, si bien el momento inicial de la reprobación debe referirse a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial.

Fº Sm. Domínguez Pascual indica que se trata de dos cauces distintos, pero si no se aprueba el Plan Parcial, se pregunta, se producen otros más gastos cuantiosos que podrían producirse.

Fº El Secretario informa que los gastos se originan para la Corporación, una vez transcurridos tres meses desde la iniciación del expediente si los particulares no presentaran Proyecto de reprobación, pero no antes, de todos formas, los resultados de la reprobación quedarían condicionados por los de la modificación del Plan Parcial.



El Sr. Gobernador que interviene por el tiempo que elevó el proceso, manifestando el Secretario que estaba en funciones de la entrega al Dr. Trabajo (encomendado), al Equipo encargado por el Departamento para elaborar el informe sobre el mismo. Se aprobó la junta del expediente el Plan Parcial y si se le reproducía, constaría también, que el oportuno se informó lo presto en el Reglamento de Gestión, como causante de un recurso, podría originar la retroacción de las actuaciones y alcance inicial.

El Sr. Gobernador manifiesta que se trata de gran tiempo por todos los aspectos, y que cabría la posibilidad que algunos particulares trataran de Colectar el planteamiento, pero teniendo en cuenta los beneficios que se persiguen, el desarrollo corporativo debe ser favorable y se debe continuar así hasta que todos estén satisfechos. Estima sería bien originado por todos los propietarios, siempre que no se trate de hacerlo por miembros de la Corporación con información falsa de factos oj.

El Sr. Daniel Posada, considera que este tema de la reforestación es un tanto informal, y no hay datos concretos que demuestren los volúmenes que van a quedar de jardines, preguntando si el Equipo realizó esta designación y si ha cumplido el compromiso de efectuar el trabajo.

Todos varios edecanes del Sr. Secretario y del Sr. Alcalde, -de que efectivamente, habla contrato y que estaba firmado por el Equipo Técnico, al Sr. Alcalde, para centrar el tema,



M. G.

manifestó que causaría su turno de intervenciones a los portavoces de cada grupo, sin embargo causó su acta - lo que se comprueba y de la existencia del contrato era factible en cualquier momento.

Fp Dr. Domínguez Fraga habla en nombre propio, manifestando que el Dr. Secretario ha recomendado primero la aprobación del Plan Parcial y después efectuar la reformulación, y en este sentido orienta su voto.

Fp Dr. Jiménez por su parte, advierte que por razones de urgencia, se programó por simultáneamente ambas cuestiones, y solicita que se apruebe la modificación.

Fp Secretario que autoriza que se informe sobre los trámites a seguir en el expediente de reformulación, sobre la interpretación de los gestos y de que si se presentan simultáneamente ambas operaciones, la reformulación procederá a resultados siempre de la modificación definitiva del Plan Parcial. También se refiere a la suspensión de licencias.

Fp Sr. Serna Martín ocluye por su parte, que en el avance efectuado por el Equipo central todo para la modificación del Plan Parcial, se respetó hasta el último metro de lo propuesto, igualmente el Sr. Álvarez-Pimentel expuso a continuación, que le parecía bien, pero que lo prudente sería esperar a que el Equipo realice sus trabajos y cuando se conocen las directrices de la modificación, iniciar su ejecución al reformular.

Entre otras intervenciones, el Dr. Jiménez Párra, sugiere que se iniciase la ejecución



M. Martínez

Te aviso para que te reportes a la Diputación por parte del Gremio Minero, no se elevará a edictos hasta transcurridos 3 meses.

El Sr. Alfonso Puebla que sufre a insistir en que esté vigente el Plan Parcial anterior y no proceder a redactar, por lo que te informo que debes avisar a los propietarios, lo que se va a hacer y después comunicar la repercepción.

El Secretario que supervisa, a petición del Dr. Gallardo Chacón, informa del plazo de trámite social de la modificación del Plan Parcial, presentando que por qué no se ha planteado esta cuestión después de realizarlos los estudios por los técnicos, ya que hasta ahora todo tenía una correcta información.

El Sr. Serrano Martín solicita que se vote, y el Secretario advierte que en tanto como no se apruebe sería la iniciativa del ejecutivo de repercección y como en el Plan Parcial del 5 de 1970, habrá 2 Polígonos de actuación, el primero también definiría sus alcances, de conformidad con el Órgano 101 apartado D) del Reglamento de Gestión, cosa que se considera imprescindible.

Antes de proceder a la votación, y ante ciertas iniciativas, por parte de algunos miembros entre el público, el Sr. Alfonso Puebla advierte terminantemente que no tolerará y se considera que es una vergüenza. Siempre estas posturas de prohibir las agresiones al público, exigiendo que se mantenga siempre este tipo de actos de Salón de Sesiones, de una cosa, que permita a la Corporación su distanciamiento





del público.

Seguidamente se lleva a cabo la votación, que dio el siguiente resultado:

Votan a favor de la iniciativa del expediente de reforestación: Dau Benito Domínguez Pérez, Dau Daniel Pérez Chico, Dau Daniel Rivero Requena por parte del UCD; Dau Faustino Bonet Chomizo, Dau Ricardo Palazuelos Jiménez, Dau Francisco Casado Ramírez, Dau Antonio Jiménez Pintado, Dau José-Antonio Jiménez Pérez, Dau Ramón Lafauciá Álvarez y Dau Manuel Jorge Bermúdez por parte del PSOE; Dau José Blasquer Prieto, Dau Vicente Bonilla Fernández y Dau Felipe Jorge Sánchez por parte del PCE.

Votan en contra los Sres. Paucel, del Grupo del UCD, Dau Juan-Manuel Gómez Pieza, Lapegos Casas, Dau José Domínguez Exijo, Dau Antonio Gaitero Chorro y Dau Quique Valiño Cobatero.

En consecuencia con lo anterior, fué aprobado el siguiente acuerdo:

1º) Iniciar el expediente de reforestación de los terrenos comprendidos dentro del Plan Forestal nº 5, y a resultados de la modificación del Plan Forestal, cuyo expediente se inició por acuerdo de la Sesión del 10 de julio de 1.980..

2º) Se considerara como blacionable reforestable a los 2 Polígonos de actuación, definidos en el Plan Forestal nº 5, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 14 de mayo de 1.976, que

M. A. G.

deberá ser notificada en el año 2010 en la ~~acordi-~~
ficación que se ~~está~~ ^{CALD} transmitiendo ~~transmis-~~
~~onente.~~

3º) Que la iniciación del expediente obere
publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia,
en el Díario HOY y se notifique individualmente
a los propietarios incluidos en la superficie re-
percibible y, en su caso, a los de suelo exterior
que pudieran estar afectados por efecto de
distintas generales y que hayan de hacer
efectivo sus derechos dentro de la Unidad de
repercibible.

4º) La iniciación del expediente para cada-
go la suspensión de licencias, en los términos
establecidos en los arts 104 y 105 del RAV.

Punto Tercero del Orden del Día. - Examen
yprobación, en su caso, del Proyecto de Oficio
de Cambio de Terreno para el embalse amien-
to del río Guadalupe.

Por el Secretario que autorizó y envió al Sr. Alcalde, se informa de las gestiones que se han efectuado a iniciativa de la Panadería Hidrográfica del Guadiana por el Sr. Alcalde, para poner a disposición de la misma, los terrenos necesarios para el proyecto de construcción de una fábrica de agua potable en la villa de La Serena, en su parte alta, de la cual tiene el Sr. Alcalde, para la ubicación del mismo, el importe total de 29.495,262 ptas., todos ellos a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la citada Panadería.

De este cuenta de que los terrenos necesarios



Mandado

eran en total 3.660 m³, de los cuales 800 eran
propiedad del d. Cortés, de la Puebla Mezquita,
820 del dñ. José José Pascual Rosillo, 1.040 del
dñ. Juan Miquel del Prado Rueta, y el resto
de 1.000 m³ del dñ. Luis Llanos Gómez.

Por otra parte, el Secretario que recorrió el
lugar del tenor del contrato de compra
de campo, estableció entre el dñ. Alcalde
y los demandantes futuros, así como al
informe del Sr. Arquitecto sobre la situación
de los terrenos que por otra parte habían
sido elegidos por los señores de la Panfleto-
taria y Hidrográfica de Badajoz, así
como de la jurisdicción de aquellos
señores, al generales con los dñs. del Regla-
miento de Bienes, de las Proporciones
Locales, y dñs. 114-1 del Real Decreto 3.046/17
de 6 octubre, por lo que respecta a la cantidad
que se han conforme con los cuartos, proporcio-
nias de campo, si no en la venta de los
propios terrenos.

A continuación, el dñ. Alcalde informó
sobre la urgencia del asunto y manifestó
que los propietarios de los terrenos estaban
en la mejor disposición, y que no obstante
están conforme con los cuartos, proporcio-
nias de campo, si no en la venta de los
propios terrenos.

Se procedió una serie de declaraciones y
peticiones del dñ. Salino Peñalver, sobre lo for-
ma en que tiene redactado el contrato en el
orden del día, indicando al Secretario que
se trataba de ratificar los cuartos elegidos
de campo, y explicando el dñ. Domínguez
que exigía que, aparte de la aprobación

Ministras

de los contratos de compra-venta, se debería facultar al Sr. Alcalde para que se suscriban en firme de tales terrenos, mediante el contrato de compra-venta, precisamente dicho.

El Secretario manifiesta que, efectivamente, podría hacerse así, sin perjuicio de que el Dr. Alcalde -tenga cuenta al Pleno en la próxima sesión.-

Sometido el punto a votación por el sistema de votación oratoria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

1º) Ratificar los contratos de compra en la forma que vienen redactados y al precio de 500.000 pt. se fijó.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para celebrar el oportuno contrato de compra-venta con los Dres. Don Carlos de la Puente Menéndez, Dña. Mrs. Josefa González Posadas, Dña. Francisca Morquioz de Pinedo Puerto y Dña Luisa Llano Pérez, y por las superficies anteriormente expresadas. Si como hora el dotoramiento en su alia, de la oportuna Escritura Pública.

3º) Declarar competente por el Dr. Alcalde al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Aznalcóllar Puerto del Orde del Día. - Examen yprobación en su caso, de lo determinado y compromiso para la ejecución de las Obras de Mejora del abastecimiento de Agua Potable en esta Ciudad.

Por el Secretario que refrenda y en relación al Proyecto de mejora del abastecimiento de agua que que anteriormente se ha hecho memoria, confirmado por la Comisión Hidrográfica del Guadiana y por importe de





29.4.195.862 Pto., era necesario que el Deputado
y su ente suscribieren diversos compromisos
ante la Federación Provincial Hidrográfica
fica del Guadiana, que fueron suscritos,
por el Secretario informante.

Fuera de acuerdo con lo anterior, una
vez enterada la Corporación, dicha Corte, en
votación ordinaria y por unanimidad,
rechazó tales compromisos, de acuerdo
con aquellos Organismos que se constituyeran
y se expresaran:

1º) El Deputamiento se compromete
a la entrega, gratuita, a la Federación
Hidrográfica del Guadiana, de todos los
terrenos que hoy en día sea ocupado,
temporal o definitivamente por los otros,
manifestando que tan pronto lo demande
de el servicio, puede proceder a dicha
entrega.

2º) De abonar los gastos de conservación
de los diques e inspecciones y los que se ori-
ginen en las diligencias e inspecciones del perso-
nal facultativo, en cumplimiento de lo
ordenado por las disposiciones vigentes.

3º) Qualquier compromiso que
figurare en su Presupuesto Ordinario, los
constituye los necesarios para efectuar la
conservación de los diques e inspecciones y
para los gastos de inspección facultativa,
según los Presupuestos que se formularen
en su día.

Por último, se compromete el Deputado
y su ente a formular sus compromisos
de acuerdo con las disposiciones vigentes,



cuando se División General de Obras Hidráulicas
lo estime oportuno.

Mucho punto del orden del Día. - Panorama
de sobre delegación de Alcalá de Záncara y Zúñiga de Al-
calá, para formar la red de datos necesarios de
terrenos a la Corporación Hidrográfica del
Guadiana.

Por el Secretario se informó que para elaborar
o elaborar formalmente la cesión de terrenos que
debían ser ocupados temporal o definitivamente,
por los otros, en virtud de la Constitución
de Villanueva de la Serena por la Comisión
Hidrográfica del Guadiana, era
preciso que el Departamento delegara fe-
cundades, para ello en la Declaración que facilita
la Declaración, que firmarían los oportunos
partes de cesión en nombre del Departamento
lo.

A propuesta del Sr. Gobernador Civil, por
el Secretario que suscribe, se informó a la
Corporación, en relación a que Zúñiga de
Alcalá debía ser facultado, que era la pro-
pia Corporación la que debía autorizarlo y que
normalmente, en estos casos, se haría a
fondo del primero o del segundo.

Habida este acuerdo, la Corporación, por
unánimidad, acuerda lo siguiente:

Delegar en el Sr. Gobernador Civil Francisco
Vergos Benito y en el Primer Teniente
de Alcalá, Don Román Lafuente Lucas,
para el dato de cesión a la Corporación
Hidrográfica del Guadiana de los terrenos
necesarios para los otros mencionados.

Mucho Séptimo del Orden del Día. -



M
Estudio y propuesta de modificación
de la Plenaria 17 del Pliego de Convocatoria
del Concurso para la Redacción y elaboración
del Plan General de Ordenación Urbana -
Narbona.

También se pide que el Sr. Alcalde, indicando que los Ayuntamientos de Valderrivas y Fuenterrón, por entender que en la convocatoria están afectados por los resultados de la Redacción y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, Granja solicite que estén integrados en la Comisión que dictaminará sobre los méritos de los concursantes, antes de su adjudicación por el Pleno.

El Dr. Domínguez expuso manifestó que todo esto es una formalidad que solo existe para VCD, porque la propuesta se hizo al Sr. Alcalde hace meses y ahora requieren incluir a los Ayuntamientos de Valderrivas y Fuenterrón y por este sistema, de aquí a unos meses, podrían hacerse otras modificaciones. Si se proponen otras modificaciones en esta Corporación en la Comisión constituyente, habrían que incorporarse al mismo en proporción al número de miembros de cada Grupo, ya que el peso específico de uno es el mismo que el de otro, por lo que, a su juicio, la Corporación no está bien representada en la Comisión.

Replicó el Sr. Alcalde, que no está en su ánimo negarles la cita, a pesar de tenerse

Márcos

en cuenta, cautiuo, que el Hno General efectúe a
familios tanto de Salalidio como de Entrerrioy
y los respectivos Alcaldeys deberán estar en la
Posisión, ya que cuando no se preterculla
mejor o menor representación, sin tener
en cuenta a los respectivos Entidades, te-
cates...

El Sr. Domínguez Frólo contestó que
los familiares de Salalidio y Entrerrioy, ya
están representados en la Corporación. Dijo
que Caudete, que elegió a este cargo para
los votos de Salalidio y Entrerrioy. Si acepta,
no, también a sus Alcaldeys, nos encuen-
tramos con una sola representación.
No le parecería que el Sr. Alcalde formu-
lara una propuesta bien poco tiempo para
que ahora formule otra.

El Sr. Jiménez Perea intervino, ade-
más de lo que en definitiva quisiera, dici-
dió que eran los miembros de la Corporación
de Villanueva. Los Alcaldeys de Salalidio y
Entrerrioy se limitarían a formular su
propuesta en el seno de la Corporación. Dijo
que el Sr. Alvaro Pueyo se encuentra en
el pleno de que hace más tiempo, se pro-
fundizara una Comisión y ahora se quieran
incluir otros miembros.

A continuación, el Dr. Bonilla Fernández
expuso que en el ánimo de su Grupo,
PCE, y si debiese ser en todos los términos,
solo existe un interés: servir a Villanueva.
Pueyo a Today que se organizaran a distancia
en menor tiempo, tanto en beneficio de
la actividad corporativa, como en público.



Marcos

Que ociste a las sesiones.

Repliega el Sr. Dominguez Exijo, que el Sr. Bonilla Fernandez tiene el honor de venir a Villanueva y cumplir con el Portavoz Comunista, cuando se da la votación de la confidencialidad del acuerdo, por la revisión del Plan, de que este requiere que el PCE votara en el mismo sentido que el PSOE y CSVS. En este caso, no se trata de un criterio de lo mejor para Villanueva, sino de un criterio político. Por lo que respecta al principio "no está en nuestro ánimo causar molestias al mismo día" planteo, pero no se puede pensar en un público como en Villanueva."

Agrega el Sr. Pallares Horro que si no tiene interés en formar tiempo, no ve de bién entrar en el orden del día en este foral este punto, y así no habrá quedado exterior ni por tanto tiempo.

Estimando el Dr. Alcalde suficientemente, debatido el punto, lo somete a votación nominal, oportuno lo siguiente:

Iº) La Plaça de 17 del Pliego se pone en el orden para la confidencialidad del acuerdo para la revisión y adaptación del Plan General, que se reabre el día 10 de Junio siguiente:

III Finalizado el plazo de 20 días hábiles, de presentación de proposiciones, o cauter de su publicación en el BOE, a las once horas de cada siguiente día, se reunirá para la apertura del Pliego. Se mire este





rá constituida por el Sra. Alcalde o quien lo represente, y el Secretario de la Corporación o funcionario que se autorice que procederá a la apertura de los pliegos presentados, en sujeción estricta a lo que dispone el Art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la parte que es aplicable por tratarse de convocatoria de las modificaciones que establece el Art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Terminado el efecto a que se refiere el apartado anterior, des que se determine la oportuna fecha, se pasará立即 a la Comisión que informará acerca de la mejor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Comisión estará integrada por los siguientes señores:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Federación de Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura; un representante de la Delegación Provincial del Colegio de Ingenieros de Caminos; un representante del Colegio Profesional de Arquitectos, el Sra. Arquitecto del Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión de Urbanismo, su representante de la Dirección General de Gestión Territorial y Urbanismo, su representante de cada uno de los propios políticos representados en el Ayuntamiento, y los Alcaldes de los Entidades Locales Menores de Salamanca y Extremadura.



M. R. P.

Actuó el Presidente de la Corporación...
El presidente que adoptó con el voto de
los siguientes concejales siguientes: Don
Eduardo Bonilla Pharriso, Don Ricardo
Pachecos Jiménez, Don Francisco Rose-
do Cornado, Don Antonio Pinzón Gutiér-
alo, Don José-Antonio Jiménez Fernández,
Don Romualdo Juárez Llues y Don Manuel
Vargas Benítez, por el PSOE; Don José
Blázquez Prieto, Don Vicente Bonilla Fern-
ández y Don Felipe Vargas Pascual, por el
PCE; Don Alfonso Losilla Sánchez
y Don Juan Serna Martín, por el PSOE;
Votaron en contra los concejales: Don Juan
Manuel Alderete Pisquirog Perea, Don
Benito Dávila Corralo, Don José Domínguez
Fajardo, Don Antonio Pachecos Pharriso,
Don Daniel Pérez Chiscano, Don Domingo
Ribera Requena y Don Miguel Valero
Ceballos, por el Grupo del UED...

Quinto Sustento del Presupuesto
Die.- Expediente de modificación del
Presupuesto Preliminar siguiente.

Seguidamente, el Sr. Jiménez Fernández,
en su calidad de Presidente de la Comi-
sión de Hacienda, le lectura el informe
y proferido del Sr. Interventor de Facultad,
respecto a la necesidad de transmitir un
expediente de modificación del crédito
mediante transcripción de las partidas
a otras, al conformarla con lo establecido
en el Orden 691 de la vigente Ley de Re-
gimen Local, en expresión de los partidos
necesario de acuerdo al suplemento en la cuantía



de 5.254.500 Pts. y de aquellos otros que podrían ser rechazados en sus licencias por una cantidad equivalente a la anterior.

Se sucede a continuación un amplio debate.

El Sr. Moreno-Lieñiz pregunta por el destino que se le dará a la partida de 2.340.000 Pts. que figura para cantones, de los que facian parte servicios. Repetidos. Puntualizando el Sr. Jiménez Pérez que se destinaba a inversiones, dentro de lo que el juez Monte Peñal lo.

Por su parte, el Dr. Serna Martín indica que este asunto se solucionará mejor al tratar el que figura en el punto cuarto del Orden del Día.

El Sr. Pérez Chiscano manifiesta contrario a ello, que observa que se cancelan subvenciones importantes, como 500.000 Pts. al Club Deportivo Villanovense, y de 200.000 Pts. a Oproxesa, pero recuerda que como delegado y Director del Hospital Municipal, había solicitado una subvención para mantenerlo en funcionamiento, por lo que podría insistir si cabe la posibilidad de que que a hora reanudarse en este expediente, ya que si no habrá objeciones que oponer a las inversiones, de subvenciones citadas, no menor importancia que mantener abierto el Hospital Municipal, recordando que las inversiones anteriores no fueran estabilizadas.

Fp Sr. Jiménez Pérez manifiesta que no es competencia de la Provincia que



Mártir

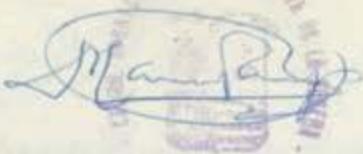
Hacienda, se caucestarán alle Subvenciones,
y que no tiene conocimiento como Presi-
dente de la Comisión, que se haya
solicitado ninguna Subvención en el
fondo del Hospital.

Fp Sr. Serrano Martínez manifiesta
que como no está en el Congreso el Día,
lo causó en su fuerza de legajo. Le parece
bien que el Sr. Pérez Chico como
Director del Centro Hospitalario, demande
treinta días por el sustentamiento del mis-
mo, pero solicita que el asunto se trate en
otro momento.

Ante la insistencia del Dr. Pérez Chico
como, al Presidente de la Comisión de
Hacienda manifieste que podría tra-
tarse en otro próximo Pleno, informando
el Secretario que suscribe, que previamente
al Dr. Pérez Chico se le Corporaría, en
su caso, la Comisión Permanentemente, sobre
la cauceción de la subvención, transmitiendo
requiriéndole un expediente al no
dijoceión de crédito, en cargo a los me-
jores ingresos que iba a recibir el
Gobierno por recursos locales de
Hacienda, si no fuese posible
de hacerlo mediante transferencias.

Se centra de nuevo la discusión sobre la
posible suplementación de crédito
para cubrir las prestaciones del servicio
en negro.

Fp Dr. Serrano Martínez indica que es
de prever que se procederá este año el
cálculo de la bonificación del monte



Posuelo.

La Comisión de Agricultura estima que deben iniciarse las obras de instalación del riego para poner en marcha más 60 Htás, o más si no entra en el cuarto año de tierra sin aprovechar.

El Sr. Jiménez Pérez manifiesta que una de las cuestiones más importantes es la reforma en riego de la finca Monte Posuelo, y si hay que efectuar alguna inversión se haría en concurso a esta partida que sería productiva, nueva o de mantenimiento, como se le dice al principio de materiales para el servicio de agua, que quede modificada.

El Dr. Moreno-Prieto pregunta si se parece como destino estos dos millones y pico de pesos a una partida que se iba a hacer. Cuando los 200 Htás. del Monte Posuelo afectados por el Canal del Júcar se pongan en riego, uno dirá que sí, pero ahora dice no a lo que se pretenía.

Replica el Presidente de la Comisión de Hacienda que los Presupuestos los gestiona la Comisión Permanente, y que no sabe o gasta el dinero arbitrariamente, que el Presupuesto se va a cumplir a entera satisfacción, y que lo que no sea correcto será colocar solo 2.340.000 ptas. donde no pueden ser productivos.

El Sr. Serrano Martínez manifiesta que la Comisión de Agricultura dispone actualmente de un técnico que corrobore los costos, lo cual explicaría que establezca sus previsiones. Previamente poner en marcha 60 Htás. -lo que

Mandado

fuer Monte Pozuelo regalado a él. Yo trate de proporcionarle formas más sencillas cuando el señor Alarcón, solicitando mejoras para su proyecto en UCD en las Comisiones, replicando el Sr. Chorro que, efectivamente, todos los asuntos deben pasar a conocimiento de las Comisiones respectivas.

El Presidente de la Comisión de Hacienda vuelve a insistir en que ha pasado demasiado tiempo para aprobarlo y otra productiva, por si era necesario utilizarla en el riego de La Juica. Monte Pozuelo, ya que es suyo se preocupaste, no te preocupe desencadenar a precisar detalles minuciosos, que es competencia de la Comisión Permanente.

El Sr. Alarcón. Pienso que el Presidente de la Comisión de Agricultura, informe al Pleno sobre la situación. Existe, ciertamente, un equipo de Salamanca redefiniendo el Proyecto de riego de La Juica de Monte Pozuelo, y el Grupo de UCD no ha presentado aún su Equipo Técnico para medir, solicitaron que quedase constancia de que no les gusta el destino que, por supuesto, se da a él en este suplemento de crédito.

Puestamente el Dr. Alarcón que en una reunión de la Comisión Permanente, se aprobó la autorización del Proyecto para hacer el riego de La Juica de Monte Pozuelo, facultando al Presidente de la Comisión de Agricultura para ello. El Proyecto ya está aquí, habrá que entregárselo al ERYDA para gestionar la

ESTADO DE VILLANUEVA
D. J. G.

obtención de un préstamo de 40.000.000 pt., que está pendiente de aprobación, mediante la práctica, siguiendo el Decreto del Consejo de Ministros. Luego se contratará al equipo técnico.

A continuación, el Sr. Director hace una serie de declaraciones, anotando lo que, efectivamente, se habrá comunicado ya respectivo de un Proyecto, exigido por el I.R.Y.D.A., y que en virtud de ese Proyecto, habrá sido redactado un Proyecto Técnico, que el Sr. Alcalde habrá entregado personalmente en el I.R.Y.D.A., por lo que no habrá falta contratar a ningún equipo técnico para ello, pero, en cambio, se recomienda contratar a un Perito Agrícola como Oficial del Departamento, y que respecto a la ejecución de la finca, debía decidir el Pleno, aunque habrá un intento de poner en marcha los cultivos este mismo año.

Después de su intervención, el Sr. Director Martínez se ausenta de la Sesión por motivos profesionales.

El Sr. Jiménez Pérez, a continuación, informa que en el Presupuesto Ordinario figura un 600.000 pt. para realizar el Proyecto de riego de la finca Monte Pozuelo, pero como el costo del mismo es de 900.000 pt., hay que suplementar 300.000 pt. para cubrir la totalidad del gasto; en cuenta a lo 2.344.000 pt. que se transfieren a la Partida de material para el Servicio de Obras, quedan insistir para que se pague por parte de los gastos de transformación de riego de la finca Monte Pozuelo.-

Pautada el Sr. Director Puebla, que el im-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

M. Díaz

hasta que se resolviera el expediente y
requisito de los 205 Hectáreas que la Junta del
Monte Puebla, causóste en el Salón del Proyecto,
más lo que cuente su puesto en riesgo y
que no admite que sea 2.244.000 reales
"para ir pagando cosas".

Terminado el debate, el Sr. Alcalde
tomó la palabra y presentó el acuerdo, que fue aprobado,
y lo firmó con el siguiente acuerdo:

1º) El Departamento General aprobó
por expediente de modificación del
crédito al Presupuesto Preliminar, por un
importe de 5.254.000 Pts.

2º) Se fijó al Sr. Alcalde para que
adopciój de inmediato, caudalmente a
la ejecución de este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado
mediante votación nominal con la
siguiente formación:

Votaron a favor los siguientes concejiles:
Don Fulgencio Bonilla Chamizo, Don
Pascual Calatayud Amador, Don Francisco
Casado Pinedo, Don Antonio Jiménez
Quiñones, Don José-Antonio Jiménez García,
Don Román Lafuente Llues, y Don Manuel
Sánchez Bermejo, por el Grupo PSOE; Don
José Blasques Prieto, Don Vicente Bañuelos
Fernández y Don Felipe Sánchez Gómez,
por el Grupo POF; y don Alfonso Portillo
Sánchez, por el IVI. Votaron en contra los concejiles
siguientes: Don Juan-Miguel Gómez-
Pimentel, Don Benito Domínguez Pasa-
do, Don José Domínguez Frojo, Don Anto-
nio Gallardo Párraga, Don Daniel Ríos y

MANO D. R.

Phiscomo, Don Daniel Rivero Requena y Don
Miguel Valero Peláez, por el Partido UCD.

X Denuto Octavo - 14 Octubre del Día - Solicitud
al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para la creación de un Centro de Salud Po-

macional. -

Siguientemente por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la Moción que, expuesta literalmente, dice:

"Pau fecha 12 de agosto p.p.t.o., y en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanentemente de este Excmo. Ayuntamiento, el Delegado de Alcalá, Don Antonio Jiménez Pisoalto, formuló su ruego en su sentido de que se votara la creación en nuestro Distrito de un Centro de Salud, aceptándose dicho ruego encarecidamente por los señores asistentes a dicha sesión.

Esta Alcaldía, causante de la moción y de su importancia para Villanueva de la Serena de este distrito Centro, se al tiene una vez más a la sugerencia del Sr. Jiménez Pisoalto, y proponer a los Dres. Pues si es definitivamente, elevar al Pm^o Sr. Subsecretario de Sanidad, la correspondiente solicitud de creación del citado Centro, se encargará trámite a través de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Trujillo, en el sentido que dice Delegación, sin la que a este Departamento, a la Presidenta, lo posible, se gestión o requiriendo las autorizaciones necesarias que te traerá que irá oportunamente la Corporación, en el sentido que pronto proclamase cauter en tal Estable-



Mandado

piimiento, por el cual el Gobierno peticionó en
nuestra Diputación la calificación del Co-
muneal, teniendo en cuenta que también
esta calificación, es la que se ha interesado
causar en su anteproyecto de Oficio Sanita-
rio de nuestra Provincia para nuestra
Provincia, y que en su día fue realizada
por la Comisión Provincial de Orotava-
nia y del Oficio Sanitario, causándose
dentro de la Delegación Territorial de
Sanidad de Badajoz, conforme al Real
Decreto 9291/1948 de 25 de agosto, por el que
se restablecía la confederación del dicho Oficio en
todo el territorio nacional, contemplándose
asimismo en este Real Decreto la estructura
social en el medio rural en diversos cla-
ses de Municipios Sanitarios, como son
los Lcales, Sub-Comunales y Comunales,
previéndose dentro en principio a Villanue-
va de la Serena la categoría de Sub-Comunales;
categoría que originó en su día, la decisión de
esta Corporación - se viera el correspondiente
Recurso al Ministerio de Sanidad y Seguri-
dad Social, mediante escrito del fecha 16 de
noviembre de 1949, y posteriormente, si-
guiente indicación de la Sub-Dirección
General de Asistencia Extrahospitalaria, a la
Comisión Provincial de Orotavania del Oficio
Sanitario (Delegación Territorial de Sanidad
y Seguridad Social en Badajoz), quién co-
municaba a este Ejercicio Oficialmente, en
escrito de fecha 29 del pasado mes que, las
negociaciones mantenidas en nuestros Recursos
en motivo de tal calificación, fueran resu-
lta-

(Manuscrito)

Pedir a la Secretaría que pida a la Dirección General de Deportes que el deporte de la Diputación Provincial de Cáceres sea el deporte de la Comarca Minera-Teruel en el año de diciembre de 1949, oprobatoria del Campeonato Sanitario de nuestra Provincia, sin que hasta la fecha hayan sido realizadas.

Por cuanto les expreso, solicito a los señores señores, Sres. Pueyres, se oponga a este próximo día de solicitar el Centro Comarcal de Deportes para villa muerta de La Serena, preferir a la otra - punto que preferentemente en el tener muestra petición de que sea realizada la calificación sanitaria de nuestra Provincia, concediéndole la categoría de Comarca, por comprobar en ella cada una de las circunstancias, exigidas y consideradas, por ejemplo, en la de la ciudad de Don Benito, a la que inicialmente se le ha otorgado calificación superior, teniendo en cuenta la fundación más antigua que ofrece nuestra localidad y la que tiene sobre ella su materia sanitaria, tal como ya hemos comentado en otras ocasiones: Superior número uno portando de Perfección de la Seguridad Social Social, etc.

Si en perjuicio de que presentan excepto la presente Comarca, y en el fin de documentar mejor la misma, agradecería tanto al Sr. Presidente de la Comisión Informativa Municipales de Diputación, como a los Vascos de ella, expresaren sus criterios al respecto, comprendo así se alcanzará más facilmente para nuestra justificación."

Por lo tanto - de su propuesta, el Dr. Gómez requiere la intervención del Sr. Pérez Chiriano, Pueyres Delegado en el Hospital y

Marcos

Director del mismo, quiere, Tomando la
palabra, hace llegar a los antecedentes, ya
conocidos por los Sres. Poncefeles, respecto a
la cañonización de Villanueva de la
Serena como cabecera del Sub-Comarca, en
vez de cabecera de Comarca en el concejo pa-
riente. Mota Sanitario, elaborado por el
Ministerio de Sanidad y Seguridad
Social, confirmándose en la propuesta del
Sr. Alcalde de que Villanueva debe de
ser cabecera de Comarca y que mientras
permanezcan firmes las facultades
de la Junta. El primero de asegurando
la fiabilidad de superior al del Dr. Beni-
to, promoción realizada por el Ayuntamiento
gracias al Sr. Alcalde, y corroborando la
existencia del Centro Hospitalario Municipal,
frecuentemente de autorización en la Seguridad
Social, e insistiendo que debe notificarse al
Ayuntamiento en el Recurso que en su día
se interpuso contra la configuración del
Mapeo Sanitario.

Sin más intervenciones, la Corporación
formulará sus y en votación oral minoría,
deberá prestar su aprobación a la Moción
proposta por el Sr. Alcalde, quedando facultado
para la aprobación de modificaciones que exija
la ejecución de este acuerdo.

Mucho menor es el Trámite del Día. -
Informe del Sr. Alcalde sobre gestiones
para la prestación riego de la finca Monte
Pozuelo. -

La confirmación, por el Sr. Alcalde se dio
lectura al informe del mismo sobre la

M. R.

fuerse en riego de la villa de Montijo Pozuelo y que, copiado literalmente dice:

"Por este Decreto se hace constar lo siguiente, que se denian prestan a la Corte Presidencia del F.R.Y.D.A. en Madrid, y se ha celebrado una reciente entrevista, el presidente de la Caja de los ahorros, en su actua titularidad don Luis Moratillas, Sevilla, a efectos de convocar un crédito necesario para la transformación de las 220 Hectáreas existentes en dicha linea, así como el tipo de subvención que el F.R.Y.D.A. nos proveerá a tal fin.

Le responde el Sr. Moratillas, Sevilla a muestra de cortesía, que en este asunto iba acompañado del correspondiente Proyecto Técnico, por lo que, a petición de la D.P.L. inmediata de un Decreto-Ley del Ministerio de Agricultura, que regulará la nueva política agraria del F.R.Y.D.A. con respecto a las acciones de transformación en riego, que será clasificada la operatura jurídica que dicho Organismo necesita para establecer la subvención al crédito en cuestión. Nos pide, tanto al que suscribe, como al Dr. Presidente de Alcalá, don Juan Serrano Morán que me acompañó en la entrevista, de que en su plazo no superior a una mes, el citado Decreto-Ley aparecerá publicado en el Boletín Oficial del Estado, y a tan tempranamente se iniciará el expediente correspondiente.

Nos queremosclaro a lo largo de la autorización, su postura de oponer y tronitar para todo lo urgente esta subvención concreta,

Marcos

desde la inminente circunstancia de que fin-
almente seremos obligados esta finca me-
joraránamente ^{CALD} infioreble y cañada
expropieble, o que dudáramos que fognar
a la Federación Hidrográfica del
Guadiana, a partir de este año, el agua
de riego aunque ésta no fuera uti-
lizada.

Mos acompañó en la entrevista, don
Tomás Pérez Ramírez, de la Dirección
General del Banco Central, el cual se
ofrecio para dar certeza de estos tra-
mitaciones y garantizar el crédito-pren-
te correspondiente tan pronto como
el Proyecto sea aprobado por el IRYDA.

Quisiere, y para te pedirlo por ello,
que los miembros de la Comisión de
Agricultura, propusieran el Proyecto
de explotación parcial de 60 Htás. de la
anterior finca en la presente com-
unidad, para lo que existen ya numerosos
taq que nos podrían servir experimen-
talmente y socialmente, a todo lo que
nosotros que podríamos procurarnos en
una época del año en la que no se
trabajó en nuestra Comarca..."

"Qualmente el Sr. Alcalde dio "lectura a
uno mto resumen de los temas de interés
presentados por la Comisión de Agricultura en
la sesión del 21 de octubre de 1980, y que son lo
siguientes:

"P.- Que por el Sr. Secretario se facilite infor-
mación para que pueda llevarse a efecto el
ajuste de una 60 Htás. en la finca Montes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

M. P.

Resuelto durante el presente año agrícola.

2º.- Existiendo ofertas de Personas para la contratación
sólo de los productos, se convocaría una preferencia
el cultivo de frutas, verduras, vegetales, etc., etc.,
según temporada.

3º.- Para la contratación, diligencia, etc. se tratará
los despachos y ofertas, sería preciso que se hiciese
de un equipo de cinco o seis personas, experien-
tadas y con conocimiento de su misión.

4º.- Que se faculte por medio de acuerdo,
Poderes o la Comisión, para la obtención de los
medios financieros de la Compañía.

5º.- Pausar la pacificación hidro-
gráfica del Guadiana, el suministro de agua
destinado al riego que, en principio, sería
en instalaciones.

6º.- Realizar cuanto le urge en las gestiones
de crédito,

7º.- Pausar las obras de transformación.

8º.- Formular la explotación.

Fº Sr. Dominguez Frojo solicita colo-
cación sobre si se da o votar la propuesta en explota-
ción de 60 Htós. en forma de amonita-
cionado o mediante explotación directa
por el Ayuntamiento.

Fº Sr. Alcalde cuestiona que el Pleno presta
facultad a la Permanente, que el Perito
Agrícola presente estudios de costo y renta-
bilidad de la explotación, y la Permanente
se pronunciará si es o no rentable.

Fº Sr. Dominguez Frojo refiere que el
asunto no está maduro para someterlo
a votación. Procede conocer antes el infor-
maje del Sr. Perito, que puede tenerse en



Máñez

cuenta se mire la Ley de Arrendamientos Rústicos que prohíbe el arrendamiento por 18 años y obliga por un largo plazo.

Por otra parte, si se explotan directamente, no debe olvidarse la free preferencia de los Entidades Públicas, para estos cultivos, y si se da a un tercero la explotación de productos, debe advertirse que no se pague a éste en manos de una Empresaria frívola memoria y mal recuerdo entre los agricultores, que comprueben sus productos y crédito y no los paguen. Consideraré en su caso, que la Comisión Agrícola, antes de pronunciarse, facilite un informe sobre ello.

Fp Sr. Gómez Sánchez a insistir que por el Pleno se faculte a la Comisión Permanente, para que hable los informes, telégramas y las estadísticas, para luego someterlo al Pleno, después de hacer una deliberación de si es positivo o negativo.

Fp Sr. Gómez. Siempre opina que es necesario que el Pleno autorice a la Permanente para que hable un informe sobre las posibilidades de riego; Costa cau que la Comisión de Agricultura hable a la Permanente las cuestiones y ésta le traiga al Pleno.

En estas intervenciones, el Sr. Dejante Llano, quiere recordar en su calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura, que en su oficio solicita que la Comisión de Agricultura fuere aumentada con el portavoz de cada Trabajo, para que se estu-



Mandado

dijo su acuerdo los acuerdos y seguía bien preparado el Pleno. Se trataba de poner en marcha la finca en seguida, y hacerlo lo más rápidamente posible. El Ayuntamiento no quería sine die ni tampoco a cumplir determinadas condiciones como estableciera el los acuerdos de arrendamiento. Fijóse que el urgente, ya que se lleva cuatro años sin obtener satisfacción a alguno de los puntos en cuestión, recordando lo que en cuanto a la visita les dijo el Proyecto, no debe olvidarse que en agricultura crecen todos los precios y que mediante la misma se garantiza si se quiere o no.

Por el Secretario se informó de que se había de establecer el orden del día. Los informes no son objeto de discusión, sino de conformidad o desinformación.

Por otra parte, causóse la que sobre este asunto debía haber más informes exhaustivos de carácter técnico, económico y jurídico. Pese a la vista de estos, puele permanecer la Corporación, para ello presentar la Comisión Permanente en caso de urgencia, y sobre todo recogerlo de ratificación por el Pleno.

Una vez discutido el asunto suficientemente, la Corporación acordó clausurarse para enterarse de los informes que le presentaba el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tomó la palabra cuando las visitas horas y diez minutos, estuvolviéndole respetuosamente la presente,

M

que quede plenamente aprobado y
firmado hasta la próxima sesión, y de todo
lo cual, como Secretario, certifico.

Rafael Martínez Capado Ricardo Galdeano

Montilla *Mantarraya*
Lemus *Becerra*

Montilla *Concepción Martínez*
Montilla *Antonio Jiménez*

Juan Al. M.
Bentos Samuel
Barrios

Quintana

22
Bcta. de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, Margen que se sitúa el día 6 de noviembre de 1.980.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones.
En su nombre y en su honor, se presentan las siguientes:

Sres. Concejales:

D. Juan Manuel Alarcón Soto

D. José Marqués Prieto

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Eduardo Borrallo Chaves

D. Ricardo Calderón Aranda

D. Pedro Carrasco Moreno

D. Francisco Casado Benito

D. Benito Díaz Muñoz Casado

D. José Domínguez Fijo

D. António Gallardo Llombro

D. Antonio Gómez del Prado

D. Daniel Pires Chiscano

D. Daniel Rivera Reguera

D. Juan Serna Martín

D. Felipe Vargas González

Excmo. Sr. Interventor en funciones:

D. Juan Pajuelo Maestros

Excmo. Sr. Secretario General:

D. Julio Vito Tráin

No asistieron los señores Excmos. Sres.:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunieron los señores que al margen se refieren; todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Juan Manuel Alarcón Soto, y su vicepresidente, D. Francisco Casado Benito, -el objeto de celebrar, sesión ordinaria, previa convocatoria en la forma legal, al efecto.

Habrá sido público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Excmo. Presidente, se declaró abierto el acto,

siendo las nueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día, Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Haciéndolo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a fin de que las propuestas remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma, por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: creación de la Alcaldía, sobre la creación en nuestra ciudad, de un centro asesor de la mujer y de planificación familiar.

A cargo de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se dio lectura a Moción de la misma, que expresa literalmente dice:

Partiendo de unos principios, plenamente sociales, que integran familiar, las aspiraciones humanas, entendidas

- D. Benito Blázquez Jiménez.
D. Alvaro Cortés Jiménez.
D. José Antonio Jiménez Jiménez.
D. Miguel Valtiés Caballero.
D. Manuel P. Pérez Benítez

do, que todo asesoramiento dirigido a la mujer debe estar enfocado a posibilitarla, y movimientos e instrumentos masajistas, que les permite imponerse a la situación de cierta marginación que padecen, e igualmente, de dependencia a que están sometidas; potenciando su capacidad para cambiar las actuales condiciones de vida y de convivencia.

Es básico, para cambiar la vida; que ellos aman en realidad a su marido, y recuperen la perdida identidad, proyectándose un nuevo espacio social, que les permita ejercer su libertad, no solo en cuestión de que gestionar su vida, sino ademas, para querer una nueva ciudad.

Medio eficaz para ello, y como medio social concreto, considero la creación de -el Centro-Asesor de la Mujer y de Planificación Familiar-, una característica, será lo dirigida fundamentalmente a facilitar a la mujer los conocimientos necesarios en el aspecto jurídico, psicosocial y moral, que la permite imponerse a la situación de marginación y dependencia a que está sometida sin que tenga que recibir proselitismo, a las normas institucionales y servicios que tiene la Administración Central, como son: el Patronato de Protección a la mujer, dependencia del Ministerio de Justicia, en su carácter reprobatorio, la Subdirección General de la Mujer, asogada al Ministerio de Cultura, más bien de carácter informativo. Y también, otros cuerpos policiales o benéficos, como son: los servicios para mujeres extranjeras, integrados a las Diputaciones Provinciales.

El Centro Asesor de la Mujer y Planificación Familiar, deberá estructurarse y funcionar, para dar en diferentes planes, una respuesta a todo lo que afecta hoy a la mujer trabajadora y ama de casa; los temas que guardan relación con las mujeres migrantes:

- a. Diputación de la mujer, para obtener, en

primer lugar, una capacitación profesional. Y en segundo lugar, un puesto de trabajo que le permita incorporarse a la actividad social, como miembro activo, autoritario y libre.

b.- El papel que desempeña en la élite familiar, es dependiente del varón. Y de reproducción de la fuerza de trabajo.

c.- Como una reproductora de la especie dentro de la estructura familiar, se le ha negado el derecho al uso de su sexualidad y de su cuerpo.

Con cada una de estas formas; trabajo, educación, familia, las necesidades de las mujeres son múltiples. El Centro Aenor, en consecuencia, debe proporcionar asistencia a cada una de ellas: atención médica general, laboral, psicológica, ginecológica, etc. Es decir, el Centro pretenderá ayudar a la mujer a comprender su rol social, impulsando su desarrollo en desarrollo personal, que es una finalidad preferente, aunque no oblide la respuesta a exigencias (más) necesarias y justificadas.

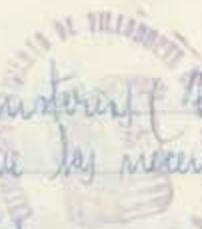
Los cuatro Ámbitos de la Mujer y de Planificación Familiar abarcaría los siguientes campos:

1º- Jurídico: Domicilio establecimiento de separación, divorcio, nulidades, malos tratos a mujeres, infertilidad, etc.

2º- Profesional: En este campo, el Centro Aenor, se suscita preferentemente, de la ayuda a la reintegración laboral de la mujer, sea más que en edad, estado civil, etc. La información referente a los centros que pueden dar solución a estos demandas, resulta muy importante, así referentes al P.P.D., cursos de formación profesional, etc.

3º- Hacer a cabo otras acciones, necesarias para





invitar a los diferentes Ministerios (Trabajo, Educación, etc), a crear los Centros que las necesidades de la población, diríjan, serán esta labor.

3º.- **Asistencia Social:** En el presente, se impone la atención a informar a aquellas mujeres de edad avanzada que viven en familia, y que prefieren vivir en residencias, o poder hacer algún tipo de actividad, en lugar de estar todo el día en casa, suspendiendo su trabajo, etc. Para esto, se le pondrá en contacto con los centros de día, para deporte; donde pasan el día mujeres en sus actividades manuales, culturales, etc., o en otros centros que no fueran en grandes ciudades, dándoles la alternativa de que crezcan, entre residencias o vivir en familia en la medida que esto sea posible). Será también, dentro del Centro, la persona que se encargue de gestionar, en caso muy extraordinario, algunas necesidades que no pudiere resolver la mujer demandante, como peticiones de becas para estudios de superiores, profesionales, sanitarios y gestiones de ayudas y subvenciones.

4º- **Sociológico:** Recogida de datos personales; fichas sociopatológicas de cada mujer, estudiadas en la medida de lo necesario en cada momento, muy importante de la mujer en Villanueva de la Serena, y seguir toda su evolución social.

Banco de datos para cualquier publicación, información a la hora de tomar cualquier decisión municipal.

5º- **Planteamiento Familiar:** Por ser una localidad controlada por la religión de Villanueva de la Serena, siendo ésta eminentemente liberal, en una tasa de natalidad bastante aceptable, al tiempo que mantiene una moral, es básicamente trahediana, lo que lleva posteriormente consecuencias graves, las cuales son en mayoría, una causa de ausencia de padres.



Por tratarse de un aspecto que la Sanidad Oficial tiene desvirtuado por completo:

En lo que se refiere a este dimension, las funciones de este centro, serán prestar un servicio a la población, la Planificación Familiar, al que carece de absoluto. Y por otro lado, el de informar sobre otros aspectos como la sexualidad, relaciones sexuales, anticonceptivos, etc.

La consecución de la prestación del servicio, se desarrollará en una consulta ginecológica, a través de la cual; se llevan a cabo, las revisiones, orientaciones que sean necesarias, cara a la mujer y a la pareja. Además de a la pareja, se informará a todo la población, a través de campañas sobre este particular.

Materia: se considera de primera necesidad, aspectos como la prevención del cáncer ginecológico de próstata epitelial. El 100% del cáncer de mamas de inter - edad de 30 años es curable, si se detecta a tiempo. Y esto es factible, según informaciones, en el 100% de los casos, puesto que las lesiones precancerosas, preceden en más o menos a la aparición del cáncer invasivo. Hay técnicas muy avanzadas y baratas, muy eficaces.

Por otra parte: el importante sanitariamente hablando - la profilaxis más allá de informaciones infecciosas en ginecología; que previenen enfermedades, como la esterilidad, sin contar con las alteraciones iniciales que existen. En este caso, las técnicas son igualmente baratas y eficaces.

El Centro Asesor de la Mujer y de Planificación Familiar, estarán atendidos y regentados por una Coordinadora (responsable del centro), una Secretaria, y además, por Ministra Social, Psicóloga, Abogada, que



cóloga, Angélica, Citóloga, Radioterapeuta, etc.

Para la financiación de este Centro, al margen de las provisiones que habría que hacer del Presupuesto Municipal ordinario, para lo cual, la Comisión Formativa de la Facultad efectuará las correspondientes estudios - se solicitará del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, las correspondientes autorizaciones para el Fondo Nacional de Asistencia Social y especialmente a la Junta Diputación Provincial. Y los más oportunos, se harán contactos con los Pueblos de Alcaldía de la región (Monte de Piedra y Badajoz y los Valles de Plasencia). Y serán establecidas por el Ayuntamiento Provincial, para este clase de proyectos municipales.

Más luego, señores concejales, consideren esto bien, en su muy prudente, no pretenciosa, poner de relieve la importancia para nuestra ciudad de la existencia de Centro a la que me refiero en ella, y la labor que en él se desarrollaría, en coordinación con el Cuerpo Consorcial de Salud que hemos solicitado. Y también en los servicios sanitarios de nuestro Hospital Municipal, y georriales que prestarán en breve en la Residencia de Mayores, dependientes del Instituto Nacional de Asistencia Social, nominándoles, por tanto, apoyar la misma."

Recriminada la lectura de la Moción, tomó la palabra el Dr. Domínguez Llorente, haciendo uso de su voto, de que las Mociones no debían pasar al Pleno, sin haber sido antes dictaminadas por la Comisión Informadora. Con este caso excepto, estima que la Moción, debería haber sido objeto de estudio, por la Comisión Informadora de Sanidad; puesto que el asunto, es de hecho, dentro de su campo y por la de Hacienda, por cuanto se pretenden crear una serie de puestos de trabajo.



jo, con cargo a las áreas del Ayuntamiento. El contenido de la Moción, lo considera ideal, aunque dentro del campo de la lucha; pero invade el terreno de la salud y de la vivienda. Lo que propone, que estos comisiones, realicen un estudio previo, sobre la moción.

El Dr. Fermín Martín, replica que también el grupo de U. D. D. ha presentado Mociones, que no han pasado por las Comisiones Informadoras.

De todas las formas, el tema no viene bien concretado y si debe por tanto, pasar a las comisiones, pero no viene que esto sea una utopía.

El Dr. Domingo Ezpeleta, - por su parte - contesta recordando, que dentro de este tipo sólo vio uno en Madrid, otro en Barcelona y otro de reciente creación en Badajoz, pero que visto nula es su utilidad. Se parece escuchar añadir otros personal, como un Abogado, más importando, que la Administración de Justicia, es gratuita para las personas meritadas. Con la serie de sus planteos que obligaría el servicio, según está planteado, implementar un coste enorme. Por lo que opina que conviene limitarse con su médico y una limitada social. Y demandar colaboración de otros Ayuntamientos y Fuentes; porque así se cooperaría en el restornamiento, que le pide necesario para el Ayuntamiento de Villanueva y que el resto, no podrá posterior.

Interviene seguidamente, el Dr. Ernesto Grisardo, indicando en que está de acuerdo de que pase el asunto a estudio de las comisiones, pero discrepa en que se atienda tanto al coste del servicio, porque el Ayuntamiento debe actuar en favor de los vecinos. Y esto, efectivamente, va en mi beneficio.

El Dr. Alcalde, en función, estimando el asunto suficientemente debatido, propone aceptar la Moción y que pase a dictámenes de las Comisiones Informadoras.

De mi deliberación, la Corporación, por unanimidad, aprobó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de que la misma debe ser estudiada previamente, por las Comisiones de Sanidad y de Hacienda, cada una dentro de su competencia.

Asunto tercero del orden del día.- Moción de la Alcaldía, reiterando peticiones al Instituto Nacional de la Salud (Spaen), para establecer un concierto entre la Seguridad Social y el "Hospital de Santa Justa" de esta localidad.

Por el Jureたario que suscribe, se da lectura a la moción del Sr. Alcalde, que expresa literalmente dice:

"Con fecha 16 de septiembre de 1.949, el Concejal de este Exmo. Ayuntamiento, D. Daniel Pérez Jiménez, Director del Hospital "Hospital de Santa Justa" de esta ciudad, presentó una moción por la que solicitaba de esta Alcaldía se le facilitara, para efectuar gestiones encaminadas a obtención de la Seguridad Social, de un concierto con el hospital ante referido. Moción que fue considerada en una sesión ordinaria de la Corporación, celebrada el día 30 de setiembre del mismo año. M. que fue aceptada por unanimidad en todo su contenido.

Este mismo concejal, cumpliendo su compromiso, en cuanto a la gestión de la solicitud del acuerdo, con la colaboración de los servicios administrativos del centro sanitario al que me refiero, envió en fecha 3 de marzo del presente año, una memoria explicativa, debidamente documentada a la Delegación Provincial del Spaen, pidiendo el establecimiento del concierto con nuestro hospital. Petición ésta, que después hubo que repetir, siguiendo las indicaciones de dicha Delegación y en instrumentos oficiales. Esta última petición se formuló en fecha 12 del mismo mes y año.



Esto que sucede; una vez más tras estos trámites, compareció en los servicios sanitarios del -puesto-, interesándose ante el Jefe de Servicios de Salud, Contratación y Fondo de Investigación Sanitaria del repetido organismo, con el fin de poder dar autoridad a los materiales del Ayuntamiento, aseverando, así de estos requisitos que, sobre el término de ejecución habrá que efectuar de nuevo la petición, con arreglo a las normas establecidas en una resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, aparecida en el B.O. del P. Edo., n.º 107 de 3 de marzo de 1980; por la que se regulaba la atención sanitaria en medios oficiales a los beneficiarios de la Seguridad Social. Vendrá que desde la Alcaldía, fueron proporcionadas a la Dirección del Hospital, al objeto de que diese, inmediatamente diligenciar la petición del citado acuerdo. Así, con fecha 8 del pasado mes de setiembre, se remitió a remitir a la Delegación Provincial del -puesto- en Badajoz, toda la documentación, conforme a las instrucciones oficiales de la Secretaría de Estado para la Sanidad.

Como quiera que nuestro centro hospitalario, para un mejor funcionamiento y vitalidad, necesita que establecer el acuerdo, que nos sea proporcionado que desde el Exmo. Ayuntamiento, se iniciara inmediatamente el mismo; poniéndolo así, las gestiones de ello por los servicios técnicos y administrativos del "Hospital-Domo de Santa Justa". Y se logra, así mismo, un mejo a los servicios provinciales del Puesto -puesto-, para que a la brevedad posible, remitan a informar nuestro expediente y da cumplido a la vez a Madrid, tal como lo hizo en fecha 24 de Abril del presente año; seguidamente se pudo constatar, con información que facilitó al respecto, atendiendo la petición de esta Alcaldía, el Sr. Jefe Provincial de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social en Badajoz.

Después de la lectura, el Concejal Delegado del Hospital Municipal y Director del mismo - D. Juan Pérez Alarcón - toma la palabra, informando quanto se ha leído, indicando que la Comisión de Salud, se ha reunido durante el año pasado hasta 3 veces, habiendo asistido a la misma, algunos miembros con sus propuestas, que pasaron a la Comisión Permanente. El Dr. Alcalde, se comprometió a llevar cuanto estuviera en sus manos en Madrid, para conseguir el Concierto. El grupo de U.P.D., también que en este sentido. Muestra a demorarla, dando lectura a unos párrafos de una carta que ha recibido del Presidente de la Junta Regional de Extremadura en la que se da la más completa información sobre el problema del Hospital, así como que se pone en contacto personal con el mismo, indicando que ya le había remitido al Presidente de la Junta - posteriormente, de lo que está en el Ministerio de Sanidad y Salud Pública al Hospital.

El Dr. Gómez, manifiesta, que se trata de buscar puntos de apoyo, que fortalezcan la petición; el Dr. Alcalde, está llevando gestiones en Madrid, sobre el particular ante el Ministerio de Sanidad. Muestra acuerdo, para bajar de reforzar aquella.

Hoy tras las intervenciones, coincidiendo today en el sentido de hacer de nuevo el Concierto, aportando la mano del Dr. Alcalde.

De forma breve, estando el punto rápidamente debatido, la Corporación, unida por unanimidad, aprueba en todo su punto, la propuesta del Dr. Alcalde, en el sentido de hacer de nuevo, ante los organismos más propinuos del Gobierno, la petición del Concierto del Hospital con la Seguridad-Social.

Asunto cerrado del orden del día.
Moción de la Alcaldía, proponiendo la inclusión de nuestra ciudad, en la

Federación Española de Municipios.

En una reunión celebrada el día 23 de junio, del presente año, y a la que habían sido convocados los alcaldes de treinta y nueve ciudades españolas, capital y de provincia, con población superior a 100.000 habitantes, fueron aprobados los Estatutos de la Federación Española de Municipios, habiéndose reunido tan solo, a los alcaldes de las ciudades mencionadas, ante la imposibilidad práctica de reunir a los más de 8.000 alcaldes españoles; pero en todo momento, se ha pretendido que la Federación que acaba de nacer, agrupe a todos los municipios de España, independientemente de su tamaño. Y ya finalmente, de la nacionalidad o región española a que pertenezcan.

Es deseo de esta Asamblea que nuestros Municipios se integren en mencionada Federación, la cual como Vd. ya sabrá, a través de los Estatutos que les he dado a conocer, a través del portavoz de cada uno de los grupos políticos que componen esta Asamblea, está constituida por todos los Municipios que voluntariamente decidan unirse en ella, estando integrados a la vez, en la Sección Europea del Consejo de Comunidades Europeas; teniendo como finalidad, el fomento y la defensa de las autonomías Municipales, la representación de los intereses de las entidades locales, ante las instancias políticas y administrativas en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo, en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad, entre las entidades locales, y por último, la promoción y la realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida municipal.





Y, salvo lo que también, la forma que tiene establecida la Federación, para la realización de estas finalidades; éstas, éstas que ahora no voy a enumerar por la premura del tiempo, considerando, debemos pasar a la votación, si la consideran necesaria, para la aceptación o no, de los Estatutos que quedó unidos a la presente misión, para que si lo deseay, puedan revisarlos de nuevo. Y en marzo, elevar a la Federación, nuestro deseo de fortalecer a la misma. Oportunidad que por mi parte, les considero de extraordinaria importancia para la estabilidad democrática del Estado. Y para el bienestar de los ciudadanos de España, teniendo en mente que, además, incrementarse el movimiento municipalista, que en todo el país se ha iniciado!"

Promoviendo la lectura de la Moción, se procede una serie de interveutones. El Sr. Alvaro manifestó que este tema es propio de la Comisión de Organización, que ha debido de disponer antes, de los Estatutos, para revisarlos y así establecerlos.

El Sr. Llera, indica; que si no se conocen los Estatutos, se puede retrasar el anuncio para el próximo Pleno.

El Dr. Dominguez Gaxio, pregunta al secretario que considera entre estos temas; que cuáles organismo han de tener儿 tipo oficial y que si habrá informe del Secretario, sobre el asunto. Entendándose a éste, que había organismos, como el Instituto de Estudios de Administración Local y la Dirección General de Administración Local, que se ocupaban de cuestiones relativas a la Administración Local en diversos aspectos, pero el organismo de que trata esta moción, tiene un alcance distinto y más concretos independientes, y que no es imprescindible el informe del Secretario; por tratarse de un anuncio en el que se trata de apreciar la conveniencia o no de la adhesión

bien al principio; sin que intervinieran criterios de legalidad.

El Dr. Dominguez Foz, opina que el asunto se estable estuviendo que se necesita saber, cuanto costaría la impresión al mismo y quién se merece a cambio.

El Dr. Gómez, estima que el asunto está quedando hoy día en la opinión, la Corporación acuerda por unanimidad dejar el asunto, pendiente de estudio, para una vez dictaminado, se pronuncie el Pleno, sobre el mismo.

Asunto quinto del orden del día. - Proyecto de la Comisión de agricultura, sobre explotación de 55 hectáreas de la finca "Monte Pozuelo"; se regadío, en la presente campaña.

Como la palabra, el Dr. Serna Martín, explicando esquemáticamente el tema a que se refiere la propuesta, indica en su exposición, que se pensó inicialmente explotar 60 hectáreas, con el fin de que la finca, que lleva 2 años inproductiva, no continúe en semejante situación. Pero como no correr el riesgo de que se quedara sin cultivar la producción, se podría comenzar con 15 hectáreas: para lo que existen una oferta de adquisición del producto, que en principio, sería el de la harina negra. No se persigue obtener un gran beneficio, pero hay que contar con las posibilidades de dar trabajo en unos 400 jornales, para una zona de gran paro estacional. La explotación tendría un carácter experimental, sin que se hiciera una inversión excesiva. Si la hubo un malos fríos y el indice de riesgo, es mínimo, ya que la empresa en la que se ha dado este alta tiene dispuesto a emitir el producto elaborado. Lo obstante, ante el riesgo que pudiera ocurrir, es por lo que se plantea el asunto al Pleno.

El Dr. Fernández Carrasco, manifestó que, al

tratarse de una explotación de 15 hectáreas. Y al estar alquiler la empresa, faltará el arrendamiento de los espacios. Y ¿podría pillar el resultado final?

Posteriormente seguidamente, el Sr. D. Apóstol Agustín López Grández -enfatizado al efecto por el Ayuntamiento-, quien manifestó, que vendrían los técnicos de la empresa S.A. Y que no habría problemas, porque además, el efecto aquí, de modo permanente y podría aclarar. También se indica, a petición del Dr. Corriente Correa, que si este se gustó tipo, por labores preparatorias de número y recogida, etc., etc., podría elevarse a 1.500.000 pesetas. Y que el le vendería, según el precio del producto final -entre 10 y 12 pesetas Kg-, arrojaría unas 12.000 pesetas brutaria.

En intervención, toma la palabra el Dr. Alvaro Campuzano, manifestando, que tiene entendido, que la situación económica de la empresa es mala. Y que el estudio teórico sobre el papel, no le parece que sea muy amplio o preciso en claridad, que el Dr. Seijo, de dar permisos los positivos. Por otra parte -D.C.D., no pretende torpedear la puesta en riesgo de la finca, pero no, sobre mí, veré disponibilidad en el riesgo de hoy. Si hubiera riesgo, mi opinión se diría a favor, porque no tiene fe, en el resultado de esta empresa.

Vuelve a intervenir el Dr. Díaz Martín, manifestando, que en la iniciativa de riesgo de las 15 hectáreas, existen riesgos climatológicos. Puntualizando que se trata de dar 400 toneladas en muestra seca, en la persona de pan. Y que sería una mejora real del cultivo. Y que como el riesgo es mínimo, los beneficios a que se aspiran, serán también mínimos. Dijo que si se trata de cumplir con la muestra seca, además, habrá haber otras alternativas, como sería la del cultivo de tabaco, según indicaciones del consejero de Agricultura de la Junta Regional de Extremadura, que se

dá en nuestra comarca, con resultados excelentes. Pero solicita que sea un intento emprendido por los diversos grupos políticos. Y que, en todo caso, M.C.D. aporte otra alternativa de cultivo.

Est. Dr. Alcalde expone: que con el tiempo tan avanzado, y el año agrícola, no se puede esperar más. Y pide la elaboración de un C.D. El riesgo, no sería grande, porque no se arruinaría el Ayuntamiento, aún en el peor de los supuestos: Hay 2.000 hectáreas abandonadas. Y al finca de la Junta se la cultivaría. Dijo de nuevo, que todos los grupos, estarían de acuerdo, que no se produzcan abstenciones y que acepten conjuntamente el riesgo, que por su parte, es mínimo.

Est. Don Álvarez-Cañugos, recuerda al Sr. Alcalde, sus propias palabras, pronunciadas en otra ocasión; de que el "Monte Populo", se perdería dinero. Nuestro grupo, no diríamos que no, pero no puede pronunciarse en sentido preciso, porque creen al anterior, que no ha o haber resultados rentables.

Por el Secretario que suscribe, se informa de los aspectos jurídicos de la cuestión, manifestando que la legislación es muy clara, en cuanto se refiere a la constitución de bienes de interés.

Se expone en primer lugar, a las posibilidades de exoneramiento, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley de Regiones Forestales y 15 del Reglamento de Bienes, de las Corporaciones Locales, y de las condiciones de explotación establecidas en los mismos. Igualmente alude a la posibilidad, de que se llevaren a cabo, arrendamientos forestales, conforme al artículo 32 a 1º de la Ley de Explotación Forestal, de 15 de marzo de 1.935. Qui cosa a la ejecución de la linea, convirtiendo el Ayuntamiento en empresario. Presente expediente de municipalización.

en la forma prevista en los artículos 364 y siguientes de la Ley de Régimen Local; en los que se dispone también para eludir el riesgo al mencionado, podrás ver una empresa privada o una empresa mixta, con las formalidades exigidas por el Reglamento de Servicios. Y en su caso, la Ley de Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada.

Se refiere también; a que tratándose de un establecimiento y no habiendo, una explotación en su interior propria, el diputamiento, hacerlo como administrador directo de sus fincas, ni bien; ministrando en que si el diputamiento, pretendía tener una explotación en común, de todo lo que implica negarle, de no acudir a la vía de arrendamiento o utilizara como más conveniente, la de la creación de una empresa privada del diputamiento, para expediente de autorización.

Tras estas alteraciones, el Dr. Alcalde, estimando el asunto suficientemente debatido, lo remite a votación nominal, que dio el siguiente resultado: Se pronunciaron afirmativamente, para llevar a cabo, la explotación directa de los 15 hectáreas de terreno de cesión de cesión, en la finca "Monte Gorvelo"; en la forma propuesta por el Sr. Serrano Martín; los señores Blázquez Puerto, Bonilla Fernández, y Vergas González, del P.C.E., el Comisario D. Juan Sánchez Martín, de C.I.V.I. y los señores Morocho Chamizo, Calderón Jiménez, Casado Cañadío, Gómez del Prado y Valiente Huertas, del P.S.O.E.. Y no tuvieron abstención, los señores: Alarcos - Quintana, Carrasco Corrales, Díaz del Carpio, Gallardo Moreno, Pérez Iliscano y Rivera Requera, de U.D.

Movimiento sexto de l' orden del día.
Examen y aprobación en su caso, de l' efecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Social de España, liquidamente, por el Dr. Alcalde

funciones, se dio lectura al proyecto de contrato de préstamo, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España, y que seguidamente literalmente dice:

"Proyecto de contrato de préstamo simple, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España; por un importe de 11.616.156 pesetas, según el contrato tipo, aprobado por orden de fecha 1º de agosto de 1.945 (B.O. del Estado del 2), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y singularmente, en ejecución de lo dispuesto por la ley; 12/1980, de 1 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación.

-cancillas.

primera.- El Banco de Crédito Local de España, concede un préstamo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Bankofr), por un importe de 13.616.556 pesetas, con destino a doblar su parte, el presupuesto extraordinario de "liquidación de Deudas", mantenido al amparo de lo dispuesto en la ley 23/1980, de 1 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de Deudas, de las Corporaciones locales y su financiación.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta, se corregirán, en su caso, los gastos a que se refiere, la cláusula decimo-sexta

El saldo de dicha cuenta, devengará un interés a favor de la corporación prestataria, no inferior al máximo queurge o pueda fijar en lo necesario, el organismo competente, para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos, en cargo a esta cuenta, se



comunicación por medio de oficinas suscritas, por el Dr. Alcalde-Puente, en la toma de razón de los señores Interventor y Deportario.

La Corporación contratante, facilitará la gestión comprobatoria que el Banco esté convenientemente realizado, para certificarse de que la inversión de los fondos señalados, se efectúa con referencia a lo previsto en este contrato, en relación con el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato, se vencía, por su plazo de dos años, con dos de cuencia, en cuenta al principal. Y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

Cuarta. - Durante el citado plazo de cuencia de los años en cuenta al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en una fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El vencimiento posterior sobre intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Quinta. - Transcurrido el citado plazo de cuencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación recobrará al Banco, el importe del préstamo, más intereses y comisión, mediante el pago de tales arrendades iguales, comisiones de intereses, enmiendas y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el dominio del Banco, el vencimiento de esta hipoteca y multa neta o justificante, que no diciera la cantidad y la parte de la arrendad de

ESTADO DE MÉJICO

que se trate.

Art. Iº Banco de Crédito Local de España, confecció-
nará el correspondiente acuerdo de amortización, según las
cláusulas de este contrato y en arreglo al citado tipo de
interés y comisión del 50% por 100 anual.

Sección I. Durante los mencionados dos años de carnicia,
en cuanto al principal de este préstamo, la Corpora-
ción consignará en sus correspondientes presupuestos
ordinarios, las cantidades necesarias para abonar al pa-
go de la mitad de intereses y comisión. Y en los de los
últimos años mensuales, las correspondientes para hacer
efectiva la amplitud del préstamo de que se trata,
comprimido de intereses, comisión y amortización.
Sección II. La Corporación podrá anticipar, total o par-
cialmente, la amortización del préstamo, objeto de este
contrato.

Art. IIIº Minutos, deberá destinarse a amortización automática
de este operación, las cantidades señaladas, en su ca-
so, una vez satisfechas las obligaciones propias
y tales, en cargo a la misma.

Art. IVº El Banco de Crédito Local de España, es
considerado acreedor preferente, del Ayuntamiento de Vi-
llanueva de la Reina - por razón del préstamo, sus
intereses, comisión, gastos, y en todo lo que sea debido y
en garantía de su reintegro, afecta y grave, de
un modo especial, los ingresos que produzcan los
recursos siguientes:

Participación municipal, en los impuestos indirectos
del Estado.

Dicho recurso, quedará minimo, afectado en gen-
eral de las operaciones pendientes de autorización
formalizadas en el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de
la Corporación, declara que se hallan libres de to-

de cargo o gravamen, a excepción de las ya indicadas, causando el efecto una garantía de carácter preferente, en favor del Banco. Procediendo así segun a los recursos citados y a los demás que pudieren aportarse, en la forma que se propone en la cláusula séptima.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante, como en Derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Social de España, para que dicha institución, pague directamente, las cantidades que sean liquidadas en la ejecución de la fianza, procedentes de los recursos mencionados. Poder pleno, que tendrá carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados, a que se refiere en la cláusula de garantía de los recursos de que se habla. Conveniente expresar, la facultad a favor del Banco de Crédito Social de España, de no liquidar, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para lo anterior, queda facultado al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las garantías de los recursos anty indicados, ni alterarlos, rebajando su valor y ordenanzas.

Notaria.- Con caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías expresamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuenta siguiente, para que quede asegurado el importe de la anualidad en un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente aptados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación, en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España. No pudiendo destinárlos a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus reintegros.

La Corporación contratante, cumplida lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de cesión, que figura como anexo al contrato por realizado en 22 de julio de 1.950, -enfo convenio, se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación, de que los tipos de interés y comisiones, serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Y de que los recursos que se apoyen en la cláusula segundo del mencionado convenio, sobre los que se indican en la cláusula octava del presente contrato,

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España, podrá hacerse cargo de todos los plazos y hacer efectivo, cuanto se le adeude, procediéndose entre todos o malquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y divididas los gastos causados por el plazo de vencimiento, se reservará de la mitad de intereses y comisiones, en su caso, o de la parte o partes nacionales de la entidad o entidades, entregando el sobrante a la Corporación.

Dodecima. - Los bancos tendrán en todo momento, la facultad de imponer la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.



Si advirtiere que se dé distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente fija y sin arreglo al la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por un riesgo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

En su caso, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que él al respecto del préstamo la aplicación pactada. Si al no manifestarse este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la citada norma, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, permitiendo al Banco, en caso del incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se abriren al mismo por el procedimiento de ejecución administrativa, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se sujetará a lo previsto en la R. D. de 17 de Mayo de 1.930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a devolver al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior en la mitad de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo, deberá remitir anualmente, certificación en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidaciones, y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, en los datos si remitidos en la extensión precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la annualidad exiguada para una-

plor las obligaciones de este contrato, y se los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere; en total y singularmente de los recursos aportados en garantía especial y de los exceptos más importantes.

Décimo quinto.- La Corporación deudora, queda obligada a comunicar al Banco, todos los acuerdos que tienen su cumplimiento sujeto a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuraren en el presupuesto de ingresos, así como a la extensión para pagar al Banco, las cuotas por intereses y comisiones, o la amortización pendiente en las claimadas cuarta y quinta, que figuraran en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos, no serán efectivos, hasta que adquieran fuerza, por no haber intercurrido el Banco nuevo alquiler contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por nulidad firme, dictada en instancia judicial.

Décimo sexto.- Serán a cargo de la Corporación, las entubaciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sin interés ni amortización. Pues el Banco ha de percibir inmediatamente en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el número de amortizaciones, o los intereses intercalarios, en un caso o se derroga, que constan en los estatutos de este contrato. Dicho monto, se mira al mismo, en la fecha de su formalización. Serán también, a cargo de la Corporación, todos los demás gastos necesarios para el sostenimiento del presente contrato.

Décimo séptimo.- Con lo no previsto en el presente contrato, se sujetará a lo dispuesto en la Ley 53/1973,



de 19 de junio, sobre reorganización y régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protegiéndole su escritura publicada de 7 de febrero de 1.972, figura en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.857 general, 2.140 de la sección 3^a del libro de Sociedades, folio 1º, hoja n^o 19.327, inscripción 1^a.

Decimo - octava. - Los Juzgados y Tribunales competentes, para entender en eventuales cuestiones sujetas a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cuadraginta adicional. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos, de las cantidades que son intereses, comisiones y, en su caso, amortización, basta de satisfacer la Corporación, devengando por dicho concepto de demora, el interés de 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual."

Alcaldía la lectura del proyecto de contrato de préstamo, a petición de varios concejales, se hace la aclaración por el Dr. Interventor en Villanueva, de que el propuesto de contrato del préstamo, está relacionado con el preimpuesto extraordinario de liquidación de deudas, al 31 de Diciembre de 1.979, que ya había sido aprobado. Y que es la última documentación que interesa al Banco, para liquidar el préstamo.

Por otra parte, por el Secretario que suscribe, se advierte que la aprobación del contrato de préstamo, debe hacerse con el quorum de los dos tercios, establecido en el artº 2º, nº 2 del Real Decreto 135/1979, de 26 de Febrero.

Informada la Corporación y satisfecho el asunto a votación ordinaria, por unanimidad y con el quorum requerido, se acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo municipal, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Social de Es-

pase, por un importe de 11.616.556 pesetas. Según el contrato tipo, aprobado por orden de 1º de agosto de 1945 y disposiciones posteriores, especialmente de la ley 12/1.980 de 25 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, - D. Manuel Vargas Bonilla - para stampar el correspondiente documento privado, así como para la suscripción de cuantos títulos estén relacionados con el contrato de préstamo en existencia, entre ellos, para stampar la escritura de aprobamiento a favor del Banco de Crédito fiscal de España, para realizar cobros en la ejecución de ejecución de ejecución.

Este presente acuerdo fue adoptado por todos los Concejales asistentes, es decir; Dres. Álvarez-Ciempres, Carrasco Carretero, Ramón Carazo, Gallardo Morro, Dres. Chacón y Rivera Reguera, por U.E.P.; Dres. Borrallo Jiménez, Calderón Arribalzaga, Carazo Carrasco, Gómez Gómez y Pajuelo Pineda, por el P.G.O.E.; Dres. Blázquez Prieto, Bobilla Fernández y Vargas González por el P.R.E., y Sra. Serna Martín, por el C.V.I.

3º.- Sustento séptimo del orden del día. - Examen y aprobación inicial de los estudios de detalle de remodelación de la calle de la manzana, sita entre la calle de Círculos del Baleares, Escrivanienda, Carlos Santamaría y Plaza del Corazón de Jesús.

A petición del Sr. Alcalde, por el Dr. Arquitecto Municipal, se da una explicación del alcance y significado del estudio de detalle, presentado a iniciativa particular de D. Alfonso Segundo González; recién se trata en esta ciudad, con domicilio en la calle Doctor Cortés, nº 90, e igualmente da lectura a informe que expresa literalmente dice:

"Dicho el proyecto de estudio de detalle, presenta



taido para su tramitación, el Plan General de Ordenación Urbana y el Reglamento de Planeamiento que desarrolla la ley, sobre Requisitos del suelo y ordenación urbana vigente, cumpliendo informar:

a) Que proyecto de estudio de detalle, está formado por una memoria descriptiva en la que se justifica la conveniencia y procedencia del cambio adoptado, si se efectúa un estudio con errores de volumen; una serie de planos a escala adecuada en los que se incluye las determinaciones específicas, y en relación con la situación existente. Puede ello, en cumplimiento del artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

b) Respeto al entorno, es conveniente considerar dos posibilidades, respecto al carácter de las calles y zonas libres de la manzana "Urbanización Rosales".

1.- Si se han producido los errores de los viales y zonas libres de la manzana urbanización, entonces, el estudio de detalle, tiene el carácter de reforzar las alteraciones. Y puede entenderse erróneo, sobre un ligero incremento de altura en el rincón "Ori", que no afecta a la ordenación, dada su pequeña entidad (32 m^2 de superficie y 3 m. de fachadas).

2º.- Con el caso de los viales y zonas libres de la manzana urbanización tienen carácter privado, muy sencillo, ante un caso de modificación del Plan General, en la norma, n.º 2-3-5, que establece como límite máximo de edificabilidad - mínima entrezona (25 m) líquido, cuya fachada es distinta.

La modificación planteada, supone una mejora en la configuración estética de la zona, por lo que se resulta beneficiosa. No obstante, a la vista de lo sostenido la Exma Corporación Municipal, acordará lo que estimare más procedente".

Igualmente, por el secretario que responde, se informará a la Corporación, de que a la vista de lo que disponga

el artículo 14 de la Ley del Suelo en su párrafo 3º y el artº 65, nº 6 del Reglamento de Planeamiento, el estudio de detalle no podría contener determinaciones del Plan General, ni alterar las condiciones de urbanización establecidas en el plan general estable. Por lo que el estudio de detalle en este caso, no podría prosperar, si bien, el supuesto planteado en vigor, de acuerdo con el artº 83 de la Ley del Suelo, la unión gratuita de los terrenos destinados a vivienda, levantándose posteriormente la correspondiente acta de cesión, conforme al artículo 66 del Reglamento de gestión urbanística. Para ello caso, posteriormente, tramitarse el estudio de detalle, en la forma establecida por el Sra. Arquitecto Municipal.

Informada la Corporación, acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º. Denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle propuesto.
- 2º. Requerir a los promotores de la urbanización Floriana, o en su caso, propietarios de terrenos afectos a unión de vivienda, que debían proceder a la cesión gratuita de los mismos, al Ayuntamiento, siguiendo los trámites reglamentarios.
- 3º. Comunicar al promotor del Estudio de Detalle que se le negaría su validez, que verificadas en su caso, las uniones reafirmadas, podrían iniciar la tramitación del estudio de detalle, de acuerdo con las indicaciones del Sra. Arquitecto Municipal.

Durante la deliberación de este asunto, al final de la votación, se susentó una reunión entre la Presidencia, el Sr. Alcalde en funciones, y los concejales muy, comunicando la sesión bajo la presidencia del regidor Abierto de Alcalde. - Don Vicente Bracamonte Fernández.

Asunto octavo del orden del día:
Examen y ratificación, si procede, de



acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de octubre p.p.d.a., sobre ayudas para aspirantes al título de Bachillerato escolar.

Por el acuerdo que suscribe, se dio fecha al acuerdo de la Comisión Permanente, de sesión celebrada el 14 de octubre de 1990, que esquiva literalmente, dice:

"Pedián brevemente, manifestó que "El tema sobre clase nocturna para la obtención del título de graduado F.P. estuvo, ha sido tratado en varias ocasiones por esta Alcaldía; tal como se desprende de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones primera, el lunes 13 y 19 de febrero del presente año, respectivamente de esta manera, las autoridades petronas, formularon, por un sentido grupo de adultos que, en su caso, se han manifestado preocupados de este tipo de enseñanza. - Con la actualidad y sobre la misma cuestión, regresó inquietándose la señ. Rodríguez, - enyo representante - D. Juan Rodríguez Chamizo domiciliado en calle Alfonso, nº 7), que ha venido efectuando múltiples gestiones ante esta Alcaldía, ha manifestado, tanto a miembros de la Corporación, como a mí mismo, para que en el plazo más breve posible, se resolvieran las demandas necesarias, en el fin de conseguir la regularización de repetidas clases. Pocas no quedaron el momento, no se ha obtenido respuesta formal y oficial al respecto, desde la Delegación Provincial del Ministerio de Educación. - Por tanto de vuelta a los petronarios una vez más, aparte de lo visto, que en una ocasión efectuó a la Delegación, le tratado de conseguir alguna información orientadora sobre este tema, remitiendo algunas cartas, al titular de dicha Delegación. Y el mismo año ha enviado recientemente una nota, con respuesta, en la cual se expone entre la documentación se esta sesión, en la cual me





partida, habrás sido informado de que a today no disponemos, el material más nuevo para darle a este Centro de la formación de adultos, ~~cafe~~^{cafe} material completo y monografías, a nivel provincial. - Recibida dicha nota, por los servicios administrativos de este Ayuntamiento, concurriendo por la Secretaria Particular de esta Alcaldía, se ha intentado conseguir la documentación que anunciaba haber llegado a este Centro, sin apercibido - al menos hasta el viernes pasado. - La misma en primera negociación del Ayuntamiento, no haber encontrado en el Registro de Entrada de documentos. Ante tal contradicción se procedió a gestiones telefónicas con la Delegación Provincial de Educación, al respecto de averiguar sobre el aviso anunciado en la misma de su titular, sin que se pudiera saber nada escrito sobre el particular. Por cuanto se informó, propuso a la señora, autorizada, si el aviso escrito spital y remitido a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en nuestra provincia, solicitando en el mismo, una solución firme y definitiva para este importante tema educacional. Si ~~usted~~ lo consideras oportuno, en la próxima sesión que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, se proponga volver a estudiar este punto, con el fin de seguir la opinión de los distintos grupos políticos que componen la Corporación, en el fin de fundamental mejoramiento de nuestra población. - La respuesta de la presidente, se acepta hoy tras la reticencia existente.

Concluida la lectura de este aviso, por el secretario que suscribe, se informa a la Corporación de que, de conformidad con el artº 19 de la Ley 39/1.966 de 23 de junio, no podían concederse subvenciones para nominar que estuvieran dotadas y incluidas en el presupuesto general del Estado, como en el caso de referirse. Sin embargo, po-





Al final considerarse aprobado el acuerdo de bases, a los aspirantes a la obtención del título de Predicador Evangélico, de acuerdo con el art. 29 del Reglamento de servicios de las corporaciones locales y con relación a los requisitos establecidos en el mismo, mediante examen de méritos, que se celebraría en Jerez o Mérida al efecto.

Operativa la Corporación, por unanimidad, y en debate, acordó lo siguiente:

- 1º) Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Asuntos de la Juventud de fecha 12 de octubre de 1.980.
- 2º) Que en el caso de que realizadas las gestiones oportunas ante los correspondientes organismos provinciales, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, se estableciesen las medidas económicas para facilitar la celebración de las pruebas, la Corporación, considerando las ayudas económicas individuales a cada uno de los aspirantes, en la medida deseada que resultaría del cumplimiento del acuerdo.

Asunto reservado del orden del día.
Manifestaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Secretario en función de jefe superior del Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, redactado literalmente dice:

"Por invitación del Dr. Director general de la Casa de Infancia y Adolescencia, el Director de esta Delegación, asistió el pasado día 24 de setiembre, a una reunión, extraordinaria de otra que tuvo lugar en Plasencia, a la que asistieron los miembros de esta Corporación. - Se dieron asistencia personal de D. Antonio Quintela Gómez y D. José Antonio Grandes García. Del cargo D. Vicente Bonilla Fernández; para tratar del proyecto de dicha entidad de apoderar en su nombre, los fondos del expediente de inversión obligatoria, mediante la emisión de Deuda Pública, para los objetivos, para la realiza-



de los propietarios que estaban pendientes. - Por nuestra parte, venimos la idea de la Caja de Ahorros, bastante favorable; puesto que ~~virtualmente~~, estos fondos iban destinados a la inscripción de senda póliza del tránsito, y su destino, normalmente, ha sido de construcción de grandes autopistas y servicios, que han sido utilizados en este régimen. - Dicho acuerdo se llevó, por parte de los Ayuntamientos, con un respaldo al 100 por 100, por si la Caja, garantizando de esta forma, el visto bueno de la autoridad. - Algunos de manifestaron en la rueda de prensa, celebrada en motivo de la primera de estas reuniones. Creemos que, ninguno de los señores que forman esta Corporación, se opondrá a la medida que contiene un interés regionalista, tan profundo y de tanta justicia como es, el que los fondos de ahorro extremen, en su gasto, ya no invertirse en servicios para los propios极端os. - Por ello, nego a los señores asistentes, que, aparte de darse por enterado del objeto de estas reuniones, expresen su identificación con la postura de esta Declaración al respecto. - Fue la palabra de los señores: Secretario General de la Corporación, y Presidente de Fondos Accidental, que firmó con el Dr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistieron a la reunión, al efecto de que informen de los datos que recogieron en la reunión, y que servirán para fijar mejor criterio en este importante asunto. - Villanueva de la Serena, a 6 de noviembre de 1.980. - El Alcalde accidental. - Firmado: Ramón Bafante Jiménez. - Rubrica Dr. ...

Terminada la lectura, el Dr. Alcalde, cedió la palabra al Dr. Secretario, quien informó a la Corporación, del alcance de esta operación, tal como había sido planteada en la reunión celebrada en Don Benito, en la que estuvo presente, en la que se expusie-



las características de la ~~caja~~ en cuanto a la cuantía de los
prestamos, tipo de interés, ~~que~~ ^{en} el municipio sería del 53%, garantía de suscripción por la Caja de Pensiones de Plasencia,
de la parte no suscrita por los particulares plazo de amorti-
gación de hasta 10 años, procedimiento a seguir, de conformidad con el Real Decreto 3.250/46 de 30 de diciembre, etc., etc.

La Corporación se dio por satisfecha del contenido de
estas manifestaciones.

Abierto Séptimo del orden del día.-

Rregos y preguntas.-

No se formularon.

El grupo de M. C. D. había presentado un escrito para presentarse como Hacienda, fuera del orden del día, antes de comenzar la sesión, que después fue retirado, sin que se entrara a debatir sobre el mismo.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente, finalizó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, estableciéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, es R. E. TIFICO.

P. Muñoz Roche *López* *Tellez*
Herrero *Eduardo González* *Serna*
Juan y Gasala *Adafuentes*
Blas *Ricardo Calderón* *Domínguez*
Wito *León* *Juan M. S. L.*
Bustamante





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el dia 24 de noviembre de 1.980.

28

Márgen que se cierra:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Manuel Vargas Bernijo.

Sres. Concejales:
D. Juan Manuel Álvarez C. Gómez.
D. José Blázquez Ruiz.
D. Vicente Benito Fernández.
D. Eduardo Bonilla Chamizo.
D. Ricardo Calderón Jiménez.
D. Francisco Barrio Gómez.
D. Benito Trujillo Barrio.
D. José Rodríguez Fraga.
D. Antonio Galindo Chaves.
D. Antonio Gómez Gómez.
D. José Antonio Jiménez Gómez.
D. Ramón Trapido Benítez.
D. Daniel Pérez Chivam.
D. Daniel Rivera Breguera.
D. Juan Serna Martín.
D. Miguel Valiño Rebollo.
D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor en sus funciones:

D. Manuel Pajuelo Mandado.

Sr. Secretario General:
D. Juan M. Gómez

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta, se reúnen los señores que al margen se refieren; todos ellos, componentes del Pleno del este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, -D. Manuel Vargas Bernijo-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, propia convocatoria en la forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Trasbiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a través de las fotocopias remitidas al efecto. Y que no tenían ningún reproche que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Por el Sr. Serna Martín, se solicita que se recogía en acta, todo aquello que se interese por los miembros de la Corporación, así como que se hagan constar en la misma, los acuerdos adoptados, con la mayor fidelidad.

En el mismo sentido, se promovían otros Concejales, puntualizando el Secretario, que era precisamente lo que establecía el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación fiscal. Ya que todos se manifestaron de acuerdo.

No asisten los señores
Concejales:
D. Camino Blázquez Jiménez.
D. Pedro Larraga Garrasco.
D. J. J. Pantoja Martínez Sánchez.



Muerto segundo sección del Orden del Día.- Propo-
ción de la Alcaldía, sobre creación de un
centro asesor para la mujer y de planifica-
ción familiar.

Como la palabra el Sr. Alcalde, indicando que como
ya conocían la iniciativa, por haberse dado cuenta de la mis-
ma, en la sesión anterior, no hacía falta se leyera de mu-
yo. Y hace referencia a los informes de las Comisiones de
Unidad y Facultad, en sentido favorable, manifestando,
que inmediatamente podría entrar en funcionamiento el referido
Centro, con la asistencia de un ginecólogo, un pediatra y un
necólogo, durante un día semanal, en días alternos para ca-
da especialidad, que podría aumentarse posteriormente, n-
lo exigiera la demanda de atenciones. Ofrece también, que
el Dr. Pérez Chiscano, quedó encargado de tomar contac-
to con los especialistas en ginecología y pediatría. Y
que este Centro, asesor, se instalaría en los locales del an-
tiguo Atlio de Santa Justa, que como conveniente el
tratado de los arribados a la Residencia de Ancianos, que
debe libre. Y que podría ser objeto de los informes co-
respondientes.

El Concejal Dr. Fernández Martín, señala que existe en
acta un voto en el sentido de que el éxito de este Cen-
tro Asesor, depende de los profesionales que lo atiendan
y que la atención de los mismos, es tan importante,
que se deben de poner de acuerdo, los grupos que in-
tegran la Corporación, sin delegar en nadie, porque la
elección es tema delicado y muy importante.

Mientras se deliberaba sobre esta cuestión, se incor-
poren a la sesión, los señores Concejales.- Alarcos -Luispe-
gos, Domínguez, Díaz, Gallardo Chorro, Pérez Chiscano
Brieva Reguera y Valero Callejeros a los que informa
el Dr. Alcalde de lo que se está tramitando.

Del Dr. Pérez Chiscano, informa que se ha en-



treintas en las trabajos que están dispuestos a elaborar así como que nota iniciando gestiones, respecto al servicio de pediatría, para iniciar su desarrollo de incorporar o no el servicio del Centro-Asesor.

Por el Secretario que inscribe, se informa regidamente sobre las implicaciones jurídicas de la gestión planificada, manifestando que por tratarse de un servicio de carácter asistencial, podría prestarse por gestión directa o por encargo, que era lo más indicado y en la forma que lo establece el artículo 143 y 146 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, pero que los costes del servicio y el esquema estructural del mismo, debían de perfilarse específicamente, por lo que respecta a la financiación del mismo, conforme a la Regla 3² es de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, para que el Sr. Interventor informe sobre el particular y lo tenga en cuenta en el proyecto del presupuesto ordinario para 1981, en el trámite y momento oportuno.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, es partidario de que la financiación se realice dando en presupuestos anuales, a medida que se vaya ampliando la constitución del centro y su necesidad. En el mismo sentido, se pronuncian otros miembros de la Corporación, aunque se justifica la idea, de que mi criterio de aceptar la Moción del Dr. Alcalde, protege los trabajos de las Comisiones de Hacienda y Sanidad, entre otras. Para perfilar el contenido, alcance y trascendencia económica del centro en cuestión.

Estimando el asunto, suficientemente debatido, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adherirse a la Moción del Dr. Alcalde, interesando que por las Comisiones de Sanidad



dad y Oficina, se ~~realiza~~ realizando los estudios correspondientes y cuando ~~llegue~~ un proyecto correcto, con contratación de personal y costos de los servicios, se someta al Pleno, para su aprobación, si procediere.

Asunto tercero del orden del día.
Moción de la Alcaldía, sobre inclusión de nuestra ciudad, en la Federación Española de Municipios.

El Dr. Alcalde informa de los antecedentes, remitiéndose a la Moción que fue leída en la sesión del Pleno, celebrada el día 6 del presente mes, indicando que la Comisión de Gobernación, había dictaminado favorablemente, la inclusión de este Municipio en la Federación, con la abstención del Sr. Gallardo Llorro, porque desconocía el contenido de los estatutos.

Posteriormente se manifestaron diversas opiniones:
El Dr. Valiño Caballero, manifestó que este tipo de federaciones, favorece a los grandes municipios, y los otros son los que mentan que no resultan equitativas, dada la gran diferencia de población entre los grandes y pequeños municipios.
Otros concejales por el contrario, como el Dr. Jiménez Garín, considera que es bueno, que los Municipios se asocien, para creación de servicios comunes y apoyo mutuo, los Estatutos pueden modificarse y mejorarse.

Oportuniad el Dr. Domínguez Fijo en la discusión; manifestando que sería difícil cambiar los Estatutos para conseguir el objetivo de que cada Municipio tuviera un voto equivalente, ya que los grandes municipios, se opondrían y decidirían la cuestión, y que, en su opinión, se originaría una guerra, si pudiera esperar para iniciar el juicio en la



y en el momento que se considerase oportuno, entrar en la Federación.

Seguidamente, el Sr. Fernández Martínez, considera por primera vez la idea de la Federación de Municipios; porque así puede existir con nuevos servicios de orientación e información de los que hoy se carece. Estimando que sería de gran utilidad, de cara a la elaboración de la nueva Ley de Regiones rurales.

Posteriormente al asunto, suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo somete a votación, que se realizó nominalmente y que dio el siguiente resultado:
Se pronunció a favor de la moción, y por tanto de la suscripción en la Federación de Municipios, los concejales, señores Bonilla Fernández, Plazaques Piñero y Vargas González, del P.C.E.; Vargas Fernández, Bobadilla Chaverozo, Calderón Amador, La Madre Cañada, Giménez Gutiérrez, Jiménez García y Paquente Pérez por el P.S.O.E.; y Fernández Martínez, por el C.I.V., sumando un total de 11 votos.
Y votaron en contra los concejales Pérez, Álvarez-Pérez, Pérez, Dalmil Laredo, Domínguez Exopo, Gallardo Muñoz, Pérez Chacón, Rivero Requejo y Valiño Caballero, del grupo de U.C.D. Un total de 7 votos.
Con consecuencia, queda aprobada la moción del Sr. Alcalde, sobre la inclusión de este Municipio en la Federación Española de Municipios.

Asunto cuarto del orden del día.- Moción de la alcaldía, sobre transportes públicos para minusválidos.

Seguidamente, por el Secretario que nos dirige, se da lectura a la moción del Sr. Alcalde, que esencialmente dice:

"Este Alcalde, haciendo uso de las fa-



entidades que la confieren las disposiciones legales vigentes,
tene el honor de exponer quanto sigue:

a) Considerando que, según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 101 y 102 de la Ley de Régimen Local - los municipios tienen competencias
relativas a la gestión urbanística, transportes, locomoción
de personas y bienes, realización de obras y servicios que
tendrán por objeto el fomento de los intereses y la sa-
tisfacción de las necesidades generales y las aspiraciones
ciudadanas de la Comunidad;

b) Considerando que las personas ministradadas se
hallan marginadas en cuanto al acceso a los transportes
públicos;

c) Considerando que la citada marginación de
los ministrados puede ser perfectamente subsanada, ade-
cuando los transportes públicos para su uso por los
ministrados.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta, la extremo
dignidad importante que esta problemática presenta a
nuestra localidad, el que razonablemente propongo para su
aprobación, se procede, la adopción del siguiente-ánu-
do:

1.- Al objeto de facilitar la movilidad de
los ministrados en el mayor grado posible, se
adoptarán las medidas reglamentarias necesarias, para
garantizar la adaptación progresiva de los transportes
públicos existentes, así como de los transportes es-
colares y laborales, en lo que que sea la naturaleza
jurídica de las personas o entidades que prestan dichos
servicios.

Para ello, se creará una Comisión Espe-
cial, encargada de la elaboración de una propuesta
de medidas a adoptar, para facilitar la adaptación
progresiva de los transportes públicos urbanos, de la

mentores y de los laborales a las necesidades de los mi-
nistraciones.

2º.- La citada comisión estará constituida por con-
cejales integrados en los concejos de Urbanismo, Transportes,
Sanidad y Servicios Sociales, Ferialicio. Quien convocará y
presentará de las empresas que prestan los servicios pú-
blicos urbanos en nuestra localidad y de las organizaciones
de minusvalías existentes en la localidad.

3º.- La citada comisión, realizará su trabajo en
el plazo más corto posible, a partir de la aprobación de
esta ordenación, en sesión plenaria de esta Corporación.
En su propuesta, deberá figurar cuando menos, los
siguientes factores: a) medidas de adaptación de los
vehículos y plazos para la adaptación, b) condiciones
a exigir al los vehículos que en el futuro se encar-
quen de los transportes urbanos en nuestra localidad.
y e) adaptación a las paradas de autobuses.

4º.- Las personas o entidades que prestan los ser-
vicios públicos de transporte colectivo en el marco
municipal, en el plazo de tres meses, a partir de la
publicación de las medidas reglamentarias, presenta-
rán al Ayuntamiento, un programa de adaptación
de los medios de transporte público, una ejecución
deberá estar cumplida en el plazo que se fijade-
ra para "previo estudio".

Siguiendo, por el Secretario que suscribe,
la dirección del informe del mismo y que, copia
do literalmente dice:

"1º.- La protección de las personas a través
de los instrumentos de beneficencia y de atenciones de ca-
racter moral, está prevista en la Ley de Régimen
Moral, artículo 101, apartado q).

2º.- Por tratarse de una norma en la que
el ejercicio de la competencia municipal, impone re-

tricaciones en la intervención de los administrados, deberá tomarse en cuenta, los principios establecidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Fiscales:

- a) Principio de igualdad de trato a todos los afectados ante la ley (artº 2º del Reglamento de Servicios).
- b) Principio de congruencia, entre los fines y los medios para su cumplimiento (artº 5º del Reglamento de Servicios).
- c) Principio de proporcionalidad, resarcido los motivos que fundamentan la intervención, y las finalidades perseguidas, hay concordancia a los particulares, tendrá cumplida esta principio. (artº 6º del Reglamento de Servicios).

3º.- Rueda la actividad municipal, que impone una intervención de las Corporaciones fiscales en las actuaciones de los particulares. Manejar en este caso, concienciar de transportes, deberá hacerse por la vía de la Ordenanza o Reglamento de Policía y Buen Gobierno, conforme al artº 5º del Reglamento de Servicios.

4º.- La ordenanza en cuestión, deberá tramitarse al con arreglo a los artículos 108 a 110 de la ley de Reglamento fiscal, y aprobada en su caso, por el Pleno de Extremadura, conforme al Real Decreto Ley 22/1.979.

5º.- No puede obligarse por la vía directa a lo establecido en el punto 3º de la norma del Sr Alcalde, sin que se apruebe antes la Ordenanza correspondiente.

No obstante, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y de Sanidad en su caso, acordará lo que estime más procedente;

Terminada la lectura del informe, el Sr Alcalde propondrá al Pleno; que el asunto pase a estudio de las comisiones indicadas para dictaminar correspondiente, previo al promociónamiento de la



Corporación.

En votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Abierto quinto del orden del día.- Moción de la Alcaldía, sobre aparcamientos para minusválidos.

A continuación, por el secretario que suscribe, se dio lectura a la moción del Sr. Alcalde, que contiene literalmente dice:

"El que suscribe, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento - haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales siguientes, expone a la Corporación quanto sigue:

a) Considerando, que según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 50 y 502 de la Ley de Régimen Local - los municipios tienen competencias relativas a la gestión urbanística, transporte, protección de personas y bienes, realización de obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones idóneas de la comunidad".

~

b) Considerando, que las personas minusválidas se hallan marginadas en cuanto al aparcamiento de sus vehículos en las más principales calles de nuestra localidad, lo que de hecho se convierte en una infracción de mi derecho al ejercicio de una vida normal, y en una evidente marginación.

c) Considerando, que la citada marginación puede ser perfectamente subsanada, adoptando previsiones sobre reserva de plazas en garajes, aparcamientos públicos y soles de estacionamiento para vehículos ligeros, así como mediante la habilitación de aparcamientos gratuitos para vehículos de minusválidos.





en nuestra moralidad.

b) Considerando, lo que ayer otros Ayuntamientos de la
zona en su propio sentido, en tales cuestiones afectan a la
eliminación de las discriminaciones padecidas por los minus-
válidos, este Alcalde propone para su aprobación, el si-
guiente acuerdo:

1º- Por el Departamento, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la aprobación de esta norma, se ha llevado un carácter gratuito, apareamientos específicos para vehículos de uso por minoristas, en las 97 vías de nuestra localidad que se creyera como más convenientes y que estudiará la Comisión Operativa de Período.

2º.- En los garajes y aparcamientos públicos existentes, así como en las zonas de estacionamiento para vehículos ligeros, se reservarán en la zona de más fácil acceso al menos dos plazas por cada cuarto de su capacidad total, para vehículos que tengan (pertenecientes) minusvalías de miembros inferiores.

3º.- Los plazas reservadas se situarán adentro de la batería. Y tendrán las dimensiones siguientes para permitir el acceso y la salida de vehículos, desde el lado, una villa de tres días. Cuando las plazas estén dispuestas en batería o anabatería, su anchura será, como mínimo, de 2'30 metros.

II.- Para hacer uso de los aparcamientos tener
nada a menoscabo, esto deberán poseer la corres-
pondiente tarjeta de autorización expedida por el
Departamento.

A continuación, por el secretario que asistió
se dio lectura del informe que, respiado literalmen-
te dice:

"Hoy que tienen en mente, sobre los aspectos





- de la misma, varias cuestiones:
- a) La competencia municipal efectivamente, está prevista en la Ley de Régimen Local, para cuestiones de tránsito general, en el artº 10 apartado q). Y por lo que respecta a actuaciones en la vía en el mismo artículo, apartado h).
 - b) La posibilidad de que el Ayuntamiento haga reserva de derechos de dominio público municipal, es clara, en cuanto que el municipio es el titular de las vías públicas, conforme al artº 333 del Código Civil, artº 182 de la Ley de Régimen Local y artº 3 del Reglamento de Bienes.

Por otra parte, la señalización de la vía pública, es competencia del Ayuntamiento, conforme al artº 118 del Código de Circulación.

- c) La obligación de que los titulares de garajes públicos hagan las reservas oportunas para los minusválidos, aparte de la legislación de carácter general, deberá hacerse rigiendo la vía de la reglamentación propia, conforme al artº 5º del Reglamento de Servicios. Y dando cumplimiento a los principios establecidos en el Reglamento de Servicios, en sus artículos 2, 5 y 6, de que se ha hecho mención en el informe a la alcaldía del Dr. D. Calde, anteriormente tratada.

Este asunto debe ser dictaminado antes del pleno municipal del Pleno por las Comisiones de Hacienda y de Sanidad. No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más pertinente.

Abierto sexto del orden del día. - Escuchan y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras a realizar en el mercado de abastos.

Seguidamente, se dio cuenta del presupuesto extraordinario, formado para llevar a cabo, otras de reforma y ampliación en el mercado municipal.





de Abastos, que ha sido autorizado por el Dr. Presidente de la Corporación, en la ^{anterior} ausencia del secretario e Interventor, por importe de 11.958.836 pesetas, según el detalle que a continuación se refiere:

= GASTOS =

| <u>Capítulo.</u> | <u>Explicación.</u> | <u>Pesetas</u> |
|--|---------------------|----------------|
| 6.2.0.5.- Importe proyecto sobre reforma mercado abasto. | 11.958.836 pts | |
| Total | | 11.958.836 " |

= INGRESOS =

| <u>Capítulo.</u> | <u>Explicación.</u> | <u>Pesetas</u> |
|---------------------------------------|---------------------|----------------|
| 4.3.0.5.- Subvención del I.R.E.S.C.O. | | 3.946.416 pt |
| 6.5.0.5.- Importe préstamo. | | 8.052.420, |
| Total | | 11.958.836, |

La Corporación entiende y por unanimidad con el quorum del artículo 69º de la Ley de Régimen Local, decide aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario en cuestión, interesando que se respeten los trámites posteriores.

Brunto septimo del orden del día.- Recuerdo en su caso, sobre celebración de subasta para efectuar la obra anterior con la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas de la misma.

Por el Secretario que suscribe, se informa a la Corporación, de que según el Orden del Día, se trataba en realidad de dos asuntos en estrecha relación: El primero refiere a la postura de la Corporación sobre la contratación de la obra de ampliación y mejora del -mercado de abastos-, para la cual, en principio debía ser aplicable, conforme a la legislación vigente, arts 13 del Reglamento de Contratación, el sistema de subasta, aunque también pudiera optar la



Corporación, por el ~~consejo~~-tribuna, conforme al artículo 15 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Por otra parte, los Corporados deberán promulgar igualmente, sobre la aprobación o no, el pliego de condiciones que debe regir la contratación de tal obra, para lo cual la Comisión de Hacienda, habrá dictaminado favorablemente el contenido del mismo y por el sistema de tribuna.

Informada la Corporación, y después de haber dado el Secretario que suscribe, aplicación a las características más importantes del pliego de condiciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aviso lo siguiente:

- 1º.- Celebrar tribuna pública, para la realización de la obra de cumplimiento y mejora del Mercado de Abastos.
- 2º.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la tribuna en cuestión.
- 3º.- Exponer al público, el pliego de condiciones, por plazo de veinte días, e interesando que simultáneamente se expusiera al público, el edicto de licitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, en sus artí. 159.

Asunto octavo del orden del día. - Propuesta del señor Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y personal, sobre creación de dos plazas de Auxiliares administrativos, a petición de funcionarias en situación de excedencia por matrimonio.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, sobre creación de dos plazas de Auxiliar Administrativo, y que, esquemáticamente dice:





121
Con motivo de las necesidades presentadas por los funcionarios, que en su ~~descanso~~ se separan de sus puestos en la Administración local, (por matrimonio; constitución) que hacen en lo contemplado por el Real Decreto 1.258/1.979 de 14 de mayo, que en su espíritu trata de terminar con la marginación a que estaba sometida la mujer, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el dictámen favorable de la Corporación Municipal de Personal de este Ayuntamiento, pide a los dos Concejales, el voto favorable para la creación de dichas plazas.

Los rebajados motivos a nuestro juicio, reponer el dato mencionado por una legislación machista, con lo que no estamos de acuerdo; pero también vamos a necesitar dicha creación, dado que hay barrios, tales como otros de la capital (Intervención de Toledo), que están necesitados de la apertura de sus necesidades administrativas. Por todo ello, nos apoyamos en nombre propio y en el del Grupo Socialista al que pertenezco, el voto favorable para la presente propuesta.

Por el Don Alcalde, se dio cuenta a la Corporación, de que se había hecho una consulta a la Dirección General, para que acelerase la posibilidad de respuesta; no supuestamente establecida en el Real Decreto 1.258/79, de 14 de mayo, y que había enterrado en el mismo, de que tenían dentro el reingreso; pero que para cubrir las plazas en cuestión, habría que sacarlas, si lo que querían lo estuvieran pidiendo.

Por el Secretario que suscribe, se informa que, aparte del servicio municipal, conforme al artº 13 del Reglamento de Funcionarios es brecha la aprobación posterior de la Dirección General de Administración Local. Por ser una competencia que aún no había sido transferida.

Finalizada la Corporación, se dio deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdo lo siguiente:



1º.- Crear dos premios anuales de Administración Local, en la Plenaria de este Excmo. Ayuntamiento, dotados con el equivalente 17. nivel retributivo y con la edad de jubilación a los 65 años.

2º.- Dar trámite de vía rápida, a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación y publicado, si lo estimare pertinente.

Asunto número del orden del día. - Propuesta sobre creación del premio de novela. - "Felipe Barigo Taulés".

Sobre el territorio que nubla, se da lectura seguidamente, a la propuesta del Dr. Sierra Martín, y que, ojeadas literalmente dice: "Los algunos miembros de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, se han realizado gestiones con diversas personas acerca de la creación del premio-novela 'Felipe Barigo'. Han vuelto por este Ayuntamiento y en la ciudad de Villanueva de la Serena, con carácter anual. Estas personas, han sido en principio D. Medardo Muñoz, D. Manuel Gómez, profesores de la cátedra de literatura, del Instituto Pedro de Valderrama, y del Instituto Luis Elizurza, llegando a los siguientes resultados:

Otra propuesta, se muestra, es convocar un solo premio, a nivel nacional, sin ningún tipo de limitación, lo cual daría una mayor importancia al carácter de este premio el nombre de Felipe Barigo y a su ciudad natal. "Villanueva de la Serena", y en referencia a la cultura extremeña.

Otra propuesta, es la de convocar dos premios con una subvención cada uno, de 300.000 pts. El primero se de tema libre a nivel nacional, y sin ninguna limitación; para lo que deberíamos invitar como Presidente al Dr. Jordán, a Dr. Ricardo Sanabre o a D. Juan Manuel López. Ambos catedráticos de Cáceres, y muy apre-



mas en las letras nacionales, en segundo premio, dotado - también con 300.000 pts. para obra escrita en habla entre-
nacional, sin tener en cuenta la nacionalidad del autor. En
un Júroado distinto. Como Presidente de este segundo, se
debería nombrar a D. Antonio Vázquez Camarasa, profesor de la
Universidad de Cáceres y reciente autor del diccionario entre-
nacional. Por último, si proponen los nombres de Manuel Pece
Muñoz, D. Ricardo Puebla, D. Enrique Segura, D. Eduardo
Mutiis, D. Luis Arango (por el I.E. B. "Luis Arango") y el
profesor que dirige la cátedra de literatura del Choskito
"Pedro el Verdín". Para que forme parte del júroado o
de los dos júroados, que al efecto pudieran crearse.

Creemos que, con esta iniciativa, contribuiríamos
más, a un mejor conocimiento de la obra de nuestro
autor y poeta Felipe Rónigo, importantemente tratado y
marginalizado en la edición literaria de nuestros días. Al
mismo tiempo, la novela o novelas ganadoras de estos
premios, proponemos que sean editadas en Extremadura,
quedando los derechos de autor de los mismos, tam-
bién en nuestra tierra y colaborando en estas edicio-
nes las diversas instituciones culturales, oficiales y pri-
vadas que así lo deseen.

Por último, solicitamos de este Pleno Extraordi-
nario, que se tome el acuerdo de aceptar la recla-
mación de la asentura a Felipe Rónigo, que nos ha
ofrecido D. Ricardo García Gonzalo, de Villanueva de
la Serena. Y para lo cual, nos solicita exclusiva-
mente, el resto de los materiales necesarios para su reali-
zación; a esto que agradecemos profundamente y por
el que esta Corporación, la ciudad de Villanueva de
la Serena y Extremadura, le que darán agrade-
cio."

Ramificada la lectura de su propuesta,
el Concejal José Serna Martín, manifestó que las



personas citadas en la ~~intervención~~ habrían sido consultadas, habiéndose promulgado, tiene, por la creación de un solo premio, y que otros, posponer la creación de dos premios.

En el primer caso, sería un premio de 500.000 pesetas, en el que concurrirían probablemente, premios más formales literarios. En el segundo caso, los premios estarían dotados con 300.000 pesetas cada uno. El primero no se denominaría nacional y el segundo de intervención regional; este último orientado a fomentar el lenguaje extremeño, terminando su intervención, haciendo una ponderación obvia de la figura de Felipe Fernández, en la que hay que destacar dos aspectos: en lucha contra el caciquismo y en lucha contra una moral ficticia, que eran valores que debían extinguirse.

Por el Sr. Torrijos Fijo, se manifiesta que el premio es muy elevado y que podría producir un efecto negativo, al disuadir escritores nacionales de visitar la provincia de autores extremeños. Podría verse, en su lugar, un premio de novela corta, dotado en 50.000 pesetas y esperar sus resultados. Por tanto a la valoración del lenguaje extremeño, estima que es de una deformación del castellano.

A continuación, el Dr. Jiménez García, considera, que en intervenciones de bailes y actividades privadas de la Diputación Provincial, de la Comisión de Cultura de la Junta Regional de Extremadura, de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, la dotación de 300.000 pesetas por cada uno de los premios propuestos en la intervención, podría ser fácilmente justificada, considerando prioritaria la iniciativa, porque se trataba una forma de incidir en el acceso cultural extremeño.

A partir de esta intervención, se perfilan



varamente las posturas: Por una parte, los concejales Dña. Martín, Miguel Quisado y Sorribas García, que se manifiestan en defensa de la misión clonal; por otra parte, la mayoría de estos concejales, como el Dr. Domínguez Excoff, Almeida-Ciempoz, que defiende una postura contraria a la anterior. En el grupo del P.C.E., el Sr. Bonilla, se manifiesta en principio, por la postura defendida por el Dr. Domínguez Excoff, aunque el concejal Vargas Grisales del mismo grupo, opina que si se enriquecen habrá envejecimiento, por lo que acepta la propuesta más elevada. Se manifiestan igualmente, otras posturas intermedias, por lo al final, estimando el Dr. Alcalde el asunto más convenientemente debatido, se somete a votación, bajo el siguiente:

La primera propone la creación de dos premios de 300.000 pesetas cada uno, con propósito de que para sufragado alegre de por el Ayuntamiento, por estas entidades, hasta la totalidad de la cantidad establecida; por la otra, se propone la creación de dos premios dotados con 50.000 pesetas, con propósito de incrementar la dotación en lo que se obtuviera de sus reversiones, hasta un tope de 300.000 pesetas cada uno. Verificada la votación, dio el siguiente resultado:

Votación de la primera propuesta: a favor los concejales tres Dn. Rafael Pérez, Borrells Chancizo, Calderón Madrid, Casado Lameiro, Miguel Quisado, Sorribas García y Vargas Grisales por el P.S.O.E.; tres Bonilla Fernández, Blázquez Piñero y Vargas Grisales, por el P.C.E.; y Dr. Serna Martín por C.I.V., así como el Dr. Valtiño Caballero del grupo de U.C.D. En total 12 votos.

Total en contra de esta primera propuesta, los tres Almeida-Ciempoz, Daniel Casado, Domínguez



Foxo, Gallardo chorro, Pérez Gómez y Rivera Roquena por el grupo de M.C.D.

Votaron a favor de la segunda fórmula, los 52 del grupo de M.C.D., anteriormente citados, que votaron en contra de la primera propuesta, y en contra, los 52 con señas que votaron a favor la primera fórmula.

En consecuencia, quedó aprobada por mayoría, el acuerdo de crear dos premios al mérito, en honor del maestro don Felipe Ramón Sánchez, éstos con 300.000 ptas, cada uno, el primero en lengua castellana y el segundo, en la modalidad de dialecto o habla extremeña.

Asunto décimo del orden del día. Se trataría en su caso, se acuerda adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de 58 de los actuales, en relación con suspensión del servicio de telégrafo, jornada de tarde, en nuestra ciudad.

Seguidamente, por el Dr. Alcalde se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 18 de noviembre de 1980, y que, resumido literalmente dice:

"Estimado Presidente, manifestó que "he querido a esta ciudad, sumo y sincero de mi parte en nuestra ciudad, del servicio de telégrafo, durante la jornada de tarde, con lo cual nos veríamos incomunicados a través de ese medio tan importante, desanimándose y restando, una vez más, a nuestra ciudad, y obviando que dependen de la Administración Central, -Pues que localidad de la misma importancia que la nuestra, incluso algunas inferiores, sin dudarlo, conservarán este servicio. Por lo que estimo la conveniencia de enviar escrito al Dr. Director General de Postas y Telecomunicaciones,





ación, e incluso si fuera necesario, al Excmo Sr. Mi-
nistro del Departamento que corresponde, exponiendo
el malestar del Ayuntamiento y nuestra más firme pro-
testa, por la decencia que se muestra a adoptar el respec-
to, solicitando por el cauce que haya establecido, por
manera en Villanueva de la Serena, el servicio de
Relojes, durante todo el día. - Quisiere se pronuncie
en los servicios existentes, sobre el particular. Y en caso
de adherirán, su proyecto de que a la mayor urgencia
se envíe el escrito al que he citado, a la Dirección
General mencionada, rogaria que por los diferentes gru-
pos que configuran la Corporación villanovense, se
aportaran todos los documentos y datos que sean necesarios.
y elaborar en la primera sesión que celebre el Pleno
Municipal, una petición, sumamente razonada y
prudente, encaminada a evitar la suspensión del
servicio que nos supone.

A lo que se adhieren los miembros corporativos,
comuníquese la lectura de la Corporación, por
manos de acuerdo ratificar este acuerdo.

Punto undécimo del orden del
día. - Ratificación en su caso, de acuerdo
adoyulado por la Comisión Permanente
en dicha sesión, sobre suspensión
de l Colegio nacional "Cruz del Río".

Miguelante, por el Dr. Alcalde, se dio lee-
tura al acuerdo de la Comisión Permanente de
misma fecha que el anterior y que, resumido lite-
ralmente dice: «Por el Dr. Presidente. H. munici-
pial a continuación: "Miguelante, esta mañana ha
llegado de una Orden Ministerial de 13 de agosto de
1880, suscrito legalmente, del Ministerio de Feli-
cidad; por la cual, se modifica el Colegio Nacional
"Cruz del Río"; de nuestra ciudad; modificación





que, según informó ~~el presidente~~, consiste en una serie de impresiones y desfiles ~~de~~ ^{que} realizan las maestras, las cuales, en definitiva, llevan a la desaparición de dicho entero, como tal. -
Propuesto a los señores Alcaldes y Alcaldesa, se elevó escrito al Ministerio de Educación, rotulando declaración al respecto, y si procede, previo dictamen de la Comisión Oficial de Cultura y Fomento, se concreta este punto en la próxima sesión que sobre el Pleio de la Corporación".

Al lo que prestan su conformidad los señores asistentes.¹¹³

Terminada la lectura, intervino el concejal don Rivera Reguera, manifestando que el Colegio Nacional de la Purísima del Río, desaparece sólo de nombre, ya que las autoras continuaron funcionando, pero adscritas al "Colegio Virgen del Río". Continua en su manifestación, que los padres afectados por la modificación a través de una representación de los mismos, habían hecho entrega al Dr. Ministro de Educación, con motivo de un reciente viaje a la ciudad, de un escrito con más de 300 firmas, solicitando que el Colegio Nacional de la Purísima del Río, no desapareciese en modo alguno, puesto que era un entero durante más de 50 años de existencia y muy arraigado al barrio de la "Purísima del Río". Manifestó que el Dr. Ministro ignoraba este particular, pero que el Secretario que le acompañaba, había tomado nota, al respecto de tener de conservar la denominación. También indicó, que los señores del Colegio, de nueva creación, estaban a punto de seguir a Roberto Pfechner entre manos breves para el Dr. Rivera Reguera, los miembros de la Corporación, tras el intercambio de varias opiniones, llegaron al común acuerdo de que podía reformarse, lo que ya había llevado a efecto la D. María





231
ción de padres de alumnos. Esta forma, por una
midad, acuerda ratificar en su parte, el acuerdo de
la Comisión Municipal Permanente.

Asunto Sustancial del orden del
día. - Ratificación en su caso, de acuerdo
adoptado por la Comisión Permanente,
en la misma sesión, sobre adquisición de
inmueble nº 12 de calle Turbávaro, para
ubicación en el mismo de la Casa de la
cultura.

Por el Dr. Alcalde, se dio lectura a acuerdo de
la Comisión Permanente de la misma fecha que la
anterior y que, copiado literalmente dice:

"A continuación, el Dr. Alcalde, da lectura
a unión que, expresada literalmente, dice:

"Viste la necesidad de un espacio apropiado para
la Casa de Cultura, que pudiera hacer al uso res-
de Fátima Municipal, en el que pudieran celebrarse
recepciones y actos sociales, el tiempo que se disponga
y otros actos artísticos y culturales, informando
de gran valor arquitectónico del edificio conoci-
do popularmente como "Casa de los Bolos" inicia-
mos, como ya sabes, gestiones para transferir m
posible declaración de monumento o espacio de gran
interés a conservar por este Ayuntamiento. Con pri-
oridad, el edificio en cuestión, ha sido visitado
por el Dr. Arquitecto Municipal, el cual ha empre-
sado el correspondiente informe técnico. Y después
de remitir al Dr. Secretario sobre las posibili-
dades de comprar dicho edificio por parte de la Ex-
pedición, posibilidad que tiene el alquilerlo a
esta Comisión Permanente, es por lo que hago la
propuesta a los tres Poderes de Alcalde, de tomar
la iniciativa en la compra del citado edificio, ante





de llevar el tema a fin de que seamos liberauds sobre el tema, ya que la necesidad de un edificio de esa naturaleza, es fundamental para una ciudad como la nuestra. Y si no hemos abordado todavía este problema, Pienso, con respecto al problema económico, que el Ayuntamiento, podría iniciar el dialogo con una parte económica que quiera, sin olvidar el fin público que persiguiendo de mejorar que la propiedad se renta respetada, en la medida de lo posible, ya que es definitiva. También para el Ayuntamiento, es una inversión interesante, tanto cultural como económicamente. - Pero que el tema resalte el máximo interés por parte de todos. Y buscamos los medios de llevarlo a delante".

Por el Secretario que suscribe se informa en el sentido de que es viable la adquisición por contratación directa, conforme a la legislación vigente, y que mismo, podría hacerse, antes de declararse de "interés histórico-artístico".

Entendido los señores asistentes, acordaron lastrar al Dr. Alcalde, para que realice las gestiones oportunas a fin de llevar a un acuerdo para la adquisición anterior del edificio."

Bernincede la lectura de la memoria, y oido el informe del Dr. Arquitecto, respecto a los caratterísticas arquitectónicas y artísticas del edificio en cuestión, así como de la tasación del mismo, se intercambian varios puntos de vista respecto a la valoración inicial dada por el Dr. Arquitecto, para uno elevada y para otro correcta, dependiendo a la consideración de criterios, de que deban realizarse las gestiones oportunas por el Dr. Alcalde, para tratar de la adquisición directa del inmueble.

En este sentido, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar la motion del Dr. Alcalde



821
d, e interesando del momento de efectuar las gestiones en
caminadas a la compra, dentro del inmueble en nuestro,
y los hechos más pronto de que tratar, el hon
Alcalde, llevantó la sesión, dando las señales buenas y
varios minutos, ordenándose, regularmente la presencia,
que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la
próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certi
fico.

J. Basilio Grifaldo Caldeon

D. G.

Mandado

J. Basilio Grifaldo Caldeon

Leyva

R. Lejunes

A. Gómez

Juan M. M.

Benítez

III and 500

M. M. M. M. M.

Benítez

B. J.

B. J.

Bautista





Sexta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento, el dia diez de Diciembre de 1980.

Márgenes que
se elen;

Br. Alcalde-Residente

Dña. Maribel Vargas Benítez

Sres Conciale's:

D. Juan Ignacio Pérez-García
D. José M. Pérez-Ortiz.

D. Cervinus Mammal.

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Eduardo Barroso Chaves

D. Ricardo Gómez de Arellano

D. Pedro Carrasco Carrasco.

D. Francisco Pando, Presidente

D. Silvano Portella (mucho).

D. Benito Barruell Parada.

D. José Domingo, Fr. p.

Dr. Antônio Gómez Grisado.

St. José de la Trinidad, París.

Dr. Garrison, Palmetto, Texas.

D. Daniel Pérez Alvarado.

D. Daniel Rivera, Legarda.

Arthur Stern Martin.

Miguel Patrício Galvão

D. Felipe Vargas Domínguez.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y sus res-
tas Comarcas, siendo las siete horas del día veintiocho de diciembre
de mil novecientos setenta, se reunieron los señores que el merengue
se expresara; todos ellos componentes del Pleno de este Exmo. Ayu-
tamiento, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde-Presidente, don
Manuel Vargas Bernabeo, al efecto de celebrar sesión or-
dinaria, propia convocatoria en la forma legal al efecto.

Hasta públies a la sessió, que se comportó correc-
tamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el voto, cuando
los miembros tienen ya diez minutos.

Asunto primero del orden del día:
lectura y aprobación, en su caso, del acta
de la sesión anterior.

Muy cabiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían hecho el acto de la reunión anterior, a través de las fotografías remitidas al efecto. Y que no tienen ningún rengón que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Punto segundo del orden del día.
Estudio de la reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía occidental y de Badajoz, contra el pliego de condiciones del concurso, para la adjudicación de trabajos de revisión y adaptación del Plan General de ordenación urbana.

Por el secretario que suscribe, se dio lectura
al escrito que en tiempo hábil, ha presentado D. José
García García Llorente.- Tercero - Presidente del Co-
legio Oficial de Arquitectos de Andalucía Decentral y

D. Manuel Pérez Martínez.

Sr. Secretario General:

D. Julio Muñoz Tráin.

No asiste el Dr. Concejal:

D. Antonio Bellido Chorro.

Badajoz, en representación del Ayuntamiento, contra el Pliego de Condiciones, relativo a la adjudicación de los trabajos, para la revisión y adaptación del Plan General de Edificación Urbana de esta ciudad; constituyó la comisión de la cláusula 17 del pliego de condiciones, en la que se constituye una Comisión, presidida por el Dr. Alcalde, e integrada por una serie de concejales, para informar acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, respecto a la cláusula 18, conforme a la cual, la Corporación podrá adjudicar libremente el concurso a quien estime más conveniente para los intereses municipales, apreciando libremente y de forma imparcial, el importe de las circunstancias. Pidiéndose esperar todos los sorteos y declarando abierto el concurso.

En consecuencia, implica que se trate por premiada en tiempo y forma, reclamación contra la cláusula 18 del pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que lleva de regir el concurso para la adjudicación de los trabajos concernientes y no obviar el contenido de la misma, en el sentido de hacer la resolución que adoptó la Comisión calificadora designada en la cláusula 17.

Terminada la lectura de dicho escrito, por el Secretario que suscribe, se da lectura a un escrito interno, del que se desprende:

a) El escrito presentado, es una reclamación, no un recurso contra un acto administrativo de naturaleza esencial, como el pliego de condiciones, que no es objeto de derechos subjetivos, hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva. Tratándose reclamación, viene regida por el art. 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

b) El recurso, es un motivo susceptible



nal de contratación para los Comisiones no se celebre, previo los asesoramientos técnicos pertinentes a la propietario más ventajosa para el interés local, aunque no sea la más conveniente, desde el punto de vista económico, con carácter discrecional, salvo que en el pliego de condiciones se establezcan criterios de preferencia.

La actuación de la Corporación en el concurso es discrecional, como establece el artículo 15 del Reglamento de Contratación. Y confirma esa misma jurisprudencia entre el -Santuario del Santísimo Señor de 30 de septiembre de 1.960, Sala de lo Contencioso de 3.10.1. -Santuario de N de Febrero de 1.961, Sala de lo Contencioso de 1.0.2.5 y otros.

c) En el pliego de condiciones, promovido por la Corporación, no se establecen criterios de selección y de preferencia, ni se mencionan directrices para la actuación de la Comisión calificadora de méritos, como pudieran ser, la mayor o menor experiencia del equipo a seleccionar, la coherencia del mismo, el arraigo y vinculación al territorio, la capacidad de acción, la metodología a seguir, etc., que son circunstancias que podrían valer en su juicio, la Comisión Calificadora o posteriormente el Pleno.

d) La libertad discrecional de la Corporación, no quiere decir, que la actuación deje de ser arbitraria o caprichosa.

Por ello, se ha extremado en uno de los incisos de la cláusula 18, de matizar el contenido de la adjudicación en el acuerdo corporativo, resaltando "que cualquier discrepancia, respecto al informe de la Corporación, deberá ser arbitrada", resaltando de esta forma, la importancia de la intervención en el acuerdo de la adjudicación discrecional del informe de la Comisión Informática calificadora de méritos.

El ejercicio de la potestad administrativa pa-





ra un fin distinto al ~~de la administración~~, por el ordenamiento jurídico, sería una actividad arbitaria, que implicaría un vicio en el fin del acto administrativo, que sería una flagrante por desviación de poder, conforme al artículo 83-3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como señala la sentencia de 19 de febrero de 1.968, que dice:

"La adjudicación del concurso, aunque discrecional, puede ser siempre vulnerada en garantía de los particulares, mediante la teoría de la desviación de poder".

e) Los informes de la Comisión calificadora, conforme al artículo 16, n.º 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en relación al arts. 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, son preceptivos, pero no son vinculantes, correspondiendo la adjudicación del concurso al Pleno, conforme al art. 75 del Reglamento de Contratación y artículo 150 del Decreto 3.0416/77 de 6 de octubre.

No obstante, en consecuencia, contradicen entre las cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones, ya que la Corporación, tiene libertad discrecional para designar al mejor, a través, precisamente, de ese margen de discrecionalidad que le hoy se otorga, pero sin abusar de la misma, para que el interés público municipal, principio rector de toda actuación administrativa, no sea侵犯ada.

Por lo tanto, la lectura del informe del Secretario, se mantiene una serie de preguntas y se hacen las oportunas declaraciones, sometiéndose el asunto a votación ordinaria. Y se acuerda por unanimidad tener la redacción formulada una modificación a alguna de las cláusulas 17 y 18 del Pliego de condiciones, interviéndose dar traslado al reclamante, con la advertencia que entra esta delegación, no podrá interponerse recurso, hasta tanto se verifiquen los datos.



dicción definitiva del ~~artículo 115~~, conforme al artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asunto tratado del orden del día. - "Mo^{str}ación del Concejal, Don Daniel Pérez Chiscano, sobre problemática del "Hospital de Santa Cruz".

Por el funcionario-Asesor Administrativo de este Ayuntamiento, D. Felipe Díaz Hidalgo, se da lectura al escrito del Sr. Pérez Chiscano, que copiado literalmente dice:

"Dando cumplimiento a quanto me ha interesado el Sra. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a través de carta del día 3 de noviembre anterior, me es grato dirigir al Pleno de la Corporación el siguiente escrito, referido al "Hospital-Asilo de Santa Cruz", de nuestra localidad, en el que se apunta que dentro de la misma se han suscitado, se suscitan y se suscitarán graves dudas, se suscitan errores sobre funcionamiento del centro; para lo cual, encargo facilitar a los señores concejales el trabajo, luego al Sr. Secretario General, en tanto se le conviertan los surgidos sobre el particular. Ruego que ademas, se manda a los interesados por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 12 de agosto de 1.980.

Entre los documentos, como más importantes, a juicio del que suscribe, se encuentran los siguientes:

- Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 30 de octubre de 1.979 por el que el Ayuntamiento, a petición del que suscribe, ceda los terrenos donde se encontraban las ruinas de la antigua Fábrica de Rechita, para ampliación del hospital con vista a facilitar la obtención del edicto de hospital en la final.

- Acuerdo de la Comisión Municipal





Permanente, fecha 6 del mes de febrero de 1.939, considerando
se otra reunión del consejo municipal, solicitando arreglo de
la situación del hospital, sobre todo en el tabique de se-
paración de las salas de la Oficina de Recetas y actual
instalación hospitalaria.

Muendo del Ayuntamiento Pleno, fecha 17 de febrero
de 1.980, del que se debe tener en cuenta, sobre todo, mi
parte informativa.

Moción presentada por el que suscribe, fechada el
16 de enero de 1.980, considerando un informe de la Comisión
Municipal Permanente, del día 22 del mismo mes y año
en la que se adoptó acuerdos - para dictámenes a la Comisión de
Servicios y Beneficencia de que el contenido de tal informe, pa-
sara a votación plenaria.

Moción presentada por el que suscribe, meritita
conjuntamente con D. José López Gómez - Administrador que
fue, del hospital, fechada el 15 de febrero de 1.980, y pre-
sentada en el Ayuntamiento, el día 6 del mismo mes y
año, la cual visto no fue conocida en ninguna sesión
tanto de la Permanente como del Pleno Municipal.

Documento suscrito por mí y por los señores Mo-
ri Campuz, Spinoza Górriz y Alarcón Calvo de Mierbe-
ra, con el que se renuncia al acuerdo que se me díz-
ministraron en el Ayuntamiento, ocupando por en-
tonces la alcaldía, D. Manuel Rosario Cuesta (q.e.s.). Y
nuestro Director del Hospital - "Hospital de Santa Justa", el Doctor
D. Francisco Mateo Pérezana. Con tal documento de
renuncia, entendemos que dicho acuerdo, educado ade-
más hacia tiempo, puesto que en vigencia era nota-
mente de más años, a partir de la fecha que sus-
puso a regir, queda anulado remunerándose mi
baja parte del Ayuntamiento, la bondad total del hos-
pital, tal como se interestará en el acuerdo de la Co-
misión en Pleno, del día 18 de febrero de 1.980.



Asunto del documento se remite al que ellos, como al servicio que se está de inviar copia desde el hospital a este Ayuntamiento.

Actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Sanidad y Beneficencia los días 23, 24 y 27 de setiembre inmediato pasado.

Al que responde, considera de máxima urgencia, la aplicación, por parte del Ayuntamiento Pleno, de alguna medida a aplicar en el funcionamiento del hospital, lo cual pareciera en mejoramiento, sin perjuicio de obtener el acuerdo de la seguridad social debiendo, por la Comisión Operativa de Hacienda, efectuar los estudios pertinentes que permitan la ejecución de intervenciones necesarias y be destinan las mismas a la contratación de personal necesario, oportunamente, y mejora de la situación actualmente existente.

Sugiero, ministro, que por los servicios ad ministrativos del Ayuntamiento, más que ello mismo, ya paralización de tales gestiones, si interese de la Hacienda Diputación Provincial, un ejemplar de la Ordenanza fiscal, que regula la ejecución de derechos y tasas, por pertenencia de servicios, así como de estancos en los establecimientos sanitarios de la misma, para que a la vista de su contenido, el Ayuntamiento pueda elaborar una medida a aplicar en el funcionamiento de nuestro hospital. Y que una vez hecha, tendrá que someterse la Cooperativa en pleno.

Pues tanto al Sr Alcalde, como a los tres concejales, se le traslado del sentido de este escrito. Y de lo que se pueda acordar sobre él, a los diputados que detallan, por haber visto los mismos a las reuniones convocadas por la Alcaldía,



837

Y haber elaborado ~~algún~~, para la elaboración de estos
munes de la Comisión de Hacienda y Beneficencias

Dn. Agustín Quintos Vives, calle Miguel Arcángel n.
4, de D. Benito; Dr. Fulio Pérez Álvarez, c/ Ramón y Cajal n.
13 de esta ciudad; Dr. José-Antonio Álvarez Gutiérrez, gas-
tín, en el ladrillo 266 n.º 3 de esta ciudad; Dr. Cándido
Carrascosa Cabezas, calle Alvaro Muñoz, n.º 6 de esta ciu-
dad; Dr. Ramón Santos Alegre, c/ Ramón y Cajal n.
14 de nuestra localidad; Dr. José-Antonio Fernández Pérez, en
el Paseo Carmen n.º 1 de esta localidad; Dr. Fermín /
Rodríguez Ocejo, calle Colón, n.º 33 de esta ciudad;
Dr. Fermín Pedro Ortega Túroles, calle Conde Pala-
guera n.º 24 de la localidad. Dr. Fausto Frerolaza, parque
calle General Franco, n.º 3-1º de Don Benito; Dr. Anto-
nio Gómez Garza, en Avenida de Euskadi, n.º 10 de nues-
tra localidad; Dr. Judy Álvarez Arregui, calle Díez-
Gutiérrez, n.º 32-bº D., de esta ciudad; Dr. Pedro
Luis Ramírez Pérez, calle Ramón y Cajal n.º 25 de es-
ta localidad; Dr. Antonio Plaza Maffarena, calle San
Francisco n.º 32 de esta ciudad. Dr. José M. Márquez
Castillo, calle Pérez Galdós n.º 10 de Don Benito; Dr.
Francisco Viñas Cortés, c/ Generalísimo n.º 6 de la
localidad. Dr. José Pérez Sánchez, en la "Re-
nueva" Sanitaria de la Seguridad Social, Juan
Valdés Cortés; Dr. José Luis Santos Santos, El Corte
Gastón, n.º 24 de esta ciudad; Dr. María Victoria
Martínez Martínez, analista; vecina de esta
ciudad, calle San Francisco n.º 7. Y a D. Francis-
co González Borrego, sanitario analista, con domi-
cilio en El Virgen de Guadalupe n.º 8 de la ciudad.

Después de tanto se expone en el presente do-
cumento por el que resuelve, suavizar respecto a
la Corporación, por resolución final, al problema
de nuestro hospital municipal, reservando hacer dato



Las siguientes ideas y sugerencias una de mis sugerencias y escritas, el viernes 10 de febrero. Y estos cada vez se han tratado del ~~SECRETARIO~~

Finalmente, cargo al Sr. Alcalde y a todos los miembros de la Corporación, de iniciar las estímulos y propuestas de ampliación del hospital, utilizando la cantidad que se considere para tal fin, del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio. Y se anuncia considerablemente para el próximo año, solicitaráse de la legislatura competente las ayudas que para tal fin pudiera conceder el Estado.

Por la lectura de la memoria, toma la palabra el Sr. Pérez Chiscano, explicando que en este sentido, pretende que todos los miembros de la corporación estén informados de todos los datos, memoria y gestión efectuada, y es un acuerdo entre Director del hospital desde que fue nombrado para el cargo, en sesión de la Comisión Permanente el 12 de marzo de 1979.

Martín expresa la lectura al punto segundo del orden del día, del Pleno (8 de febrero de 1980), sobre propiedades del hospital y trámite de su cierre en la Seguridad Social, se da por el Departamento acordado transferir al Hospital Nacional de la Seguridad Social, el edificio del Hospital de Santa Ofelia, de propiedad municipal, que será entregado de hecho, una vez ocupadas sus dependencias. Y acuerdo, igualmente ofertar los instrumentos e instrumentos de propiedad municipal, existentes en el mismo, al Estado, trasladando, ratificándose en acuerdo adoptado anteriormente, sobre ampliación y reforma en el edificio, para utilización del mismo, por el mayor número de enfermos. Hace referencia también, a otras normas, como la de 30 de enero de 1980, que es





-mos al acta de la Comisión de Sanidad, de 23 de octubre del mismo año, en las ¹⁴ FESTALDIA se menciona la dificultad de dicho centro y la necesidad oportunamente denunciada en la sesión de la Comisión de Sanidad respecto a la contratación personal de enfermeras, para reemplazar los puestos de enfermeras que dejaron vacantes los municipios, como consecuencia de su marcha a la Residencia de Ancianos, recientemente inaugurada.

Recaña, que no oculta lo ha presentado con carácter informativo, pero que todo lo concibe lo concerniente a su propia conciencia de la importancia del asunto; que lo considera de lo más importante que tiene planteados la Corporación, terminando su intervención, solicitando que se resuelva definitivamente el problema del hospital, que ello por justicia de todos manejarse.

Otrorruce a continuación, el Dr. Castillejón, indicando, que el asunto de contratación de personal, debe resolverse después de efectuado el concurso con la Seguridad Social. Y que no es pertinente de suyo otro puesto de trabajo. Ofrece muy pocos informes al Dr. Requejo. Y el Departamento, no puede permitirse no tener el hospital en su poder, agreeando, que si no se consigue el concurso con la Seguridad Social, podrá adueñarse en su Residencia de Ancianos, terminando así en su evolución, que no vele fuera necesario, la cesión del hospital en nuestra localidad.

Otrorruce a continuación, el Dr. Jiménez, que el alcalde que debe quedar claro que el Ayuntamiento, no tiene responsabilidades sobre el hospital, porque no es un servicio municipal. Y que la Caja de Pensiones no tiene competencias sobre él, en tanto son la Seguridad Social.

De todos los formales, estima que se debe establecer en autoridad conservarla y mantener el mundo de continuar abierto.



En turno ~~repite~~ el Sr. Pérez Alarcón, rememora que se acordó un año atrás, ampliar el centro, con las salas que habían otras ~~pasadas~~ para enfermos, para poder ofrecerlo a la Seguridad Social, puesto que los estudios realizados, demuestran que en su entorno sólo es ventajoso invertir al menos en 60 euros. El Ayuntamiento, no va a invertir de momento, pero es indispensable tenerlo previsto, por si lo exige la Seguridad Social, para cubrir el espacio, o por si interesa económicamente. Hincapié urgientemente del Dr. Castillo Andújar, afirma, que no es propio ni admisible en un miembro de la Corporación, ni en ningún ciudadano, que se diga, que no es necesario un hospital en Villanueva, razónando en ejemplo al caso. Murió, en que ha sido todo como profesional de la medicina, más de 100 miembros de la Corporación. Y sobre todo, como villanovense y depende a ultranza (en permanencia). Representando al Dr. Jiménez Gómez, manifiesta que el hospital, siempre ha sido del Ayuntamiento; según se establece en el convenio suscrito con los médicos y que en su hospital municipal, se ha ofrecido a la Seguridad Social. Y que la posesión del edificio se ha recuperado por renuncia de los médicos que en su día contrataron con el Ayuntamiento.

Hincapié a continuación, el Dr. Fernández Martín, respondiendo que el asunto, es competencia del Ministerio de Sanidad. Y que lo que se haga por la Corporación, será para cubrir las deficiencias y las insuficiencias de la Administración Local. Se muestra partidario de que en Villanueva haya un hospital, pero hay que integrar el centro con la Seguridad Social. Hincapié de que el Ayuntamiento lo mantenga a cualquier precio. Por lo que respecta a la contratación de personal, manifiesta que

d el Ayuntamiento no puede afrontar compromisos, entendiéndose esto por personas, en la contratación de personal, si bieno delimitarse las competencias.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Dominguez Fijojo, recordando, que la permanencia del hospital, se justificaba aunque robustamente de utilidad para una persona. Y recordando a su vez, lo que para un caso similar, la situación del centro se acorralamiento y manipulación familiar, había propugnado el Dr. Agustín Gómez. Se informa igualmente, en que el Ayuntamiento, no tiene ninguna relación laboral con el hospital, para tránsfisiónd de todo.

Se做出 posteriormente diversas intervenciones, entre ellas, la del Dr. Alcalde, que como resumen de lo anterior, indica que en today las reuniones de esta cuestión, el problema preocupante habla sido la situación del personal laboral, aunque siempre quedó bien claro, que el Ayuntamiento nombraría estos puestos de trabajo y esta responsabilidad cuando se nombrare el encargado, pero que ellos, no era su función para la preocupación por el mantenimiento del hospital, ya que en la reunión de la Comisión Permanente, celebrada en este día, se habrá aprobado la contratación de personas creenciales, que no tienen que ver nada con lo que están allí, sino que tienen que reemplazar a los funcionarios que se van a la Residencia de Ancianos. Los planteando que ni si se cumple, el contacto con la Seguridad Social, ya se estudiaría el destino del edificio del hospital, que sera más aconsejable.

Finalmente, el Dr. Bonilla Fernández, manifestó un actitud completamente favorable, para que el hospital no se cierre, si se inicia en las gestiones con la Seguridad Social.

Se mantiene maravillante, por el Dr. Pérez

el hispano y dr. Alvarez-Guipuzcoa, igualmente en la trascendencia del hospital y de la Diputación no es el que emplea, lo que justifica cualquier inversión, aunque rotundamente sea para salvar a una persona.

Por el Secretario que asiste, se da lectura a petición del Dr. Gómez Chacón, del convenio suscrito en el año 1.968, entre el Ayuntamiento y un grupo de médicos, para la puesta en funcionamiento, del hospital en nuestra ciudad.

M. terminada la lectura del mismo, el Dr. Jiménez García, secretario del Secretario, muy acertado sobre el hospital en si.

Por el Secretario que responde, se informa a la Corporación, distinguendo; que una cosa era la municipalización de servicios, otra cosa, el servicio municipal del hospital y otra cosa, el hospital como propiedad municipal, indicando que según se debiera de acuerdo al convenio fechado, se trataba en realidad de una acción en uso, de un bien de propiedad municipal destinado a hospital. Y una vez el equipo quirúrgico, igualmente se propriedad municipal, puesto con un grupo de personal médico, que en dicho convenio se contemplaban, pero sin que diese responsabilidades económicas, ni sin entidades de carácter laboral, entre el personal de servicios allí empleado y el Ayuntamiento; ya que en las relaciones laborales creadas, se habían visto entre el grupo de especialistas médicos y los propios empleados.

Hay una última intervención del Dr. Jiménez García, en la que manifiesta; que el autor beneficiario del centro, alude a que se ha puesto a disposición del ciudadano, un servicio que este



ha pagado; por lo que el ~~partido~~ tiene una importancia relativa, encogiéndose que ^{se} ~~esta~~ haciendo el pago a la administración ^{CALDA} Pethel, por lo que se libra el my compromiso y obligación.

Resumiendo el debate, hay una común coincidencia, de que no habrá que adoptar medidas resolutivas, más simplemente, el darle por autorizado de todo lo informado y protocolaricado a que se da hecho refiere a la moción presentada por el Director del Hospital, -Don Daniel Pérez Chiriano.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad, hace este acuerdo, acuerda darse por autorizada información del contenido de la moción presentada.

Asunto cuarto del orden del día. Moción de l' P.O.E, P.C.E y C.I.V.I., sobre cambio de nombre del parque de José Antonio.

Por el Secretario que inscribe, se dio lectura al escrito que, copiado literalmente dice:

"El próximo día 6 de los actuales, se celebra el 2º aniversario de la Constitución Española. Creemos que el primer año de nuestro texto constitucional, nos convoca el recuerdo y la celebración que tal acontecimiento merece.

Por ello, los grupos que manifiestan la presente moción, proponen se adopte acuerdo de dedicar el nombre de Parque de la Constitución, al actual parque de José Antonio.

Celebrar, pese al poco tiempo con el que cuenta, y si la Comisión de Cultura cree posible prepararlo, con los recursos que se puedan destinar para ello, algún festivo público o un acto de relevancia, con participación ciudadana y representación de fuerzas de seguridad, siendo pri-



Mis eclesiásticas, etc.  La importancia de la Constitución, e impide que sea peor cosa de que la popular, dedicado a un texto fundamental".

Al tratar estos asuntos, se habrá ausentado de la sesión, el Dr. Castilla Sánchez.

El Dr. Alcalde, a continuación, da lectura a un escrito, donde se hace referencia a los municipios que organizarán actos conmemorativos, con motivo del 2º aniversario de la constitución y que este Ayuntamiento podría contribuir a la celebración de tal efeméride, dedicando este nombre a alguna plaza o calle.

El Dr. Valiño Caballero, opina que los nombres los da y los quita, la historia y que Constitución es un nombre que no dice nada, preferiendo los antiguos y anunciando que al aprobar el U.C.D., votará la abstención, porque la medida no ha pasado por la Comisión de Cultura, para ser estudiada y examinada en la Junta que se había pensado y acordado cuando se trató del cambio de denominaciones de las viejas calles.

El Dr. Benítez Fernández, manifiesta que todos somos republicanos y que este nombre no lleva ningún matiz político ni de partido, más que la Constitución de hoy y merece figurar como denominación de un lugar público; entre otras razones, porque permite convivir en paz y la república tiene una importante función. Tal palabras las hace muy bien, el Dr. Jiménez García.

Se cierran después varias intervenciones y estimando el Dr. Alcalde el asunto suficientemente debatido, se vota a votación nominal, que





dió el siguiente resultado:

Votaron afirmativamente, los tres, Bonilla Hernández, Berenguer Trujillo Vázquez González, del P.C.E., y los miembros Borrelllo Chacón, Cabrerizo Amador, Casado Canadío, Jiménez García, Tapia Ruiz, Giménez Grisado y el Dr. Alcalde, D. Manuel Vázquez Bonnej; al P.S.O.E.; en total 10 votos.

Por abstención, los concejales don Valerio Ceballos, Moreno, Alvaro Cienfuegos, Berenguer González, Carrasco Carrasco, Fermín Carrión, Dominguez Exijo, Pérez Chacón y Rivera Reguera, del grupo M.C.D., en total 8 votos. En consecuencia, la Corporación por un voto, acordó cambiar la denominación del parque de José Antonio por parque de la Constitución.

Asunto aparte del orden del día.- Moción de la alcaldía, sobre la minación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Por el Dr. Alcalde, se da lectura a su voto que, copiado literalmente dice:

"R.P.A. Alcalde de conformidad con sus facultades le impone la legislación vigente, y abriendo en lo acordado por la Comisión M. Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el dia 2 de octubre de 1.949, así como en cuanto se decidió en la sesión ordinaria del Pleno Municipal, sesión ordinaria del dia 10 del mismo mes y año, a riesgo de uno de sus miembros, expone lo siguiente:

a) Considerando que viene establecido nuestro ordenamiento jurídico en especial los artículos 101 de la Ley de Regiones Fedal, los municipios tienen competencias relativas a la "gestión urbanística, transporte, protección de pueblos y bienes, realización



de bienes y servicios que tiene por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la Comunidad".

b) Considerando que las personas minusválidas se hallan marginadas en cuanto al tránsito por las calles y por los espacios libres, tanto público como privado. Así como el acceso a edificios públicos.

c) Considerando que la total marginación de los minusválidos puede ser perfectamente subsanada, eliminando las barreras arquitectónicas de movilidad y acceso, que discriminan a estos personajes, incluso a aquellos integrados en la tercera edad, en relación al resto de los ciudadanos, para hacer uso de los vías y espacios públicos.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que esta problemática tiene en nuestra localidad, esta Declaración propone para su aprobación, la disposición del siguiente - acuerdo-

1) Accesibilidad a edificios públicos - La construcción, ampliación y reforma de los edificios públicos, y especialmente, de las instalaciones de carácter sanitario, docente y laboral, culturales y recreativas, entre otros, se efectuará de forma que sea accesible a los minusválidos y personas que alcanzaron la tercera edad.

2) Adaptación de edificios públicos. - Las instalaciones y edificios públicos existentes, serán adaptados gradualmente a las normas previstas, siempre que sus características arquitectónicas o históricas-artísticas no lo desaconsejen.

3) Normas urbanísticas. - Las normas urbanísticas incluirán provisiones relativas a la urbanización y plantación de las vías públicas, parques y jardines, a fin de que



podrán ser utilizadas para la feria edel minervalio de personas

238
2) - Edificaciones - En las normas básicas sobre edificaciones, incluidas provisiones relativas a las condiciones mínimas que deben reunir los edificios de cualquier tipo, para permitir la accesibilidad de los minervalios a todos los ciudadanos.

3) Ordenanza municipal.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 508 y siguiente, de la ley de Regimen Local, en el plazo prudencial que se estime, la Comisión de Urbanismo elaborará y presentará al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, una ordenanza municipal sobre impresión de barreras arquitectónicas, en la que se establezcan y cometen de una manera de fábrica, la realización de los acuerdos adoptados.

4) Conocimiento al Colegio de arquitectos. - En los efectos pertinentes, se pondrán el conocimiento del Colegio de arquitectos, el acuerdo adoptado, así como el Instituto Nacional de la Salud, Delegación de Badajoz y a demás organismos públicos que tengan representación en nuestra ciudad los cuales tengan edificios cuyas estructuras puedan afectar a las personas de las que se trata en la presente moción".

Comunicada la lectura, la Corporación, por unanimidad y sin deliberación, acordó prestar su aprobación a la moción presentada.

Asunto sexto del orden del día. - Manifestaciones del señor Calvo.

No se formularon.

Asunto séptimo del orden del día. - Pregos y preguntas.





Banques et financeurs

M^o no habiendo más ~~ni~~ ^{que} el de tener, el Sr.
Alcalde, durante la sesión, siendo los miembros presentes y
vinte minutos, estudiando lo que se presentó, que
quedó pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima
sesión. Y de todo lo que, como Secretario, certifico.

A collection of various handwritten signatures in blue ink on lined paper. The signatures include: Kim, Bob, Matt, J. D., Eileen, Ricardo Galdeano, David, R. Lafferty, M. Amberg, J. H. Al. Ws., J. H. Al. Ws., Dennis, Brian K., B. H. Danell, B.H., and J.W.





Sesión de la ~~sesió~~ extraordinaria a la
que se brinda por el Pleno Municipal, el
día 30 de Diciembre de 1.980.

Márgen que se cita:

Dr. Alcalde-Presi-
dente:

D. Manuel Vargas Bernijo.

Pres. Concejales:

D. Carmelo Blázquez Gu-
zalete.

D. José Blázquez Puerto.

D. Vicente Bonilla Bonilla

D. Eduardo Bozaño Chamizo

D. Ricardo Calderón Amador

D. Francisco Laredo Laredo

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. José Domínguez Rojo

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. José H. Jiménez Jiménez

D. Ramón Lafuente Linares

D. Daniel Pérez Jiménez

D. Daniel Rivera Reguera

D. Juan Serna Martín

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas Gómez

Gr. Interventor en
Funciones:

D. Manuel Pajuelo Mauchado

St. Secretario General:

D. José L. Pérez Díaz

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus
sesiones Constitutivas, siendo las veinte horas del día 30 de Diciembre
de mil novecientos ochenta, se reúnen los señores que al modo
que se refieren; todos ellos, componentes del Pleno de este Exce-
lentísimo Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde-
Don Manuel Vargas Bernijo, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Hizo público a la sesión, que se comportó correctamente
y a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, rien-
do las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día:
Sociedad y aprobación, en su caso, del ab-
raza de la sesión anterior.

Hechando manifestación los señores Concejales,
que ya habían leído el acta de la sesión anterior a
través de las fotocopias remitidas al efecto. Y no tenían
ningún reparo que hacer, quedó aprobada la misma
por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día:
Moción del Concejál Sr. Blázquez Grie-
to, sobre estíos y retenciones a la Enti-
dad Local menor de Valdivia en las escue-
ciones municipales.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura
a la moción, que expresa literalmente, dice:

"Moción que presenta el Pleno del Ayunta-
miento de Villanueva de la Sierra, el concejal de esta
Corporación y Delegado de población, José Blázquez Puerto,
entre a la Entidad Local Menor de Valdivia. - Tra E. L. M. de Val-
divia paga y estima que al municipio de Villanueva de la



- a) No asisten:
1. Juan-J. Llorente-C. Caso.
 2. D. Benito Sarmiento Casado.
 3. D. Antonio Gómez Chorro.

Surena, el 13% de los concejos municipales que se les cobran a los vecinos de Valdivia. - ~~1979~~ El importe en 1.979 y seguimos la liquidación enviada por este Ayuntamiento, la cantidad de 530 pesetas por vecino, para ese año, con lo cual, los habitantes de Valdivia, recibir del Estado, mucha menor cantidad por habitante y año, que los de cualquier pueblo de semejante población, como se demuestra en estudios que está realizando la E.N.M. con los 28 municipios de nuestra provincia de su mayor población a la suya. - Según la liquidación enviada por Villanueva de la Serena para el año 1.979 (que se ha realizado en octubre de 1.980), Valdivia debe cobrar en participaciones esta tasa: 3.254.325 pesetas (que parte en cobrar 100); lo que da 3.536 pesetas habitante y año. - Y ha pagado a Villanueva de la Serena: 3.072.684 pesetas, si se toma el acuerdo que se propone en esta moción y para ese año, la cantidad habrá sido de 82.534 pesetas, que estímanos muy suficiente para los servicios que se les presta. - Seguirá el Decreto 2.697/66 de 20 de octubre (B.O. n.º 256 de octubre del 66) en su apartado 4 establece que el cargo abocado a pagar por las F.N.M. a los municipios respectivos, será acordado entre ambos. Y no podrá exceder del 20%. - El Ayuntamiento de Badajoz, cobra a sus F.N.M., Valderas, Almendral y Puerto Nuevo, el 5% M prácticamente por los conceptos mismos: Por habitante y año, la cantidad que recibe es inmejorable más inferior a la de Valdivia, contando incluso que pertenece a un Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes. - Si la participación de los Ayuntamientos es actualmente en el importe estable en España, la menor de Europa, abocando del 10% por el 30% de estos países y estamos continuamente los Ayuntamientos demócraticos reivindicando que aumente; la situación de Valdivia es más grave aún; no solo sobre pesos que los pueblos de similar o menor características y necesidades, sino en mucho más.

retroceso. Y ademas, tiene todos los inconvenientes de no ser Municipio: por ejemplo, no participa en los planes propios realizados por la Diputación, por estar adscrito a un Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes. Sabe que atender a sus expensas hoy los servicios municipales fundamentales. Y en las actuales cifras que recibe y la forma en que lo hace, en cualquier momento puede sufrir un auténtico colapso económico.- La Junta Vecinal, por unanimidad, el 16 de Febrero de 1.980, acordó pedir la rebaja del 13% al 5%. Y en un nuevo acuerdo, también por unanimidad, el 28 de noviembre de 1.980, pedir a este Concejal Delegado de Collados, que presente motivo al Pleno de esta Corporación, indicando que la cantidad que se cobra a Valdivia, tanto de las participaciones estatales, como de las recaudaciones municipales propias, pase a ser en lugar del 13%, al 5%, a partir de 1.981.- Esta Corporación presta a la Entidad Local Mayor de Valdivia, los siguientes servicios: Quintas y patrón de habitantes, el cuidado de los bomberos, que riega la Plaza el día de las fiestas, dos guardias municipales para los días de San Roque. Y otros que estos concejos, no realizan en general más de un millón de pesetas.- Esta Corporación está, con muy buen ánimo, no se acuerda para nada, ni conoce ninguna los problemas de Valdivia. Suponiendo que por separado activar y gestionar su autogobierno, pero esto esas que no se les sobreplaza. - La Junta Vecinal de Valdivia, ha ratificado hasta ahora, todas las adherencias e iniciativas que esta Corporación o su Alcaldía le ha pedido.- Como podemos observar por todo lo anteriormente expuesto, la situación es de verdadero colonialismo económico y una de las injusticias que llevan heredadas las Corporaciones democráticas. Por eso, yo pido a este pleno, que se acepte la petición que de una manera unánime, hacen



tray los componentes de la Caja Móvil Vecinal de Talavera. Y para el próximo año de 1985 se ha de pagar, inicialmente, el 10% I.V. - Firmado: José Pérez que Prieto.

Reanudada la lectura de la moción, el Sr. Pérez que Prieto, toma la palabra para retírase el contenido de la misma. Opina, que no es justo obtener el 13% en concepto de cantidad destinadas a servicios que el Ayuntamiento no presta a la Entidad Local Menor. Agrega, además, que el dinero llega con retraso a la entidad local. Y que en ocasiones han tenido dificultades para pagar a los funcionarios, pidiendo el visto favorable, para la propuesta efectuada.

A continuación, hace uso de la palabra, el Sr. Espinosa García, como Presidente de la Comisión de Hacienda, apuntando a las competencias atribuidas a la Entidad Local Menor y al Ayuntamiento-matriz, respectivamente. Este fallo por cuenta, que se eleva (al 16%, en su principio, se rebaja marcadamente al 16%, y posteriormente al 13%, previo aviso, elevado por la Oficina Central a la Dirección General de Administración Local. Y que se retira en compensación por los servicios que el Ayuntamiento presta a la Entidad Local Menor de carácter estatal; como son los servicios de quintos, censos, elecciones, urbanísticas de tipo fiscal. Y otras cuestiones reservadas por la ley para ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Villanueva.

De todos los servicios que se reparten entre ambas entidades locales, como los presentados del reparto, viene muy establecido en los compromisos reglamentarios. Alguno también a las deudas que estaban contraídas por el Ayuntamiento, respecto a las Entidades Locales Menores cuando accedieron al Ayuntamiento las corporaciones democráticas, habiendo liquidado, las de



1.978. q estando en trámite el retoño inmediatamente las de 1.979, habiendo destinado una cantidad a cuenta, por lo que respecta a 1.980. Hacigo en mis reflexiones, que quisié el 13%, sea una tasa elevada para 1.981, pero el 1% es muy baja para cubrir los costos de servicios que presta el Ayuntamiento de Villanueva.

De refiere a los porcentajes de retención que hace el Ayuntamiento de Badajoz, respecto de las Entidades locales dependientes del mismo, haciendo la observación de que representan un 0,75%, los mismos en cuestión, respecto a la totalidad del municipio de Badajoz, en tanto que la de Valdunia y Frutueros, Entidades Locales Menores dependientes del Villanueva de la Serena, impone un 13%. Por lo que no pueden hacerse comparaciones entre las retenciones que hace aquél Ayuntamiento y el de Villanueva. Concluye su intervención, dirigiéndose en calidad de Presidente de la Comisión al Alcalde, hace una doble proposición: a) Que se efectúe un estudio de costos de los servicios de módulo integral que presta el Ayuntamiento a Valdunia, y ponga de conformidad con aquéllos. - b). Que en su lugar, del 13%, se rebaje al 8%, por lo que respecta a las participaciones estatales, y al 5% a las recaudaciones que abona el vecindario.

Seguidamente, el Dr. Patrón Caballero, alude a que es un asunto que se ha tratado en diversas ocasiones y que debe resolverse. Considera razonable la propuesta del Dr. Jiménez, en el sentido de buscar una revaloración objetiva de los servicios prestados y al final del ejercicio económico, hacer una redistribución en referencia a los costos de tales servicios.

El Dr. Fernández Martín, manifestó que hay una cuestión de fondo, a la que no se ha hecho



menor: la existencia de servicios de postbados, de los que se ha dispuesto la Administración Central, y que vienen establecidos desde arriba a los Ayuntamientos. Haciendo también a los servicios que presta el Ayuntamiento de Villanueva a Valdavia, se puede destacar de forma especial, los relativos al Noroeste; tema en el que recientemente se han efectuado una serie de encuestas cartográficas que implican un elevado corte. Opina igualmente, que deben multiplicarse los servicios, y que si es preciso, que se rebaje el tanto por ciento, en función del corte real de los mismos. - continua; una serie de demandas heredadas por la Corporación y han de afrontarse todas.

Agradecido este momento, abandona la sesión, con la venia de la Presidencia el Dr. Sáenz Peña.

Finalizado el mismo, suficientemente debatido y habiendo llegado a una común coincidencia entre las diversas posturas, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Fijar para 1.981, la retención en las prestaciones estatales, al 10% del 8%. Y en las demas recaudaciones municipales, al 5%.

2º.- Esta Moción, deberá ser revisada para 1.982, para estudio y multiplicación del corte de los servicios que realmente se prestan por el Ayuntamiento más a la Ciudad Real Menor de Valdavia.

Asunto tercero del orden del día. - Ratificación de acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1.980, sobre cambio de denominación de varias calles.

Por el Dr. Gutiérrez en funciones, se dio lectura al acuerdo del Pleno Corporativo, aprobado el 28 de junio de 1.980, y que expresa literal-



mente, dice:

Al punto seguido del orden del día. Estudio y propuesta sobre cambio de denominación de varias calles de la ciudad. - Por su parte en primer lugar el Dr. Joaquín García, como miembro de la Comisión de Cultura, para poner de relieve la importancia de la muestra, manifestando seguidamente al Dr. Fermín Martínez, en su carácter de presidente del Ayuntamiento, que se habían puesto en contacto con el funcionario municipal. - D. Fermín Gómez Domínguez, para recabar información por su conocimiento de la historia de Villanueva, argumentando que en las calles que se van a proponer hay algunas que no ofrecen dudas, mientras que otras precisan someterse a debate y estudio. - Se indicó se procediera una serie de intervenciones. El Dr. Valdés propuso que deben participar los vecinos de cada calle en la ejecución de su nombre, en lo que abulta el Dr. Domínguez Gómez. - Por su parte, el Dr. Fermín Martínez apoya que es hora de plantearse el cambio sin demora, porque la comunita con los vecinos, se prolongaría aún más, y a continuación da la lista de la relación de calles, en el sentido de nombrar que se propone, que son los siguientes: 1) calle de Generalísimo, por calle de San Bartolomé; 2) calle Oficios del Bazar, por calle de Magacela; 3) calle de Miguel Primo de Rivera, por calle Dr. Melchor; 4) calle de Calvo Sotelo, por calle Dr. Carrera; 5) calle de Díaz Galán, por calle Flores y la de Carrascada Ruiz de la Sierra por calle Constitución.

En todos estos casos citados, apunta que no debe haber dudas, pero atañe a otras como la calle Díaz Ambrona y al parque de José Antonio, que podrían ser estudiadas posteriormente con mayor deten-



minutos.- de acuerdo a la disposición en trámite a nombre del actual calle de Generalísimo. Señor Maravilla tomó el nombre de San Benito, y en la primera parte - tramo comprendido entre Plaza España y calle Moral, en el nombre del Cervantes y el resto de San Benito, como propugna el Sr. Valdés, o toda ella con el nombre de San Benito, que es opinión más predominante. - El Dr. Domínguez Exijo recuerda que aunque no vincula a la proposición debe verse a los vecinos, ya que se trata de una sugerencia para los demás, y por otra parte este cambio estaría respaldado por los mismos en el caso de que en el futuro se planteara de nuevo el cambio de denominación. (y si más tarde Martín y Gómez García, opinan en que el nombre de Cervantes, podría darse para alguna calle importante, matizando el Sr. Jiménez, que precisa sobre un plazo de 3 meses para rectificación). - (hay otras intervenciones), entre la del Dr. Morille Fernández, manifestando que cada calle completa debe tener un nombre, y recordando que el pueblo no tiene nombre a mal (la reunión del cambio de los nombres de las calles, porque se ha a tener como muy tradicionales y más recuerdos políticos). - Por sus opiniones y motivos y después de considerar el Dr. Alcalde, el asunto sencillamente debatió, se votó en su totalidad nominal, acordándose lo siguiente: 1) Se acuerda cambiar la denominación de las siguientes: calle del Generalísimo por calle de San Benito; la calle Oficios del Bazar, por calle Maestros; la calle Miguel Primo de Rivera, por calle de Maestros; la calle Calvo Sotelo por calle de la Feria; la calle Diez Cabos, por calle de la Feria; la calle Cuadra Paseo de la Feria, por calle Conventual. - El Dr. Domínguez Exijo

restó en contra de acuerdo de nombre de la calle Pol
os Sotelo por calle Barrera. - 2) Se acuerda que durante
el plazo de 3 meses, se puedan recibir las reclamaciones
pertinentes de los vecinos de esta calle, para a la vista de las
mismas, tomar el acuerdo definitivo o ratificarse en el más
novo, en su caso."

Al final la lectura, el Concejal Sr. Valentín Calvillo opina
que no es correcto poner el nombre de San Blas, a
la actual calle Generalísimo, abogando porque el primer
tramo sea Cervantes y el segundo, en honorinación de
San Blas.

Otros concejales, como los señores Fernández Martínez y
Bosch Fernández, opinan que el asunto, no admite
polémica, y que hoy las calles a quienes se les pone
de dedicar el nombre de Miguel de Cervantes.

Estimando el asunto suficientemente debatido, la
Corporación, acordó por unanimidad, ratificar el acuer-
do del Pleno de fecha 28 de julio de 1.980 en todos
sus puntos.

Asunto cuarto del orden del día:
Estudio sobre creación del Patronato munici-
pal de construcción de viviendas y
aprobación, en su caso, de los estatutos.

Muestra una introducción al tema, el Con-
cejal Sr. Fernández Martínez, manifestando que nuge el
mismo, ante la pobre iniciativa apreciada en Ví-
llanueva, como pudiere ver, la construcción de coo-
perativas, que no lograron. Muestra que un grupo
de miembros de la Corporación, acompañados de
varios técnicos municipales, se desplazaron al Puerto
de Santa María, para comprobar sobre el terreno, las rea-
lizaciones que allí se han llevado a cabo. De preten-
sión por parte de este Ayuntamiento, por la mane-
ra de promover más viviendas más económicas



para los vecinos pescadores que no pueden llegar a la adquisición de vivienda, debido al precio que existe en el mercado. A lo se trata pues, de que el Ayuntamiento se convierta en constructor de vivienda, sinó de promocionarla.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a grandes rasgos, del informe que había preparado sobre la constitución del Patronato Municipal de la Vivienda.

Se refiere, que como antecedentes del patronato, se le había constituido en el año de 1.963, una fundación pública, con fines, exclusivamente sociales, para la promoción de la vivienda, que en su día, había cumplido su cometido, habiendo constituido un grupo de viviendas, que habían sido entregadas; más con acuerdo a la propiedad y uso en arrendamiento.

Esta entidad, había quedado desfasada y obsoleta en relación a la situación que se origina para la promoción de vivienda de carácter social. Por lo que procedió la liquidación del mismo. Y, en su caso, posteriormente, a la creación de otra entidad actuariajada por las vías que reglamentariamente procediere.

Otro efecto, sostiene los vías para creación de la entidad indicada; la de la fundación pública descentralizada, en base a los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, con ejercicio total al servicio administrativo municipal, o la vía de la creación de una entidad beneficiosa-constructora, conforme a la Orden de 5 de noviembre de 1.955 del Ministerio de Fomento, publicada en el B.O.E. de 12 de mayo de 1.956 y el Decreto sobre vivienda de protección oficial, de 24 de julio de 1.963 y reglamento para su aplicación de 26 de junio de 1.968.

Respecto a la primera vía, se tratará de un



modo de gestión directa; ~~en la administración~~; desde la descentralización de servicios básicos, sin que sea necesario tramitar expediente de municipalización. Sería una entidad pública, mantendrá el control de la corporación, con las excepciones de autorizaciones previstas en la legislación de régimen local, considerándose por el que nace, como un instrumento muy poco ágil para las exigencias que la problemática de la autorización de vivienda plantea.

Hasta tanto a la entidad beneficiario - constituyente a que se ha referido en segundo lugar, nos encontraremos ante un ente público descentralizado, de carácter institucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no vinculado al derecho público municipal, ni al del derecho estatal, referente a la construcción y funcionamiento de viviendas de carácter social.

Se refirió en su informe, igualmente, al procedimiento de elaboración, patrimonio de la entidad, presupuesto y programa de actuación, estatutos de funcionamiento, órganos del mismo, organización económica, gerencia etc., concluyendo, que esta modalidad del patronato, suplica un sistema de gestión, que responda al margen de la Ley de Régimen Local, que la entidad se lleva a cabo el sistema más ágil y expeditivo; análogo al de la empresa privada, si bien, sujetado a las medidas de control del Ministerio de la Vivienda; que sera un sistema más participativo y transparente, que el regulado por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Servicios, que permite la contratación en especie, de los bienes necesarios, que pudiera ser compatible con la aplicación del sistema de autorregularización para la promoción de la vivienda social y popular, reservando a modo de conclusión final, que el alma del Patronato y la garantía de su establecimiento tributaba en el sentido de



elección del gerente que dirige las empresas de iniciativa, especie de empresarial; conocimiento de la legislación de vivienda, honradez y actitud para las relaciones públicas que aseguren un funcionamiento sólido del Patronato en cuestión.

Seguidamente, da lectura de los estatutos que habían sido dictaminados por la Comisión de Urbanismo y Vivienda, divididos en once capítulos y una disposición final, con el epígrafe que a continuación se expresa:

CAPITULO-I: Naturaleza, denominación y domicilio.

CAPITULO-II: Fines.

CAPITULO-III: Capital social y medios económicos.

CAPITULO-IV: De los beneficiarios.

CAPITULO-V: Los órganos del Patronato.

CAPITULO-VI: Constitución, competencias y funcionamiento de la Asamblea General.

CAPITULO-VII: Planta del Patronato.

CAPITULO-VIII: Del Presidente.

CAPITULO-IX: Organización Administrativa y Económica.

CAPITULO-X: Del Gerente.

CAPITULO-XI: Dissolución del Patronato.

Tras la lectura de los estatutos, intervino el Sr. Domingo Gómez, que se había incorporado momentos antes, a la sesión. Explicó inicialmente, que hoy los grupos estaban de acuerdo sobre el intento de resolver el problema de la vivienda. Respecto a la planta del Patronato, estima que tiene sus inconvenientes, como es el que las viviendas salgan tan caras como las corrientes, por mucho que el Ayuntamiento aparte. Y que es más práctico, que el Ayuntamiento adquiera terrenos para que los propios usuarios las construyan, porque no alquilan intermediarios que una vez resuelta la vivienda, a estos efectos, hace alquileres a los vecinos que perciben el gerente, el personal



ESTADOS DE TURISMO

emitable y acelerar, el avance periódico del patronato, aun que recaiga sobre el secretario del Ayuntamiento, dando en trece a una burocracia; ~~que no impida más gastos~~ que realmente podrían ser abusivos, de consumirse 500, o 1.000 viviendas.

Punto, en que paralelamente se lleva a cabo otro asunto: el de facilitar trámites a los particulares que son destinatarios, para que ellos mismos se los construyan; encontrando este resultado, más positivo. De no ser, que el patronato adquiriese a algún particular y en grado una libertad.

Otro asunto a continuación, el Sr. Alcalde, que si viene la propuesta del Dr. Domínguez, pero entendido, que si se trata de dar facilidades, hay que promocionar las viviendas construidas. Tras de lo anterior, con todo el saber burocrático grande dificultades manejar los particulares, para el pago de los materiales y gastos de la construcción, del orden de 500.000 a 700.000 pesetas.

Al patronato, aun sacudiendo algo el palo, cree que no sería necesario, dependiendo de la alcaldía, la gravedad y de una buena administración.

Para la palabra a continuación, el Dr. Fernández, indicando que los intentos no se cumplen muchas veces, y que resulta como una aproximación a la realidad, los costes de las viviendas que se vienen en el puerto de Santa María, resultaban muy bajas que las normales del régimen común, en unas 200.000 ó 300.000 pesetas, por unidad, pero que allí habrá observado, una excesión de gestión extraordinaria.

Otro aspecto muy importante, es la capacidad de gestión de los particulares.

En todo caso el secreto está en la capacidad de gestión o en tener una persona para la

administración. Los demás servicios, se entienden, incluso en funcionarios, con lo que los gastos resultarían más económicos.

En Villanueva, no se ha demostrado diligencia al respecto. No hay esperanzas que se brinden a llevar a cabo este trabajo. Y si no se toma la iniciativa por el Ayuntamiento, seguiremos siempre en el mismo problema.

En turno de réplica, el Sr. Dominguez Foxo, pregunta por el precio del vivienda en el Puerto de Santa María, la forma de pago establecida, cuantos metros cuadrados tiene. Y que aporta el ayuntamiento al Patrónato.

Y las preguntas del Sr. Dominguez, se contestó por el Dr. Secretario, y en su caso, por el Dr. Gómez, que habrá varios precios, según las fases de actuación; las últimas estimadas van de 1.200.000 pesetas, descontándose el precio de las actualmente en construcción. Sobre la superficie, el tipo más corriente es de 90 m². Y en cuanto a los intereses, estos son distintos, si bien establecen abades de 200.000 pesetas y otros precios durante 15 años.

Algunos, sin aportar los valores no indicados por el interesado.

Retomando la palabra el Dr. Dominguez, manifiesta, que el dinero necesario para la adquisición de material, se podrá adquirir de muchas fuentes; entre ellas, mediante un préstamo hipotecario. Añade también a la importancia del precio, a los conveniencias de alberquería de numerosos vecinos, que pueden aprovecharse para la construcción cuando se encuentren en situación de hacerlo.

Milde-También, a que bajar o borrar un buen gerente, es una aventura, creyendo que no se borra



en funcionamiento los días 15 y 16. Y se ofrece todo aquello
no dentro a los particulares, se designarán lugares muy
propicios por esta vía que a través del Patronato.

El Sr. Bonilla Fernández, indica que el Gobierno /
También ofrece dinero para la construcción de viviendas, pudiendo
el Ayuntamiento cumplir, adquirir o permitir el terreno,
para que luego el Ministerio solucionará el problema.
El Patronato también puede gestionarse, pero llevaría tiempo
para su funcionamiento desde la aprobación de los Estatutos,
y hasta en suerte en suerte. Si aprobaron en Interno
casi para iniciar que no se dudase de su constitución se vi-
vienda en Villanueva, mientras tanto no impiden la
construcción efectivamente.

Hoy, hay intenciones, como la del Dr. Varga-
Gómez, que también se pronuncia a favor de la crea-
ción del Patronato, indicando además, que malquiera am-
plia que pudiera presentarse en su funcionamiento,
podría ser subsanada por la Corporación, velando por
una gestión limpia y eficaz. Si la del Dr. Sierra Mar-
tínez, que acepta como válido la propuesta del Dr. Do-
mínguez, si bien, indica que deben presentarse por
puestas en orden y bien estudiadas, respecto a la utili-
zación de este formula.

Entendido el asunto, supuestamente debatido.
Y mediante votación ordinaria, por unanimidad,
la Corporación acordó lo siguiente:

1º.- Crear una entidad benéfico - consultora
en nuestro Ayuntamiento, para la promoción y con-
fusión de viviendas sociales, con el nombre de Patronato
de la Vivienda - "Ciudad de la Serena".

2º.- Aprobar los estatutos de la institución,
regulación y funcionamiento del expresado patronato
en la forma en que han sido redactados.

3º.- La reunión de los estatutos al presidente.





Nacional de la Vivienda y otros organismos en su caso, para su inclusión en el Registro correspondiente y de los actos administrativos coniguientes:

H. - Facultar al Sr. Alcalde para el almacenamiento público de constitución de la entidad beneficiaria constructora expresada, bajo la forma del patronato a que anteriormente se ha hecho referencia, y para todos los actos se derivaren de la puesta en marcha de tal institución.

Asunto quinto del orden de lº dia. - iniciación de expediente de municipalización sobre creación de una empresa privada, para explotación de la finca "Monte Posuelo".

El Dr. Tomás Martín, hace una introducción al tema. Y alude a que lleva mucho tiempo la Corporación, tratando sobre el asunto de la explotación de la finca del Baldo. Porque quedan muchos trámites pendientes para resolver la cuestión.

Se refiere a la finca en riesgo, con carácter experimental. De una parte de la finca, b. Se redactó el proyecto del montaje de instalaciones de regadío, a las gestiones realizadas por IRYDI, en la finca y en agricultura. Y concluye que la parte más problemática, es la fórmula de la explotación de la finca. Opina que por lo tanto, va a ser muy difícil conseguir la rentabilidad deseada tratándose de pequeñas unidades, porque consiste en la localidad, la predisposición a la iniciativa particular para la constitución de cooperativas. Hoy que es un tipo de cultivo de rendimiento social, empleando mano de obra. Tercera también, que se tienen noticias que aunque no se ponga en riesgo la finca, que iban a pasar al Ayuntamiento la factura del agua del regadío, y que incluso podría llevarse a efecto, la expropiación de la finca.



Por otra parte, al enter la parte de cesión adjudicada por estos ayuntamientos por la Corporación anterior, restaba una importante de 220 hectáreas para su explotación, que debían acometerse con la mayor urgencia. Estimó como solución, la constitución de una sociedad anónima con administración independiente y controlada por el Ayuntamiento. Y finaliza, haciendo la observación de que hay que comunicar a los agricultores que se adscriben a los trabajos correspondientes, que no se trata del pago directo, y que hay que trabajar.

Tras la introducción del Dr. Serna, por el secretario que suscribe se da lectura al informe que había elaborado en relación a la creación de una empresa municipalizada para la explotación de la finca de "Monte Pezuelo".

Como antecedentes de la cuestión, el informe se desprende, que la explotación de la finca "Monte Pezuelo", prevé realizarse bajo diversos formularios, como eran: mediante aplicación del régimen de arrendamientos, por este medio o mediante la división en parcelas, conforme al arts 41 del Reglamento de Bienes, que asentaba la total responsabilidad económica en la gestión de la explotación por parte del Ayuntamiento; la creación de sindicatos o cooperativas de agricultores, robles o pequeños propietarios, regulada en la ley de Propiedad Rural, son una evidente preocupación tanto en la administración de los bienes municipales, o posteriormente, la municipalización del servicio agrario, a través de una laboriosa expediente en el que el Ayuntamiento, por razones organizativas y agilidad de gestión crea una empresa privada en forma de sociedad anónima o en sociedad de responsabilidad limitada, con las peculiaridades que establece la ley de Régimen fiscal, el reglamento de haciendas locales y la legislación mercantil de aplicación al caso.

Partiendo en la cuestión de la creación de una empresa municipalizada, dedicada a la explotación de la fuca de "Yuste Pómez", habría que tener en cuenta los consideraciones siguientes:

a) Que según el artº 2º del Reglamento de servicios, la municipalización del servicio, constituye una forma de desarrollo de la actividad de la Corporación local para la prestación de los servicios económicos de su competencia, asumiendo en todo o en parte, el riesgo de la empresa, mediante el poder de regulación y de fiscalizar su régimen con la finalidad de prestar el servicio, de forma que responda a las usuarias condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecer la iniciativa particular o la gestión indirecta.

La municipalización, está prevista en el artº 162 de la Ley de Régimen Local, para los servicios de carácter agricola, medios característicos de la misma que se trate, de una forma de prestación de un servicio económico, directamente por la Corporación con las especificaciones que al concepto de gestión directa, da la propia ley, que existe un cargo económico para la entidad, que puede ser mayor o menor, según la forma de municipalización que se adopte, y que tiene por finalidad, asegurar una mayor facilidad de gestión en función de la diferenciación agrícola, que en relación a la propia entidad municipal se establezca con la finalidad de prestar el servicio en mejores condiciones que se hiciera por gestión indirecta o mediante la iniciativa particular.

b) Se refiere en mi informe, el acuerdo que corresponde a los requisitos de la municipalización, conforme al artº 16º del Reglamento de servicios.

Asimismo hace mención de la clase de municipalización, que en el caso concreto debía de ser una mu-



respecto, a los efectos del artículo 166 de la Ley de Regiones Fiscales. Así como, a los efectos de municipalización establecidos en el art 157 del propio texto legal, tanto los cuales no contemplaba la gestión directa, con creación de una empresa privada, en forma de sociedad autónoma o sociedad con responsabilidad limitada.

C) Aude también, al procedimiento a seguir y que esquemáticamente, sería el siguiente:

1.- Acuerdo sobre creación de la Comisión de Estudio, encargada de redactar la memoria y el proyecto de municipalización a que alude el art 168 de la Ley de Regiones Fiscales y los artículos 56 y 57 del Reglamento de Servicios.

2.- Redacción de la memoria que contiene la base de la municipalización.

La memoria estudiará los aspectos social, jurídico, técnicos y financieros del servicio que se municipalizará, debiendo precisar el misterio y la forma de municipalización, así como el momento en que debe de tener la misma.

A la memoria se le acompañaría, el proyecto del Reglamento del servicio municipalizado, o en su caso, los estatutos de la empresa que se crea, el anteproyecto del presupuesto extraordinario de los instituciones que lleva que montar y documentos anexos al aspecto financiero de la municipalización.

3.- Exposición al público, de la memoria, después de haber sido aprobada por el pleno, en un plazo no inferior a 30 días naturales.

4.- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, del proyecto de municipalización, con el "quorum" del art 303 de la Ley de Regiones Fiscales.

5.- No menor plazo deberá tener el expediente al Ministerio de Administración Territorial, conforme al

Real Decreto 1.710/79, de 26 de Junio, no ser precisa la autorización de la Junta de Extremadura, por no figurar entre las competencias transferidas.

a) La composición de la Comisión de Estudio, deberá estar formada conforme al artículo 56 del Reglamento de servicios, es decir; un primer grupo con concejales y técnicos de la Corporación, el número igual a la mitad más uno de los componentes de la Corporación, al que serán nombrados por la Corporación; un segundo grupo de técnicos extramunicipal, en el que por la índole del servicio, estarian representados, un ingeniero agrícola, un abogado, un economista y un médico. Al que serán designados por sus respectivos colegios profesionales. Y un tercer grupo con los representantes de los miembros del servicio, que en relación a la naturaleza de los mismos, serán designados por la Cámara Local Agraria.

La Comisión en cuestión, podrá estar constituida en la forma siguiente:

Un Alcalde Presidente.

Tres Concejales (uno por cada grupo político, a excepción del P.S.O.E.).

Un Perito Agrícola, en este caso, municipal, del Departamento del Ayuntamiento.

Un Secretario de la Corporación que asuma además como Secretario de la Comisión.

Los cuatro técnicos anteriormente citados y dos representantes de los miembros.

En total trece miembros, de los que se serán 7 municipales y 6 extramunicipales.

c) Se solicita después el Secretario, en el informe sobre el contenido de la Memoria, en relación a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, informe al Reglamento de servicios de las Corporaciones locales.

d) Asimismo, informe sobre las características



de la sociedad, privada o municipal. Sería un acto que adoptaría la forma de Sociedad Económica o Sociedad con Riesgo para la cual la Sociedad Económica o Sociedad con Riesgo habrá de formar parte el Ayuntamiento, con autorización patrimonial y con el resto de los socios que posean exclusivamente del Ayuntamiento.

Esta empresa, estaría sometida en cuanto a su aspecto formal, a las leyes mercantiles, pero en cuanto a su funcionamiento y funcionamiento, regirían la Ley de Regímenes locales, el Reglamento de Territorios, y en su caso, el Reglamento de Organización.

Al proceder la memoria, y en su caso, los estatutos habría que registrarla escritura pública y posteriormente, inscripción en el Registro Mercantil. Se trata de un caso particular, ya que en disposición local se la legislación reguladora de estas sociedades, sería una voluntad de un Ayuntamiento, en que el Pleno actuaría como Junta General.

Con la escritura de constitución, se haría constar la cuarta del capital aportado de propiedades municipales, la composición del Consejo de Administración y la determinación de los Consejeros que tuvieran derecho a emitir voto.

Se refiere igualmente a los órganos de la empresa, que son los: la Junta General que estaría formada por el Ayuntamiento en Pleno; el Consejo de Administración que estaría formado por 9 consejeros, un tercio de ellos de concejales y el resto nombrados por la Junta General, libremente, con un mandato de 2 a 6 años. Habría además, un gerente, que sería nombrado por el Consejo de Administración, mediante una relación laboral y retribuida.

Las competencias de cada uno de los órganos, deberían estar definidas en los Estatutos, correspondiendo a la Junta General, las funciones más importantes entre ellas, las fijadas en el artículo 92 del

Reglamento de servicios.

El Consejo de Administración, es un organo de dirección general y ejecución, y el gerente sería el órgano activo, encargado de ejecutar el contenido los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, con total independencia propia de su gerente.

En los estatutos, también se haría referencia a la hacienda y el patrimonio de la sociedad, al motivo de constitución y a la cuestión de la disolución de la sociedad.

(Al finalizar la lectura del informe, abandona la sala el concejal don Daniel Pérez Chivens)

Se abre después, un viva debate y toma la palabra don Domingo Frójo, dirigiéndose al Dr. Serna, para aclararle una idea equivocada, que había vertido en su exposición, cuando habló dicho, que a causa del legado de la Corporación anterior, no podían activar porque estar la finca arrendada por plazo de 6 años. A este respecto, advierte que es la propia ley de Comunidades Rurales, la que establece el plazo. Y no la Corporación.

Promueve la inconveniencia del Grupo Socialista en esta propuesta típica de una sociedad capitalista, como son las creaciones de una sociedad mixta para una explotación.

Manifestó el Dr. Frójo, que considera más bien el sistema de cooperativa, porque el procedimiento más simple, sea el de arrendamiento, imponiendo condiciones al arrendatario sobre cultivos, empleo de obra, etc. Recomienda ahí a que, pareciendo lo que es "Monte Pozuelo", se podría reservar un espacio a agricultores sin terrenos, de Valdepeñas, que son hijos y descendientes de Villanueva de la Serena.

Promueve que su grupo votará la abstención en la creación de una sociedad mixta, para explotar



una empresa, la finca "Monte Pequeno", por entender que deben separarse estas posibilidades.

Por Dr. Jiménez Serrín, alude a la confirmación del Drn Dominguez Fijo, sobre la cuestión planteada, ya que, opina que la Sociedad Autónoma, no es incompatible con el Socialismo. La empresa está en manos del Estado, que representa a todos y en nuestros días, no más a la maximización de los propios bienes en beneficio de los vecinos del Municipio.

Por Dr. Serna Martínez, director ejecutivo, que hay que tener claro lo que se pretende, cuyo objeto es la elaboración de una Comisión que delimitará el proyecto y que al final de los meses, debe ultimar este estudio que ya está iniciado, ya que la Comisión, debe de trabajar con urgencia.

En cuanto a las cooperativas, estima que han fracasado en la mayoría de los casos. Y que es muy importante la forma de la sociedad autónoma. Lo que nos interesa es que la Comisión trabaje y que presente un proyecto total.

Restaurando el Dr. Alcolea, rápidamente debatido el asunto, y hecho lo más oportuno y conveniente por el Secretario que responde en torno a los términos de la votación, se aprueba esta, por el sistema de votación nominal, acordándose lo siguiente:

1.- Iniciar expediente de municipalización dirigido a los vecinos de una empresa privada, para la explotación de la zona regable de la finca de "Monte Pequeno", de propiedad municipal.

2.- Crear la Comisión de estudio que redacte la memoria que constituya la base de la municipalización, en todos los documentos anexos que constituyen el proyecto de municipalización.





La Comisión votaría en su punto de la siguiente forma:

Por el grupo de Propiedad y Fomento de la Corporación: El Sr. Alcalde, uno presidente de la misma, y tres concejales más; uno por cada grupo político, a excepción del Grupo del P.S.O.E., que este representado por el Sr. Alcalde, que deberán ser propuestos por los grupos respectivos para el nombramiento y ratificación de la Corporación.

Dentro de este mismo grupo, votaría también el Perito Agricola del Ayuntamiento, contratado, el Interventor del mismo y el Secretario de la Corporación, que actuaría además como Secretario de la Comisión.

Por el segundo grupo de técnicos extramunicipales: Un ingeniero agrónomo, un Abogado, un Económico y un Médico, que serían designados por sus respectivos organismos, o bien de acuerdo al Municipio.

Por el tercer grupo; es decir, de los representantes de los usuarios del servicio, los miembros más designados por la Cámara Rural Agraria de esta ciudad.

En total, 13 miembros, de los que serían 4 municipales y 6 extramunicipales.

La Comisión, debería elaborar la memoria de la municipalización del servicio en el plazo de - DOS MESES -.

3º.- Deberá facultar al Sr. Alcalde, para la adopción de medidas que fueran pertinentes.

Declaran a favor de los acuerdos: Don Manuel Vargas Bermúdez, Don Eduardo Borrallo Fernández, Don Ricardo Calderón Fernández, Don Francisco José Gómez Carnacho, Don Antonio Grimaldi Grimaldi, Don José Antonio Giménez Burgos, del grupo del P.S.O.E., Don José Blázquez Puerto, Don Felipe



BTI
Damas y señoras, y Don Vicente Bonilla Fernández,
del grupo del P.C.E., Dña Juana Fernández Martín y Dña
Refugio Castilla Gómez del grupo C.I.V.I. Volvieron
la abstención, los socios del grupo U.C.D., Don Mi-
gral Matías Caballero, Dña José Dominguez Fijo, Don
Daniel Rivero Requena y Dña Leonor Iglesias
giménez.

Asunto sexto de la orden del día. - Con-
cuerdo para adquisición de instrumentos
de mecanización del Ayuntamiento.

Por el Dr. Presidente de la Comisión de Obras
municipales, Dña José-Antonio Jiménez García, se hace
una breve introducción, aludiendo a las enmiendas
y peticiones en el presupuesto, para llevar a cabo el
proceso de mecanización del Ayuntamiento, indi-
cando que por el Sr. Alcalde, se aprobaran otras
nuevas reglamentaciones, para ir a la adquisición
total de los instrumentos necesarios.

Por el Secretario que suscribió, se informa
y recuerda a la Corporación, de las necesidades de ma-
quinaria, de los diversos departamentos, de que ya se
había tratado en otras ocasiones, en como los datos
recogidos en la visita que se hizo al Ayuntamiento
de Toledo, para impulsar el sistema de meca-
nización, de mecanizaciones empleados. Y que en estos
últimos se trataba de un ordenador de la marca Phi-
lips y un tablero adosado, para los datos de la pro-
gramación, que en principio podrían aplicarse pa-
ra los servicios de Oficina, contabilidad pre-
municipal, control de la vivienda, padrones y dif-
ferentes servicios, suficiente de recibir y realizar
el fin del padrón de habitantes, siendo susceptible en
sucesión, de su puesto de trabajo que pudiera ser am-
pliado posteriormente. Finaliza informe, de la pri-
mera

lidad de aplicaciones a los servicios de Deportaría y aún de
Territorial, aunque para su mejor rendimiento y eficiencia,
sería necesario tratar que en la confección de progra-
mas y en la formación de programadores, mediante las
varias oportunidades que pudiere realizar algún funciona-
rio municipal.

Por cuanto el aspecto legal, se podría ir a la adqui-
sición directa, sin necesidad de los trámites de la licitación o
del concurso, conforme al artículo 117, nº 1 del Real Decreto
2046/72, de 6 de octubre, por tratarse de una adqui-
sición muy inferior al 25% del presupuesto ordinario,
en lo cual, también abundaba el Real Decreto 1.308 de
2 de junio de 1.973.

Para la adjudicación directa de este contrato,
ya preciso consultar previamente a las empresas, para
que fijen en la relación el precio justo del contral-
to. Y en cuanto al pago del mismo, podría ser ob-
jetivo de precios en varios plazos anuales, en la for-
ma que lo permita el Real Decreto 13/1.973, de 24
de Julio.

Informada la Corporación, por unanimi-
dad y con deliberación, acordó lo siguiente:

1º) - Adquirir, mediante contrato directo, los
instrumentos de mecanización, compuesto de Puerto
de mando y tambor de desague, con una unidad de
trabajo y por un precio, que debe ser inferior al
5% del presupuesto ordinario de la Corporación, que se
eleva a 148.240.801 pesetas.

2º) - Se deberá comunicar, antes de efectuar la
adjudicación, al menos a tres empresas, la puesta para
la puesta en funcionamiento de la mecaniza-
ción expresada, quedando facultado al Sr. Alcalde
para llevar a cabo tal gestión.

Y no habiendo más anotaciones de que traten,

el Dr. Presidente, teniendo la señora, creando los veintidós ho
ras y treinta minutos, extendiéndose posteriormente, la
presidente vota, de todo lo que, como secretario. Certifi-
co. F. S.

Hijo H. Martínez

Rafael Pérez

Jesús M. González

Bouille

Pedro Calderón

Cervelló

D. J. G.

X

D. J. G.

D. J. G.

M. M. G.

D. J. G.

M. M. G.



SESION NUM 1/81

Ex. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernabeo.

Señores concejales:

D. Juan M. Muñoz C. Gómez.

D. José Blázquez Prieto.

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Eduardo Borrallo Chaviza.

D. Ricardo Calderón Grisado.

D. Pedro Campana Parras.

D. Francisco Paredes Cañado.

D. Alfonso Portilla Sanchez.

D. Benito Díaz Meléndez.

D. José Dominguez Rojo.

D. Antonio Giner del Prado.

D. José H. Jiménez García.

D. Ramón Trapido Fernández.

D. Tomás Pérez Alarcón.

D. Tomás Rivera Reguera.

D. Juan Serna Martín.

D. Miguel Valiño Caballos.

D. Felipe Vargas González.

Ex. Interventor en funciones:

D. Manuel Pajuelo Hernández.

Ex. Secretario general:

D. Julio  León.

Acta, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 29 de enero de 1.981.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintimil de enero de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen los señores que al margen se expresan; todos ellos son miembros del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ex. Alcalde - Don Manuel Vargas Bernabeo. - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Punto público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Ex. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Punto primero del orden del día. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Por delegación del Secretario que suscribe, da lectura al acta de la sesión anterior, el funcionario administrativo - Don Felipe Díaz Hidalgo.

Concluida la misma, el Concejal - Don José Domínguez Rojo. - solicita aclaraciones, sobre el punto en orden del día del día, apartados de la constitución del Patronato Municipal de la Villa, página recta del borrador del acta, en la que no se habían respondido las contestaciones a las preguntas formuladas por el mismo, respecto al precio de las viviendas, forma de pago, superficie y aportación en unazo, del Ayuntamiento, solicitando que se trinera considerar en acta.

Por el Secretario que suscribe, se informa que ya se había manifestado durante la celebración de la sesión, pero que no obstante, podría recoger

887
No asistieron:

D. Joaquín Ballesteros presidente
Dra. Matilde Gómez Chaves.

Se abrió moción, indicando que el precio de los terrenos en cuestión, eran varios, siendo el de los últimos constados, de 3.200.000 pesetas, en la fecha en que se llevó la visita al Puerto de Santa María. En cuanto a la superficie, también había varios tipos, pero en el que más se ha edificado, es el de 90 m².

Respecto a la forma de pago, habría igualmente, otras modalidades, siendo la más corriente la de 2.000.000 pesetas a la entrega de llaves.

En suelo, a la aportación del Ayuntamiento al Patronato, ésta habrá consistido únicamente en obra.

El Dr. Jiménez Gómez, miembro que cada uno, habrá aportado lo que quería constara en acta. Y el Dr. Domínguez Fijojo, lo dirá solícito en su momento proporcional.

El Dr. Doma Martín, también señala que en la acta, que se acuerda a las circunstancias que se habían de tener en cuenta, que no se podía adivinar su precio, pero lo que se da consta, es que a través del Patronato, se abreviase el mismo.

Hacemos estos observaciones, con la indicación del Dr. Domínguez Fijojo, de que se habrían de fijar los precios ademas de los indicados, para el acta aprobadela por unanimidad.

Asunto segundó del orden del día.- Estudio y aprobación en su caso, con carácter inicial, de la modificación del Plan-Parcial, nº 5; así como de lo que proceda sobre la tramitación simultánea del expediente de reposición de dicho plan.

Por el Dr. Mhalde, se da lectura a un escrito, de escrito que, copiado literalmente dice:

"Me hace el alto honor y la gran satisfac-

ión de presentar este Pleno de la Corporación, en el que se va a tratar de la aprobación, en su caso, de la iniciativa de un nuevo tipo de propósitos, como es la presentación en marcha del plan-parcial nº 5, de los contemplados en el plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad.

Al más de la hora de presentar de la actual Corporación, vienen como problemáticas graves y latentes, que originan de nosotros, una serie reacciones y una de cierta voluntad de acometer las soluciones pertinentes las siguientes:

- a) Vivienda.
- b) Piso laboral.
- c) Colegios.

Entre el primero, veíamos la imposibilidad de acceso, no sólo a la propiedad de la vivienda familiar, sino ninguna, al de la misma en atención de la misma, por parte de numerosas familias de la clase trabajadora de nuestra ciudad, por razón de sus precarias economías, agravadas en los precios a que actualmente se habían disparado.

Otra más propuesta en mi tiempo, realizada por los miembros del grupo "Misión de Centro Democrático" U.D.P. de esta Corporación, nos hizo ver claro, las posibilidades que el desarrollo de este plan-parcial nos proporcionaría para poder disponer de piso urbano y poderlo ofertar a menos, a distintos precios, para que estas pudieran construir su vivienda propia, en la tipología más sencilla de la zona. Viviendo a los que pueden acceder con sus recursos tener el abaratamiento que impusiera el piso y su construcción.

En cuanto al segundo problema; el piso laboral, veíamos con claridad, como el sector de la econo-



frucción en nuestra localidad, quedaría posibilitado de un trabajo casi permanente, y agrorando un periodo al mes de cinco días; pues con la realización de las mil e interminables viviendas contempladas en dicho plan repartida entre diversas tecnologías, heredó posible la ocupación laboral para todos tipos de empresas constructoras, grandes, medianas y pequeñas. éste es el segundo gran objetivo que la Corporación que propone, intenta lograr con la realización del proyecto y que ipersonalmente considero quedará logrado.

Por último, y restando al apartado c), sobre estrategias, veíamos como la redacción del U.Plan que se intentó modificar, los contemplaba ubicadas en un espacio geográfico pequeño, proximas unas a otras, de forma que ello suponía un desprecio al factor humano. Sobre todo, en lo concerniente a largos desplazamientos por parte de los vecinos. Fue entonces cuando para la próxima construcción de un primer colegio Nacional de diversas murallas y a la mitad de las naturales reurbanizaciones de mi querido y populoso barrio de la localidad, como es el de la Cruz del Río, decidimos la adquisición de las tierras para reportarlas al Ministerio de Fomento, en las proximidades de dicho barrio: Puesto que se daba la paradoja de que siendo el de mayor número de habitantes de la ciudad, se encontraba por ansiado en el tema de la urbanización, para llevar a cabo este acto de justicia social dicho barrio se llevó indispensable una modificación de lo planteado en dicho plan parcial, número 5.

Veo que es este, otro de los fundamentos legítimos de la decisión que hoy, mano a mano la Corporación de Villanueva de la Serena, de la que me hallo, que hoy me vería reflejado, se pronuncie

favorablemente en este sentido.

A continuación, toma la palabra Don Alvaro Hernández Gómez, en representación del equipo técnico que ha redactado el proyecto de modificación del plan parcial, exponiendo las características del mismo. Así como el respeto a las condicioneys del Plan General. Igualmente, expone las conveniencias de la reparación administrativa y de que el plan sea una vez aprobado, renovaré el presidente de la vivienda familiar.

Plantea sus manifestaciones en proposición de diafragma que fueron seguidas en el pleno sin interrupciones por la Corporación y público asistente.

A continuación, por el secretario que suscribe, se da lectura al informe sobre las circunstancias o requisitos generales y específicos a tener en cuenta en la revisión o modificación del plan parcial.

Se expone en principio; que más de modificaciones habrá que hacer en el plan de dicho plan, la cual, por otra parte, esté debidamente justificada, como se desprendrá de la memoria. Y a la vista del artículo 87.2 de la Ley del Suelo, no habrá en principio dificultades para admitirla.

Plantea a continuación el tema de la modificación de las zonas verdes, si como en el caso que nos ocupa, la modificación de las mismas no altera las proporciones del Plan General de 1.968, sino las del Plan Parcial aprobado en 1.976, cabrá la posibilidad de su aprobación por el Ayuntamiento y posteriormente por la Junta de Extremadura, sin infringir lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del Suelo, y sin necesidad de quorum especial en el que se alude en el mismo, esto por otra parte, aprueba la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 1 de mayo de 1.980.

En cuanto al problema de las indemnizaciones,



tema que pudiera plantearse a la vista del artículo 87-2 de la Ley del Suelo, habría que entender, que no se garantizara dentro a las mismas, más bien reducción de los aprovechamientos urbanísticos presentes en el Plan Parcial de 1.976. De sis menciónes para el profesor García de Enterradas, y la mayoría de la doctrina, aunque habría discrepancias a este respecto en algún sector igualmente calificada de la doctrina científica.

Replica a continuación el significado de la norma más inicial, más alto de trámite y perfectamente reglada en la Ley del Suelo y en el Reglamento de planeamiento; de modo que si el proyecto-técnico contenía toda la documentación exigida por la Ley, se adecuaba al plan general de 1.968. Y consta today las determinaciones exigidas por la normativa vigente, la Corporación no podría desregalarlo.

En cuanto al permiso exigido para la aprobadura inicial, era el de la mayoría, sin que hubiere falta el de los tres del mínimo legal de miembros de la Corporación, como habrá quedado la responsabilidad al respecto, salvo que hubiera un acuerdo del voluntario edificable en la revisión del plan parcial, que debía ser adoptado por el equipo técnico.

Se estudia, seguidamente el examen de la documentación presentada a la vista de los artículos 13 de la Ley del Suelo y 57 del Reglamento de Planeamiento, determinando de modo especial, en el procedimiento de cesación de licencias en las ordenanzas urbanísticas, que en principio se consideraba correcto. El indica aprobación de las ordenanzas, ciertas reformas, como la corrección del nº 14 del capítulo II de las ordenanzas por lo que se refiere a las vías rurales, que según la misma, quedarían de propiedad municipal cuando el artículo 136-2 de la Ley del Suelo. Lo un-



tempo para el sistema de expropiación y no el de los peritos, que es el elegido en este proyecto. Igualmente alude a la excepción del artículo 83-3 de las ordenanzas, en el sentido de que debe aludirse inexcusadamente al supuesto preceptivo de los servicios municipales, antes de la concesión de licencia.

Igualmente, debe corregirse el artículo 60 del capítulo II de las ordenanzas, en el sentido de que una contravención del uso de los terrenos, no puede ser penalizada con clausura del establecimiento más que suspensión del mismo, en la forma que establece el artículo 13-4 de la Ley del Suelo. Debe de modificarse el artículo 68 de las ordenanzas, sobre las licencias que se conceden en base a un proyecto básico, indicando que, en vez de licencia provisional, debe hablarse licencia condicional, o en todo caso, atener a lo que dispone el Real Decreto 25/2-77, sobre Funcionarios de Arquitectos por redacción del proyecto. Debe eliminarse el artículo 163, sobre prohibición del uso de alturas en futuros tramos dentro del Plan Parcial, lo que por otra parte no contradice su planeamiento, por ser imprescindible el crear condiciones de derivación de poder, conforme al artículo 83-3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sobre las condiciones técnicas de los servicios garantizadas, de aspectos, etc. Un punto del plan previamente anexo al proyecto del Plan Parcial, el que establece dentro todo lo que consideran por su especificidad técnica.

Por otra parte, a continuación el Secretario, en el sentido de que se emplean en principio las fórmulas establecidas en el Código General, previstas en el artículo 13 de la Ley del Suelo y arts 3-5 del Reglamento de Planeamiento, si bien, en cuanto a reservas de uso para

equipamientos, zonas verdes, centros culturales, aparcamientos, viviendas, debe informar el Sr. Arquitecto. Del mismo la adopción del Plan Parcial respecto al Plan General de 1.968, en cuanto al cumplimiento de zonas verdes, situación de sistemas generales y ordenanzas en su caso.

Respecto al problema de la supresión, se informa que debe subsanarse los defectos observados en la norma del 22 de setiembre de 1.980, cuando se adoptó acuerdo de iniciar contemporáneamente el expediente de supresión, dando audiencia a los particulares, por un plazo de tres meses a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de gestión urbanística en relación al arts 83 del mismo texto legal.

Continúa, que debe entenderse en la disposición de licencias, no a afectar o no, a todo el sector del Plan Parcial, a los efectos del artículo 107 del Reglamento de gestión nº 27-3 de la Ley del Suelo.

Finalmente, atendiendo al procedimiento a seguir, expone a los artículos 31 de la Ley del Suelo y artículos 127 al 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento, estimando que el plazo de impresión pública, debe ser por lo tanto de un mes sin embargo las posibilidades de reducción a que alude de el Real Decreto 1.314/1.977 de 2 de junio.

Finalizada la lectura del informe, el secretario que suscribe, dio aviso de su lectura al informe del Sr. Arquitecto, del que sintetizado se desprende:

- Dice el Plan parcial rompe la legislación vigente, en cuanto a contenido, dotaciones y adecuación al Plan General de Ordenación Urbana.

- Dice contiene la documentación requeridamente, respecto a Normas, Planos de información, Planos de proyectos, Ordenanzas, Plan de tráfico, form

dio económico financiero, urbanístico, contemplando a este respecto, los previstos en el Plan General nº 2-1, respetando asimismo respetablemente las previsiones de los artículos 75 al 52 del Reglamento de Planeamiento y acuerdo de dotación del citado texto legal.

Contempla una serie de consideraciones urbanísticas, indicando que impone un cambio notable en la concepción del urbanismo del susodicho, suponiendo volver a considerar el barrio como lugar de convivencia, que es un intento de recuperación de las tipologías edificias tradicionales, y establece que hay una acotada disposición de la vivienda longitudinal de equipamientos, creación de espacio de exclusivo uso peatonal, posibilitando la formación de pequeñas reuniones, festejos al aire libre, paseos infantiles, etc., la fácil penetrabilidad de vecindarios y accesibilidad de los mismos a las viviendas, considerando en general, adecuada la distribución de los usos permitidos y la prohibición de otros no aptos, terminando a modo de conclusión final, que se considera acertado y conveniente desde el punto de vista urbanístico; por lo que se propone el abrogamiento de la aprobación inicial.

Toma la palabra a continuación, el Dr. D. Juan Martín, indicando las razones que habían llevado a esta Corporación a tomar esta decisión, argumentando entre otras, que el urbanismo es tema de política municipal, que había existido una propuesta de M.C.D., de construcción de viviendas y como no se sabía cuáles acometerlos, incluyó a buscar espacio dentro del Plan Parcial, porque el Plan Parcial de 1.976 estaba sin desarrollar y en parte, cumplido y alterado, por la situación geográfica del mismo, así como por la iniciativa de la autoridad dentro del sector, por la necesidad de construcción del tramo de



5. B.B., para tomar en el orden urbano constante, y porque en definitiva es el deseo de los propietarios de viviendas dentro del plan.

El tema es muy importante, siendo un punto dividido y que habrá que abordar los apartados que se presentan, exigiendo un esfuerzo común de todos los grupos y sectores; supresión nitrógeno bancarias, indica el, etc.

Añade a un claro brío de vidas salvo, en el fin de restablecer la confianza de los propietarios, indicando que lo importante era superar el mismo, y restablecer dicha confianza, dando entre todo, con la ayuda de técnicos y concejales, la debida información al pueblo.

En continuación, toma la palabra el Dr. Alvaro Cienfuegos, indicando que el proyecto era ideal y precioso, pero que había que saber en la realidad, brevemente a los motivos expuestos por el Dr. Alcalde, en su introducción sobre la forma de solucionar el problema de la vivienda y de luchar contra el paro.

Con cuanto a los parados, indica que el costo medio de vivienda, es de 2.378.000 pesetas. Y si a esto se le suma la financiación, resulta que proporcionan a tener acceso a las mismas.

Con cuanto al problema del paro y habida cuenta de que el plan-parcial, tiene una superficie de más 250.000 m² y impone una inversión de 2.267.000.000 pesetas, si se llevara a ejecución, en esta inversión, es lógico pensar que se paliaría el paro.

Añadiendo a la financiación de la urbanización del Plan Parcial, indica que se ha optado por el sistema de cooperativismo. Y entonces los en-

tos deben ser pagados por los propietarios. Y en su caso, de no conseguirse intervenciones, los gastos de intervención serían enormes. Preguntan los técnicos la pregunta de cuál es el costo de cada metro excavado a regularizar y tienen numerosas partidas de la cifra de muy leves decenas) millones de pesetas para urbanización, muy, los millones siguientes son partidas del importe de redacción del proyecto, muy el costo de la reparación, muy los gastos de escritura pública etc., sumillarda a una media de 840 pesetas m².

Ojalámente, les pregunta que qué se que haría al propietario de suelo urbanizado, después de ceder al Ayuntamiento, lo correspondiente con cartero gratuito para verif., aprovechamiento medio y zonas verdes. Y por último, teniendo en cuenta que dentro del polígono hay dos tipos de viviendas: individual y de bloques, qué podría hacer el propietario en el terreno que le quedara.

Cel. Dr. Delgado, seguidamente, contestando al Dr. Álvarez-Ciempres, quiere saber, que el no ha dicho en su manifestación, que maneja a solucionar el problema de la vivienda, sino que el Ayuntamiento habrá de poner al menor, a 200 familias para que se autoconsuman sus viviendas, en arreglo a la tipología de la zona. Y en cuanto a la gestión de la construcción de empleo, si se van a construir 1.500 viviendas aproximadamente, esto haría posible la ocupación laboral para tres tipos de empresas; grande, mediana o pequeña; lo que satisfaría en parte el problema.

Cel. Dr. Fernández Martín, contestando al Sr. Álvarez-Ciempres, manifiesta, que le parece muestra, que las personas que más desdoblaron de la

administración, sea ahora los que más confíen en ella, y aunque una inversión sea cara y el proyecto sea ambicioso, hay que apostar al todo, sin olvidar que los Pueblos, también se han comprometido.

Lo primero que hay que hacer, es creer en los vecinos; porque si hay voluntad, en 2 años se puede llegar adelante y si no es así a los que hacen falta. En el caso de que nos encontrásemos con razones que desaconsejaran seguir el intento, entonces habría que volver a otros, o proponer en todo caso, otra iniciativa mejor.

El Dr. Sánchez Gómez, manifiesta que le satisfacería, que la interpretación sea más de tipo pirata.

Fran entre otros, según el Dr. Gómez-Piñero, pero hay partes del proyecto que pueblan por subvenciones, igualmente la electrificación rural, podría ir dentro del plan del Ministerio de Obras Públicas y Energía. Y en cuanto a saneamiento, el Ayuntamiento, en algún espacio, podría abordar los costes.

Por otra parte, estos, aunque existen alternativas de que la paguen los propietarios, presta el Ayuntamiento, sin tener capacidad de gestión, o no seguir su abaratamiento.

Otras ideas, otras problemáticas, en cuanto al proyecto, como la interpretación del Colegio de E.B.B., para el barrio de La Cuna del Río, del mismo autor.

Entre otras intervenciones, cabe destacar la del Dr. Bonilla Fernández, que señala que existe en esta su intervención, indicando que el plan se debe de aceptar, porque no hay terrenos urbanizables, porque con ello, se renueva en gran parte el problema de las viviendas, porque igualmente, se

puede emplear mucha más de sobre a través de grandes, medianas y pequeñas empresas. Y esto es lícito, porque el terreno, como nos urbanizadas, se estirará más arriba; de lo que se beneficiaría particularmente los propietarios, porque crea riqueza en Villanueva y se le da, gran desarrollo al pueblo. Y porque se invertirán millones, que beneficiarán al mismo. Asimismo, que esta Corporación ha nombrado el sueldo y para el pueblo. Y por ello, hay que trabajar. No hay que estancular las propuestas. Y, teniendo buena voluntad, se podrá seguir adelante. De lo que todos se beneficiarán.

A continuación, el portavoz del equipo técnico, contestando a las preguntas del Sr. Álvarez-Campués, manifiesta que el coste medio, está dentro del 15% que hace el Ministerio de la Vivienda. En cuanto al pago de los sueldos: hay que tener en cuenta, la situación social de la propiedad y es normal, que el propietario se haga cargo de los mismos.

Respecto al terreno que le queda al propietario, después de haber hecho las cuotas obligatorias, quedaba entre el 5% y 60%, dentro de los márgenes reglamentarios. Y, por lo que se refiere, a la última pregunta formulada, sobre quién pueden hacer los propietarios con los terrenos, habría que llegar a un entendimiento en orden a la explotación de los derechos, mediante la negociación de la autorización correspondiente.

A continuación, el Dr. Valdés indica que está sorprendido, respecto a estos intercambios. Y que no acepta, ni el comunismo del Dr. Bonilla, ni la appareja del Dr. Ferre.

Pues un plan bonito y bueno - como ha dicho el Dr. Álvarez-Campués, anuncian - que su grupo, va a votar favorablemente.



Hay otras intervenciones y el representante del equipo técnico, entendiendo el informe del secretario, considera que, efectivamente, se trata de una revisión y no de una modificación del plan-parcial.

Que en cuanto a la modificación de zonas verdes, se respetan las previstas en el plan general.

Que respecto al ligero pero importante incremento del volumen construido, que más que de incremento de volumen, habría que hablar de sustitución de estilo.

Por lo que respecta al problema de las zonas verdes; que si bien ya tenía aplicada por el sistema de copropiedad, en la práctica, se venía aplicando por el sistema de gestión.

Que aceptado los demás reparos formulados por el secretario que inscribe, sobre el procedimiento, artículo 87-3 de las ordenanzas, modificación del artículo 60, sobre las suspensiones por uso distinto de las autorizadas, del artículo 68, en el sentido de que debe de emplearse la palabra, licencia condicional y no provisional, que ya se habrá eliminado el artículo 163, sobre prohibición del uso de alfarres en futuros templos afectos al Plan Parcial, que la suspensión de licencias deberá afectar a todo el sector del plan, que se respetaba la condicionalidad y directrices del plan-general, que debía subsanarse el defecto de la integración de la repartición y que le parecía bien, que la suspensión pudiera, fuera por plazo de un mes.

Haciendo estas aclaraciones, se sometió el anexo a votación ordinaria. Y por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º - Por haber intervenido, la revisión del Plan Parcial nº 5, debiendo subsanarse los reparos a que anteriormente se ha hecho referencia, m

período de mantenimiento incluidos en las vías rurales existentes dentro del Plan Parcial, en el sentido de que pasan a propiedad municipal.

2º.- Se abre un período de información pública por plazo de un mes para reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 123-2 del R. Plan.

3º.- Se acuerde remitir igualmente, para tramitarlo inmediatamente, el expediente de repercelación del Plan Parcial nº 5, siendo unidad repercelable la totalidad de la superficie comprendida dentro del perímetro previsto en la revisión del Plan Parcial de cuestión, acordando la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Propiedad y en el Diario "Méjico", dando trámite a todos los interesados de acuerdo con el artículo 503, nº 3 del Reglamento de Gestión.

4º.- Para suspensión de licencia, afectará a todos los terrenos incluidos dentro del Plan Parcial; conforme al artículo 24-3 de la Ley del Suelo y 503 del Reglamento de Gestión.

En todo caso, queda facultado al Dr. Alcalde para la adopción de las medidas pertinentes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Y así siendo visto el objeto de la reunión, el señor Alcalde, llevó a votación, siendo las veintidós horas y cinco minutos, votándose seguidamente, la presente nota, de todo lo cual, uno secretario, certifico. *F. G.*

M. Rodríguez *Rafaelente*
L. Bocilla *J. B. Gómez* *Eugenio Fraga*
Hernández *Sergio* *J. J. González*
A. Gutiérrez *B. Martínez* *M. M. Muñoz*

Session no 2/81

Merger que
se inició

Dr. Devalde-Pre-
sidente:

D. Karmel Tonge Bernier

Sres Concejales:

D. Van H. Avery, C. Larson and J. G. al. et al.

D. José Béjar y Gutiérrez

2. Vicente Boavida Fernandes

Dr. Edwards Morales Muniz

D. Riesende Fällende Brüder

H. franciscana Griseb.

Dr. Marco Carville Spud

2. *Terminous fris.*

L. Antonio Sánchez Matoro,
P. D. F. C. P. E. Y. B. M. A.

D. Dennis Spiegel, private
D. Del Norte, Fresno, Calif.

• • • delimit

DIPUTACIÓN

Acta de la sesión ordinaria,
celebrada por el Pleno Municipal
el día 5 de febrero de 1981.

En la ciudad de Salamanca de la Spagna y en sus Camis Consistoriales, viendo las veinte horas del dia uno de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se resolvio lo siguiente que el ayuntamiento de

reírse en suelo que el mirar se refleja; todo
ello compuesto del Paseo de los Expedicionarios
y su entorno, bajo la presidencia del Dr. McAlpin.
San Francisco Varas Benigno al norte de su
lado.

Limos sericeus ordinaria, prima cunctiorum est for-

Por el señor Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas en punto minuto.

Asunto primero del orden del día.
Lectura y aprobación en su caso, del
acta de la reunión anterior.

Mis abriendo manifestado los señores Concejales
que me habían hecho el acta de la sesión anterior
a través de las fotografías remitidas al efecto, y que se
hieren ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.



1. Daniel Rivero Requena.
1. José Díaz Martín.
3. Miguel Velasco Palentino.
2. Felipe Vargas González.

Lx. Secretario general:
D. Julio Pérez Jiménez

Sr. Interventor en funciones:
D. Manuel Pájaro Martínez

No asisten:

D. Francisco Blázquez López
sabor

D. Pedro Fernández Carrasco
D. Benito Díaz del Río

Asunto segundado por orden de P. dña.
Propuesta de la Comisión de Agricultura
para una explotación 60 hectáreas de re-
gadío en la finca Monte Peñuelo du-
rante la presente campaña.

Por el Comité Ejecutivo Municipal se hace una introducción sobre las características de la propuesta de la Comisión de Agricultura, para poner en explotación 60 hectáreas de regadío de la finca "Monte Peñuelo" indicando las etapas de cultivo, los gastos a emplear y otras circunstancias de la misma.

A continuación el señor Díaz Martín, toma la palabra indicando la urgencia de poner en marcha la operación, y teniendo en cuenta la experiencia de la explotación de 15 hectáreas, anteriormente vendida por el Pdmo. lo cual viene de buena fe de voluntad y de espaldas al acuerdo. Se precisa emplear hasta 3.000 liras al día. Hay apoyos de establecimientos de Navarra, de la Confederación de Industria y de Ital.

Añade a que todos los costos, estén evanidificados en el proyecto presentado por el Dr. Pérez Martínez. Y señala que viene a dejar el asunto pendiente y perder la presente campaña agrícola.

En este momento, hacen su entrada, M. Cuañal, D. Blázquez-Prieto y Domínguez Exijo.

A continuación, el Secretario que suscribe manifiesta, que de acuerdo con el artículo 3º, nº 2, apartado e) del Real Decreto - ley 3/1.983 de 16 de mayo, se trataba de un asunto que requería una mayor absolute, un informe previo del Director que no se llevó, refiriéndose fundamentalmen- te a lo expresado en la sesión de 6 de noviem-



bre de 1980 cuando se acordó poner en explotación sobre
ta 15 hectáreas de la finca para.

Se refiere igualmente que la forma normal y
descada por la ley, es el arrendamiento, de acuerdo con
el artículo 75 del Reglamento de Bienes, y que por otra
parte, la reciente Ley de Arrendamientos Rústicos
de 31 de Diciembre de 1980, que establece en su artículo
viii a los fines de Propietario los instrumentos, que
permite la posibilidad de un arrendamiento de plazo
fijo, el cual incluye poder contratar por encargo
directo, conforme al artículo 114-7 del Real Decreto
3.036/82 de 6 de octubre.

Mas que aunque no hay prohibición legal
en contra y dado que se votó favorable por una
parte, el expediente de municipalización, para la
creación de una empresa municipal, encargada de
la gestión y explotación de la finca en virtud de acuerdo
de del Pleno de 30 de diciembre de 1.980, pone el
Ayuntamiento varar las alternativas citadas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Sa-
lón Gómez quien formula una serie de preguntas
al Dr. Pepe Martínez de la Corporación, referen-
do a que tipos de cultivos se iban a implantar, así
como cuál es la cosecha de cada uno de ellos
y qué beneficios proporciona cada producto en fun-
ción de la valoración dada.

Por el punto número 1, se le contesta que los
cultivos a utilizar son los de masas de multi-
plicación, frutas verdes y hortalizas, y que las cifras
dadas para el precio del tonel van de 1.200 pesetas.
Y para el uso de tractor de 700 pesetas hora.

En cuanto a la producción a conseguir, se
puede obtener 2.500 kilos ofertas en grano de maíz
a 96 pesetas Kg., y por lo que respecta a la

producción, se habrá fijado para los Jardines verdes, el precio de 96 pesetas por metro cuadrado, rendimiento de 9.000 a 10.000 kg./has.; al trigo, a 5 pesetas kg., con una producción de 50.000 a 55.000 kg./has. (sobre lo beneficios a poco más de 100.000 ptas.) y con gastos 1.500.000 pta.

Para el Dr. Valero Caballero, se parece que no es un muy instrumento, que desempeña de la mano de otra municipal, y que se habla de posibilidades.

Para el Dr. Fernández Martín, se impone un trámite efectivamente grande responsabilidad, pero la Comisión de Agricultura se habrá decidido, más o menos en diversos organos. Y que aunque el procedimiento es la Vía civil, más cómoda para el Ayuntamiento, habrá que tener en cuenta, los procedimientos a seguir.

Por otra parte, el Dr. Pérez ha hecho los estudios en un sentido perniciosa en estos altos y elevados precios, para no bajar a masivo.

De todos formas, si los muga en alto, se puede ser otra alternativa, pero hay que ir repitiendo que se no perder otro año del cultivo.

Finalmente, el Presidente de la Comisión de Agricultura autorizó, opinando que el tema está bien discutido, que la Comisión de Agricultura propone su acuerdo, y que vale más perder cuatro millones que no habrá, aunque sea en observación, que en agricultura. Los estudios no previsiones, pues más se acercan a la realidad, ya que se impone ahora el ensayo.

Se hacen observaciones y aclaraciones sobre el rendimiento del jardín que se tiene en la explotación, aunque como sostiene el Dr. Valero Caballero, no se puede comparar el trabajo a fin-



Pasar en la finca "Monte Tornos" con el jefe alero.

A continuación el Dr. Domingo Álvarez manifestó que quiere que se haga un contrato con garantías, con una empresa que tenga la voluntad suficiente para responder de sus obligaciones, ya que no se trata de producir, sino que el producto tenga calidad, se podrá arrendar a varios personas, mandándoles la caja del producto a cultivar, ofreciendo incluso un precio nubilicio para que se cumplan las condiciones exigidas, entre las que se podrían establecer, el empleo de un número de personas al año.

Esta propuesta del Dr. Domingo Álvarez, la realizó el Dr. Sierra Martín, quien viole, admitiendo que podrían ensayar ambos simultáneamente, y que la Comisión de Agricultura fijara una cantidad de terreno en 100 hectáreas para la Cámara de la Propiedad Agraria, para buscar a los agricultores interesados, estableciendo las condiciones anteriormente indicadas.

El Dr. Alarcos-Ciempozos, solicitó que se lleve una cuenta especial en el presupuesto, para contabilizar los gastos y gastos en su caso, que surgen de la operación.

El Dr. González Hernández, manifestó su preocupación porque la poca no está actualmente explotada. Y que quiere ser objeto de un buen estudio para que no se pierda terreno, y ver lo más adecuado a la hora de la muestra. Pidió que mecanizar, modernizar y buscar el producto que tenga muy rendimiento, sobre todo más alero de otoño y tenga calidad.

El Dr. Jiménez, a continuación manifestó que con su consejero agrícola, la Corporación tiene un riesgo, pero que esta corporación propone un mejoramiento de la poca. Y que debe ser el sector público el que debe de tratar de generar

empleo. Cree que es nützige la inversión y que los cálculos están bien hechos. Si hay que votar que sí, para que arriesgados, se creen empleos y se contribuya al bienestar de Villanueva.

Al finalizar estas intervenciones y a continuación, pide el Sr. Alcalde, que se someta el voto a votación.

Sometida a votación en primer lugar, la propuesta de la Comisión de Agricultura, se aprueba no unánimemente y da el siguiente resultado.

Total a favor de la propuesta, los concejales del grupo del P.S.O.E., -Don Eduardo Morra, Ildefonso Gómez, D. Ricardo Calderón Jiménez, D. Francisco Casado Camacho, D. Antonio Ginerstal Grisales, D. José Antonio Jiménez Gómez, D. Juan Pérez Fraga y el Sr. Alcalde.- D. Manuel Vargas Fernández. Los miembros concejales del grupo del P.C.E., D. José Blázquez Brato, D. Vicente Montilla Fernández y D. Felipe Vargas Grisales. Y los del grupo C.I.V., D. Alfonso Martínez Gómez y D. Juan Sierra Martín. Dirintem, votan a favor, los concejales del grupo de U.C.D., D. Daniel Rivero Reguera y D. Miguel Valtiño Caballero.

Mientan en contra, los miembros concejales del grupo de U.C.D. Ds. Juan M. Álvarez Campuzano y D. Antonio Gómez Chorro.

Y se abstienen también, del grupo de U.C.D., los concejales Dres.- D. José Domínguez Fraga y D. Daniel Pérez Chiscano.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de la Comisión de Agricultura, por mayoría absoluta.

A continuación, se somete a votación, la segunda propuesta, en el sentido de que pase a estudio de la Comisión de Agricultura, la posibilidad de contratar

movimientos para este año presente, condicionando las darcas de cultivo y la mano de obra a suplir, la cual también, mediante rotación-manejado, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos.

(Asunto tercero del orden del día.- Adjudicación en su caso, del concurso para la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de esta ciudad,

Por el Secretario que suscribe, se da lectura al acta de la reunión celebrada por la Comisión Liquidadora, de méritos, para la adjudicación de los trabajos de la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de esta ciudad.

Según se desprende de dicha acta, se habían presentado 8 pliegos por los siguientes concursantes:

Don Álvarez Fernández Gómez - en representación de la Compañía Planificadora, S.A., de Madrid, por el precio total de 8,900.000 pesetas.

Don José Medina Zapatero - en nombre propio de Madrid, por el precio total de 8,000,000 pesetas,

Don Joaquín González-Barrios fíjipes, en su representación de GIBBS - Hidro España, S.A. de Madrid, por el precio total de 8,000.000 pesetas.

Don Adolfo Vélez Zapatero y Dubois, en representación de Estudio de Planificación y Asistencia Aplicada - S.A., de Madrid, por el precio de 4,230.000 ptas.

Don Oscar fíjipes-Fago Romero - en nombre de la empresa Fíjipes-Fago, Arquitecto de Madrid, por el precio de 8,000.000 ptas.

Don Miguel Rosado Gómez - de Madrid, en nombre propio, por el precio de 8,000.000 ptas.

Don Francisco Javier Bigerriego Martín de Jaureguizar - de Badajoz, en nombre propio, por el

precio total es 8.000.000 pts.

Don Carlos Bratta Fajardo, de Madrid, en nombre propio; por el precio de 8.000.000 pts.

Por tanto, y según dicha acta, después del estudio detenido del contenido de la documentación, la Comisión había desestimado las proposiciones 5, 6, 7 y 8, según el orden anteriormente mencionado, por verla inconcreta la documentación exigida en el pliego de condiciones.

La Comisión se centró en el estudio de las proposiciones 1 a 3, y después del debate, se acuerda informar favorablemente la proposición presentada por D. Alvaro Iglesias Gómez en representación de la Compañía Planificadora, S. A. de Madrid. Y en tal sentido, sobre propuesta al Pleno Municipal, de informidad en la reunión 17 del pliego de condiciones, para que el Pleno, a tenor de la Tercera 18, resuelve la adjudicación del concurso.

Con el acta en ejercicio, se da una copia a cada uno de los representantes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura. - D. José María Villalón Cuesta, exponiendo fa que en principio agrade en dicha acta, manifestando que había votado la abstención, porque durante el debate había mostrado la máxima preferencia de los representantes de la Corporación, por el Grupo J. Y entendió, que era la propia Corporación, la principal responsable del urbanismo del Municipio.

Esta observación, no es aceptada por los miembros de la Corporación, que dan voz viva a su reacción, tal como establece recogida por el dictamen que suscribe, que dice: "porque durante

el debate, habrá observado la inclinación de la mayoría, por la proposición número 1. Y consideraba que era la propia Corporación la que tenía que desarrollar la revisión del Plan; según manifestaciones del Dr. Alvaro-Palop (que) aparece.

Y continuó, y más la elaboración por el secretario que acordó, de que conforme a la cláusula 18 del Plan de condiciones, ni habrá discrepancia de la Corporación, respecto al informe. Propuesta, debía motivarse, se avisó mi voto en el debate del que cabe destacar:

El Dr. Rodríguez Rojo, opinó que habría que discutir la propuesta y que no cumplían con los miembros de la Corporación se decidieron por unos técnicos, que no van bien (y mejor), ni tan bien (y peor). Y pidió que se razone, porque se desplazó la base de la proposición anterior, por 772.000 pesos, considerando que era una excesiva cifra (y de más).

El Dr. Quintal sintió, que la propuesta iba en los errores, permitió que se eligió una punto más cara, frente a otra más barata. Y que al equipo elegido, se le enviera bien.

El Dr. Sáenz Martín, recordó que cuando se abrió el Pliego de Condiciones, se proponieron tres precios exigiendo el tipo medio. Y que han querido saber, qué mantenía un técnico dentro al costo, que era el que representaba la base, que esto se había abstenido, otros se habrá decidido por la tercera, mientras que el técnico municipal, se inclinaba por la primera. Y que habrá que dar oportunidad para medir objetivamente los méritos de cada grupo.

El Dr. Quintal opinó, alega que este no es el método a seguir, ya que tiene sentido lo que la Comisión. Y sostiene, que tenían el mis-



nos votó los técnicos que les pidió, y que en todo caso, era razonable, que el Ayuntamiento hubiere votado por la plena libertad. Y que en este sentido, se molt deshonorablemente, y si hay que responder ante el pueblo, se responderá; lo cual, ante no era posible.

Por otra parte, se pensó que este equipo, tenía muy conocimientos sobre el entorno de Villanueva. Y que a este equipo lo había votado M.C.D., cuando se le recomendó la redacción del informe previo para la revisión del Plan General, formando, que tenía muy, lo malo conocido que los titulares del mismo podrían ser.

Muy otras intervenciones, como la del Dr. Díaz Varela - Encarnación, quien replicó que si M.C.D. había encargado a este equipo la realización del informe de la revisión, ello no impediría la presentación posterior de la Corporación. Y que no era malo tener muchos titulares.

Puntualiza el Dr. Sierra, que no quede la sensación de que se exageró el malo entre el bueno, que admite que hay preferencias que vienen en función de la ideología y del concepto de urbanismo que se tenga y se parecía coherentemente que, después de haber contratado un equipo por ser muy conocido, era normal que después se le contratará.

También, cabe destacar, la intervención del Dr. Chorro, mostrando una circular que apareció en el Diario Oficial el día 28 de diciembre de 1980, solicitando que se haga constar en acta, el contenido de la misma. Y haciendo declaraciones al respecto, al grupo del P.S.O.E.

En estos momentos, se presentan de la re-

niños, los concejales pres. dona Martín y Castilla Salazar.

Se vuelve en cuestión, a que ha hecho referencia, - dice textualmente - "Partido Socialista Obrero Español. - Aliante. - Comisión Ejecutiva del P.S.O.E. - Alicante. - 11 de octubre de 1929. - Asunto Política Municipal. - Ap. n.º 3. - Contratación directa. - Grupo de Concejales, Socialistas. - Circular recordada. - Información corriente. - Según la vigente ley de Regimen Local las Corporaciones, están facultadas para contratar determinados servicios, utilizando el método de contratación directa.

No se olvide la importancia, tanto social como política, que tiene para el partido, el control de esta contratación (ejemplo, plan general de ordenación urbana, recogida de basura, mantenimiento de alumbrado público, etc.).

Es propio de la C. E. del P.V.; que al igual que se ha establecido en otras federaciones del Partido, y más concretamente en aquellos grandes Ayuntamientos, donde el volumen económico de estos centros, produce suficiente fuente propia de finanzas, el establecer en esta Federación, una metodología que nos permita tener información antes de su resolución y en tiempo suficiente, de todas aquellas contrataciones (licitaciones y subastas), al objeto de poder incorporar a ellas.

Deberán establecer las medidas de control e información, especialmente, en lo referente a la ejecución y/o revisión de los planes generales de ordenación urbana; puesto que la C. E., dispone del gabinete técnico, suficientemente capacitado para dichos cometidos.

Deberán reunir toda esta información, informe se vaya produciendo, y septa, en un

po siguiente, a la secretaria de Política Municipal c/ Badajoz, nº 16, Oficio. - 3223 3430 de Valencia. - Saludos lo salutes. - Pedro José Ruiz Ruiz. Por la C. T. del P. S. P. V. - P. S. O. E., NOTA. - Observarás en cabecera circular, que el contenido de la misma es reservado.

El Sr. Muñoz Gómez, a continuación anota la coincidencia del día de la fecha como el día de los festejos chicos. Y recuerda, que por simple criterio de ética, se sorprende que se cruce con el P.S.O.E., cuando el grupo de M.C.D. vive una intensa crisis de partido. Y que por respeto, no les critican. Hoy no ha hecho nada de circular y no hay ninguna coincidencia en el equipo propuesto. En absoluto. Se da uno se impone de todo, más que encarecidamente, de los equipos. Esta no es la metodología del P.S.O.E., como ya explicó el diputado Dr. que era al Dr. Abiel Martorell su propuesto de la iniciativa que se dirige al Gobierno en torno al "diálogo; entre-Iur. Exte-Dgté".

Posteriormente el Dr. Alcalde, rápidamente debatió el punto y llevó las declaraciones por el de preferencia, del sentido de los acuerdos a adoptar, la Corporación, en votación nominal, acuerdo lo siguiente:

1º.- Adjudicar el concurso de la redacción de los trabajos, para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, a favor Alvaro Fernández Gómez, en representación de Compañía Planitradex, S.A. de Madrid, por el precio de 8.000.000 de pesetas. Y con inferior al Precio de Colocación.

2º.- Facultar al Dr. Alcalde-Presidente, para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato, mediante escritura pública.





3º.- Se acuerda la devolución de las garantías provisionales a los demás concursantes, al acuerdo con el pliego de condiciones.

Votaron a favor, los Concejales del grupo del P.S.D.E., D. Eduardo Bonaldo Chamizo, D. Ricardo Calderón Amador, D. Francisco Carretero Gómez, D. Antonio Grimal Quirós, D. José Antonio Jiménez García, D. Román Haluete Fueyo y el Sr. Meléndez, D. Manuel Vázquez Bernijo; los del Grupo del P.C.E., D. José Pérezquez Ruiz, D. Vicente Bonilla Fernández y D. Felipe Vargas González.

Votaron en contra, los Concejales del grupo de U.C.P., D. Ángel Salino Caballero, D. Juan Manuel Alvarado Cuenca, D. Juan Matos Gómez Chaves, D. José Domingo Exijo y D. Daniel Pérez Olascua, y se abstuvo el Concejal Santiago del grupo de M.C.D., D. Daniel Pérez Reguera.

En consecuencia, por mayoría simple, quedaron aplazados los acuerdos anteriores, habiéndose cumplido las formalidades previstas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación.

Punto cuarto del orden del día.- Adjudicación por concurso directo de las obras de reforma del mercado de abastos.

Con la venia del Sr. Meléndez, por el secretario que suscribe, se dio cuenta de los antecedentes del caso, y que había quedado dentro la libertad concedida por la Corporación, en la sesión de 24 de noviembre de 1.980, y que en consecuencia, de conformidad con el artículo 11º, nº 1-6 del Real Decreto 3.076/77 de 6 de setiembre, procedió acordar el concurso directo, si bien, de conformidad con el nº 2 del artículo 11º anteriormente citado, el Ayuntamiento debía

sumitter previamente a la adjudicación del contrato, al menos a 3 empresas). Si bien en las seleccionadas, el justo precio del material.

Informada la Corporación, por unanimidad y sin debate, se acuerda facilitar al Dr. Alcalde, para realizar la selección indicada y la firma del contrato, todos ellos, con suscripción al Pliego de Condiciones.

Asunto quinto del orden del día
Examen y aprobación en su caso,
del proyecto de presupuesto extraordinario
de obras de reforma del mer-
cado de Albastros.

Acto seguido, se dio cuenta del presupuesto extraordinario, sometido para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación del mercado de abastos, una vez que ha transcurrido el plazo de 15 días reglamentarios, después de la aprobación del proyecto, ni que se presentaran dentro el mismo reclamaciones alguna.

De esta forma, interviene la Corporación, acuerdo proponer que apruebe el presupuesto en cuestión, en la forma que a continuación se expresa.

Gastos

| Capítulo. | Ejecución | Pesetas |
|-----------|---|------------|
| 0.203 | Impresos y otros para respuesta avaras de Murcia. | 11.958.836 |
| Total. | | 11.958.836 |

Ingresos

| Capítulo. | Ejecución. | Pesetas |
|-----------|-----------------------------|------------|
| 4.303 | Aportación del I.R.E.S.C.O. | 3.946.416 |
| 6.503 | Impresos prestados | 8.032.120 |
| Total. | | 11.958.836 |



Este acuerdo fue adoptado por mayoría, alzada y por unanimidad de todos los presentes, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, a condición de igualmente, la información al público, por plazo de 15 días, comportando la aprobación condicón definitiva, del acuerdo con el Real Decreto 118/1.979 de 20 de enero, en su artículo lo 4º, sin que sea precisa la aprobación del Delegado de Hacienda, bastando en dar cuenta de la aprobación definitiva producida por este acuerdo a aquel organismo.

Asunto sexto del orden del día.- Fis-
tudio y aprobación en su caso, de ordenanza
de inmovilización, retirada y deósito
de vehículos.

A continuación, se dio cuenta del expediente tramitado para la revisión de la exacción de la tasa, por la realización de actividades de la competencia municipal, encuadradas a la inmovilización, retiro y depósito de vehículos de las vías públicas, conforme al Real Decreto 1.350/1.976 de 30 de Diciembre, artículo 6º apartado b) y artículo 19, nº 28.

Se dio cuenta, igualmente, de los dictámenes favorable de la Comisión de Hacienda y de Hacienda y de los informes de aprobación, informe al Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, en sus artículos 17 a 19.

Por el Secretario que nos vale, también se dio lectura de la redacción regladora de tal reglamento, así como de sus características más importantes. Muy favorable la Corporación, por unanimidad y por mayoría abrumadora, conforme al Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, artículo 3º, número 2 h), así do lo siguiente:

1º - Quitar la exacción de la tasa anteriormente indicada.



2º.- Aprobar igualmente la resolución reguladora de tal vacación.

3º.- Exponer al público, por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y boletín oficial de la provincia, así como en el Diario Regional "Hoy", interesando que se cumplieran los demás trámites ulteriores.

Asunto séptimo del orden del día. - Ratificación en su caso, de acuerdo de la Comisión Permanente, sobre solicitud de trámites a realizar para la obtención de un centro de consecución del título de graduado escolar.

Se dio cuenta, seguidamente, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de enero podo, y que expresado literalmente, dice:

"Aunismo de lectura al Dr. Alcalde a efecto que expreso literalmente, dice: "Siguiendo esta Alcaldía con gestiones referidas a la educación de adultos (obtención del título de graduado Forestal), dirigido a los señores Alcaldes de los caldes, se eleva a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Badajoz, solicitud de información de trámites a realizar por el Ayuntamiento, para la obtención de un centro permanente en nuestra villa para tales fines. Los males si iniciándole a la mayor brevedad, sometiéndose a ratificación, si procede, del Pleno Municipal". De lo que se dan por enterados y en piezas, los señores asistentes.

Que fue ratificado por unanimidad y sin deliberación.

Asunto octavo del orden del día. - Moción de la Presidencia, en relación con fondos del Paro Obrero.





Y continuación. Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la moción que expresa literalmente, dice:

"La ciudad de Villanueva de la Serena, en la más
severa situación que estoy localizadas actualmente, padecerá una
grave situación, debido a la importante cantidad realizada
de fondos para empleo-comunitario, a continuación, conda
nes más, la negra, helada, finalización de las escuelas,
tarjetas expediente, etc.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía considera la actual
situación, como de insostenible, proponiendo a cuantos
miembros integren la Corporación, se adhieran a
las inquietudes del que inscribe en este escrito, para
reclamar la urgente adopción de medidas por parte del
gobierno. "y se habiliten, tanto para nuestra ciudad,
como para toda Extremadura, mayores cantidades de
fondos para empleo-comunitario que en el año
1980."

La Corporación, por unanimidad y sin delibera-
ción, acuerda adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Asunto noveno del orden del día:
manifestaciones del señor Alcalde,

siguientemente, por el Sr. Alcalde, se dio
lectura a escrito que, expresa literalmente, dice:

"Con una de mis visitas a Madrid por
asuntos oficiales del Ayuntamiento, visité la "Dirac-
ción General de Correos y Telecomunicaciones", para
obtener información sobre estos asuntos que afectaban
a nuestra ciudad. En dicho organismo, aproxi-
madamente mi comparecencia, se trató sobre posibilidad de
crear en Villanueva de la Serena, un -Palacio de Co-
rrespondencia- o Telecommunicaciones- con el fin de poder ofer-
der mejor los servicios propios; a tal efecto y entre
el asesoramiento recibido, puede saber, que la Dirección

General de Correos y Telecomunicación, presta especial atención a la mejora de las instalaciones de ambos servicios pero ante el volumen de las construcciones programadas en curso de ejecución de acuerdos con los vecinos, no es posible atender las solicitudes que a tales fines se presentan por los Ayuntamientos.

Lo anterior, para atender las necesidades de construcción de edificios anexos a los servicios de Correos y Telecomunicación, que por razones de interés público, urbanismo u otros motivos que se plantee, cabe una fórmula de cooperación de los Ayuntamientos que, sin perjudicar su economía, permita adelantar la construcción de edificios o la adaptación de algún inmueble, que por ser de uso tan citadino, a today interesa un acuerdo y rápido alojamiento.

Los trámites a seguir por los Ayuntamientos que desean acogerse a este sistema, pueden resumirlos brevemente de la forma fija de abajo:
 de otras entidades oficiales o bancarias). Y para ello se hace constar:

1.- Los Ayuntamientos deben disponer de solares y no es precisa la cesión al Estado, del más uno, puesto que el inmueble que se construya o se adapte, quedaría de su propiedad.

En anteriormente, habrá pedido voluntad al Estado, podrá reseñarlo. Y a tal fin, solicitará del Ministerio de Hacienda, su reversión, por el procedimiento que señala el Real Decreto-Ley de 22 de octubre de 1.937 ratificado por Decreto de 24 de noviembre de 1.939 (B.O. de Estado de 1 de diciembre).

2.- Los Ayuntamientos deberán dirigirse en persona, a dicha Dirección General, juzgada a través de la Subdelegación Provincial de los servicios,

para su conocimiento e informe, en la que se hará constar, el estado actual de las instalaciones, la imposibilidad de remediarlo con contratación de inmuebles o lo vale. Y consecuentemente, el Propósito de llevar a cabo, la construcción del edificio. Y de acopio al sistema, en su caso, de propietario de la Casa Postal de Alcañices.

A esta instancia, deberá acompañarse certificación del acuerdo tomado en tal sentido, pliego del cumplimiento del valor sobre el que se pretende construir, con las características del mismo. Y a su posible, pliego general de la población.

Estas construcciones, podrían albergar:

- a) Los servicios de Correos y Telecomunicación, en planta baja rotamante.
- b) Aquellos servicios con la correspondiente vivienda para el Jefe.

C) No prestarlo en el caso b), junto a dependencias o locales de estos servicios que el Ayuntamiento estime convenientes; tales como departamentos comerciales, viviendas, etc. a no ser para los funcionarios, en función a las necesidades que se expresan en el acuerdo ya adoptado la Corporación, si bien, sería regíscit indispensible, tal debida independencia de la parte dedicada a los servicios de comunicaciones.

Deste sistema se considera muy aconsejable; no solo por economizar las necesidades de los Ayuntamientos con la construcción que se pretende, sino como medios de equilibrar la operación financiera y evitar las cargas que puedan derivarse.

De cumplir estos servicios, además a los mismos, se hace constar, que el precio de la Casa Postal de Alcañices, se mide por el importe que corresponde a los servicios de Correos y Telecomunicaciones en una vivienda. En el anteproyecto res-

rado, se desglosarán los costos.

Los Ayuntamientos deben remitir a este Centro Directivo la instancia que hace referencia al apartado segundo con sus anexos, que establece la norma sobre el trámite de los expedientes, y en el detalle de todo lo que se pretende incluir en la construcción. Recibido el acuerdo y solicitado, en esta Dirección General, se remitirá a la Caja Postal de Alcavos, y, en su primer plazo posterior al préstamo, de cuya contestación, se dará cuenta al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ordenará, a su cargo el Arquitecto que designe, la redacción de un anteproyecto balizado, con el desglose correspondiente, que servirá para la regularización de renta.

Este anteproyecto debe remitirse con el acuerdo de renta por conducto del subdelegado para que éste emita su opinión sobre la distribución de servicios y renta pedida.

La Dirección General de Correos y Telégrafos comunica en su momento, individualmente, la renta, sin compromiso ulterior, puesto que la resolución definitiva corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Si el anteproyecto es aprobado por esta Dirección General con el correspondiente convenio de renta, se solicitará de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la contratación por gestión directa. Si de merecer su conformidad, dependiendo la formalización de un tipo de contrato, que restará la renta al perceptor desde el día de la terminación del mismo. Y en este momento, puede el Ayuntamiento solicitar el préstamo definitivo a la Caja Postal de Alcavos, y cuando sea la construcción requeridamente; el acuerdo con

las normas que establece la Ley de Régimen Fiscal.

Conviene el siguiente el precontrato establecido se clive a contrato definitivo, en la Delegación de Hacienda respectiva.

De acuerdo con las instrucciones de la Caja Postal de Ahorros, el préstamo se amortiza en un plazo de quince años. Su interés es el 11% y la renta anual que se perciba, no puede exceder del 60% del importe de la cuota anual de amortización.

Para el trámite de estos expedientes, los funcionarios, secretario del Ministerio de Hacienda, la pertinente autorización para el concurso del préstamo. De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 18 de junio de 1930; nela recta del Decreto del 2 de abril del mismo año. Saber que la operación del crédito cuenta al concurso al presupuesto municipal o dinero de la Corporación.

Por estos antecedentes, señores Concejales, se meto a la consideración de Vds. el proyecto. Si no lo creen oportuno, se inicien maneras más sencillas de resolución para la obtención del mismo, previo estudio por los Comisiones informativas que pudieran estar afectadas, de cada uno de los apartados que se entienden.

Reugo al Dr. secretario, de lectura de la nota que contiene detalle de los préstamoshipotecarios y suscipientes, que viene concediendo la Caja Postal de Ahorros, para construcción de edificios de comunicación. Si hace constar la misma, integramente, en el borrador del acta, que se levante de la presente reunión. A los efectos, por la medida y a cada uno de los miem-

Iros de la información, se expedirán fotocopias para su estudio minucioso de todo quanto se ha manifiestado por el que suscribe."

A continuación, por el secretario que suscribe, se dio lectura al escrito, interrumpido por el Dr. Alcalde y que copiado literalmente, dice:

"Caja Postal de Uhors. - Prestamos mi protección a Ayuntamientos. - (Instrucción de Edificios de Comunicaciones).

Beneficiarios: Todos los Ayuntamientos en una localidad existe - Oficina Técnica Postal o Estación Telegráfica no municipal.

Contrato: Ofrece el total importe del presupuesto de construcción de las Oficinas Postales y Telegráficas y, en su caso, vivienda para los oficiales respectivos, con exclusión del valor del solar.

Plazos: 11%, anual.

Plazo de amortización: 15 años.

Garantía: Majoritaria sobre el valor y edificios que se construyan.

Se efectuará adeudos como garantía en perjuicio uno o varios ayuntamientos municipales y el importe del alquiler del edificio.

Entrega del préstamo: In la firma de la escritura, ingresándose en una caja especial de depósito. Para retirar fondos de la misma, será necesario la presentación de la 1^a copia de la escritura de préstamo debidamente suscrita, certificadas acreditativa de las cargas registradas, expedida después de dicha suscripción. Y嗣后 de requerido de incendios de la Oficina liquidada, tras entrega se realizarán mediante ejecución de su escritura.

Amortización: Comenzará el día 1º del mes
natural siguiente a la terminación de los
años y, en todo caso, al de los dos años de la firma
de la escritura.

La renaturalidad por amortizaciones e intereses, deberá hacerse efectiva al término de cada se-
mestre natural, a partir de la fecha de entrada
en amortización.

(El importe de las obligaciones del prestatario
se situará en la Cartera de la Caja Postal de
ahorros, en los términos de sus convenios).

Preamortización: Por los días que midan los
de la disponibilidad de fondos, al comienzo de la am-
ortización, el capital dispuesto devengará intereses, no pa-
mitiendo que se abone el primer día de cada se-
mestre natural.

Gastos de formalización e impuestos: (Creado en primera esfera para la Caja, inscrip-
ción de la hipoteca en el Registro de la Propie-
dad, impuesto sobre transmisiones patrimonia-
les, etc): a cargo del prestatario.

(Documentación necesaria)

1.- Solicitud.

2.- Proyecto de escrituración, con informe fa-
vorable de la Oficina de Edificaciones de la Direc-
ción General de Correos y Telecomunicaciones.

3.- Breve contrato de arrendamiento, suscrito
entre el Ayuntamiento y la Dirección General
del Patrimonio Nacional del Estado.

4.- Certificación crediticia de las ma-
yores recaudadas por los distintos arbitrios du-
rante el año precedente.

5.- Certificaciones o certificaciones, refle-
jando los acuerdos del Pleno de la Corporación.



notas:

a) Afección a la devolución del préstamo de uno o varios arbitrios a afección de la Caja Social.

b) Ventaación, con igual fin, de los arreglos que se establecen por alquiler del edificio a la población general.

c) Obligación de cumplir en los acuerdos presupuestarios, las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones del crédito, hasta la extinción de la deuda.

d) Autorización al str. Alcalde u otra persona, para que, en representación del Ayuntamiento, sirga cuantos documentos, públicos o privados fueren necesarios para la formalización del préstamo.

6.- Certificación del Registro de la Propiedad sobre descripción, título y cargas del solar.

7.- Documento crediticio del acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre informe del de Oficina, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Regimen Local, autorizando al Ayuntamiento para gravar esa hipoteca, el solar y la edificación proyectada, como garantía de la devolución del préstamo y pago de sus intereses.

8.- Justificante de haberse aprobado por el Ministerio de Fazenda el presupuesto en trámite correspondiente.

Los documentos mencionados en los apartados 1 al 5, son imprescindibles para iniciar la transacción.

Se aportarán de los señalados en los



epigrafes & al 9, puede desarrollarse hasta que ya achiedarse la mitad de la correspondiente escritura pública."

Informada la Corporación, se acordó por unanimidad que pasea a estudio de la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que para efecto, en su caso, se estudie de otra comisión competente.

Asunto decimo sexto orden del dia. - Negocios y correspondencias. -

No se presentaron,

y ago habiendo más armados de que faltar, el Am Presidente, levantó la sesión, llevando las reunidas horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, con su secretario certificado.

Rafaelante.

Decanato

Min. H.

Not. H.

Ricardo Gold

Bruille

Alvarez

Serrano

H. Galy

M. M.

Alvarez

J. L. Sazola

Juan B. Al. R.

31

Gullo

Acuña



Personas / 81

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 25 de febrero de 1.983.

Márgen que se cita.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Vargas Bernijo.

Sres. Concejales:

Don Juan F. Álvarez C.
García.

Don José Blázquez Ruiz

D. Vicente Benítez Fernández

D. Edmundo Bernáldez Gómez

D. Francisco Casado Ramach

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Antonio Collado Chorro

D. Antonio Quintela González

D. José H. Jiménez García

D. Ramón Lafuente Muñoz

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Ríos Pequena

D. Juan Díaz Martín

D. Miguel Valiño Raballero

D. Felipe Vargas González

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Pajuelo Mañado

Sr. Secretario general



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus bases -banísticas-, siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero, de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.- Don Manuel Vargas Bernijo.- al objeto de celebrar sesión extraordinaria, por la convocatoria en forma legal al efecto.

Hizo público a la sesión, que se comprobó de inmediato a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos.

Asunto primero, de l' orden de l' día. - Lectura y aprobación en su caso, de l' acta de l' sesión anterior.

Tratando manifestado los señores Concejales, que ya habían visto el acta de la sesión anterior a través de las fotografías remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo, de l' orden de l' día. - Pronunciamiento de la Corporación, sobre los hechos acaecidos en el Congreso de los diputados, durante los días 23 y 24 de febrero de 1.983.

Por el señor Alcalde, se dio lectura a la moción que, copiada literalmente, dice:

"Dante la gravedad de los hechos acaecidos en nuestro país, con motivo del intento de golpe



ral:

D. Julio Nieto Frain.

No asisten:

D. Casimiro Pérez que quisiera.
 D. Ricardo Galdeano Jiménez.
 D. Pedro Fernández Parrado.
 D. Benito Dávila Gómez.
 D. José Domínguez Frías.

de Estado, perpetrada por algunos militares, y que ayer plenamente difundida por los diversos medios de comunicación que han llenado de inquietud a todo el pueblo español, ha visto absolutamente necesario, convocar a todos los miembros de la Corporación, a esta sesión extraordinaria, a fin de tomar postura clara y firme, ante la principales instituciones nacionales y regionales, y ante toda la población de Villanueva del Tormes, con el propósito de contribuir con todas nuestras fuerzas a mejorar y normalizar la vida democrática, por la que todos los grupos políticos que componen esta Corporación, somos trabajando y luchando al unísono.

Propongo a todos de esta -moción-, que nuestra Corporación, manifestante en condena radical y absoluta, de este brutal intento golpista, que no pude ser entendido de otra forma; que de intento encubierto y premeditado de acabar con la vida democrática de muy instituciones que tanto trabajo están costando implantar.

Por otra parte: manifestaros, mientras lo tal adhesión a la Constitución española, aceptada y votada por la mayoría del pueblo español, en la que se contempla el tránsito democrático hacia un Estado de Derecho y una sociedad más justa, libre y progresiva. Por último, y como acuerdo muy trascendental de este Pleno extraordinario, propongo que hagamos llegar, mediante un telegrama -expresos-, nuestro agradecimiento a su Majestad el Rey de España, por su actitud revolucionaria, firme y valiente, ante la magnitud de estos hechos que han hecho posible el control y la normalización de la vida nacional, evitando un pronunciamiento militar más, a los que nuestra historia parece que está fati-

R H C R + C E N E R R
S R C E N A C E R R
C E N A C E R R
R H C E N A C E R R



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ